DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 4 de Noviembre de 1963

TOMO 233	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16757

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Resolución. Se convalida un sumario y se declara cesante a un Oficial Ayudante de la Jefatura de Policía de Montevideo.

2

Resolución. Se nombra Subdirector de Departamento y se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo.

3

Resolución. Se nombra Encargado del Taller de Radio del Servicio de Radiocomunicaciones del Ministerio.

4

Resolución. Se nombra Oficial 4.o y se hacen promociones en el Ministerio.

5

Resolución. Se nombra Subjefe en la Jefatura de Policía de Rocha.

6

Resolución. Se nombra Subjefe en la Jefatura de Policía de Salto.

7

Resolución. Se nombra Subcomisario en la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

8

Resolución. Se nombran Sargentos en la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

Ministerio de Relaciones Exteriores

9

Ley. Se autoriza la salida del territorio nacional de Fuerzas Armadas para asistir a los actos de la Transmisión del Mando Presidencial en la República Argentina.

10

Resolución. Se aprueba el documento sobre "Bases de Acuerdo entre Bolivia, Paraguay y Uruguay", firmado en la ciudad de Asunción.

11

Resolución. Se autoriza a proponer el usufructo de una beca en la Escuela de Administración Pública de Costa Rica.

12

Resolución. Se autoriza la transferencia de un automóvil propiedad del ex Consejero Comercial de la Legación de las Repúblicas Socialistas Soviéticas.

13

Resolución. Se autoriza al Cónsul en Burdeos, Francia, para aplicar una partida para traslados de oficina.

14

Resolución. Se dispone que el Canciller en Oporto, Portugal, desempeñe funciones de Cónsul en dicha ciudad.

15

Resolución. Se asigna un complemento para gastos de oficina a la Legación en Suiza.

16

Decreto. Se autoriza refuerzo de rubro a la Oficina Nacional de Turismo para renovar contrataciones.

17

Resolución. Se declaran Huéspedes Oficiales al Embajador de Malasia y al de Cambodia, en la Organización de las Naciones Unidas.

18

Resolución. Se asigna suma a la Embajada en Paraguay para gastos de oficina.

19

Resolución. Se autoriza al Ministerio a renovar contratos de limpiadores.

20

Resolución. Se autoriza la transferencia de un automóvil propiedad del Embajador de Haití.

21

Resolución. Se autoriza la introducción definitiva de una camioneta destinada al Servicio del Puesto del Correo Aéreo Nacional Brasileño.

Ministerio de Hacienda

22

Decreto. Se amplía, con las maquinarias agrícolas que se determinan, la nómina de mercaderías, etc. exoneradas con un recargo mínimo a las importaciones.

Ministerio de Salud Pública

23

Resolución. Se aprueba un reglamento para el registro de Ambulancias no dependientes de Salud Pública y establecimientos de propiedad privada con la finalidad de establecer la nómina en casos de emergencia.

Ministerio de Industrias y Trabajo

24

Decreto. Se encomienda al Ministerio la centralización en la recepción y distribución de los envíos oficiales de publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo a los Organismos Gubernamentales.

25

Decreto. Se dispone que el Grupo de Trabajo de O.I.T. y la Asesoría de Estadigrafía, remitan a breve plazo las informaciones que solicite la Oficina Internacional del Trabajo.

26

Decreto. Se dispone que el Grupo de Trabajo de OIT, las Oficinas Públicas y el Asesor laboral remitan a breve plazo las informaciones que solicite la Oficina Internacional del Trabajo.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se convalida un sumario y se declara cesante a un Oficial Ayudante de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de octubre de 1963.

Visto: este sumario instruido al Oficial Ayudante de la Jefatura de Policía de Montevideo, señor José Luis Borges.

Resultando: 1) La instrucción del sumario fué dispuesta por la referida Jefatura.

2) De los antecedentes formados surge que: A) que el funcionario señor Borges se trasladó a territorio brasileño para individualizar y hacer retornar a la República vehículos hurtados en ella; B) para realizar tal comisión dicho funcionario permaneció cuarenta y cinco días en Estados Unidos del Brasil, no produciendo durante ese lapso informes a sus superiores sobre las gestiones que realizaba ni, incluso, dónde se encontraba y cuándo retornaría; C) ya de regreso tampoco presentó informes sobre sus gestiones, hasta que se le ordenó expresamente que lo produjera y D) en este informe tardío incurrió en inexactitudes y fué reticente sobre las diligencias realizadas.

3) El sumariado, según lo manifestó, tenía el propósito de iniciar pesquisas secretas sin conocimiento ni orden de sus superiores; recibió documentos relativos a los automóviles hurtados que no devolvió a sus propietarios, ni pudieron localizarse; tomó en préstamo una suma de dinero proporcionada por el hijo del propietario de uno de los vehículos hurtados, no cancelando, tampoco, la deuda.

Considerando: 1) Respecto del punto sobre la autoridad competente para disponer la instrucción de sumarios corresponde tener en cuenta que, a la fecha de ordenarse el presente existía un conflicto de interpretación de normas reglamentarias (Decretos de 10 de julio y 24 de julio ambos del año 1958) respecto de si la Jefatura de Policía de Montevideo tenía la atribución de disponer la instrucción de sumarios a funcionarios bajo su dependencia.

Por decreto de 29 de mayo de 1962 se dilucidó el punto estableciéndose que la competencia correspondía al Ministerio del Interior, más por su artículo 3.o se convalidaron las resoluciones dictadas hasta ese momento.

Habiendo sido decretado el presente sumario el 27 de junio de 1961, queda comprendido en el referido artículo 3.o por lo cual la providencia de que se trata quedó convalidada.

No obstante y atendiendo a que el sumario fué dispuesto por un funcionario que actuó en nombre y por orden del señor Jefe de Policía, el Poder Ejecutivo entiende oportuno, a fin de evitar toda discusión formal del asunto, proceder a convalidar expresamente la providencia que ordenó el sumario.

2) La prueba recogida en la instrucción acredita plenamente que el inculpado incurrió en omisiones e irregularidades graves que configuran falta administrativa y debe ser severamente sancionado.

En efecto: el funcionario Borges fué omiso a tal punto que, realizando diligencias, para las que fué comisionado, en país extranjero quedó completamente desvinculado de sus jerarcas naturales, que perdieron totalmente el contacto necesario con él y que no estuvieron informados, en ningún momento, sobre las diligencias y procedimientos que realizaba y ni siquiera el lugar o los lugares donde se estaban llevando a cabo.

3) El lapso que el funcionario estuvo en esta situación (cuarenta y cinco días) choca con el criterio razonable del tiempo que pueden insumir las diligencias que se le cometieron, apareciendo como excesivamente extenso, lo cual, sumado a la circunstancia referida en el considerando anterior agrava la conducta irregular del sumariado.

4) La omisión de comunicar a sus superiores las diligencias realizadas persistió, incluso, luego de haber regresado al país puesto que produjo el informe cuando se le trasmitió orden expresa al efecto.

En ese informe, además, se constataron inexactitudes y reticencias configurando esto nueva irregularidad.

5) A lo expuesto se agregan faltas, también de entidad, como su anunciado propósito de tomar la iniciativa en realizar pesquisas secretas sin orden ni conocimiento de sus superiores; no devolver documentos que recibió para cumplir sus funciones que luego no pudieron ser localizados y obtener préstamos en dinero de personas que por ser allegados a la víctima de un delito, estaban legítimamente interesadas en la realización eficaz de las diligencias que se le habían encomendado y, por ello, en una situación prácticamente de coacción para acceder a los requerimientos del funcionario.

6) Las omisiones e irregularidades relacionadas demuestran que la sanción a recaer debe ser la cesantía, por la entidad e importancia de las faltas en que incurrió el inculpado.

Por lo que y atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y por la Fiscalía Letrada de Policía.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Convalidar el presente sumario.

2.o Declarar cesante al Oficial Ayudante de la Jefatura de Policía de Montevideo, señor José Luis Borges, sin pérdida de los derechos jubilatorios.

3.o Comuníquese; tomen nota la Oficina de Personal y la Fiscalía Letrada de Policía y pase a la Jefatura de Policía de Montevideo para su conocimiento y notificación al interesado, vuelto, archívese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Resolución. Se nombra Subdirector de Departamento y se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de octubre de 1963.

Visto: vacante un cargo de Subdirector de Departamento de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento: que se cumplieron los plazos legales vigentes para proveerlo y que efectuadas las notificaciones no se presentaron reclamos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar Subdirector de Departamento, Cód. Ab, Cat. I, Grado 15, de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Jefe de 1.a Enrique Seser Latourrette; Jefe de 1.a, Cód. Ab, Cat. II, Grado 14, al Jefe de 2.a José Quintana; Jefe de 2.a, Cód. Ab, Cat. II, Grado 13, al Jefe de 3.a Olinto E. Bongioral; Jefe de 3.a, Cód. Ab, Cat. II, Grado 12, al Oficial 3.o Héctor A. Cigaada Ricoute; Oficial 3.o, Cód. Ab, Cat. III, Grado 8, al Oficial 5.o Miguel Olivera; Oficial 5.o, Cód. Ab, Cat. III, Grado 6, al Auxiliar 1.o Jorge Víctor Uzal; Auxiliar 1.o, Cód. Ab, Cat. IV, Grado 5, al Auxiliar 5.o Milta Dina Fagalde Fernández y Auxiliar 5.o, Cód. Ab, Cat. IV, Grado 1.o al Ayudante de 3.a Jorge L. Breda Agaese.

2.o) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Resolución. Se nombra Encargado de Taller de Radio del Servicio de Radiocomunicaciones del Ministerio.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de octubre de 1963.

Visto: vacante el cargo de Encargado de Taller de Radio (Oficial Subayudante) del Servicio de Radiocomunicaciones del Ministerio del Interior;

Atento: que efectuadas las notificaciones previstas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945 no se presentaron reclamos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar Encargado de Taller de Radio (Oficial Subayudante), Cód. Bg, Grado 1, del Servicio de Radiocomunicaciones del Ministerio del Interior al Ayudante de Taller de Radio (Sargento 1.o) Mario Delfino.

2.o) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

4

Resolución. Se nombra Oficial 4.o y se hacen promociones en el Ministerio.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de octubre de 1963.

Visto: vacante un cargo de Oficial 4.o del Ministerio del Interior y uno de Auxiliar 2.o que quedó pendiente de provisión, en resolución de fecha 10 de setiembre próximo pasado por requerirse pronunciamiento de la Junta de Calificación;

Atento: que se cumplieron los plazos legales vigentes para proveerlos y al escalafón elaborado por dicha Junta:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar Oficial 4.o, Cód. Ab, Cat. III, Grado 7, al Auxiliar 1.o Julio Salvagno; Auxiliar 1.o, Cód. Ab, Cat. IV, Grado 5, al Auxiliar 2.o Juana Amir y Auxiliares 2.os, Cód. Ab, Cat. IV, Grado 4, a los Auxiliares 2.os Diego Zalduondo y Palmira Nair González.

2.o) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Subjefe en la Jefatura de Policía de Rocha.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de octubre de 1963.

Visto: vacante el cargo de Subjefe de la Jefatura de Policía de Rocha,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar Subjefe, Cód. Bg, Grado 13, de la Jefatura de Policía de Rocha, a Humberto Antonio Correa, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie EAA número 17931.

2.o) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Subjefe en la Jefatura de Policía de Salto.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de octubre de 1963.

Visto: vacante el cargo de Subjefe de la Jefatura de Policía de Salto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar Subjefe, Cód. Bg, Grado 13, de la Jefatura de Policía de Salto a José Vital García, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie JAE N.o 3570.

2.o) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Subcomisario en la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de octubre de 1963.

Visto: vacante un cargo de Subcomisario de la Jefatura de Policía de Tacuarembó;

Atento: que se efectuaron las notificaciones previstas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945 y no se presentaron reclamos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar Subcomisario, Cód. Bg, Grado 9, de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, al Oficial Ayudante, Jaime Alberto Maeso Macedo.

2.o) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

8

Resolución. Se nombran Sargentos en la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de octubre de 1963.

Visto: vacantes dos cargos de Sargento 1.o de la Jefatura de Policía de Tacuarembó;

Atento: que se efectuaron las notificaciones previstas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, y no se presentaron reclamos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nombrar Sargentos 1.os, Cód. Bg, Grado 5, de la Jefatura de Policía de Tacuarembó a los Sargentos Francisco Bernardo Núñez y Elbio Lorenzo Pérez.

2.o) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

[illegible]

Ley. Se autoriza la salida del territorio nacional de Fuerzas Armadas para asistir a los actos de la Transmisión del Mando Presidencial en la República Argentina.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase la salida del territorio nacional, de las siguientes Fuerzas Armadas:

1 Sección de la Escuela Militar con Bandera (Compuesta por 1 Oficial, 42 alumnos y 2 de tropa);

1 Sección de la Escuela Naval (Compuesta por 1 Oficial, 42 Alumnos y 2 de tropa);
1 Sección de la Escuela Militar de Aeronáutica (Compuesta por 1 Oficial, 42 Alumnos y 2 de tropa);
1 Compañía del Batallón "Florida" Infantería N.o 1 (Compuesta por 6 Oficiales y 79 de tropa);
1 Escuadrón del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1 (Compuesto por 6 Oficiales y 80 de tropa);
1 Banda Escuela Militar (Compuesta por 1 Oficial y 55 de tropa); y Comando de Agrupamiento (Compuesto por 1 Jefe, 1 Oficial y 2 de tropa).
En total, 1 Jefe, 17 Oficiales, 126 Alumnos y 222 de tropa.
1 Destructor, 1 Fragata y 1 patrulla de aviones de reacción.
Las Fuerzas Nacionales mencionadas asistirán a los actos de la Transmisión del Mando Presidencial en la República Argentina el día 12 de octubre de 1963, partiendo a esos efectos, en la siguiente forma:

El personal a pie, será transportado en los barcos, llegando a Buenos Aires el día 12 y regresando el día 13 por el mismo medio.
El personal montado se trasladará en avión el día 11, regresando el día 13 por el mismo medio. Recibirá ganado y equipo de montar del Ejército Argentino.
La patrulla de aviones decolará de Carrasco, participará en el desfile aéreo y regresará a su base.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de octubre de 1963.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 10 de octubre de 1963.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — HECTOR GROS ESPIELL. — General MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

10

Resolución. Se aprueba el documento sobre "Bases de Acuerdo entre Bolivia, Paraguay y Uruguay", firmado en la ciudad de Asunción.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de octubre de 1963.

Visto: el documento suscrito por Representantes de Bolivia, Paraguay y Uruguay, como culminación de las reuniones celebradas en la ciudad de Asunción entre los días 19 y 20 de junio de 1963,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Apruébase el documento intitulado "Bases de Acuerdo entre los Representantes de Bolivia, Paraguay y Uruguay", cuyo texto es el siguiente:

1.o Constituir una Comisión Mixta Permanente compuesta por Representantes de los sectores oficiales y privados de los tres países, con una Secretaría Ejecutiva, cuya sede será la ciudad de Asunción. Colaborarán con dicha Secretaría funcionarios de las Embajadas de Bolivia y Uruguay.
2.o Las funciones de la Comisión Mixta Permanente son las siguientes:

a) Estudiar el financiamiento de exportaciones de productos indispensables para el desarrollo económico y el progreso social de cada país, con fijación de prioridades y establecimiento de regulaciones que garanticen su funcionamiento;
b) Estudiar la forma de intensificar el intercambio comercial entre los países, analizar las posibilidades de complementación de sus economías y los medios de transporte y comunicación;
c) Promover la localización y el desarrollo de industrias de bienes de exportación;
d) Preparar proyectos nacionales o conjuntos que serán elevados por los Gobiernos a consideración de organismos internacionales;
e) Efectuar cualquier otra gestión encomendada por los gobiernos de los países signatarios de estas Bases de Acuerdo.

3.o Las reuniones de la Comisión Mixta se llevarán a cabo en las sedes y fechas indicadas a continuación:

—Bolivia: Al finalizar la Reunión de Gobernantes del Fondo Monetario Internacional, o sea, a fines del mes de setiembre de 1963;
—Uruguay: En la primera quincena del mes de enero de 1964;
—Paraguay: En la primera quincena del mes de marzo de 1964.

4.o Solicitar de los Directores Ejecutivos del BID se gestione la incorporación de técnicos nacionales de estos países en los grupos de expertos a integrarse por dicho Banco, tanto para la preparación del reglamento del sistema de financiamiento de las exportaciones de bienes de capital, como para el estudio del financiamiento de exportaciones de productos indispensables para el desarrollo económico y el progreso social de cada país.
5.o Interesar a otros países miembros del BID que compartan estos propósitos para unificar criterios en vista de la Asamblea de Gobernadores del Banco, que tendrá lugar en Panamá en abril de 1964.
6.o Realizar estudios conjuntos del temario de la próxima "Conferencia de las Naciones Unidas del Comercio y Desarrollo" propiciando una actuación coordinada con otros países que tengan problemas similares.
7.o Buscar las conexiones necesarias en otras áreas, para el financiamiento de operaciones de desarrollo y exportación.

Asunción, 19 y 20 de junio de 1963.

"Fdo.: Por la República de Bolivia: Roberto Jordán Pando, Ministro de Asuntos Campesinos. Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Planeamiento y Gobernador de Bolivia ante el BID. — Guillermo Bedregal, Ministro de Estado, Presidente de la Corporación Minera de Bolivia, Director Ejecutivo del BID.
Fdo.: Por la República del Paraguay: General César Barrientos, Ministro de Hacienda, Gobernador del Paraguay ante el BID. Germán Jara Lafuente, Presidente del Banco Nacional de Fomento.
Fdo.: Por la República Oriental del Uruguay: Luis Alfredo Ituño, Asesor Técnicod el Ministerio de Hacienda. — Jorge Alvarez Olloniego, Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Sociales de las Naciones Unidas. Representante Alterno del Uruguay en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores en la Comisión Asesora Uruguaya ante ALALC".

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — HECTOR GROS ESPIELL. — FELIPE GIL, Ministro Interino. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

11

Resolución. Se autoriza a proponer el usufruto de una beca en la Escuela de Administración Pública de Costa Rica.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de octubre de 1963.

Visto: el ofrecimiento de beca formulado por la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, para participar en un Curso de Organización y Métodos en la Escuela de Administración Pública de Costa Rica;
Considerando: el informe favorable de la Comisión de Asistencia Técnica de fecha 24 de setiembre de 1962 prestigiando la candidatura de la señora Judit Valdez Micoud de Boney, al usufructo de la citada beca,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a presentar la candidatura de la señora Judit Valdez Micoud de Bonev, a fin de usufructuar de la citada beca en la Escuela de Administración Pública de Costa Rica, ofrecida por la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, en el Uruguay.

Segundo. Expídase a la interesada el Pasaporte Especial correspondiente.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — HECTOR GROS ESPIELL. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

12

Resolución. Se autoriza la transferencia de un automóvil propiedad del ex Consejero Comercial de la Legación de las Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de octubre de 1963.

Visto: la nota N.o 120 de la Legación de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, en la que solicita la transferencia del automóvil marca Mosckvich 407 de propiedad del ex Consejero Comercial señor Gueorguiy Virobian.

Resultando: que no han transcurrido seis meses de uso del vehículo por el mencionado funcionario computados desde la fecha de pesada del vehículo a la del cese del señor Virobian, razón por la cual no podría autorizarse la transferencia solicitada.

Resultando: que esta situación traería como consecuencia una posición embarazosa para la Legación de la URSS y dificultaría el trámite y solución a darse por los organismos competentes de la Cancillería.

Considerando: que por razones de cortesía y de equidad correspondería autorizar la transferencia solicitada,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorízase la transferencia del automóvil marca Mosckvich 407, tipo sedán 4 puertas, motor número 89395, fecha de pesada 27 de noviembre de 1959, valor CIF $ 8.810.00, permiso de importación N.o 24527.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — HECTOR GROS ESPIELL. — Luis M. de Posados Montero**, Secretario.

13

Resolución. Se autoriza al Cónsul en Burdeos, Francia, para aplicar una partida para traslados de Oficina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de octubre de 1963.

Visto: que por el numeral primero de la resolución de 22 de noviembre de 1960, se dispuso que el Cónsul de Distrito de 1ra. Clase, señor Juan Ansa, pasara a desempeñar las funciones de su cargo en Bilbao, España;

Resultando: 1.o Que por el numeral 2do. de la expresada resolución se otorgó al referido funcionario una partida adicional de un mes de sueldo para instalación de la Oficina, conforme a lo previsto por el artículo 136 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley número 12.079 de 11 de diciembre de 1953 y con la bonificación de coeficiente establecida en la ley N.o 10.520 de 23 de agosto de 1944;

2.o) Que por la resolución de 7 de febrero de 1961 se dejó sin efecto el numeral primero de la resolución de 22 de noviembre de 1960, disponiéndose que el Cónsul de Distrito de 1ra. Clase, pasara a desempeñar las funciones de su cargo en Burdeos, Francia.

3.o) Que el Consulado General de la República en Francia, por nota de 16 de febrero del corriente año, se dirigió a este Ministerio acompañando copia de un petitorio formulado por el Cónsul de Distrito en Burdeos, señor Juan Ansa, por el cual, dado el estado precario en que se encuentra instalada la Oficina a su cargo, solicita autorización para aplicar la partida adicional de un mes de sueldo aludida precedentemente, a la adquisición de los implementos necesarios para el reacondicionamiento de la referida Oficina Consular;

Atento: a lo informado por los servicios competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Cónsul de Distrito de la República en Burdeos, Francia, señor Juan Ansa, para aplicar la partida adicional de un mes de sueldo acordada por resolución de 22 de noviembre de 1960, a la reinstalación de la Oficina a su cargo, debiendo rendir cuentas de la inversión de fondos conforme a lo previsto en el decreto de 4 de abril de 1963.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — HECTOR GROS ESPIELL. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

14

Resolución. Se dispone que el Canciller en Oporto, Portugal, desempeñe funciones de Cónsul en dicha ciudad.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 10 de octubre de 1963.

Visto: que por fallecimiento del señor Cónsul Honorario de la República en Oporto, Portugal, la Oficina Consular en dicha localidad se encuentra acéfala;

Resultando: que presta servicios en la mencionada Oficina el Canciller presupuestado del Servicio Exterior, señor Jesús de Aguiar Mella Serrano;

Considerando: que es conveniente regularizar la situación creada, encomendando las funciones de Cónsul de Distrito en Oporto al mencionado funcionario,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Dispónese que el Canciller señor Jesús de Aguiar Mella-Serrano, actualmente en funciones en el Consulado de la República en Oporto, Provincia de Porto, Portugal, desempeñe las funciones de Cónsul de Distrito en dicha ciudad.

Segundo. Expídase la Patente Consular respectiva.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — HECTOR GROS ESPIELL. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

15

Resolución. Se asigna un complemento para gastos de oficina a la Legación en Suiza

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de octubre de 1963.

Visto: la solicitud formulada por la firma "Verlag Für Recht und Gesselschaft Ag." de Basilea, Suiza, reclamando el pago de la suma de ciento sesenta francos suizos por publicaciones cuya adquisición dispusiera el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Legación de la República en Suiza, con fecha 18 de febrero de 1959;

Considerando: que dichas publicaciones fueron efectivamente recibidas e incorporadas a la Biblioteca de la Sección Artigas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Asígnase a la Legación de la República en Suiza, en calidad de complemento de gastos de oficina por una sola vez, el equivalente de Fcs. Sz. 160.00 (ciento sesenta francos suizos), destinados a cubrir el saldo deudor que se mantiene con la firma "Verlag Für Recht und Gesselschaft Ag." de Basilea.

Segundo. El equivalente del importe citado en el numeral anterior se tomará de los recursos previstos en el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — HECTOR GROS ESPIELL. — Julián Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

16

Decreto. Se autoriza refuerzo de rubro a la Oficina Nacional de Turismo para renovar contrataciones.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de octubre de 1963.

Visto: La gestión promovida por la Comisión Nacional de Turismo solicitando una trasposición de crédito presupuestal y la renovación de algunos contratos de su personal.

Resultando: Que el 30 de agosto próximo pasado vencieron los contratos de varios empleados del Organismo cuyas asignaciones eran atendidas con el Rubro 1.04 (Jornales) y que dicho Rubro carece de disponibilidad suficiente para la renovación de los mismos.

Considerando: Que la renovación de esos contratos sólo requerirá un refuerzo de $ 16.000.00 del rubro respectivo; y que dicho personal cumple indispensables tareas de vigilancia y conservación en las propiedades de la Oficina Nacional de Turismo situadas en zonas rurales.

Considerando: a) Que el Rubro 1.08 (Compensaciones y complementos varios) del Item 9.03 —Oficina Nacional de Turismo— tiene al presente disponibilidad suficiente; b) y que en 1961, 1962 y 1963 por resoluciones del Poder Ejecutivo de 25 y de 12 de julio y 27 de junio respectivamente, se procedió a reforzar los Rubros 1.02 y 1.04, en las dos primeras situaciones y el Rubro 1.02 en la tercera, con cargo al Rubro 1.08, por virtud de las mismas circunstancias que ahora obran.

Atento: A la opinión de la Comisión Nacional de Turismo y a lo establecido en los artículos 28 y 59 de las leyes Nos. 11.925 y 11.923, respectivamente, de 27 de marzo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Primero. Disponer el refuerzo del Rubro 1.04 (Jornales) del Item 9.03 —Oficina Nacional de Turismo— en la cantidad de $ 16.000.00 (dieciseis mil pesos); con cargo al Rubro 1.08 (Compensaciones y complementos varios) del mismo Item.

Segundo. Autorizar a la Comisión Nacional de Turismo para que proceda a la renovación de los contratos de los siguientes ciudadanos con cargo al Rubro 1.04 de su Presupuesto, por el período comprendido entre el 1.o de setiembre y el 31 de diciembre de 1963, con las denominaciones y asignaciones que se mencionan:

Encargado del Parador San Miguel: señor Jacinto Fernández (C.C., Serie I.F.A., N.o 1101), con un jornal de $ 30.00 (treinta pesos); Encargado de la Calera de las Huérfanas; señor Angel Sirito (C.C., Serie N.H.A. N.o 343), con un jornal de $ 30.00 (treinta pesos); Encargado do Capilla de Narbona; señor Ramón Casanovas (C.C., Serie N.G.B., N.o 320) con un jornal de $ 30.00 (treinta pesos); Encargado del Parador Praia Gorda: señor Nilo Berrutti (C.C., Serie N.I.B., N.o 1858), con un jornal de $ 30.00 (treinta pesos);

Peones del Parador Coronilla: señores Luis Corbo (C.C., Serie E.F.A., N.o 792), Orosmán Martínez (C.C., Serie E.F.A., N.o 1535) y Ademir Silveira (C. C., Serie E.F.C., N.o 161) con un jornal de $ 25.00 (veinticinco pesos) c|u.;

Peón del Parador San Miguel: señor Angel Rodriguez, (C.C., Serie E.F.A., N.o 1279) con un jornal de pesos 25.00 (veinticinco pesos); Peones de la Calera de las Huérfanas: señor Roberto Formaget (C. C., Serie N. H. A., N.o 491) y Luis Siritto (C.C., Serie N.J.A., número 877) con un jornal de $ 25.00 (veinticinco pesos cada uno).

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

17

Resolución. Se declaran Huéspedes Oficiales al Embajador de Malasia y al de Cambodia, en la Organización de las Naciones Unidas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de octubre de 1963.

Visto: que el 13 de octubre en curso llegará a Montevideo el Embajador de Cambodia en la Organización de las Naciones Unidas, señor Voeunsai Sonn, acompañado de su señora esposa y del Attaché señor Sprey Pheach, permaneciendo hasta el 15 del mismo mes; y que el día 14 del corriente llegará el Embajador de Malasia en la Organización de las Naciones Unidas, Ministro sin Cartera, señor Dato Ong Yoke Lin, quien permanecerá en el país hasta el 15 de dicho mes;

Considerando: que la presencia de estas personalidades es motivo de complacencia para el Gobierno de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Decláranse Huéspedes Oficiales durante su permanencia en la República, al Embajador de Malasia en la Organización de las Naciones Unidas, Ministro sin Cartera, señor Dato Ong Yoke Lin; y al Embajador de Cambodia ante la misma Organización, señor Voeunsai Sonn y miembros de su comitiva.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — HECTOR GROS ESPIELL. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

18

Resolución. Se asigna suma a la Embajada en Paraguay para gastos de oficina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de octubre de 1963.

Visto: la nota N.o 376-963 de fecha 14 de setiembre próximo pasado, cursada por la Embajada de la República en el Paraguay, por la que informa sobre los gastos ocasionados por la atención de asilados;

Atento: a lo previsto en el artículo 14, inciso b) de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Asígnase a la Embajada de la República en el Paraguay, por una sola vez y en calidad de complemento de gastos de oficina, la suma de Gs. 35.983 —equivalente a U$S 285.50— para el pago de gastos por atención de asilados.

Segundo. El equivalente de la suma de U$S 385.50 (doscientos ochenta y cinco dólares con 50|100), se tomará de los recursos previstos en el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953, debiendo la citada misión diplomática rendir cuenta documentada de su aplicación.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

19

Resolución. Se autoriza al Ministerio a renovar contratos de limpiadores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de octubre de 1963.

Visto: el rubro 1.04-Jornales (para contratación de limpiadores) del Item 9.01-Ministerio de Relaciones Exteriores, establecido por la Ley de Presupuesto de 30 de noviembre de 1960; y.

Atento: a lo previsto por el artículo 263 de la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a renovar la contratación de los servicios de limpiadores con cargo al Rubro 1.04 (Jornales) (para contratación de limpiadores) con una asignación mensual de $ 418.51 (cuatrocientos diez y ocho pesos con 51|100), a cada uno y por el período comprendido entre el 1.o de octubre al 31 de diciembre de 1963, de los siguientes ciudadanos: Amaury Cruz, Cred. Civ. B.G.A., N.o 7.853; Diva Lira Techera, Cred. Civ. T.A.A. N.o 14.996; Esmeralda Maffei de Ferraz, Cred. Civ. A.C.A., N.o 3.768; Basilia Ferraz de Tumaidá, Cred. Civ. A.X.A. N.o 9.025; Marta Colman, Cred. Civ. A.C.B., N.o 6.264; Mary Vázquez de Sagrado, Cred. Civ. A.L.A. N.o 5.126; Magdalena Roberto de Sagrado, Cred. Civ. A.Z.A., N.o 3.843; y María Mercedes Gómez da Silva, Cred. Civ. A.C.B., número 7.201.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

20

Resolución. Se autoriza la transferencia de un automóvil propiedad del Embajador de Haití

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 10 de octubre de 1963.

Visto: la nota H.65 de la Embajada de Haití en la que solicita autorización para transferir un automóvil Ford Galaxie de propiedad del señor Embajador Hubert Papailler;

Resultando: 1) Que el automóvil de referencia no ha cumplido los seis meses de uso mínimo exigido por el artículo 17 del decreto de 28 de noviembre de 1957;

2) Que el señor Embajador de Haití cesa en sus funciones en la primera semana de octubre y que este cese puede encuadrarse en lo que el derecho diplomático define como llamado intempestivo;

Atento: a que razones de cortesía y de equidad aconsejan se acceda a la solicitud formulada por la Embajada de Haití.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorízase la transferencia del automóvil marca Ford Galaxie, sedán 4 puertas, año 1963; motor N.o 249024, fecha de pesada 3 de setiembre de 1963, valor CIF $ 52.503.00, permiso de importación N.o 18533 propiedad del señor Embajador de Haití Rvdo. Padre Hubert Papailler.

Segundo. Autorízase la transferencia del automóvil pertinentes con la constancia de que en el presente caso corresponde el cobro del 100 o|o de los derechos y demás gravámenes, no correspondiendo el cobro de los derechos consulares que recauda la Dirección de Contralor de Documentos Consulares.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — HECTOR GROS ESPIELL. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

21

Resolución. Se autoriza la introducción definitiva de una camioneta destinada al Servicio del Puesto del Correo Aéreo Nacional Brasileño.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de octubre de 1963.

Visto: la resolución de 25 de setiembre de 1963 por la cual el Ministerio de Hacienda concede un plazo improrrogable de 30 días a la Embajada de Brasil a fin de que regularice definitivamente la situación de la camioneta afectada al Correo Aéreo Brasileño, que se encuentra bajo el régimen de admisión temporaria;

Resultando: que el Puesto del Correo Aéreo Brasileño instalado en nuestro país tiene el carácter de permanente;

Resultando: que el mencionado Puesto, cumple un servicio de gran importancia en la vinculación de los pueblos uruguayo y brasileño, manteniendo un servicio aéreo regular y permanente;

Resultando: que para el mantenimiento del servicio es fundamental contar con un vehículo por los constantes viajes que se deben realizar al Aeropuerto de Carrasco;

Considerando: que la situación en que se encuentra la camioneta es irregular, siendo imprescindible definir su situación jurídica teniendo en cuenta que es necesario atender preferentemente a la continuidad del servicio prestado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorízase la introducción definitiva, con las mismas facilidades y beneficios diplomáticos, de la camioneta marca Chevrolet, motor N.o B57T - 228324, destinada al servicio del Puesto del Correo Aéreo Nacional Brasileño con sede en Montevideo.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — HECTOR GROS ESPIELL. — FELIPE GIL. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE HACIENDA

22

Decreto. Se amplía, con las maquinarias agrícolas que se determinan, la nómina de mercaderías, etc., exoneradas con un recargo mínimo a las importaciones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de octubre de 1963.

Visto: el artículo 7.o del decreto de 14 de abril de 1963, en cuanto prevé que no se aplicará el recargo mínimo del 20 o|o que con carácter general estableció el mismo decreto por su artículo 1.o a los tractores y a las máquinas agrícolas cuando, previo dictamen de la Comisión Asesora creada por el decreto de 17 de febrero de 1960, se considere de interés nacional.

Considerando: que sin perjuicio de mantener la vigilancia de dicha disposición para todos los casos en que rija el recargo mínimo referido, es conveniente ampliar la nómina de mercaderías exceptuadas de manera expresa del mismo, establecida en el artículo 3.o del decreto de 14 de abril de 1963, mediante la inclusión en la misma de aquellos tractores y de la maquinaria agrícola, cuya importación el Poder Ejecutivo juzga imprescindible para incrementar la producción agropecuaria así como para abatir sus costos.

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 12.670 de 17 de diciembre de 1959.

El Consejo Nacional de Gobierno.

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase la lista de artículos, mercaderías, productos y bienes incluida en el artículo 3.o del decreto de 14 de abril de 1963, con los siguientes:

Arados de rejas para tracción mecánica.
Arados y rastras de discos completos para tracción mecánica.

Máquinas agrícolas cosechadoras.
Máquinas agrícolas guadañadoras.
Máquinas agrícolas segadoras.
Máquinas agrícolas sembradoras.
Rastrillos y bonificadores en general para tracción mecánica.
Cultivadores en general para tracción mecánica.
Máquinas agrícolas fertilizadoras.
Desgranadoras de maíz.
Niveladoras para uso agrícola, adaptables a tractores.
Desnatadoras de uso agrícola.
Ordeñadoras de uso agrícola.
Enfriadoras de uso agrícola.
Tractores.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — RAUL IBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

23

Resolución. Se aprueba un reglamento para el registro de Ambulancias no dependientes de Salud Pública y establecimientos de propiedad privada con la finalidad de establecer la nómina en casos de emergencia.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 15 de octubre de 1963.

Visto: la necesidad de conocer el número de vehículos ambulancias pertenecientes a reparticiones oficiales no dependientes del Ministerio de Salud Pública, así como los que sean propiedad de establecimientos privados, a efectos de poderse determinar la nómina de aquellos, para el caso eventual de tener que recurrir a los mismos;

Considerando: que con la adopción de tal medida, el servicio asistencial del Ministerio de Salud Pública podrá estar en condiciones de conocer la nómina de vehículos de socorro disponibles para casos de emergencia (accidentes de tránsito, derrumbes, incendios, etc.);

Atento: a lo dispuesto por los artículos 1.o y 3.o de la ley N.o 9.202 de 12 de enero de 1934 y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente Reglamentación para el Registro de Ambulancias pertenecientes a reparticiones oficiales no dependientes de Salud Pública y de propiedad de establecimientos privados:

Artículo 1.o El Ministerio de Salud Pública abrirá un Registro de Ambulancias en el que se anotarán los vehículos de dicha especie pertenecientes a reparticiones oficiales no dependientes de dicha Secretaría de Estado y de propiedad de establecimientos privados.

Art. 2.o Dicho Registro, que tendrá carácter nacional, será llevado en la Capital por el Garage Central de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. Los Centros Departamentales llevarán un Registro local correspondiente a todo el territorio de su jurisdicción.

Art. 3.o A los efectos de obtener la lista de ambulancias oficiales, el Ministerio de Salud Pública requerirá anualmente a las Direcciones o Jefaturas de los respectivos servicios la lista de los vehículos destinados a ambulancias, con las indicaciones que se establecen en el artículo siguiente para las privadas.

Art. 4.o Los establecimientos privados deberán inscribirse en el Registro de Ambulancias, denunciando anualmente ante el Ministerio de Salud Pública las que tengan disponibles, así como las unidades de tal naturaleza que adquieran en el futuro, con mención del detalle siguiente:

A) Marca y número de Matrícula del vehículo;
B) Capacidad;
C) Cantidad de camillas y sus características;
D) Accesorios y equipo de enfermería;
E) Personal afectado a la atención del vehículo;
F) Lugar en que se guarda el vehículo con la indicación de la persona que lo tiene a su cargo, domicilio y teléfono.

Art. 5.o El Registro para las ambulacias empadronadas en la Capital o utilizadas en el Departamento de la Capital, deberá hacerse ante el Garage Central y para las empadronadas o utilizadas en el Interior ante el respectivo Centro Departamental. En caso de que la ambulancia se utilice en un Departamento distinto al de su empadronamiento deberá dejarse constancia expresa de ello en el Registro.

Art. 6.o El Garage Central comunicará a cada Centro Departamental, para su Registro, con las indicaciones establecidas en el artículo 4.o las ambulancias oficiales denunciadas ante el Registro Nacional que correspondan a su jurisdicción.

Art. 7.o Los Centros Departamentales comunicarán de inmediato al Garage Central, con las indicaciones del presente Reglamento, todas las inscripciones que se registren en su jurisdicción.

Art. 8.o Tanto en el Registro Nacional como en los Departamentos deberá hacerse especialmente la clasificación o distribución de los vehículos por domicilio teniendo en cuenta los Centros (Departamentales, Auxiliares, Puestos de Socorro o Policlínicas) a que ellos correspondan.

Art. 9.o Cualquier cambio en el número de vehículos o de los datos a que se refiere el artículo 4.o deberá ser comunicado de inmediato al Registro respectivo.

Art. 10. (Transitorio) Dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", los establecimientos privados deberán presentarse ante el Registro de Ambulancias con la información correspondiente.

2.o Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

24

Decreto. Se encomienda al Ministerio la centralización en la recepción y distribución de los envíos oficiales de publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo a los Organismos Gubernamentales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de octubre de 1963.

Visto: La ley N.o 6.991 de fecha 23 de octubre de 1919 y el decreto de fecha 3 de noviembre de 1960;

Resultando: I) Que la República por su condición de Estado-Miembro de la Organización Internacional del Trabajo contrajo diversas obligaciones;

II) Que por decretos de fecha 3 de noviembre de 1960, 10 de octubre de 1961, 21 de junio de 1962; 21 de febrero de 1963, se establecieron varias normas de organización y de trámite en las relaciones de la República con la O.I.T.;

III) Que existe un intercambio oficial de publicaciones entre la O.I.T. y el Gobierno de la República;

Considerando: I) Que el Grupo de Trabajo O.I.T., ha sugerido al Ministerio de Industrias y Trabajo la centralización, en una repartición oficial, de la recepción de los envíos oficiales de publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo, como asimismo de los envíos oficiales de la República, O.I.T.;

II) Que es altamente conveniente y práctica, tal centralización;

De acuerdo: a lo dictaminado por el Asesor Letrado Laboral del Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Encomiéndase al Ministerio de Industrias y Trabajo la centralización en la recepción y distribución de los envíos oficiales de publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo a los Organismos Gubernamentales de la República.

Art. 2.o Encomiéndase al Ministerio de Industrias y Trabajo la Centralización en la recepción y remisión de los envíos oficiales de publicaciones de los Organismos Gubernamentales de la República a la Oficina Internacional del Trabajo.

Art. 3.o Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo a realizar directamente todas las gestiones que correspondan para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 1.o y 2.o del presente decreto.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

25

Decreto. Se dispone que el Grupo de Trabajo de O.I.T. y la Asesoría de Estadígrafía, remitan a breve plazo las informaciones que solicite la Oficina Internacional del Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de octubre de 1963.

Visto: La ley N.o 6.991 de fecha 23 de octubre de 1919 y el decreto de fecha 3 de noviembre de 1960 que crea el Grupo de Trabajo O.I.T.;

Resultando: I) Que la Oficina Internacional del Trabajo remite al Gobierno consultas solicitando diversos datos estadísticos para sus publicaciones periódicas;

II) Que para responder a las antes citadas consultas es necesario requerir datos a Organismos oficiales;

III) Que las respuestas del Gobierno a la O.I.T. deben llegar en fecha prefijada por el citado Organismo Internacional;

IV) Que el decreto de fecha 3 de noviembre de 1960, artículo 1.o, determina que el Ministerio de Industrias y Trabajo atenderá la labor técnica correspondiente para el fiel cumplimiento de las obligaciones de la República como Estado Miembro de la Organización Internacional del Trabajo;

Considerando: I) Que interesa a la República responder en tiempo y forma a la solicitud de datos estadísticos que curse la O.I.T.;

II) Que las consultas de la O.I.T. pueden interesar a los Ministerios integrantes de este Poder Ejecutivo;

III) Que para regularizar y acelerar las gestiones a la cual obligue las consultas antes citadas, sería conveniente y necesario disponer de normas de tramitación administrativa;

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Laboral del Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o El Ministerio de Industrias y Trabajo pasará en consulta en el más breve plazo, al Grupo de Trabajo O.I.T., y a la Asesoría de Estadigrafía antes citada de la Secretaría de Estado, las solicitudes de la Oficina Internacional del Trabajo, de datos para su publicación en el "Anuario de Estadísticas del Trabajo", "El costo de la Seguridad Social", y "Encuesta anual sobre salarios, precios y horas de trabajo".

Art. 2.o El Grupo de Trabajo-O.I.T., y la Asesoría de Estadigrafía dispondrán, cada uno de un plazo máximo de quince (15) días para avacuar las consultas a las cuales se refiere el artículo 1.o de este decreto.

Art. 3.o El Ministerio de Industrias y Trabajo, con las informaciones, recibidas, remitirá la correspondiente respuesta, de forma que llegue en la fecha solicitada a la Oficina Internacional del Trabajo.

Art. 4.o La Asesoría de Estadígrafía del Ministerio de Industrias y Trabajo recopilará en forma permanente los datos que se requieran para responder a las consultas de la Oficina Internacional del Trabajo, señaladas en el artículo 1.o de este decreto.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

26

Decreto. Se dispone que el Grupo de Trabajo de OIT, las Oficinas Públicas y el Asesor laboral remitan a breve plazo las informaciones que solicite la Oficina Internacional del Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de octubre de 1963.

Visto: la ley N.o 9991, de 23 de octubre de 1919 y el decreto de 3 de noviembre de 1960; por el que se crea el Grupo de Trabajo OIT;

Resultando: I) Que la Oficina Internacional del Trabajo, aparte de las consultas periódicas sobre informes de la Conerencia General; Informaciones y Sumarios sobre Convenios y Recomendaciones: datos para el Anuario de Estadísticas del Trabajo; El costo de la Seguridad Social y Encuesta Anual sobre Salarios, Precios y horas de trabajo, remite al Gobierno otras consultas para reuniones especiales y regionales, estudios y encuestas especiales (entre otros, Conferencia de los Estados de América Miembros de la OIT, Comisiones de Industrias y análogas, Conferencias Internacional de Estadígrafos del Trabajo);

II) Que para responder a las antes citadas consultas es necesario requerir diversos datos a organismos oficiales;

III) Que las respuestas del Gobierno a la OIT, deben llegar en fecha prefijada por el citado Organismo Internacional;

IV) Que el decreto de fecha 3 de noviembre de 1960, artículo 1.o, determina que el Ministerio de Industrias y Trabajo atenderá la labor técnica correspondiente para el fiel cumplimiento de las obligaciones de la República como Estado Miembro de la Organización Internacional del Trabajo;

Considerando: I) Que interesa a la República responder en tiempo y forma a la solicitud de datos y opiniones que curse la OIT;

II) Que las consultas de la OIT, pueden interesar a los Ministerios integrantes de este Poder Ejecutivo.

III) Que para regularizar y acelerar las gestiones a que obliguen las consultas antes citadas es necesario disponer de normas de tramitación administrativa;

De conformidad: con lo dictaminado por el Asesor Laboral del Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o El Ministerio de Industrias y Trabajo, pasará en consulta en el más breve plazo, al Grupo de Trabajo OIT, a las Oficinas Públicas competentes y al Asesor Laboral de dicha Secretaría de Estado, toda solicitud de informaciones de la Oficina Internacional del Trabajo no comprendida en los decretos referentes a trámite de los textos de los Convenios, y de Recomendaciones Internacionales del trabajo adoptadas por la OIT, como documento para la Conferencia General de 21 de febrero de 1963; y trámite de datos para el Anuario de Estadísticas del Trabajo; el costo de la Seguridad Social y la Encuesta Anual sobre Salarios, Precios y horas de Trabajo de esta fecha.

Art. 2.o El Grupo de Trabajo OIT, las Oficinas Públicas competentes y el Asesor Laboral del Ministerio de Industrias y Trabajo dispondrán, cada uno, de un plazo máximo de quince (15) días para evacuar las consultas a que se refiere el artículo 1.o de este decreto.

Art. 3.o El Ministerio de Industrias y Trabajo con las informaciones y opiniones recibidas, remitirá la correspondiente respuesta de forma que llegue en la fecha solicitada a la Oficina Internacional del Trabajo.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1913).

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Montevideo, 22 de octubre de 1963.

Visto: el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se expresa, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

1|2—Francisco Brasesco García, con $ 17.232.47; Juan Bernardo Baccino Brondo, con $ 6.733.67.

Pensiones

3|4—María Inés Hamilton de Cibils y Elsa Cibils Hamilton, (reforma de cédula) con $ 51.857.15; del 1.o de enero de 1962 con $ 63.932.54; a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 83.016.81 y desde el 1.o de abril de 1963 se servirá a razón de $ 130.727.68; María Elena Castera Torres de Barini y Celia Barini Castera, con $ 34891.20.

Jubilaciones

5|10—Julio Brunereau des Houilleres Bigot, (reforma de cédula) con pesos 144.578.28; Eustaquio Hernández Cabrera, con $ 11.040.00, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 13 de setiembre de 1962; Juan Fernando Raimondi Méndez, con $ 15.229.17; Justina Ruiz, con $ 26.400.00; Bruno Ruiz Frisiones, con $ 22.496.09; Irma Otero Valverde de Alonso, con pesos 23.655.86.

Pensión

11—Ana Fages Bertran de Rapela y Hugo Ramón y Ana María Rapela Fages, (reforma de cédula) con $ 10.165.32.

Jubilación

12—Zacarías Ortiz Souza, (reforma de cédula) con $ 21.162.58.

Pensión

13—Olga del Puerto de García y Mabel Ivone, Atilio, Liliana Dálila, María Elena, María Estela, Carlos Heber, María Graciela, Gloria Doris y Mary Margarita García del Puerto, con $ 2.812.97.

Jubilaciones

14|21—Josefa Fernández Angeris de Anavitarte, con $ 20.455.31; Adelina Amelia Barrio Díez, (reforma de cédula con $ 8.850.00; Isidoro Rudecindo Barnech, (reforma de cédula) con pesos 3.247.21; del 1.o de enero de 1962 con $ 4.271.21 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 5.807.21; Elvira Pelerino Cecías de Burci, con $ 13.543.74; Isidro Dolores Bracco Noria, con pesos 21.466.00; Lujan Cecilio Borges Ardillo, (reforma de cédula) con pesos 29.670.00; Ramón Pablo Bauza Benítez, (reforma de cédula) con pesos 11.472.00; del 1.o de enero de 1962 con $ 13.776.00 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 16.656.00; Fernando Coppola Ronco, con $ 17.122.50.

Pensiones

22|23—Constancia Correa de los Santos de Bernasconi y Lilia Esmeralda Bernasconi Correa, con $ 3.470.00; María Cristina Pisano Gianastasio de Corbesola, con $ 4.020.00.

Jubilaciones

24—Juan Bersonelli Boerri, (reforma de cédula) con $ 11.325.00; Altamar Barreto, con $ 9.522.00.

Pensión

26—Sarah Terra Leivas de Baldomir, (reforma de cédula) con $ 26.891.07; del 1.o de enero de 1962 con pesos 26.907.59; del 1.o de julio de 1962 con $ 31.174.96 y a partir del 1.o de marzo de 1963 se servirá a razón de $ 37.332.85.

Jubilaciones

27|29—José Batista Alonso, (reforma de cédula) con $ 1.403.19; del 1.o de enero de 1962 con $ 1.643.19 y a partir del 1.o de enero de 1962 con pesos 1.843.19 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 2.555.19; Alberto Mario Olivari Varela, (reforma de cédula) con $ 41.700.00; Mario Proto Soria Lema, con $ 28.800.00.

Pensiones

30|32—María Ambrosia Ibarra de Albiso y María Isabel, María Adela Albiso Ibarra, María Elena Albiso Ibarra de Suárez y María Rosa Albiso Ibarra de Colman, (reforma de cédula) con pesos 396.00; Juana Máxima Etcheverriborda Calvo de Villas Roas, (reforma de cédula) con $ 1.800.00; Eudoxia Bentancor Rodríguez de Pintos, con pesos 3.720.00.

Jubilación

Félix Tor López, (usual: Félix Tor), (reforma de cédula) con $ 4.342.31.

Pensión

34—Julia Podestá de Ugolini y María Ugolini Podestá, con $ 5.790.27.

Jubilaciones

35|36—Francisca Dávila Hernández de Viñas, con $ 13.860.00; Julia María Ulpiana Bocallini García de Frachia, con $ 15.794.43.

Pensión

37—Menores Liberto Artigas, Eduardo Franklin y Elba Yalta Alvarez Cabrera, con $ 6.030.00.

Jubilación

38—Lorenzo Pedro Villar Arrechea, (reforma de cédula) con $ 6.294.60.

Pensión

39—Rosario Podestá Ruffino de Dodino, con $ 3.600.00.

Jubilaciones

40|43—Buenaventura Torcuato Indalecio Barrios Barrios, con $ 18.468.331 Amancia Rodríguez de Alegre, con pesos 1.980.00; Manuela Fernández Fernández de Biarnés, con $ 13.412.50; María Alicia Icasuriaga Gil de Villar, con $ 3.811.95.

Pensión

44—Teresa Praderi Cerviat de Vázquez, con $ 13.380.00.

Jubilaciones

45|47—Ermida Deolinda Da Silva Da Silva de Ferreira, con $ 11.667.20; Eleodoro Dionisio Gutiérrez Moyano, con pesos 21.763.03; María Esther Flaque de Flaque, con $ 7.410.00.

Pensión

48—Libera Ozilia Cattáneo de Iaciarte y María Clara y Sofía Estela Iaciarte Ozilia, (reforma de cédula) con pesos 46.252.80 y a partir del 15 de febrero de 1963 se servirá a razón de pesos 57.343.11.

Jubilación

49—Amanda López Berio, (reforma de cédula) con $ 23.019.05.

Pensión

50—Francisca Batista Carmona de Martínez, con $ 7.284.44.

Jubilaciones

51|55—Gregorio Aquiles Menta de Pérez, con $ 8.288.27; Máxima Gonzáles Rodríguez de Martínez, con $ 10.937.50; Domingo Pablo Ledesma Salgado, (reforma de cédula) con $ 9.116.66; Luis Eduardo Carbajal Carbajal, (reforma de cédula) con $ 15.928.18; Rosa Ceschi Carbonell, (reforma de cédula) con pesos 15.900.00.

Pensión

56—Alicia Gutiérrez Lerena de Cáceres, con $ 602.75.

Jubilaciones

57|59—Andrés Victoriano Castrillo Márquez (reforma de cédula) con pesos 19.479.25; Antonia Corbal Durán, con $ 13.600.00; Julio Vecino Rial, (reforma de cédula) con $ 6.765.02.

Pensiones

60|62—Gregoria Vázquez Porcal de Verde, con $ 2.516.64; Tomasa Lamadrid de Vázquez y Erlinda Catalina Vázquez Lamadrid, con $ 4.118.40; Carmen Alberto de Chocho y Roberto Carmelo Chocho Alberto, (reforma de cédula) con $ 3.352.02.

Jubilaciones

63|73—María Antonia Rodríguez Carbajal de Casas, con $ 14.000.00; Gregorio María Pantaleón Coito Irazoqui, con $ 22.942.50; Emilio Díaz Aranda, con $ 7.400.00; Rosario Gil Díaz de Varela, (ref. céd.) con $ 11.235.00; María Mercedes Caputi Mascheroni de Samacoitz, con $ 19.530.00; Santiago Seronde Baladán, con $ 14.238.35; Julio Francisco Saldarini Ferrari, con $ 6.429.10; Bonifacio Viera, con $ 10.604.49; Dora García Urruty de Magallanes, con pesos 22.760.47; Preciosa Martínez Jara de Acuña, (ref. céd.) con $ 14.331.89; Nicanor Guillermo Emilio Aguiar Vicente, (ref. céd.) con $ 16.272.14.

Pensiones

74|76—Angélica Berrueta Rodríguez de Acuña, y Ema Ofelia Acuña Berrueta, con $ 5.507.04; Clotilde Marrero Zeta de Aroval, con $ 3.720.00; Carmen Silvera Fernández de Alvarez, con $ 3.980.50.

Jubilación

77—Manuel San Martín con pesos 14.076.35.

Pensiones

78|79—Dolores Cano de Melo, con pesos 3.302.34; Juana González, con pesos 3.956.62.

Jubilaciones

80|82—Carlos Alberto Raviela Albertoni, con $ 19.290.00; Olga de los Santos de Barboza, (reforma de cédula) con $ 1.773.97; y a partir del 30 de noviembre de 1957 se servirá a razón de pesos 5.153.63; Félix Inés Larre Fedelich, con $ 25.160.00.

Pensión

83—Beatriz Ichuste de Duarte, con $ 9.600.00.

Jubilación

84—Modesto Castro Rifón, (ref. céd.) con $ 32.340.15.

Pensión

85—María Cabrera, con $ 2.013.84.

Jubilaciones

86|87—Américo Latorre, (ref. céd.) con pesos 16.035.20; Floro Ricardo Motas Casella, (ref. céd.) con $ 3.110.63.

Pensión

88—Eufronia Pereira Silva de López y Erlinda López Pereira, (ref. céd.) con $ 4.336.01.

Jubilaciones

89|90—Pablo Julio Leopold Heinebach, con $ 2.400.00; Antonia Paz Longueira, con $ 13.260.00.

Pensión

91—María Eduviges Moreira de Presa, con $ 2.780.58.

Jubilaciones

92|100-Alfredo Senese Juve (ref. céd.) con $ 26.633.63; Conrado Julio Aristimuño Sagastibelza (ref. céd.) con pesos 8.860.20; María Ema Pedragosa Cortinas de Artigas con pesos 7.924.53; Juana Guillermina Fischer, con $ 10.800.00; Angel Georgieff Minchoff Georgieva, con $ 3.003.87; María Ester Curuchet Goya de Gutiérrez, con $ 21.601.50; Rosauro Victorbo Moreira Conde, con $ 9.236.25; Domingo José Carattini Varessi, con pesos 5.610.04; Paulo Roberto Castro Ibarra (ref. céd.) con $ 3.280.00.

Pensión

101—Amanda Blanco Santos de Garricarte, (ref. céd.) con $ 1.420.39.

Jubilación

102—Ricardo Caramazza Giancane-lio con $ 24.840.00.

Pensión

103—Francisca Natalia Guiarte Bruno de Da Silva con $ 5.220.00.

Jubilaciones

104|120— Manuel Cures Fariña, con $ 11.938.75; Fernando Luis Florencio Debatista Carrase, (reforma de cédula) con pesos 13.162.65; Alfredo Jorge Verecundo Antonio Ferraris Pedoja con pesos 12.870.00; Vicente Fittipaldi Dattoli con $ 11.169.45; Héctor María Podestá Aguerre (ref. céd.) con $ 33.127.57; José María Figueroa Rey, con pesos 19.262.42; María Magdalena Bonino Condesa de Fuentes $ 14.895.00; Francisco Confesor Coitiño López, (ref. céd.) con $ 20.509.96; Hipólito Alejandro Corradi Riviello, (reforma de cédula) con pesos 27.854.92; Luis Martínez con $ 16.077.75; Josefa Elvecia Morosi Paulós, con $ 17.088 54; Mercedes Milano Vera, con $ 7.749.0; María Constancia Montero Artigas de Machín, con $ 13.708.00; Celia Basilia Salbarrey de Larrosa, con $ 24.998.56; Susana Salva Gerard de Espel, con $ 12.496.75; Adolfo Delfino Estevez García, con pesos 20.619.71; Marcelino Erasmo González Camacho, con $ 37.753.42.

Pensiones

121|123—Estefan Odera, con pesos 3.421.54; Elida Giribaldo de Dreier y Enrique Pedro y Susana Renée Dreier Giribaldo con $ 4.040.18; Gladys Elsa de Dovitus de Desteffanis con $ 13.195.00.

Jubilaciones

124|130—Ursina Feliti de Tove, (usual; Ercilia Felitti de Tolve) con $ 3.600.00; María Tejeiro de Macía, (escolar) con $ 1.934.50; mensuales; Bolívar Pastor Doello Stokes, con $ 24.367.16; Tomás Dorila Pollera, (ref. céd.) con pesos 16.685.00; Ramón Ciriaco Graña Echeto, con $ 11.520.00; María Elena Gómez Ibáñez con $ 15.968.74; María Julia Fearón Oddone, con $ 20.199.51.

Pensión

131—Olegaria Machado de De León, con $ 1.875.95.

Jubilaciones

132|140—Juan María García Dias, con $ 11.220.00; Rodolfo Dantaz, (ref. céd.) con $ 16.594.82; Margarita Artigas de Di Mauro (ref. céd.) con $ 21.614.85; Paula Elvira Gabito con $ 8.530.00; Antonio Gárgano Duque (ref. céd.) con pesos 13.078.24; Regino Flores, (ref. céd.) con $ 29.092.23; Nelis Annada Burone Cauzani de Díaz, (ref. céd.) con pesos 9.610.00; Luciano Natalio Deri Sarti, (ref. céd.) con pesos 17.520.70; Rafael Devita Rastellino (ref. céd.) con pesos 25.720.69.

Pensiones

141|142—Juana Irene Ponciolo Vignoli, con $ 3.524.26; María Ester Zares de Carradori y María del Carmen Carradori Zares, con $ 13.281.58.

Jubilación

143—Isidro Fernández Tabárez, (reforma de cédula) con $ 14.500.00.

Pensiones

144|145—Stella Peña de Menéndez, (reforma de cédula) con $ 5.590.20; y a partir del 15|2|62 con $ 25.742.96; María Justina González de Morosi, (reforma de cédula) con $ 1.870.50.

Jubilaciones

146|161—Filomeno Cardozo de Martínez, con $ 14.304.00; Pedro Natalio Correa Cifuentes, con $ 17.808.80; Rafael Perfecto Lascano Aguirre, (reforma de cédula) con $ 12.240.00; Pascual Mondillo Apolito, con $ 12.757.48; Celsi Ramírez de Mauvezín, con $ 14.164.50; Serapio Muñoz, con pesos 11.756.44; Hugo Franco Baladán, con $ 12.240.00, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1.o de mayo de 1963; Satino González Montenegro, (reforma de cédula) con pesos 12.240.00; Oscar Miguez Baltierra, con $ 31.752.00; Hugo Nemesio Maya Espina con $ 24.840.00; Fructuoso Miraballes Hortuz, con pesos 21.357.56; Alma Concepción Legrand Martínez de Cristoff, con $ 6.380.08; Vicente Gonzálvez Migues con pesos 3.306.13 y a partir del 1.o de julio de 1962 con $ 4.010.13, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 25 de mayo de 1962; Secundino López Arias, (ref. céd.) con $ 6.414.00; Francisca Cedrés Mederos de Morín, (reforma de cédula) con pesos 1.995.11; Blanca Amelia Aldaz Inchauspe de Martínez, (reforma de cédula) con $ 12.978.00.

Pensión

162—Adelaida Aquino de Borges y Gladys Borges Aquino, (reforma de cédula) con $ 4.626.03 y a partir del 1.o de agosto de 1962 con $ 6.019.20.

Jubilación

163—Dante Ierardo, (escolar) con pesos 3.553.02 mensuales.

Pensión

164—Segunda Miranda de Luchetti y Nelly Rosa Luchetti Miranda, con pesos 9.004.81; del 1.o de febrero de 1962 hasta el 30 de abril de 1962; $ 6.497.57 del 1.o de mayo hasta el 30 de julio de 1962 y a partir del 1.o de agosto de 1962 se servirá a razón de $ 7.840.80.

Jubilaciones

165|167—Rosa Evangelina Cassinasco Santana, con $ 3.600.00; Héctor Juan Mondoutey Bianchi, con $ 25.283.92; Celestino Bernabé Martínez Penzado, con $ 21.529.40.

Pensiones

168|170—Margarita Ereña Veytia de Cisneros, con $ 3.660.00; Carmen Esther Catenacio de Miglierina, con $ 4.380.00; Margarita Alvarez de Cardozo, con pesos 3.180.00.

Jubilación

171—Manuel Vicente Ferro Méndez, con $ 15.227.82.

Pensiones

172|173—María Alba Espárrago de González, con $ 2.031.32; Concepción Espiell de Sales, (escolar) con $ 365.00 mensuales.

Jubilaciones

174|177—Juan Leiva, con $ 22.548.77; Esteban González Pérez, (reforma de cédula) con $ 11.470.71; José Lefebre, con

$ 17.329.34; Rosalío Martínez Castellán, con $ 10.577.00.

Pensión

178—Rosa Dimitrio Difarcua de Vallone y Arcángel, Rosa y Antonia Vallone Dimitrio, (reforma de cédula) con pesos 3.124.78.

179-180—Severino Cipriano Trigo Vitureira, con $ 30.370.69; Roberto Román Lezama Bayle con $ 21.708.75.

Pensiones

181|182—María Elena Martínez de Perez, con $ 2.735.17; Hortencia Stanger Silva de Cardozo y Oscar Gregorio, Nelson Esteban Ricardo Gualberto, Julio César, Carlos Rosendo, Jorge Eduardo y Dora Mercedes Leonor Cardozo Stanger, con $ 2.843.37.

183—Ampliar la S|R de 18|6|63 por la que se concedió reforma de cédula al señor Artigas Olivera Leites en el solo sentido de establecer que dicho titular tiene derecho a percibir haberes por tal concepto, a partir del 1.o|1|53.

184—Dejar sin efecto las resoluciones del P.E. de 8|4|42 y 3|X|49, por las que se concedió jubilación civil y reforma de cédula respectivamente al señor José Luis Nicolás Sciandro, a fin de traspasar sus servicios a la Caja de Industria y Comercio, debiendo quedar cancelada dicha cédula a partir de la fecha de la presente resolución.

185—Dejar sin efecto la S|R de 27|XII|62, por la que se concedió reforma de cédula al señor Miguel María Huertas, en razón de su desistimiento y declarar que el mencionado señor jubilado civil tiene derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 3.443.33 anuales.

186—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Miguel Carnelli, fallecido el 15|8|52, tuvo derecho a jubilación con $ 1.039.06 y del 1|1|50, con $ 1.072.75, sumas anuales y declara pensionista civil a la señora Bernabela Lema de Carnelli y a su hija Margot Alba Carnelli Lema, con una asignación de $ 945.61 anuales.

187—Declarar que el señor Felipe Romanelli tiene derecho al benefico de casa-habitación, artículo 81 de la ley 9940 de 2|7|40, como funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física, (Conserje de la Casa de los Deportes Artigas).

188—Modificar la S|R de 7|5|63, por la que se concedió reforma de cédula al señor Pedro María Caballero Bequio, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación que le corresponde percibir es de $ 13 272.00 anuales

189—Declarar que el señor Jacinto Rogelio Fierro Machín, tiene derecho al beneficio de casa-habitación artículo 81 de la ley 9940 de 2|7|40, como Capataz en Estación Molles A.F.E., pueblo Carlos Reyles, Departamento de Durazno y declarar jubilado civil al mencionado señor con $ 18.129.58 anuales.

190—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el señor Leoncio Rafael Concepción Carrique, fallecido el 4|XI|62 tuvo derecho a jubilación con $ 2.917.42 anuales desde el 13|3|61 hasta el 4|XI|62; y declarar pensionista civil a la señora Flaviana Buela Dareño de Concepción con una asignación de $ 3.000.00 anuales.

191—Declarar que el señor Vicente Domingo Cairo Cosenza, tiene derecho al beneficio de casa-habitación artículo 81 de la ley 9940 de 2|7|40, como ex-Intendente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y declarar que el mencionado señor tiene derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 25.057.78 anuales.

192—Declarar que la señora Emilia Rivarol de Demarco, jubilada civil por S|R de 23|XI|62, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios traspasados por la Caja de Industria y Comercio no variando el monto de pasividad establecido en la citada resolución.

193—Declarar que el señor Juan Tortore, fallecido el 9|7|55, tuvo derecho al beneficio de casa-habitación, artículo 81 de la ley 9940 de 2|7|40 como Peón jornalero de la Escuela Establecimiento Santa Blanca-Mercedes, (Universidad del Trabajo) y declarar que la señora María Finoccio de Tortore, pensionista civil, tiene derecho a reforma de cédula con $ 1.003.65 anuales.

194—Modificar la S|R de 26|3|63, por la que se concedió reforma de cédula al señor Javier Barrios Amorín, en el solo sentido de establecer que es a partir del 15|2|63 que tiene derecho a percibir pesos 144.578.28 anuales y no desde el 1º 7|62.

195—Declarar que el señor Leonido Camiña de Freitas, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula a fin de ampararse en los beneficios establecidos por la ley N.o 12.133 de 27|8|54 no variando el monto de pasividad otorgada por S|R de 23|XI|55.

196—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el señor Feliciano Irineo González Suárez, (fallecido el 12|9|62) tuvo derecho a reforma de cédula con $ 4.743.63; desde el 1.o|1|62 con $ 5.047.63 y a partir del 1.o|7|62 con $ 6.263.63, sumas anuales y declarar pensionista civil a la señora Margarita Rodríguez de González y a sus hijos Mirtha Esther González Rodríguez de Mello y José Willman González Rodríguez con una asignación de $ 4.134.00 anuales.

197—Declarar pensionista civil a la señora Tomasa Chacharo de Carballo, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 2|8|50, a la señorita Juana Esther Chacharo debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 120.00 anuales.

198—Modificar la S|R de 3|7|62, por la que se concedió reforma de cédula al señor Antonio Gregorio Aguirre en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde percibir es de $ 8.100.00 anuales, liquidada a partir del 1.o|1|62.

199—Declarar pensionista civil a la señora María Alsina Méndez de Apezechea, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 29|3|60 a la señora Ana María Rosa Méndez Norbis, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 1.728.00 anuales.

2.o Dejar sin efecto en razón del desistimiento formulado por los interesados las resoluciones del Poder Ejecutivo que en cada caso se indican, por las que se concedió jubilación civil a las siguientes personas:

200|212—Antonio Ferreira González, 4|9|62; Víctor Russo Enrico 30|4|63; Américo Pantaleón Ribas 18|XII|62; Marcelo Rodríguez de León, 26|3|63; Julio Américo Lorenzo Valanzani, 9|7|63, Víctor Arias Valdés, 7|8|62; Carmen Rodríguez de Chans, 4|6|59; Justo Juan Carlos Rimbaud Hernández 29|1|63; Celestino Victorio Guerrero Rodríguez 2|7|63; Julio E. Cabrera 23|XI|62; Otemio Castro Barreto 22|1|63; Martín Tomás Villalba Gadea, 2|7|63; María Isabel Recioy Gómez de Viñales 23|7|63.

213—Dejar sin fecto la S|R de 10 de enero de 1957, por la que se concedió jubilación civil al señor Silverio Romero más, a fin de traspasar dichos servicios a la Caja de Industria y Comercio; debiendo quedar cancelada dicha cédula a partir de la fecha de la presente resolución.

214—Modificar la S|R de 23 de octubre de 1962, por la que se concedió jubilación civil al señor Ramón Francisco Lescano Lamela, en el solo sentido de establecer que tiene derecho a percibir haberes da pasividad desde el 1.o de noviembre de 1961 en adelante.

3.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de Sueldos

215|261—Gabino S. Lancibidad, con $ 2.410.00; Matilde Valle Lisboa de Taorino, con $ 2.800.00; Juan Eduardo Musiera, con $ 2.308.00; Alfredo Jaunes, con $ 2.740.00; Nélida Fleurquín de Puig con $ 1.802.00; Raúl Giglio, con $ 2.492.00; Mauricio Marjovsky, con $ 2.335.00; Corina Chiavoni Garbarino, con $ 900.00; Rosalina Maurente de Bonilla, con $ 1.633.33; José L. Garet, con $ 2.580.00; María Elba Bidondo de Bidegain, con $ 1.620.00; Lindolfo Jorge Platero, con $ 1.522.00; Rafael Ubiria Ruiz, con $ 2.195.00; Walter Hugo Bonilla, con $ 1.828.00; Mario Pareja Piñeyro, con $ 3.846.00; Oliva Custodió, con $ 1.856.00; Edison E. Villagran, con $ 3.380.00; Dora Carlotta, con $ 2.014.00; María Celia Pérez Arana, con $ 4.820.00; Carlos Aramburu, con $ 2.202.00; Cercedes María Aunchaina Storni, con pesos 2.320.00; Susana Arce Bonino, con $ 1.890.00; Alcides A. Martínez Montero, con $ 6.821.00; Juan R. Núñez Suuárez, con $ 2.834.00; María Nievez chera de Graña, con $ 3.304.00; Milton Carambula, con $ 3.160.00; Selecta Carmen Avelleyra de Franzi, con pesos 1.895.42; Aurora Sánchez de Vega, con $ 1.578.00; Agar Simoes Larbanois. con $ 2.030.00; Elida Menoni Escanellas, con $ 2.548.00; María A. Bonilla de Islas, con $ 2.000.00; Irma Gentile Ramos, con $ 3.020.00; Teresa G. Fiordelmondo, con $ 2.688.00; Gonzalo Jorda Ferreira, con $ 1.550.00; María Celia Faggi de Defey, con pesos 2.610.00; Walter Morales Rivero, con $ 2.797.00; Nelson Palermo, con $ 2.456.00; Luis A. Abraham, con pesos 1.574.00; Elisa Balea, con pesos 4.610.00; Lázaro V. Brener, con $ 2.825.00; Mabel Chaparro, con pesos 1.900.00; José E. Pópez Maffioli, con $ 1.565.00; Alfredo Bertrand con $ 2.140.00; Elías Ureta, con $ 3.640.00; Dora B. de Listur, con $ 2.620.00; María Nela Lima de del Puerto, con pesos 1.704.00.

262—Declarar pensionista civil a la señora Coronación Plácida Carmen Rostro Gómez de Bruno, con una asignación de $ 10.029.24 mensuales.

263—Declarar jubilada civil a la señora Hilda Julieta D'Ursi Ottati de Orons con una asignación de $ 9.501.78 anuales.

4.o Comuníquese. etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

43.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Julio 9 de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

ASISTE: EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, WILSON FERREIRA ALDUNATE

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Solicitud de Sesión. La formulan varios señores senadores, para considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona.
—Se resuelve realizar la sesión.

3—Asuntos entrados.

4—Proyecto de ley, con exposicción de motivos, presentado por el señor senador **César Reyes Daglio sobre aplicación de la Ley N.o 12.590, de licencias anuales pagas.**
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. (Carp. 313).

5—Proyecto de ley, con exposición de motivos, presentado por el señor senador **César Reyes Daglio, por el que se modifican las Leyes N.os 12.570 y 13.103, sobre Compensaciones por Desocupación parcial.**
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. (Carp. 312).

6—**Interpelación a los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura.** Fecha para su continuación. Manifestaciones del señor senador Reyes Daglio.
—Intervención de varios señores senadores.
—Se resuelve proseguirla el lunes 5 de agosto.
—Constancia de los señores senadores Bordaberry y Seoane.

7—Cuarto intermedio. Moción del señor senador Flores para pasar a cuarto intermedio, hasta después de terminada la sesión de la Asamblea General.
(9) Moción del señor senador Brause para que, en el caso de no haber quórum, se realice una sesión extraordinaria en el día de mañana, para considerar los asuntos que figuran en la orden del día de la sesión de hoy.
—Se votan afirmativamente las mociones presentadas.
(El Senado pasa a cuarto intermedio).

8—**Proyecto de Ley por el que se aprueban los préstamos para la construcción y remodelación de las Rutas 26 y 5.** Manifestaciones del señor senador Bordaberry. Intervención de varios señores senadores.
(10) (Vueltos a Sala). Manifestaciones del señor senador Collazo. Solicita que el proyecto se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de agosto.
—Se vota afirmativamente.

11—Proyecto de Ley por el que se fija el precio del trigo para la cosecha 1963-1964. (Carp. 288. Rep. 320|963).
—En consideración.
—Exposición del señor senador Brause.
—Intervención del señor senador Rodríguez Camusso. Solicita que se de lectura a un proyecto sustitutivo. Se procede de conformidad.
—Debate.
—Se aprueba el proyecto sustitutivo en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. Vuelve a la Cámara de Representantes.
—Constancia del señor senador Segovia.

12—**Dr. Armando Sarno y señor José María Peña.** Sus decesos. Manifestaciones del señor senador Haedo. Solicita que se envíe nota de condolencias a sus familiares.
—Intervención del señor Presidente. Sugiere que se remita, también, la versión taquigráfica de lo expresado en Sala.
—Se vota afirmativamente.

13—**Se levanta la sesión a la hora 23 y 12 minutos.**

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 8 de julio de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá, a solicitud de varios señores senadores, en sesión extraordinaria, mañana martes 9, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que fija el precio del trigo correspondiente a la cosecha 1963-1964. (Carp. 301. Rep. 320).

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 45 minutos entran a Sala los señores senadores: Apolo, Batlle Berres, Berdaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, De Brum, Carbajal, Fischer, Flores, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, Ortiz, Paysssé Reyes, Pineda, Reyes Daglio, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez (D. Renán), Segovia, Soane y Tejera.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: López Toledo, Rodríguez (D. Enrique), Rodríguez Larreta y Trócoli.

Con aviso, los señores senadores: Acosta Gálvez y Batlle Pacheco.

Sin aviso, el señor senador Vidales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente):

"Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona."

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, julio 8 de 1963.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Martín R. Echegoyen.

Los senadores que suscriben solicitan se cite al Cuerpo para el día de mañana, martes 9 a la hora 17 y 30, a fin de considerar el proyecto de ley que fija el precio del trigo correspondiente a la cosecha 1963-1964.

Saludan a Ud. con su mayor consideración.

Eduardo Víctor Haedo. — Héctor Payssé Reyes — Washington Guadalupe. — Alba Roballo. — Glauco Segovia. — César Reyes Daglio. — Orestes L. Lanza. — José Pedro Bruno. — Renán Rodríguez. — Venancio Flores. — Luis Batlle Berres. — Teófilo Collazo. — Luis Alberto Brause."

SEÑOR PRESIDENTE. — Consulto al Senado si desea celebrar sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21).

3

—Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes):

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Jefe de la Sucursal de Correos de Cuaró, Departamento de Artigas, señor Eduardo Duarte. — Carpeta 309.

Y Chofer presupuestado de la Dirección General de Correos, señor Carlos Carreño. — Carp. 310.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados por el señor senador Collazo, sobre la situación de un sector de trabajadores del Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Carpeta 78.

—A disposición del señor senador Collazo.

El Ministerio del Interior remite los informes solicitados por el señor senador Payssé Reyes, sobre intercepción de comunicaciones telefónicas. — Carpeta 64.

—A disposición del señor senador Payssé Reyes.

4

—El señor senador César Reyes Daglio presenta con exposición de motivos, el siguiente proyecto de ley:

Sobre aplicación de la Ley N.o 12.590, de licencias anuales pagas.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos:)

(Carpeta N.o 313 de 1963).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Conforme a las previsiones de los artículos 8.o y 18 de la Ley N.o 12.590 sobre licencias pagas y del inciso b) de su Decreto reglamentario de 26 de abril de 1962 cométese al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados la misión de resolver sumariamente la efectividad del cobro por los trabajadores del jornal de licencia del feriado 25 de agosto de 1960, adeudado por algunos establecimientos textiles.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de julio de 1963.

César Reyes Daglio
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Varios establecimientos textiles entre los que se incluyen las empresas Campomar, Sadil, Fibratex, Paylana, etc. adeuda a sus personales el jornal de licencia correspondiente al feriado 25 de agosto de 1960.

Alegan tales empresas que no están obligadas a abonar esos salarios a causa de la existencia de un conflicto de trabajo que, según ellas determinó la ruptura del contrato de trabajo. Esto no es exacto. En primer lugar porque el uso del derecho constitucional de huelga no debe privar al trabajador de un derecho generado por su vinculación permanente a la actividad; en segundo término el estallido del conflicto de trabajo se llevó a cabo el 16 de agosto de 1960 —el 15 se trabajó—, es decir, nueve días antes del 25 de agosto.

El artículo 13 de la Ley de Licencias pagas incluye al 25 de agosto entre los feriados que deberán pagar los patronos; el artículo 3.o (parte final) de la citada ley establece con precisión que a los efectos del cobro de las licencias no se descontarán las ausencias de trabajo que tengan su origen en la huelga. Y, además, en el artículo 30 del Decreto de 26 de abril de 1962, que reglamentó la Ley de Licencias, también es claro en expresar que tales trabajadores estaban a la orden de la empresas por lo que generaron su derecho a percibir el jornal del mencionado feriado.

A estos criterios se atuvieron el Ministerio de Industrias y Trabajo y el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Nuestra iniciativa sólo es coadyuvante a la interpretación correcta del problema y a reiterar que es obligación de los patronos que no lo han hecho, hacer efectivo el pago de esa licencia.

Montevideo, 5 de julio de 1963.

César Reyes Daglio
Senador"

5

El señor senador César Reyes Daglio presenta con exposición de motivos, el siguiente proyecto de ley:

Por el que se modifican las Leyes Nos. 12.570 y 13.103, sobre compensaciones por desocupación parcial.

—A la Comisión de Previsión Social y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos:)

(Carpeta 312 de 1963).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — A partir de la fecha de promulgación de la presente quedan derogados los artículos 12 de la

Ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958 y 12 de la Ley N.o 13.108, de 23 de octubre de 1962.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de julio de 1963.

César Reyes Daglio
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

La modificación impuesta al artículo 12 de la Ley número 12.570 por el artículo 12, también, de la Ley número 13.108 conducía a eliminar una arbitraria y errónea interpretación que cometía el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio para el pago del Seguro de Desocupación parcial, lo que perjudicaba a los trabajadores que no caen nunca en desocupación total, que no pierden el trabajo sino que ven reducida su jornada diaria, semanal o mensual. Procuraba la existencia de estímulos para que los obreros que ejecutan labor durante el mes ganen un poco más que los que no realizan ninguna jornada, y, por lo tanto están amparados por el seguro de desocupación total.

En el curso de la discusión en Cámara de la Ley número 13.108, quedó demostrado que el artículo 12 (modificativo) tampoco resolvía satisfactoriamente los objetivos que animaban el espíritu de los legisladores; y, hubo acuerdo en que lo que correspondía era su derogación. Eso no ocurrió en virtud de que el intenso trabajo legislativo en un período pre-electoral no permitió la reconsideración de ese artículo y el proyecto se comunicó al Senado con el texto de su artículo 12 para el que proponemos su derogación.

El artículo cuya supresión solicitamos ha rebajado a la mitad el monto de seguro de paro cuando el obrero trabaja menos de 42 horas mensuales, es decir, cuando pierde el trabajador por razones independientes de su decisión entre el 80 y el 99 olo de su tiempo legal de trabajo.

La Ley N.o 13.108 amplió los beneficios que para los desocupados señalaba la Ley N.o 12.570; elevó el monto de las compensaciones, extendió el plazo de percibimiento de las mismas, pero restringió involuntariamente, la compensación correspondiente a determinados obreros en desocupación parcial. La eliminación del artículo 12, tanto de la ley primitiva como la de su concordante, suprimen esa situación desventajosa y colocan en sus verdaderos términos los justicieros propósitos que impulsaron la modificación del subsidio por desocupación total o parcial.

Montevideo, 5 de julio de 1963.

César Reyes Daglio
Senador"

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha solicitado la palabra, en primer término, el señor senador Reyes Daglio.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Señor Presidente: era propósito mío plantear lo que voy a hacer hoy, en la sesión anterior, que no se realizó por falta de número.

Me voy a referir al problema de la interpelación, y a lo que estimo fue la voluntad del Senado, expresada a través de una moción del señor senador Batlle Berres.

Entiendo que el Senado se proponía, con la moción formulada por el señor senador Batlle Berres, continúa, la interpelación el día martes.

Luego el trámite que tuvo esta moción derivó en algo que era extraño al propósito, según entiendo, del señor senador Batlle Berres, propósito que yo creí traducir, cuando propuse que su moción fuera dividida en dos partes: una, que fijaba el pronunciamiento del Senado en el sentido de que cualquiera fuera la suerte de la sesión a realizar posteriormente al cuarto intermedio, favorable o desfavorable, con número o sin número, igualmente sesionaríamos el día martes.

¿Es así, señor senador?

SEÑOR BATLLE BERRES. — Sí, señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Perfecto; el caso es que por una formulación, parece no muy feliz del señor Presidente, que en ese momento, lo era el señor senador Fischer...

SEÑOR FISCHER. — Compartida por el Senado.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Bien; pero a tal punto no fue entendida así, que yo, que había intervenido expresamente, dando mi opinión favorable a la fijación del día martes como sesión de continuación de la interpelación, cualquiera fuera la suerte de ese cuarto intermedio que se provocó a raíz de la venida de los representantes norteamericanos, aparezco votando, —y sucedió así, porque se resolvió por unanimidad—, lo que el señor Presidente Fischer, en ese momento, propuso al Senado.

Por consiguiente hemos votado, en forma inadvertida, una moción que no era la que queríamos votar. En consecuencia solicito, en este instante al Senado, se pronuncie si es su deseo continuar la interpelación; por mi parte adelanto mi voto favorable, entre otras razones, por la del artillero, porque estaba yo en uso de la palabra y quiero continuar, y además, porque varios señores senadores, que representan a distintos grupos políticos, no han tenido la posibilidad de opinar en torno a este debate.

Estimo, por otra parte, que según se anunciara inicialmente, hay mociones de censura para un Ministro, y valdría la pena que el Senado tuviera la oportunidad de pronunciarse en torno a este problema.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se le permite a la Mesa, como se ha expresado que la interpretación del señor Vicepresidente no ha sido feliz, debo decir que me cuesta oír la afirmación sin manifestar, desde el fondo de mi conciencia, que he visto siempre proceder al señor 1.er Vicepresidente, con corrección, con inteligencia y con toda minuciosidad.

De manera que no debo admitir en silencio, que así se juzgue al señor Vicepresidente, y me siento en la obligación de entender que no hay certeza de que exista error de su parte, y bien puede estar en los que lo impugnan, en el caso, el señor senador Reyes Daglio.

Nada más.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Pido la palabra, señor Presidente, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Creo innecesaria la defensa que el señor Presidente toma del Presidente en esa oportunidad, señor senador Fischer, porque no estaba en mi ánimo el atribuir al señor Fischer, ningún mal propósito.

Dije, simplemente, que en mi opinión interpretó mal el sentido de la moción del señor senador Batlle Berres.

Nada más.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente?

Le agradezco al señor Presidente, los conceptos con que se ha referido a mi persona; pero, creo que en el fondo de este tema, el señor senador Reyes Daglio tiene razón.

Cuando se plantearon las distintas mociones para resolver lo que hacía el Senado, frente a los huéspedes que tenía el señor Presidente en su despacho, en mi calidad de Vice Presidente, en ejercicio de la Presidencia, resumí las mociones que se habían presentado y las puse a votación. Pero debo confesar, señor Presidente, que acaso no haya estado feliz cuando consulté al Senado sobre las mociones que se iban a votar, porque era evidente que estaba en el ánimo de todos que la moción presentada originariamente por el señor senador Batle Berres y los agregados que se le formularon después, tenían como consecuencia y como intención, que la interpelación, por ninguna causa, pudiera suspenderse. Cuando el Senado votó la moción, lo hizo creyendo que, si no había número a la hora 21, se seguiría el martes, pero también que, si habiendo número a la hora 21, posteriormente quedaba sin quórum el Senado, la interpelación tenía que seguir.

Reconozco que, desde el punto de vista estrictamente formal, tal como la Mesa puso a votación del Senado la moción y tal como a su vez el Cuerpo la votó, podría decirse que, puramente desde ese punto de vista de una contemplación exclusivamente formal, la interpelación quedó interrumpida. Pero creo que nadie podría desmentirme si afirmo que todos los senadores que votaron esa moción, lo hicieron en el sobreentendido, con la intención y con la voluntad de que, pasara lo que pasara, la interpelación no debía suspenderse.

Esa es la aclaración que tengo que formular en lo que se refiere a mi actuación, en ese momento, en la Presidencia del Cuerpo.

Nada más.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Batlle Berres.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Por mi parte debo expresar, señor Presidente, que en mi ánimo estuvo siempre que el Senado continuara el día martes con la sesión. Fue mi primera proposición; después tuve que modificarla a exigencia y reclamación del señor senador Haedo, que quería continuar la misma noche del viernes, con la sesión. Como no era muy optimista de que eso pudiera ocurrir, admití la modificación creyendo que no iba a haber número y que, en realidad, la sesión iba a contiuar el martes. Por eso me retiré de la Casa, inclusive, señor Presidente, con otros compañeros del sector a que pertenezco. Nos retiramos entendiendo que muy difícilmente iba a haber número y que, desde luego, entonces, la sesión iba a continuar el día martes.

Para mí, señor Presidente, la justa interpretación de la moción votada era la de que, suspendiéndose la sesión del viernes por falta de número, debía, automáticamente, continuar el martes. Ese era mi pensar.

Pero, señor Presidente, mi pensar no es la moción en sí. Es lo que resuelve después el Senado.

Ahora voy a hacer otra moción, no sé si también ruidosa o incómoda. Voy a proponer que no tratemos hoy el tema de la interpelación y que resolvamos, con el número de presentes, continuar en el día de mañana, la interpelación, y hoy nos aboquemos, de inmediato, a considerar el problema del trigo.

(Apoyados).

—Dejo a consideración del Cuerpo esta moción, sin entrar a discutir si estuvo bien o no el señor Presidente, si estuvo acertado o no, y si esa era la moción, porque creo que sería inconveniente ni está en el ánimo del Senado empezar a demorar y tomar tiempo tratando de saber cuál era la moción o cuál era el espíritu de la moción.

Mi proposición concreta es que hoy nos aboquemos de inmediato al problema del trigo y que en el día de mañana el Senado continúe con la interpelación.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — Evidentemente, señor Presidente, la discusión de si estuvo acertado o no el señor Presidente o si fue bien interpretada la moción, forma parte de historia antigua. Lo que interesa es, como se ha recordado, recién, continuar la interpelación. El procedimiento adecuado, me parece que no es el de fijar para mañana la continuación de la interpelación, sino que sería autorizar al señor Presidente para que concierte con los señores Ministros, la fecha en que estarían dispuestos a continuarla.

Digo esto, no por una cuestión reglamentaria, sino porque tengo entendido que ayer, en principio, senadores pertenecientes al Partido Nacional habían aunado opiniones en relación a una fecha próxima, con los señores Ministros. De manera que, llenado este requisito de que el Senado reitere el planteamiento de la interpelación, se fijaría, por el señor Presidente, con los señores Ministros, la fecha de la misma, que sería lo pertinente.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Batlle Berres.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Desde luego, aparentemente, sería lo pertinente. Eso se establece a través de las disposiciones constitucionales y reglamentarias. Cuando por primera vez se plantea una interpelación, se le pide al señor Presidente que se ponga de acuerdo con los Ministros, para coordinar una fecha determinada, es decir, fundamentalmente, para que los Ministros sepan cuál es la razón de la interpelación y busquen toda la documentación necesaria. Es tan necesario eso que he visto en Cámara, inclusive, que cuando algún Ministro tiene la travesura de presentarse el mismo día en que se decide efectuar la interpelación, la Cámara rechaza la presencia del Ministro y dice que no, que es necesario ponerse de acuerdo para determinada fecha, fundamentalmente para que ambas partes, interpelante y poder administrador, busquen la documentación necesaria.

Pero este no es el caso; es la continuación de una interpelación que lleva un mes. La documentación la tienen todos, al punto que podríamos continuarla ahora mismo. De manera que no es el caso, no tiene esa razón; la razón sustancial ha desaparecido.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — El otro día se votó otra cosa. Estoy de acuerdo con lo que expresa el señor senador Batlle Berres, pero hubo una votación formal. En el día de ayer el señor Presidente, doctor Echegoyen, dió lectura a la versión taquigráfica, que no deja lugar a dudas. Comprendo que toda la intención nuestra y de todo el Senado, fue la que acaban de referir los señores senadores Batlle Berres y Fischer. Pero del texto leído por el señor senador Echegoyen, como Presidente, que podría volverse a leer si se quiere, surge, evidentemente, que la sesión terminó, desventuradamente, el viernes.

Entonces, lo que propone el colega, señor senador Guadalupe, es volver a llenar la fórmula, autorizando al señor Presidente a convenir con los señores Ministros, la fecha de realización de la interpelación.

Como los sectores nacionalistas, tengo entendido, conversaron con los respectivos Ministros, y estos aceptan la fecha del cinco de agosto, es que se propone una cosa de esa naturaleza.

Por mi parte no tengo ningún inconveniente en que se fije otra fecha.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Me avengo, señor Presidente, a esa fecha propuesta hoy, no porque sea necesario y conveniente esta dilación, en el tiempo, porque, vuelvo a decir, no existen en estos momentos las razones que las disposiciones reglamentarias y constitucionales han tenido para indicar una fecha determinada. Ambas partes, tanto los señores Ministros como los interpelantes, están en condiciones de continuarla mañana. Pero no quiero hacer ningún problema, señor Presidente, si ya los interpelantes y los interpelados se han puesto de acuerdo para que continúe el 5 de agosto.

Por nuestra parte, los discursos que nuestros compañeros han de decir, en función de la interpelación en sí misma, tanto los podrían formular en el día de mañana como el cinco de agosto. Por lo tanto, señor Presidente, no tenemos ningún inconveniente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Debo manifestar, señor Presidente, que creo, efectivamente, que la fecha debe ser concertada con los Ministros, hasta no sólo por razones de ordenación del material y de información, sino también, para que los Ministerios caminen, cosa que se ha visto que, en los últimos tiempos, es bastante difícil.

Pero, en este caso, una objeción de ese tipo no tiene mayor eficacia práctica, porque he consultado con el señor Ministro de Hacienda y me ha autorizado a expresar, en su nombre —y, desde luego, lo hago en el mío propio— que estamos absolutamente a la orden del Senado para que fije él la fecha que entienda más conveniente.

No es que los Ministros hayan aceptado una fecha concreta, determinada, han aceptado cualquiera que el Senado fije. Pero, la fecha surgirá de lo que el Senado determine.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay dos mociones: la mía, para que la interpelación continúe en el día de mañana, y, parecería que la formulada por el señor senador Haedo, en el sentido de que la misma continúe el 5 de agosto.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado para que sea en el día de mañana.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Parecería que estas son las dos mociones, en vista de que el gobierno está dispuesto a venir mañana.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

Siempre me preocupan las consecuencias de las interrupciones.

Aquí, yo no he propuesto la fórmula del 5 de agosto, y lamentaría que se aceptara la de mañana, porque no puedo asistir, y tengo mucho interés en oír los discursos. Creo que el Senado había dispuesto tomarse ocho o diez días de receso y yo, también, pienso tomármelos. Pero, de cualquier manera, creo que, cualquiera sea la fecha convenida con los Ministros, éstos están en condiciones de poder continuar la interpelación.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Si el señor senador Haedo tiene inconveniente en proponer la fecha del 5 de agosto, nosotros, por nuestra parte, no tenemos inconveniente en proponer esa fecha.

SEÑOR HAEDO. — Vamos a votar, entonces.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Proponemos, señor Presidente, en lugar del día de mañana, el 5 de agosto.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Parecería que tienen planteadas ya, los partidos tradicionales, las cosas en cuanto a distribuirse la hora y el tiempo.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo...

SEÑOR REYES DAGLIO. — Me refiero al hecho de que estoy pidiendo la palabra —creo que soy el único que la pide— en estos momentos y, precisamente, quien no la obtiene es el que la pide.

A mí me extraña, que habiendo tenido —verbalmente, al menos —tanta preocupación por la cortesía en lo interno y en lo externo, los señores miembros de este Senado, cuando uno de sus integrantes tiene el uso de la palabra, abruptamente se le quite, en un vaivén de entradas y salidas de Sala, al punto que yo pregunté al señor Presidente qué era ese misterio de las entradas y salidas. Ahora comprendo; quería legalizarse el hecho de que había una sesión, aunque la misma fuera fantasma, y, entonces, interpretar, posteriormente, que habiendo habido sesión, ya no correspondía sesionar el martes. El Senado se habría desinteresado, así, de la interpelación, y, por lo tanto, la misma no continuaría. Ahora, traduzco el sentido de la palabra "misterio", que yo utilizaba entonces.

Pero, en estos momentos, ocurre otro misterio.

En una interpelación que lleva un mes, para acomodar las posibilidades de los señores Ministros parece que el sector nacionalista ha encontrado una fecha: veinticinco días después del momento en que se interrumpe esa interpelación.

Comprendo —ya que ha habido una interpretación un poco controvertida en cuanto a los alcances de la voluntad del Senado— que no se diga que continúa hoy o mañana; pero, lo que no entiendo es por qué se continuaría recién dentro de veinticinco días, ya que si hay que tener consideración con los señores Ministros, creo, también, que hay que tenerla con uno de los miembros del Senado que está en el uso de la palabra y al cual se le dice que dentro de veinticinco días podrá seguir haciéndolo.

Recuerdo el caso del señor senador Flores. No sé exactamente a qué hora tenía que empezar su exposición, y el señor senador dijo —en mi opinión correctamente— que no quería estar hablando contra reloj, porque los señores estaban mirando continuamente su reloj para saber cuántos minutos más iban a estar en Sala.

SEÑOR TEJERA. — Yo no tengo reloj.

(Hilaridad).

SEÑOR REYES DAGLIO. — Yo consideré justo que el Senado accediera a lo solicitado por el señor senador Flores, que no quería hablar en esas condiciones, presionado por la preocupación, en cuanto al tiempo, de los señores senadores.

Veo ahora que esa preocupación ha desaparecido, y me parece poco gentil esa despreocupación, muy sintomática por otra parte.

Yo me opongo a un trámite tan lento, tan largo, que lleva hasta el 5 de agosto la continuación de la interpelación.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No ha habido en mi ánimo desconsideración para con el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Perfecto; pero es el hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que hay una petición de sesión —que el Senado resolvió celebrar—para un tema concreto. Lo advierte para que no se olvide cuál fue el objeto que tuvo el Senado al aceptar que hubiere sesión hoy.

SEÑOR SEGOVIA. — Vamos a votar, señor Presidente.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Antes de votar, solicito un cuarto intermedio, en nombre de nuestro sector, de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

La Mesa advierte que, a la hora 18 y 30, debemos concurrir a la Asamblea General; lo señala para que haya coordinación entre el cuarto intermedio y el deber de concurrir a la Asamblea General.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

Temo que, con este cuarto intermedio, ocurra lo que ya pasó con anterioridad.

Pido que ahora el Senado se pronuncie en el sentido de que continúa la interpelación.

SEÑOR SEGOVIA. — Me parece pertinente.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Esto no sé si reglamentariamente supone que la fecha de interpelación quede, si no concertaría este Senado, encomendada al señor Presidente, que la fijaría de acuerdo con los señores Ministros, en el peor de los casos.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Eso sería lo propio.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Perdóneme, señor Presidente, pero al decir "en el peor de los casos" no me refiero a que sea peor porque se le encomienda al señor Presidente. Digo que, para el caso de que el Senado quede sin número, estaría claramente establecido que este es el alcance.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pero el Senado no puede quedar sin número, porque tenemos que considerar el asunto del trigo.

SEÑOR REYES DAGLIO. — No sé si algún sector está interesado en que este proyecto no marche, por el momento al menos.

Propongo que se vote, señor Presidente, esta moción que acabo de formular.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro de Hacienda no está en Sala.

SEÑOR SEGOVIA. — El señor Ministro de Ganadería y Agricultura invocó su opinión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entre los requisitos elementales, en una interpelación, está que el interpelado se halle presente. En el caso, es el Ministro de Hacienda, además del Ministro de Ganadería y Agricultura, que está en Sala. El primero no está presente.

SEÑOR REYES DAGLIO. — No me he hecho entender, señor Presidente. Yo no he propuesto que la interpelación continúe hoy. Lo que he propuesto es que continúe, y que, en el caso de que la sesión de hoy no se reanude y no podamos entonces fijar fecha concreta para la interpelación, se entienda que el Senado ha encomendado al señor Presidente la fijación de la fecha con los señores Ministros.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Hay, además, un argumento que hace más fuerte la posición del señor senador, y es la aclaración que acaba de hacer el señor Ministro de Ganadería y Agricultura de que los Ministros están dispuestos a continuar la interpelación en cualquier momento. También ha traído, en ese sentido, la opinión del señor Ministro de Hacienda. Para que no continuara la interpelación tendrían que desaparecer los interpelantes y decirle al señor Presidente que ya no quieren seguir la interpelación. Pero, desde el momento que hay esta mojada de oreja por parte de los Ministros diciendo que están a las órdenes, incluso para mañana mismo, no sé si los interpelantes, en esta mojada de oreja, dicen que no quieren saber más nada.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Más aún: la interpelación ya no pertenece a los interpelantes, sino al Senado, y éste, al margen o incluso contra la voluntad del interpelante, puede decidir continuar la interpelación.

(Apoyados).

—Creo que está en el ánimo de todos los señores senadores continuarla.

Por lo tanto, me parece —ya que el titular de la Mesa es tan preciso en la interpretación del Reglamento— que debemos ajustarnos estrictamente a la disposición reglamentaria y que el Senado debe decidir, primero, continuar la interpelación, y, segundo, confiar al señor Presidente que vuelva a concertar con los Ministros una fecha precisa y determinada, para que la interpelación continúe.

Yo creo que este trámite, desde mi punto de vista personal, podría ser obviado sin ninguna clase de dificultades, porque el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, hablando en nombre propio e invocando, además, la opinión del señor Ministro de Hacienda, ha dicho que está a la orden del Senado para la fecha que éste disponga. Creo, por lo tanto, que no habría ninguna clase de inconveniente para que nosotros en la tarde de hoy mismo, ya dijéramos: la sesión de interpelación continúa tal día. Pero si se invocan razones de carácter reglamentario, de minucia reglamentaria, no tengo ningún inconveniente —no lo tiene nuestro sector, ni lo tendrá el Senado entero— que sea el señor Presidente el encargado de concertar la nueva fecha. Pero, eso sí, partiendo de una premisa: que el Senado desea continuar la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador —perdone la pregunta— cuando dijo que deseaba continuar la interpelación, ¿pensó en que se realizara en seguida, hoy?

SEÑOR REYES DAGLIO. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿U otro día? Porque al pedir que continuara la interpelación estando en sesión el Senado, podía entenderse que deseaba que prosiguiera hoy mismo. Como no estaba el señor Ministro, por eso había planteado el problema.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente, para dar más completo mi pensamiento?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Puesto que la interpelación continúa, ya que la interpretación que el Senado a su resolución anterior es que esta interpelación continúe, a pesar de esa dificultad de interpretación que hubo en el momento de votarse las palabras dichas por el señor Presidente Fischer, evidentemente podría ser privativo del Senado fijar la fecha. Pero en el supuesto caso de que, producido el cuarto intermedio que han pedido los señores senadores del Eje, no tuviéramos número para continuar tratando este tema, me anticipo a proponer que el Senado diga: "La interpelación continúa y se encomienda al señor Presidente la fijación de la fecha en la que se continuará con la interpelación".

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que la propuesta de "continuar" tenga sentido, es necesario que haya ocurrido un hecho opuesto que hubiera prevalecido. Cuando se hablaba de que la sesión correspondiente sería el 5 de agosto, eso no quería decir que la interpelación se hubiera extinguido, o hubiera dejado de estar vigente.

Quiero ser claro porque tengo las barbas en remojo, después de lo que le pasó al primer Vicepresidente. Deseo ser claro, para evitar la necesidad de tener traductores.

El señor senador propuso que se continuara la interpelación luego, alguien invocó que se había hablado del 5 de agosto, también pensando en que se continuara. La única diferencia estaba en la fecha. El señor senador quería que fuera antes; otros senadores querían, por la invocación aludida, que fuera —repito— el 5 de agosto. Por tanto, nadie deseaba que se interrumpiera la interpelación, sino que había, puramente, diferencia de fechas.

Consecuencia: votar entonces que se continúe la interpelación, es votar algo que está fuera del planteo que acabo de hacer.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente? Soy el mocionante y pido que se me conceda la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Hasta este momento, señor Presidente, —lo confirmó ayer el señor Presidente doctor Echegoyen— lo único válido es la interpretación que se dió a las palabras del señor Presidente Fischer. No hay otra cosa. Lo demás son opiniones. No hay un pronunciamiento expreso del Senado y lo que yo reclamo es, precisamente, eso, que haya un pronunciamiento del Senado, modificando una interpretación incorrecta. Acá se ha dicho que se había hablado con los señores Ministros, para continuar la interpelación el 5 de agosto.

El señor Batlle Berres dijo que entendía que debía seguirse mañana. Yo pienso que el 5 de agosto sería una fecha complemente anormal; que sería anormal, repito, que en una interpelación en curso hace un mes, se fijara para días después, la continuación de la misma.

Hasta estos momentos, señor Presidente, pues, no hay nada más que opiniones. Pero pronunciamiento, ninguno. Entonces, si en este momento el Senado levata la sesión, ¿cuál es la opinión del Cuerpo? ¿La que ha han emitido dos o tres senadores? No, señor Presidente: la opinión del Senado quedaría en los término en que se ha interpretado que el Senado votó las palabras del señor senador Fischer, es decir, no habría continuación de la interpelación. Es por eso que me he apresurado a proponer, antes de que se levantara la sesión, que este problema fuera expresamente resuelto por el Senado.

Es el alcance de mi intervención, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero, a juicio de la Mesa, equivocada. Porque una interpelación que está en curso, si nadie resuelve que termine, sigue estando en curso. Entonces, proponer que siga la interpelación, es llover sobre mojado. De modo que, aunque se fije el 5 de agosto...

REYES DAGLIO. — Nadie ha resuelto, señor Presidente, que siga el 5 de agosto, o en cualquier otra fecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que quiero decir, señor senador, —no soy feliz en la explicación— es que la interpelación está en curso...

SEÑOR SEGOVIA. — No está en curso, señor Presidente. Hay un error.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...y si está en curso, resulta pleonástico decir que siga, el 5 de agosto.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pequeña aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Creo que hay un error de concepto en las expresiones del señor Presidente. La interpelación no está en curso; justamente queremos que vuelva a su curso. La interpelación no está en curso porque la interpretación que la Mesa ha dado a la moción votada por el Senado el viernes, era la de que si había número, luego de la vuelta de la recepción a los parlamentarios americanos, la interpelación quedaba truncada.

Eso fue la interpretación de la Mesa, la interpretación del señor Presidente. Por qué no estamos reunidos hoy con este fin? Porque no se dio curso a la moción del señor senador Batlle Berres; porque la Mesa tuvo un concepto distinto, al entender que a la vuelta de la recepción, y quedando el Senado sin número, automáticamente estaba interrumpido el proceso de la interpelación, que no había más interpelación en curso, para utilizar las propias expresiones del señor Presidente.

Entonces, es natural que los senadores que deseamos que la interpelación continúe, planteemos que el Senado decida concretamente el punto, decida volver a la sesión de interpelación en una fecha. Y ahí es donde difieren los conceptos. El señor senador Batlle Berres entendía algo que yo comparto: que debíamos continuar de inmediato, mañana mismo, para dejar librada la sesión de hoy al problema de la fijación del precio del trigo. El señor senador Reyes Daglio decía que debía continuar en breve lapso, o incluso en la fecha de mañana. Y el sector nacionalista, la bancada nacionalista, luego de un acuerdo que se hizo en la propia Sala de la Presidencia, entiende que la mejor fecha sería el 5 de agosto, e incluso, sobre esa base, se habría conversado con los señores Ministros. Es lo que ha trascendido y es lo que se deduce de las expresiones del señor senador Haedo.

Entonces, lo que corresponde es que el Senado decida continuar la interpelación, volver a su curso interrumpido, frustrado luego de la interpretación que se le dió a la moción, votada el viernes, al haber quedado sin número el Senado ese día. Y luego fijar la fecha.

Yo creo que estamos en condiciones de fijar la fecha ya, tomando en cuenta las expresiones del señor Ministro de Ganadería y Agricultura y la opinión que él trae del señor Ministro de Hacienda. Creo que no hay ningún problema en eso. Pero el Senado, sí, debe decidir que la interpelación continúa.

SEÑOR BRAUSE. — Vamos a votar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador...

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo había pedido la palabra antes que otros señores senadores. Lo que ocurre es que estoy mal sentado en esta esquina.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: han pasado tantas cosas raras en esta interpelación, tantas interpretaciones raras, también, que ha llegado un momento en que se buscaba por la Sala a los iterpelantes, para ver si estaban de acuerdo o no.

Los interpelantes están acá. Estamos en la misma posición. Nosotros somos partidarios de que se fije para mañana la continuación de la interpelación, o lo mismo para el 5 de agosto, fecha que habíamos aceptado en el día de ayer en reunión de bancada, en virtud de que se presumía de que hubiera algunas deserciones o viajes al exterior.

Pero de cualquier manera nosotros entendemos que la interpelación debe seguir. Si el Senado resuelve hacerla mañana, perfecto; nosotros estamos aquí para votarlo. Si resuelve hacerla el 5 de agosto, también. No nos preocupa que pasen muchos días. Tal vez para el 5 de agosto, los motivos que hemos tenido estén corregidos y aumentados.

SEÑOR SEGOVIA. — Aumentados y no corregidos.

SEÑOR BRUNO. — Estamos a lo que el Cuerpo resuelva; pero estamos aquí.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo había hecho una moción concreta, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Cedo la palabra al señor senador. Lo que ocurre es que temo que nos llegue la hora de ir a Asamblea General, y no volvamos para tratar el asunto del trigo.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Yo iba a hacer la moción concreta de que se fijara la fecha del 5 de agosto.

SEÑOR FLORES. — Sí, vamos a votar el 5 de agosto. Yo no podría estar en otra fecha, porque tengo que salir al exterior por un compromiso.

SEÑOR BRAUSE. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre el mismo asunto?

Yo había solicitado cuarto intermedio para tratar este problema en nuestro sector y, de ninguna manera, buscando una dilatoria. Después de la Asamblea General, estaremos aquí, por lo menos nuestro sector, para decidir la fecha en que se ha de continuar la interpelación.

De manera que, en realidad, ese es el motivo por el cual pedíamos el cuarto intermedio. Si el Senado considera de que hay riesgos de que luego no haya número, como la moción de cuarto intermedio sería previa, yo la retiraría; pero en ese caso...

SEÑOR SEGOVIA. — Vamos a votar sesión, porque hay acuerdo. ¿Qué problema hay?

SEÑOR BORDABERRY. — Teníamos un problema que plantear en bancada y por eso planteábamos el cuarto intermedio. Ahora, si el Senado considera que hay el riesgo, al votar un cuarto intermedio, de que no haya número después...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Riesgo hay para los dos problemas, incluso para la fijación del precio del trigo, que es muy importante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción concreta, que parece reunir cierto número de voluntades: para que se continúe la consideración de la interpelación el 5 de agosto, que es la moción del señor senador Luis Batlle.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 21 en 26. — Afirmativa).

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: en la tarde de ayer, efectivamente, se convino, en una reunión, que la interpelación continuara posteriormente al receso. Fue, en realidad, un acuerdo en el cual estaba presente yo y varios señores senadores; pero no puedo decir que yo haya participado en él. Se nos dió cuenta después y hoy de mañana tuve que llamar a algún compañero de sector para estar absolutamente compenetrado de los alcances de lo que se había acordado y, una vez compenetrado de dichos alcances le manifesté que no participaba de ese acuerdo, porque consideraba que la interpelación debía seguir de inmediato.

Fue por esa razón que solicité un cuarto intermedio; porque, aunque estaba presente en esa reunión de bancada, no participé activamente en ella y me parecía una descortesía hacia los compañeros de sector, votar una cosa distinta a la que se había adoptado allí y de la cual cabía presumir que yo estaba debidamente informado. Por eso fue que pedí el cuarto intermedio, para replantear en mi bancada el punto.

No he tenido éxito y habiendo expresado la razón por la cual lo pedí, me considero liberado del compromiso, para mí, de haber estado presente en esa reunión en que se resolvió tal cosa.

No voté el continuar la interpelación el cinco de agosto, porque llamamos a Sala a los señores Ministros porque discrepábamos por las medidas que el Poder Ejecutivo había dictado y que son de notoriedad.

El llamado a Sala, señor Presidente, pudo haber sido un error de nuestra parte o no. Puede haber sido error del Poder Ejecutivo no haber consultado a nuestro sector al tomar las medidas respectivas. Eso lo dirán quienes juzguen estos hechos en el futuro. Pero lo cierto es, señor Presidente, que ese llamado a Sala motivó que todos estos problemas se trasladaran a la arena pública, desde el ámbito partidario; y se trasladaron con gran expectativa, por lo que creemos que ya no se pueden sustraer de allí.

De manera que, luego de haber creado esa expectativa, ir diluyendo en el tiempo la interpelación, frente a la opinión pública, constituye una verdadera falta de correspondencia a la expectativa pública que nosotros mismos creamos.

No soy interpelante y desde ya anticipo que no voy a censurar, porque considero que no es por la vía de la censura que vamos a entendernos los sectores que concurrimos bajo un mismo lema en las elecciones de 1962. Nos vamos a entender dialogando y no censurando.

Mi propósito es obtener, por esta vía, una rectificación de rumbos; mi propósito es obtener que luego de las deliberaciones del Senado y de las que pudieran seguir el Poder Ejecutivo tuviera un lapso para rectificar rumbos que consideramos equivocados.

Por lo tanto, me anticipo a repetir que no soy interpelante ni voy a censurar; pero lo que creo es que no podemos defraudar a la opinión pública ante la cual llevamos estos problemas para tratarlos en la arena pública y no en el ámbito partidario, como oportunamente debía haber ocurrido.

En consecuencia, una postergación de la interpelación para agosto, para después del receso, me parece que no corresponde, porque consideramos que es un tema de tanta importancia que mereció que lo trajeramos aquí. Si hacemos esa postergación, le quitamos esa importancia.

Es por eso que he votado negativamente esta moción.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado debe pasar a Asamblea General, señores senadores.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Es para dejar una constancia, señor Presidente.

En la votación que se ha proclamado, aparecen 21 votos por la afirmativa y 5 por la negativa. Quiero certificar, en nombre de nuestro sector, que, a los efectos de no impedir el curso de la interpelación, hemos votado afirmativamente. Es decir, que los cinco votos negativos que aparecen no son nuestros.

Hago esta constancia a los efectos de que de la lectura de la versión taquigráfica no surja una cosa distinta. Nuestro sector ha votado afirmativamente, porque no quiero cerrar el curso de esta interpelación, para no cercenar las facultades del Parlamento.

7

SEÑOR FLORES. — Mociono, señor Presidente, para que pasemos a cuarto intermedio hasta después de terminada la Asamblea General.

8

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — En la tarde de hoy, se reunió la Comisión de Fomento del Senado, con la presencia del señor Ministro de Obras Públicas y sus asesores, para considerar los proyectos que aprueban los préstamos contratados para la construcción y remodelación de las rutas 26 y 5. Fue aprobado en general y mañana realizaremos una segunda sesión para estudiarlo en particular. Creemos que podremos aprobarlo totalmente en el día de mañana.

En consecuencia, la Comisión resolvió encomendarme en mi calidad de su Presidente, que propusiera al Senado la realización de una sesión extraordinaria el próximo jueves para considerar este asunto, pues para esa fecha creemos que estará definitivamente aprobado por la Comisión.

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO — Me alegro mucho de notificarme de la realización de esa sesión de la Comisión de Fomento, recién ahora, a pesar de ser miembro de la misma. Me enteré de esa reunión hoy y me asombra enterarme de la aprobación, en general, de un proyecto tan importante considerado con la presencia del señor Ministro de Obras Públicas.

Quiero decir, además, que el senador que habla está desde las nueve de la mañana hasta las once de la noche, todos los días, en el Senado y me extraña que se haya resuelto citarlo ayer a última hora de la noche. Declaro que no recibí la citación y digo que me extraña un poco este violento aceleramiento que se ha producido en los trámites de la Comisión de Fomento. Todo ello, sin perjuicio de considerarlo en Sala y/o en Comisión y de concurrir con mi presencia o mis opiniones a la sanción o modificación del proyecto que está a estudio del Senado.

Es la constancia que quería dejar.

SEÑOR BORDABERRY — ¿Me permite, señor Presidente?

Dada la premura del tiempo, por el momento, no voy a contestar las razones por las cuales el señor senador Collazo, a mi juicio, no pudo asistir a la sesión. Solicito que se consideren las mociones presentadas.

SEÑOR SEGOVIA — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA — Nuestro sector no va a votar esa moción, señor Presidente.

Bastaría, para ello, con las razones que ha aludido el señor senador Collazo, representante de nuestro sector en esa Comisión, quien no ha tenido, ni siquiera, tiempo de opinar en un trámite vertiginoso que se ha querido imponer al asunto.

Me parece que en un problema de esa entidad, donde hay tantos intereses de por medio, lo que corresponde es que la Comisión lo estudie a fondo y en serio, cosa que parece no haber hecho hasta el presente. Por lo tanto, me parece que el tiempo que queda en el mes de julio puede ser bien aprovechado por la Comisión, con la presencia del señor Ministro, para realizar acopio de antecedentes y datos y, entonces, en las primeras sesiones del mes de agosto, estudiar ese problema con informe y bien en serio.

En consecuencia, votamos en contra la moción del señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY — No quiero contestar las apreciaciones del señor senador Collazo; pero si desde el mismo sector del señor senador se hacen apreciaciones en ese sentido, me veo en la necesidad de hacerlo.

La Comisión de Fomento fue citada ayer, a solicitud de varios miembros, dada la importancia de estas obras y teniendo en cuenta el hecho de que este proyecto había sido aprobado, prácticamente, por unanimidad —setenta en setenta y dos— en la Cámara de Diputados, lo que suponía un acuerdo entre todos los sectores.

Todos los señores senadores recibieron citaciones, porque todos los miembros de la Comisión estaban hoy en la sesión, y, por lo tanto, tienen que haber recibido la citación.

Yo no voy a asumir las responsabilidades que puedan caber a la Secretaría; pero yo me informé, sabiendo que el señor senador Collazo se había molestado porque no le había llegado la citación, y se me dijo que le fue entregada. De manera que no hay ningún interés, como puede suponerse a través de las palabras del señor senador Segovia, de excluir al señor senador Collazo de la discusión del proyecto.

Desde el punto de vista formal, el señor senador Collazo fué citado exactamente igual que todos los demás señores senadores.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente? No vamos a entrar a discutir acá si el senador Collazo fué citado o no. Si el senador Collazo dice que no fué citado, no lo fué. Es un hecho que no admite discusión. Yo voy a mi casa, tengo una puerta, tengo un timbre en la puerta, cuando tocan el timbre y entregan un paquete por lo general es recogido y se me entrega. En este caso si hubo un paquete citándome yo no lo recibí, ni ninguna otra persona de mi casa lo recibió.

Pero, además, señor Presidente, el senador Collazo está aquí todos los días desde la mañana hasta la noche, y digo que en un problema de esta entidad, el que se discutió en el seno de la Comisión, pudo haberse enterado, aunque más no fuera que de rebote, de que venía al Senado, de que entraba el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes. Pudo habérsele entregado el proyecto sancionado y la discusión del mismo, y darle cinco horas para que lo estudiara. No; ni tengo el proyecto ni fuí citado, ni tengo conocimiento de nada.

SEÑOR BORDABERRY. — Entró hace mucho tiempo.

SEÑOR COLLAZO. — No lo leí, no fuí citado, a pesar de que repito, el senador que habla, no por su magra importancia personal, pero sí por la representación que inviste, debió ser informado, debió existir algún interés de orden político en que estuviera informado, en que asistiera a las sesiones y colaborara con su opinión en la discusión del tema.

Hasta ahora, señor Presidente, no he faltado una sola vez a ninguna de las sesiones de las Comisiones, a pesar de que actuó, por azar, en dos Comisiones, la de Hacienda y la de Fomento, que se reúnen con frecuencia asombrosa.

Repito que no hago un planteamiento dramático sobre este tema; pero digo como representante de mi sector que no estoy habilitado para considerar este asunto que ya fue aprobado en general, sin haber tenido ningún elemento de juicio, en mi mano, sin haber podido coversar, sin haber podido participar siquiera, ni escuchar los informes del Secretario de Estado correspondiente.

Además, yo me pregunto: ¿cuándo vino el proyecto? ¿Cuándo se citó al señor Ministro de Obras Públicas? Según tengo entendido el señor senador Bordaberry entrevistó al señor secretario del Senado en horas de la noche, porque ya las oficinas no funcionaban, para citarnos con gran celeridad para el día de hoy.

¿Cuándo se citó al Ministro de Obras Públicas? ¿Cuándo vinieron los documentos? ¿Cuándo se hizo el repartido? ¿Cuándo estuvo todo eso? ¿Por qué esta celeridad, esta asombrosa velocidad en la consideración de un tema que es importante para [illegible] estudiarlo con la debida respon[illegible]?

Esa es [illegible] Presidente; y nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos fuera de hora. — La Mesa debe concurrir a la Asamblea General. — Planteo la dificultadP.

SEÑOR FLORES. — Pido que se vote la moción formulada por mí. Podemos seguir discutiendo este tema, después.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Que el sector quincista de la Cámara levante la acusación de falta de seriedad.

SEÑOR SEGOVIA. — Cómo no va a haber falta de seriedad, señor senador, si no se citó a algunos señores senadores!

(Interrupciones. — Campana de orden).

Qué tiene que ver la Cámara de Diputados con eso. El señor senador Collazo fue bien claro.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es un problema administrativo.

9

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a votar la moción del señor senador Flores; pero para caso de que no hubiera número al volver de la Asamblea, propondría que se sesionara en forma extraordinaria en el día de mañana, a la hora de costumbre, para considerar los asuntos que figuan en la orden del día de la sesión de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Flores con el agregado propuesto por el señor senador Brause.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 24 en 24. — Afirmativa).

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

10

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reanuda la sesión. Continúa la deliberación.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Frente a la moción que ha hecho el señor senador Bordaberry en el sentido de que se incorpore en la orden del día próximo la consideración de este tema al que estábamos refiriendo, sobre el cual hemos hecho algunas precisiones de carácter personal, he consultado al sector que represente y, de acuerdo con lo expresado aquí en Sala, no tenemos ningún inconveniente en que se incorpore ese asunto, cuando reinicie su labo el Se meros días de agosto, cuado reincide su labor el Senado, proporcionando el tiempo necesario para que yo, en nombre del sector, pueda informarme, estudiar, y proceder en consecuencia.

De modo pues, que era lo que quería aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se incluye entonces en primer término de la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de agosto.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Voy a acompañar esa modificación a la moción orginaria presentada por mí, porque me parece absolutamente respetable, que un sector de la importancia del que representa el señor senador Collazo en la Comisión de Fomento, tenga todas y cada una de las oportunidades de opinar en temas de tanta importancia.

Lo que pasa es que por razón de esta misma trascendencia se convocó a la Comisión de Fomento en términos perentorios, que lamentablemente, según parece no permitieron contar con su presencia. Mi propósito era ver si podíamos sacar ese proyecto rápidamente, pero, repito, que me avengo a la modificación de la moción para que el sector del señor senador Collazo tenga todas las oportunidades que le corresponden para opinar en la materia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace la inclusión para la fecha y el término indicados.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 24).

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite, señor Presidente, para una precisión?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO — Quisiera dejar constancia de que de mis palabras anteriores no se desprende ninguna censura a los funcionarios de Secretaría y de distribución de documentaciones de este Cuerpo, de quienes tengo un elevado concepto.

Nada más.

11

SEÑOR PRESIDENTE — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que fija el precio del trigo correspondiente a la cosecha 1963-1964.

(Carpeta 288).

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase para el trigo de producción nacional de la cosecha correspondiente a 1963-1964, el precio sostén de $ 90.00 los 100 kilos de grano sano, seco y limpio, sin bolsa, puesto en Montevideo y de $ 85.00 puesto el cereal, en idénticas condiciones en Paysandú, Fray Bentos, Nueva Palmira y demás puertos del litoral.

Estos precios estarán sujetos a los descuentos y/o bonificaciones que oportunamente se establecerán al reglamentarse la presente Ley.

Art. 2.o El Banco de la República comprará los volúmenes de trigo que le fueran ofrecidos por todas aquellas personas físicas o jurídicas cuya área de cultivo aplicada a este cereal, no supere las 150 (ciento cincuenta) hectáreas, separadas o en conjunto.

Art. 3.o Autorízase al Banco de la República a conceder préstamos de hasta $ 70.00 (setenta pesos) por cada 100 (cien) kilos a los productores agropecuarios, aun a aquellos que sobrepasen el área mencionada en el artículo anterior, y a las Cooperativas Agropecuarias Limitadas constituidas conforme a la Ley No. 10.008, de 5 de abril de 1941, sobre trigo que depositen en graneros oficiales y/o depósitos autorizados.

Art. 4.o Autorízase al Departamento de Emisión del Banco de la República para entregar billetes al Departamento Bancario del mismo Organismo, contra afectación de los recibos por compra de la cosecha 1963/64, que éste efectúe por cuenta del Estado, o contra entrega de los documentos de adeudo por los préstamos que se efectúen de conformidad al artículo anterior.

Los billetes recibidos de conformidad con lo dispuesto en este artículo, serán cancelados, al Departamento de Emisión a medida que se efectúen los créditos por exportación del trigo y/o la harina o por ventas en el país, o que se extingan los adeudos por los préstamos previstos en el inciso anterior.

Art. 5.o El derecho que otorga la presente ley, sólo será reconocido a quienes documenten los hechos que lo determinen, mediante declaración jurada ante las oficinas competentes del Ministerio de Ganadería y Agricultura en el interior de la República hasta el 15 de octubre del corriente año.

A partir de esa fecha, las mencionadas Oficinas efectuarán el contralor de las declaraciones que se hubieran efectuado.

Art. 6.o Los fletes se descontarán en función de la distancia que haya entre el lugar de entrega y el puerto de embarque más próximo.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de junio de 1963.

MAURO SARAVIA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: en una sesión anterior, y en nombre de la Comisión de Fomento, había iniciado una exposición que quedó interrumpida a raíz de que el Senado pasó a cuarto intermedio. Repito que es en nombre de la Comisión de Fomento que informo el proyecto venido con sanción de la otra Cámara fijando el precio del trigo para la próxima cosecha. El proyecto fue aprobado en mayoría en la Comisión, en cuyo nombre hablo.

Esta iniciativa, señor Presidente, tuvo su origen en los proyectos presentados por varios diputados en la Cámara de Representantes. Uno fue presentado el cuatro de abril, por el diputado por Soriano doctor Guelman; otro, presentado el 17 de abril por el diputado por Durazno ingeniero agrónomo Acosta y Lara, y un tercero presentado por el diputado por el departamento de Colonia, señor Planchón.

El primero proponía un precio de 70 pesos los 100 kilos; el segundo, $ 80 y el tercero, $ 80 como básico, estableciendo un procedimiento sobre el valor de nuestra moneda, en relación al dólar, para fijarlo en definitiva.

Finalmente, el 11 de junio, la Comisión de Ganadería y Agricultura de la Cámara de Representantes aprobó un proyecto sustitutivo aconsejando el precio de $ 80 para los 100 kilos, como precio sostén para la cosecha 1963-64.

Este dictamen lo firman, como integrantes de la Comisión, los diputados Ricardo Planchón, como miembro informante, Gustavo Acosta y Lara como miembro informante, Luis Riñón Perret, Julio Da Rosa, Raúl Ronzoni, Gervasio A. Crespo, con salvedades.

La orientación, el fundamento, diría, la filosofía, del proyecto que consideramos es que, al mismo tiempo de estimular, incentivar, la producción de trigo, se proporcione ayuda al pequeño, al modesto productor que, no es una novedad, está pasando por situación de dificultades económicas, como se ha expresado aquí en el seno del Senado, por situaciones de apremio emergentes del estado económico general del país, que lo han colocado, en general, en inferioridad de condiciones para la lucha.

Se aspira, señor Presidente, y esto es importante no dejarlo de tener muy en cuenta, ayudar a aquellos que trabajan y cultivan menos de 150 hectáreas, y se busca, también, salvarlos de los intermediarios, intermediarios abusadores en muchos casos, y de los monopolios que los oprimen. No se tiene la pretensión de que sea un proyecto perfecto, ni una solución ideal. Nada de eso. Es una contribución para salvar circunstancias especiales y fomentar un cultivo que es necesario y beneficioso para la economía nacional.

Nosotros consideramos que es necesario estimular la siembra del trigo con el propósito de lograr el aumento de las áreas de cultivo de ese importante cereal, y lograr cosechas que satisfagan las necesidades del consumo interno y, al mismo tiempo, produzcan saldos exportables razonables.

El que habla lo planteó así, en el Senado, en este período, el 8 de mayo, solicitando la fijación de un precio mínimo o de sostén para la próxima cosecha, así como también lo habíamos reclamado en el período legislativo anterior desde nuestra banca.

En esa forma, a nuestro juicio, se aumentarán las fuentes de trabajo nacional y se obtendrán ventajas económicas y sociales de indudable trascendencia.

En el país, señor Presidente, se han enfrentado, frecuentemente, los partidarios de dos orientaciones distintas: los partidarios y los contrarios de la fijación de precios por medio de disposiciones legales con anterioridad a la cosecha de trigo, y algunos han llegado a plantear la discrepancia entre las dos políticas, como si existiera una disyuntiva en la opción entre la ganadería y la producción agrícola.

El que habla, señor Presidente, no cree que en nuestro país, sean términos contradictorios. Por otra parte, considera que ambas manifestaciones del trabajo agrario merecen protección, ayuda y estímulo porque contribuyen al trabajo y al desenvolvimiento de nuestra economía que necesita de ambas producciones.

No se debe a nuestro juicio, no es procedente, oponer a la producción ganadera la producción agrícola o triguera, en este caso; ambas son necesarias y lo deseable es que utilicen ambas producciones técnicas modernas y progresistas para obtener un resultado beneficioso para el país y el interés privado, que se refleje, al mismo tiempo, sobre el ámbito nacional, con proyecciones favorables para la colectividad.

El trigo, señor Presidente, es notorio que es uno de los productos básicos o clave en la alimentación humana.

Desde los más remotos tiempos se le ha prestado una atención preferente por quienes tenían la responsabilidad del Gobierno.

En alguna oportunidad he recordado —y sin ánimo y sin ninguna pretensión de orden literario— que en la antigua Grecia, el inmortal Sócrates, dirigiéndose a un aspirante a Gobernador, Glauco, le decía que "no podía aspirar a ser estadista quien ignorara el problema del trigo". Ya en aquellos lejanos tiempos los problemas agrarios eran fundamentales en la obra de Gobierno y lo siguen siendo.

Es evidente que en los últimos años ha habido desaliento entre los productores y que han disminuído considerablemente, y a mi juicio en una forma peligrosa, las áreas destinadas al cultivo del trigo, habiéndose obtenido cosechas reducidas, a excepción de la última que, por el rendimiento logrado, fue suficiente para las necesi-

dades del consumo interno, y que también dio algún saldo, algún excedente.

Si el productor, señor Presidente, no espera, no tiene una satisfacción compensativa, no va a comprometer su trabajo y su capital. Se ha dicho, hace poco, aquí, en la Sala del Senado, que muchos productores hasta hace pocos meses tuvieron que sacrificar sus cosechas a precios no compensadores, 50 pesos los 100 kilos, y en algún caso una menor cantidad, lo que no podía satisfacerlos y entusiasmarlos para que afrontaron el futuro.

El diputado, Ing. Durán Rubio, expresó en la Cámara de Representantes al intervenir en el debate, en la sesión del 18 de junio, textualmente: "Que un mes atrás se llegó a vender a 50 pesos y a 55 pesos", y agregó en esa oportunidad algo que es muy importante, dicho por un hombre de una gran experiencia y de una jerarquía y conocimiento en estos problemas, realmente apreciables. Dijo el diputado Durán Rubio, que además no es hombre de nuestro partido, como es notorio, textualmente: "Declaro que nunca he visto desalentados, como en este momento de incertidumbre, a tantos hombres entusiastas, animosos y fuertes para el trabajo".

Y en relación a estos precios que se han pagado, y que consideramos no satisfactorios, aquí también en el Senado, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura en ocasión de la interpelación, en la sesión del 25 de junio, que está en la Publicación Informativa, página 7.a, del Senado, habló de estos precios y también hizo el recuerdo que el diputado Acosta y Lara le había expresado que conocía ventas de trigo a 37 pesos.

Y el señor Ministro de Hacienda, Dr. Ferrer Serra, también en esa misma oportunidad, en la página 25 que está en la Publicación Informativa del Senado expresó de ventas, de exportaciones realizadas al Perú, al precio de 55 pesos.

Hay que tener presente, señor Presidente, que el país, en 1959, año de las inundaciones, importó de la Argentina, en préstamo, 58.322 toneladas de trigo, y en 1960, 32.423 toneladas, y de Estados Unidos de Norteamérica, por la ley 480, más de 200 mil toneladas.

Las de la Argentina son en préstamos, creo que me señalaba, mejor dicho, me recordaba el señor senador Collazo, lo que significa una anomalía, a nuestro juicio —claro que en esto, el caso de las inundaciones, tiene su explicación— porque el país está en condiciones, y debe hacerlo, de producir lo que necesita, lo puede hacer y lo debe hacer, y esa, por otra parte, es la historia del país.

En el año 1949, en el mes de junio, siendo Ministro de Ganadería el que habla, en la Presidencia del señor Luis Batlle Berres, fui objeto de una interpelación por el sector comunista, para que suministráramos informes a la Cámara de Representantes, sobre la actuación del Delegado del Uruguay en la Conferencia Mundial del Trigo y sobre la naturaleza de los compromisos contraídos por nuestro país.

En aquella oportunidad demostramos —tenemos un folleto que se publicó con la versión de nuestra exposición y, también, lo expusimos en una gráfica que repartimos entre todos los legisladores— que en nuestro país, en 58 años, desde 1892 hasta el año 1949, sólo en 3 años había sido importador de trigo, y habían coincidido esas importaciones, con un período de flagelos climáticos o políticos.

En todos los demás años, en 50 años, el país había sido exportador de trigo.

En esa interpelación —tengo acá sobre mi banca, y a disposición de los señores senadores y del propio señor Ministro, el folleto en que se publicó nuestra exposición— hacíamos mención a lo que ocurrió en los años 1946|47, en que hubo también que importar trigo, por las insuficiencias de nuestra producción y obligó a comer pan negro, y expresamos, textual en aquella oportunidad: "Que para que esa penosa situación no se repitiera, el ex Presidente Berreta, siguiendo arraigadas convicciones personales, inició una firme y resuelta política de apoyo y estímulo a la producción agraria, especialmente en lo que se refiere a la producción triguera, política que continuó el actual Presidente de la República Batlle Berres". Textual de nuestra exposición del año 1949, en la interpelación que mencionamos.

En relación con este aspecto, hace pocos días el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en la sesión del 25 de junio, en ocasión de la interpelación que se está desarrollando aquí en el Senado, dijo, textual: "Que nosotros, y cuando digo nosotros no me refiero únicamente a nuestro sector, sino a todo el Partido Nacional" —pido atención especialmente a los integrantes de ese partido acá en el Senado, de las palabras del Ministro— "hemos sostenido unánimemente y fervorosamente que no se debe fijar precio al trigo". Página 11, Publicación Informativa, y agregó: "Lo que sí entiendo es que la política tradicional de mi partido era no fijar el precio". "El Partido sostenía categóricamente que no debía fijar, porque entendía que así defendía el interés de los productores".

Igual afirmación hizo el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en la Comisión de Fomento, cuando se consideró este proyecto, en la sesión del 4 del corriente mes.

Y el señor Ministro, que es el 4.o Ministro que tiene el Partido Nacional desde que existe el Ministerio de Ganadería y Agricultura, que se constituyó en 1935, ha cometido un error que no puedo atribuir a mala intención —es muy joven, tiene la suerte de ser mucho más joven que nosotros— pero que tengo interés en señalar, no solamente por la verdad histórica, que ya sería suficiente, sino para la propia comodidad, para la tranquilidad de los hombres de su partido que están dispuestos a acompañar el proyecto, o que ya lo hayan hecho, como en el Senado lo hicieron en la Comisión, el señor senador Bruno y el señor senador Seoane.

Los 4 representantes del Partido Nacional que han desempeñado el Ministerio de Ganadería y Agricultura, según mi recuerdo, son, por su orden cronológico, el Ing. González Vidart, el Dr. Gallinal, durante la Presidencia del Dr. Amézaga —1943-1947— y los otros dos son el señor Puig, en el período pasado, y el actual Ministro señor Ferreira Aldunate, aquí presente, Ministro desde el 1.o de marzo de este año.

Nosotros vamos a demostrar con las fechas que hay 7, nada menos que 7 oportunidades de fijaciones de precios por los Ministros del Partido Nacional. El 1.o del 12 de noviembre de 1943. Ministro el Ing. González Vidart; el 2.o, el 30 de mayo de 1944, Ministro el Ing. González Vidart, también.

El 1.o le fijaba el precio de 6.65 por 100 kilos de cereal, el 2.o lo mismo.

El 3.o de 17 de enero de 1945, el Poder Ejecutivo con la firma del Ministro González Vidart, le fijó 7.90. El cuarto, del Ministro Dr. Gallinal, fijando $ 9.00, el 19 de marzo de 1946. El quinto, del mismo Ministro Dr. Gallinal el 21 de mayo de 1946, que fijó $ 10.00. El sexto, el 2 de diciembre de 1946, que fijó $ 14.50 para la cosecha 1946-47, del Ministro Dr. Gallinal. El séptimo, enero de 1947, del Poder Ejecutivo, fijó precio para la cosecha 1947|48, a $ 11.50; Ministro Dr. Gallinal.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — ¿Me permite, señor senador, para una pequeña interrupción coadyuvante?.

SEÑOR BRAUSE — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Esta es exacta que es coadyuvante.

Se ajusta a la más rigurosa verdad histórica lo que acaba de afirmar el señor senador y puedo agregarle que el Ingeniero González Vidart sostiene, actualmente, la misma tesis que ha sostenido como gobernante, y discute muy amenudo el problema conmigo.

SEÑOR BRAUSE — A eso me iba a referir.

Pero lo que quiero demostrar es que no puede haber ninguna duda que, en siete oportunidades, los Ministros de Ganadería y Agricultura Ing. González Vidart y Dr. Gallinal, por quien el señor Ministro tiene un recuerdo admirativo —se lo he sentido expresar en Comisión— con su firma e iniciativa, han fijado precio mínimo para el trigo.

SEÑOR SEOANE — ¿Me permite, señor senador, para una interrupción no tan coadyuvante?

SEÑOR BRAUSE — Sí, señor senador.

SEÑOR SEOANE — El señor senador, con la veteranía que le es característica...

SEÑOR BRAUSE — ¿Veteranía?

SEÑOR SEOANE — Veteranía parlamentaria.

...trata de poner una "pica en Flandes".

El señor senador sabe que pertenezco a una zona del país, que si bien es ganadera, es también productora de cereales.

SEÑOR BRAUSE — Una de las más...

SEÑOR SEOANE — El hecho de que haya votado en Comisión, el proyecto, para que viniera al Senado...

SEÑOR BRAUSE — Yo mencioné que usted votó afirmativamente.

SEÑOR SEOANE — Permítame aclararle la circunstancia de ese voto, porque la referencia tiene que ser clara y precisa y yo la voy a hacer más precisa, porque tengo el espíritu del acto.

Dije en Comisión que, estando radicado este proyecto en el seno de la Comisión, para que tomara estado parlamentario, tendría que salir votado de la misma, para que pudiera ser discutido en el Senado, en general.

Eso no quería decir que compartiera los lineamientos generales del proyecto. Lo voté con el solo propósito de que tomara estado parlamentario.

Después tendremos oportunidad de expresar algunas otras cosas, robustecidas por opiniones contrarias a las que está

exponiendo el señor senador, de hombres del sector que él integra.

Muchas gracias.

SEÑOR BRAUSE — Tenía el temor, cuando me pidió la interrupción el señor senador, de que hubiera cometido una gaffe: que el señor senador Seoane no hubiera votado en la Comisión y yo hubiera expresado que lo había hecho.

Pero no es sólo eso. El señor Ministro Gallinal fue interpelado, observándose su gestión en cuanto a la política triguera, en 1946, y se le reprochó por los interpelantes, también hombres del Partido Nacional, los ex diputados Gilmet y señor Oribe Coronel, su actitud. En esa interpelación, en la que me cupo el honor de ser designado para representar a mi Partido y fue el autor de la moción para que la Cámara se diera por satisfecha con las explicaciones que había proporcionado el señor Ministro Gallinal, el Dr. Gilmet dijo: "El Estado debería apresurarse a estudiar detenidamente los costos de producción del trigo en las circunstancias actuales —creo que ya lo había hecho— y a fijar ya, para la clase campesina, como un incitante a que plante trigo, para que pueda subvenir a ese déficit de nuestra producción, un precio más remunerador".

Quiere decir que el Dr. Gilmet reclamaba que el Estado debía fijar un precio más remunerador.

Y el diputado Oribe Coronel, el otro interpelante, expresó conceptos semejantes, que los iba a leer, pero no quiero extender demasiado mi exposición. Está aquí a disposición de los señores senadores, y reclamaba también que se fijara precio al trigo, este representante del Partido Nacional.

En esa interpelación se recordaron proyectos sobre precio mínimo para el trigo, de los diputados, también del Partido Nacional, Olivera Ubios y Ventura Puig, padre del ex Ministro. Me cupo el honor de ser compañero de ellos en esa época. Lo presentaron el 20 de diciembre de 1946, página 804 del tomo 405 de la Cámara de Representantes.

Otro de los diputados, Rosa, Giffuni, Morales Arrillaga y Olivera Ubios, el 9 de mayo de 1945, convertido en ley con el apoyo del Ministro Gallinal, todos hombres del sector interpelante.

El proyecto que estamos considerando, señor Presidente, ha sido votado, también, por numerosos representantes del Partido Nacional, en la Cámara de Representantes, entre ellos el señor Ruiz Prinzo que si no me equivoco, era o es Presidente de la bancada del Partido Nacional, los diputados Heber, Rosa, De Freitas, Palomeque, Rapetti Cabrera, Pedroarena, no sé si es del sector del Partido Nacional...

SEÑOR BRUNO — Sí, señor senador.

SEÑOR BRAUSE — ¿Ciganda también?

SEÑOR SEGOVIA — Es demócrata cristiano.

SEÑOR BRAUSE — La votación que tuvo este proyecto de ley en la Cámara de Representantes fue la siguiente: el artículo 1.o, 30 votos en 44; el 2.o, 57 en 76; el 3.o, 52 en 68; el 4.o 50 en 68.

Ha quedado demostrado, señor Presidente, que dos de los cuatro Ministros nacionalistas que hasta la fecha han ocupado el Ministerio de Ganadería y Agricultura han dictado, repetidamente, normas legales fijando precio para el trigo y otros hombres del mismo Partido han tenido igual criterio. Podría citar otras opiniones, pero considero que con lo dicho es suficiente para la demostración que nos proponíamos hacer.

Me voy a permitir, también, traer la cita de otros hombres, ciudadanos prestigiosos del Partido Nacional —el señor senador Payssé Reyes con seguridad va a escuchar con mayor atención— como el ex diputado Passadore, profundo conocedor de los problemas rurales y vinculado, él sí, prácticamente a ese problema —y llamo la atención sobre la importancia de la opinión de este hombre, que conoce el problema, pues se refiere a algo que se expresa en contra de nuestra tesis— que el 20 de junio de 1962, en sesión de la Cámara de Diputados, según consta en la página 528 del diario de sesiones, expresó:

"Considero que en nuestro país podemos triplicar y aún cuadruplicar las plantaciones de trigo sin afectar para nada a la producción agropecuaria". "X Congresos efectuados en la Asociación Rural y técnicos de Sud América llegan a la conclusión de que las plantaciones de trigo deben ser intensificadas, pero deben serlo en chacras que no estén dedicadas solamente a ese fin, utilizando como medio de rotación y combinándola con trabajos de granja y de ganadería. Pensemos que nuestra ganadería se beneficiaría mucho si en cada uno de los establecimientos agropecuarios se entrara de lleno a dedicar un porcentaje de las tierras a la plantación de trigo, con lo que aseguraríamos el mejoramiento de cada uno de los campos y no utilizando para ello las mejores tierras, sino precisamente las menos aptas para praderas". Esto lo expresó el ex diputado Passadore, hombre del Partido Nacional.

El señor Ministro recordaba que discute frecuentemente, este problema, con el ex Ministro de Ganadería y Agricultura, ingeniero González Vidart, quien es Presidente de la Comisión de Fomento Rural, que es una prestigiosa entidad, de tradición beneficiosa para los intereses de la campaña y, en un manifiesto que firmó el ingeniero González Vidart, expresó que "la producción de trigo ha caído verticalmente en un 50 o|o. Hace pocos años se plantaron 800 mil hectáreas, y hoy apenas 400 mil.

La disminución alarmante se debe a la política seguida por el gobierno y que comenzó en 1959, cuando se declaró libre la comercialización del trigo. Por otra parte, el productor apenas ha de recibir 50 o 55 pesos por cien kilos de trigo este año y ya ha tenido que caer en manos de los acopiadores al negarle créditos el Estado.

Eso lo decía el ingeniero González Vidart, y era una gran verdad.

Nosotros trajimos al Senado en el período pasado, cifras que confirmó, que dió el propio Ministro de Ganadería y Agricultura de entonces, señor Puig, que arrojaron esta contradicción y este absurdo: que mientras a los intermediarios se les proporcionaba créditos amplios, a los productores se les dió un tratamiento mezquino. 51 millones de pesos de créditos a los intermediarios y 33 millones a los acopiadores, mientras que a los productores, auténticos trabajadores, solamente 3 millones, en el total destinado a la comercialización y producción de trigo. La sola enunciación de estas cifras bastan para enjuiciar y condenar esa orientación y esa política.

El país, para sus excedentes de trigo —si se logran, y deben hacerse esfuerzos para lograrlos— tiene un comprador vecino y tradicional que es el Brasil. El propio Ministro de Hacienda, doctor Ferrer Serra, así lo volvió a señalar, rotunda y categóricamente, en su exposición de la interpelación de hace pocos días. Entre otras cosas vinculadas con este tema, dijo: "Debemos impulsar —y perdóneme señor Ministro de Ganadería— una política cerealera que tendrá el doble efecto de ocupar más y de asegurar la balanza estable. Debemos reducir el desequilibrio de nuestra balanza de pagos". Página 25 de la Publicación Informativa del Senado.

Y agregó, en el curso de esa exposición, otros conceptos semejantes en cuanto a la colocación de nuestros saldos en el Brasil.

Dijo el señor Ministro Ferrer Serra: "Creo que una de las cosas que se podrían hacer, rápida y urgentemente, es la de realizar una política cerealera, porque es lo único que puede producir a corto plazo". Aclaró el señor Ministro que no se refería a realizar esa política a base de precios. El señor senador Bordaberry se sonríe y, cómo es natural, está tomando apuntes para contestarme. Soy preciso en mis afirmaciones y nunca se me ha encontrado en contradicción, porque tengo la costumbre —a veces soy un poco cargoso y pesado— de la minuciosidad de las citas.

A fuerza de ser leal, debo decir que, sí, que es cierto, que el señor senador sostuvo que no debía ser a base de precios. Y esto es lo que estamos afirmando, y el señor Ministro habló de la necesidad de una política cerealera que, en eso, compartimos íntegramente, aunque admito que pueda ser por caminos y rumbos distintos.

Dijo, además, el señor Ministro de Hacienda, en esa oportunidad (Página 18 de la Publicación Informativa): "Este año vamos a saldar en forma relativamente fácil, posiblemente en noviembre, nuestra cuota de deuda con el Brasil, y sabemos que ese mercado necesita trigo". Esto es lo importante.

Y dijo el señor Ministro: "El Brasil necesita tres millones de toneladas de trigo y aunque el Plan Furtado haya pretendido bajar la cuota a 2.600 toneladas de trigo, yo digo, en este Senado, que ese Plan va a fracasar. En eso no se va a ajustar. Así como va a tener aciertos en otros aspectos, va a tener que importar más de tres mil toneladas de trigo. Nosotros creemos que estamos habilitados para exportar trigo al Brasil y que esa política puede producir rápidamente".

No debe olvidarse, señor Presidente, —esto lo dijo en la sesión de 2 y 3 de julio, página 18 de la Publicación Informativa— que en el año 1948, por exportación de trigo el país obtuvo más de 170 millones de pesos, y que teníamos un intercambio activísimo con el Brasil que llegó, en determinado momento, a 28 millones de dólares, y que se debía a Brasil, hasta hace poco —y esto es lo lamentable— porque ya no pudimos exportar en la misma forma, 42 millones de dólares, cantidad que, en la actualidad, debe andar por ahí nomás.

Afirmamos, señor Presidente, —lo decimos en forma categórica— que consideramos que el estímulo a la producción cerealera, especialmente a la del trigo, que la incentivación de esa producción (le pido atención al señor senador Bordaberry) no debe hacerse, únicamente, por la vía

de los precios, de la fijación del precio del trigo para la futura cosecha. Queremos que esto quede muy claro y definitivamente sentado. Repito que no debe ser, únicamente, por la vía de la fijación del precio para la cosecha futura, que se ha de obtener la incentivación y el estímulo a la producción del trigo, que se deben aplicar los medios que la técnica aconseja para aumentar los rendimientos, que es imprescindible contar con buena semilla, fertilizantes técnicamente aplicados, maquinaria agrícola abundante y con un costo razonable, créditos favorables, rotación de cultivos, asistencia técnica, cultura agraria, la tierra que sea propiedad del que la trabaja con una subdivisión adecuada. Estos han de ser algunos de los aspectos a contemplar para lograr una producción que, económica y socialmente, interese al país.

Todo esto es urgente. En esta forma, señor Presidente, podremos contribuir a sacar al país del estancamiento que todos conocemos, y cuya gravedad se ha acentuado terriblemente en estos últimos años, tal como lo expresa el informe del CIDE que, de acuerdo con algunos datos publicados recientemente, señala que una de las causas de la inflación es el estancamiento de la producción y la disminución de la exportación en cifras elocuentes y verdaderamente amargas.

Entre 1948 y 1952 —estos son datos del CIDE— Uruguay exportaba el 9,4 o|o de las carnes frigoríficas negociadas en el mundo; entre 1957 y 1960, exportó, apenas, el 1,6 o|o del total mundial. Pasó del 9,4 o|o al 1,6 o|o, en materia de carnes.

Lo mismo sucedió con las carnes en conserva, en las que bajamos del 6,8 o|o al 1,1 o|o.

En las lanas bajamos del 5 o|o al 2,4 o|o. Con los "tops" el descenso fue de 16,1 o|o al 10,1 o|o.

Y con el aceite de lino, bajamos del 11,5 o|o al 7,3 o|o.

Se afirma que no ha habido insuficiente demanda, sino insuficiente volumen físico de oferta por nuestra parte.

No vamos a repetir los detalles de nuestro endeudamiento con el extranjero, que el señor Ministro de Hacienda señaló en la interpelación, en el sentido de que la cantidad debida al exterior es de 457 millones de dólares, lo que, traducido a moneda uruguaya, significan 7.557 millones de pesos.

SEÑOR GIANOLA — Es exacto.

SEÑOR BRAUSE — En los estudios del CIDE, que conocemos parcialmente hasta ahora, hay cifras reveladoras de una situación que es urgente corregir.

Mientras entre 1945 y 1960 la agricultura de Ecuador creció aumentando un promedio de 7,2, Méjico 7,1, Venezuela 4,6, Brasil 3,9, Perú 2,9, Uruguay creció, solamente, un 1,4, junto con Bolivia 1,3 y Argentina 1.

La agricultura uruguaya —fíjese, señor Presidente— es la que menos creció en el período 1945-1960.

Mientras antes de la guerra se exportaba el 46,4 del total de la producción agropecuaria, en estos tres últimos años 1959-1961, se exportó el 26,4. Del 46,4 se rebajó al 26,4.

En el sector pecuario, el descenso fue del 54 o|o al 30 o|o.

En cuanto a la productividad, en la mayoría de los países los rendimientos crecieron, después de los años 30, mientras que en Uruguay no. Hay cifras dramáticas en el estudio del CIDE.

Hasta 1938 la producción en kilogramos, por una hectárea sembrada de trigo —es el tema que estamos considerando— era 970 en la Argentina, 1060 en Chile, 860 en Estados Unidos de Norte América, 760 en Méjico, 1.439 en Italia, y en Uruguay solamente 753 kilos. El más bajo de todos, pero, relativamente cercano a varios países.

Veamos lo que ha ocurrido después.

En 1960|1961, las cifras fueron 1.260 kilos en Argentina, 1.261 en Chile, 1.607 en Estados Unidos, 1.384 en Méjico, 1.737 en Italia, y en nuestro país apenas 772, en estos tres años 1959-1961.

Mientras otros países progresaron, nosotros nos estancamos en forma dolorosa. Esto, en cuanto al trigo. Lo mismo ocurre en otros sectores de la producción agropecuaria.

Los técnicos del CIDE, frente a esta comprobación, recomiendan —ya nosotros decimos en esta oportunidad que no expresan ninguna novedad— que hay que buscar mayores rendimientos por hectárea y mejorar la tecnología aplicada a nuestro suelo. Recomiendan la rotación de los cultivos para que, de tres a tres millones ochocientas mil hectáreas, estén anualmente bajo la producción agrícola, prácticamente el doble de lo que tenemos en la actualidad. Esto lo dicen los técnicos del CIDE: que es necesario que el país llegue a esa cifra, 3 millones con 8 de hectáreas.

Y dicen, también: "En efecto: en un programa de uso adecuado de los suelos, podrá destinarse a cultivo de cereales de invierno, etc.".

Porque mucha gente se asusta cuando se habla de extender nuestro cultivo cerealero, o han hecho críticas cuando eso ha ocurrido en el país.

Dicen los técnicos del CIDE: "Podrá destinarse al cultivo de cereales de invierno, para granos y lino, una superficie entre Há 1.350.000 y Há. 1.600.000. A sorgo, maíz y girasol, entre Há. 600.000 y Há. 770.000; a los mismos cultivos y remolacha, entre Há. 270.000 y Há. 300.000".

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRAUSE — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO — De modo, pues, que, de acuerdo con los estudios del CIDE en cuanto a cereales de invierno, se proyectaría, en el trabajo económico del país, no ya las Há. 800.000 que se plantaron gracias al impulso de nuestra política, sino exactamente el doble, es decir, un millón y medio.

SEÑOR BRAUSE — Exacto, señor senador. Lo dice expresamente: el doble.

Y agrega el informe: hasta ahora el país ha estado realizando una utilización de su suelo, no ajustada a sus posibilidades.

El desajuste existe, tanto en la dimensión de la superficie afectada a las distintas producciones, cuanto a la localización geográfica de las mismas, en las zonas que serían óptimas desde el punto de vista agrológico.

Esas son algunas de las conclusiones de los estudios del informe del CIDE.

De acuerdo con datos estadísticos que se han ofrecido, que no son del CIDE, de 16.000 agricultores, 11.000 producen el 70 o|o de la cantidad total del trigo; y ninguno de ellos explota más de Há. 30, lo que es algo muy a tener en cuenta.

No vamos a entrar, señor Presidente, por ahora —podríamos hacerlo— al examen y análisis de estadísticas, ni a la discusión de fondo sobre los resultados y consecuencias de determinadas orientaciones. Por otra parte, hace muy pocos días, aquí, en la Sala del Senado, se ha hecho eso, al considerarse la interpelación a los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, con motivo de las detracciones fijadas para la lana y el trigo, fundamentalmente.

Las entidades rurales —podríamos dar la lista— han reclamado la fijación de precios compensadores que estén de acuerdo con los altos costos de producción, que no han aumentado considerablemente, como ser: rentas, arados, limpieza, rastreades, semillas, fletes, cosechadoras, bolsas, hilo de coser, acarreo, etc. Todo encarecido: como también los combustibles.

En fin, hay que buscar soluciones razonables que permitan al productor trabajar con entusiasmo y decisión, en una hora en que la economía nacional está resentida y en crisis, y es necesario dar un fuerte y reparador impulso, creador y realizador, en beneficio de la República.

El proyecto, además del precio sostén, establece que el Banco de la República comprará los volúmenes de trigo que le fueren ofrecidos por quienes cultiven áreas, superficies que no superen las 150 hectáreas. No es necesario explicar cuál es la razón y el fundamento de esta disposición. Dijimos, en una parte de nuestra exposición, que la filosofía fundamental de esta iniciativa, es ayudar y estimular a los pequeños y medianos productores.

También el Banco de la República concederá préstamos de hasta $ 70.00 por cada 100 quilos a los productores, artículo 3.o.

Además, el Banco podrá redescontar lo que facilita para compra o crédito de la cosecha 1953-1954. Es el artículo 4.o. Este artículo —es conveniente tenerlo presente— es la repetición de una disposición legal, la ley del 18 de febrero de 1954, que faculta al Banco de la República para redescontar documentos generados por la comercialización de la cosecha de trigo 1953-54.

Y, además, los hechos, los extremos correspondientes, deberán ser justificados ante las oficinas técnicas del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Señor Presidente: sin creer, repetimos, que únicamente con la fijación del precio del trigo, se podrá lograr un resultado satisfactorio, consideramos que este precio es un elemento imprescindible e insustituible en estos momentos, teniendo en cuenta las características nacionales y una tradición conocida y bien fuerte, en la historia del país.

No creemos, tampoco, que el precio que se ha fijado y que viene en el proyecto, de $ 90.00, sea completamente satisfactorio y compensador en las actuales circunstancias, frente a los galopantes y continuos encarecimientos.

Aceptamos ese precio de $ 90.00, a los efectos de facilitar una iniciativa que ya tiene la ventaja de haber sido aprobada por la otra Cámara, y que no debe demo-

rarse en su sanción definitiva, porque estamos —hay que tenerlo en cuenta— en el mes de julio, que es el último que puede aprovecharse útilmente para la siembra. Y, también, repito, por la circunstancia de que ya ha sido aprobado por la otra Cámara por una amplia mayoría.

No es, termino diciendo, un solución perfecta. Pero significa un estímulo y una ayuda, especialmente, repito, para el pequeño y mediano productor, a quien hay que amparar en momentos de dificultades.

Termino expresando que quedo a disposición de los señores senadores, a los efectos de las ampliaciones que se consideraran necesarias y yo esté en condiciones de hacer, aconsejando en nombre de la Comisión de Fomento del Senado en mayoría, la aprobación del proyecto que consideramos, por el que se fija el precio para el trigo de la próxima cosecha.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor senador Apolo.

SEÑOR BRAUSE. — ¿No tiene término esta sesión, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No lo tiene, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Creo que el señor senador Apolo se iba a referir al proyecto, y yo había pedido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR APOLO. — Cedo la palabra al señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: ha llegado a la Mesa un proyecto sustitutivo, firmado por varios señores senadores.

Voy a proponer que se dé cuenta del mismo, y en el momento oportuno, al pasar a la discusión particular, haré moción para que sea tomado como base.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Como base, no.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador solicita la lectura del proyecto?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo solicito que se dé cuenta del proyecto, que sea leído en Sala en este momento y, al pasar a la discusión particular, propondremos que el mismo sea tomado como base.

SEÑOR BATLLE BERRES. — En aquel momento, sí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con permiso del señor senador Apolo, procederemos a la lectura del proyecto.

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Modifícanse los incisos C), D), E) y F) del artículo 6o. de la Ley No. 12.670 de 17 de diciembre de 1959, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

C) Semillas de lino, aceite de lino, expeller y harina, entre un 0.01 o|o (un centésimo por ciento) y un 50 o|o (cincuenta por ciento).

D) Semillas de girasol, aceite de girasol, expeller y harina, entre un 0.01 o|o (un centésimo por ciento) y un 50 o|o (cincuenta por ciento).

E) Semillas de maní, aceite de maní, expeller y harina, entre un 0.01 o|o (un centésimo por ciento) y un 50 o|o (cincuenta por ciento).

F) Trigo y derivados, (harina, afrechillo, semitin, etc.) entre un 0.01 o|o (un centésimo por ciento) y un 50 o|o (cincuenta por ciento).

Art. 2o. — El Poder Ejecutivo solamente podrá fijar detracciones a la semilla de trigo que excedan el mínimo legal, cuando el precio interno supere los noventa pesos los cien kilos de grano sano, seco y limpio, sin bolsa puesto en Montevideo.

Art. 3o. — El Banco de la República podrá conceder préstamos de hasta el 80 o|o (ochenta por ciento) del valor del trigo a los productores agropecuarios y a las cooperativas agropecuarias limitadas constituidas conforme a la Ley 10.008, de 5 de abril de 1941, sobre trigo que depositen en graneros oficiales o depósitos autorizados.

Para la cosecha de 1963 - 64, dichos préstamos podrán alcanzar hasta setenta pesos por cada cien kilos de trigo sano, seco y limpio.

Art. 4o. — Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a entregar un préstamo a los agricultores, que se acojan a los beneficios de la Ley No. 12.390, de 28 de mayo de 1957, fertilizantes destinados a la siembra de semillas de trigo recibidas en préstamo.

Los préstamos de fertilizantes serán acordados en forma simultánea con los relativos a semillas de trigo y su pago se hará mediante la entrega de trigo o en efectivo a opción del prestatario. A todos estos efectos regirán las disposiciones de la referida Ley.

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo determinará anualmente por vía reglamentaria los tipos, cantidades y precios de los fertilizantes a entregar en préstamo.

Art. 6o. — Las erogaciones que demande la aplicación del régimen establecido en los dos artículos anteriores se atenderán con los recursos creados por la Ley de 9 de mayo de 1963.

Art. 7o. — Comuníquese, etc.

Carlos M. Seoane. — Héctor Payssé Reyes, — Eduardo Víctor Haedo. — José Pedro Bruno. — Dardo Ortiz. — Juan J. Apolo. — Rafael Frías Pérez. — Eugenio R. Pineda. — A. Francisco Rodríguez Camusso. — Juan M. Bordaberry. (Con salvedades respecto al artículo 2o.).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra, para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — He oído atentamente la lectura de este proyecto de ley. Lo que corresponde, es que pase a la Comisión Especializada del Cuerpo, lisa y llanamente. Creemos que no tiene sentido, a esta altura en que estamos discutiendo un proyecto en mayoría, con informe de la Comisión respectiva del Cuerpo, pretender que, en el momento en que se va a iniciar la discusión particular, tomemos como base ese proyecto que no lo conocemos y que no hemos estudiado. No digo que sea bueno o que sea malo. Digo, simplemente, que no es pertinente.

Además, señor Presidente, recogiendo expresiones del señor Miembro Informante, quiero señalar que los que conocen, los que siembran trigo, saben que están corriendo los últimos plazos hábiles para la siembra normal, que la siembra de agosto es tardía, es extraordinaria y que, en consecuencia, varía la posición del agricultor, en cuanto a la siembra, el que se determine el precio en este momento.

Esto va a crear, señor Presidente, confusionismo y no vamos a cumplir con la finalidad importante que tiene él proyecto que estamos considerando si mezclamos lo que no conocemos con lo que ya tiene aprobación de la Cámara de representantes y de la Comisión especializada.

En consecuencia, señor Presidente, aunque sé que es facultad de la Mesa, que es privativo de la Mesa hacer la derivación de los proyectos a las comisiones respectivas, creo que es conveniente insistir en que ese proyecto debe ir a la Comisión de Fomento del Cuerpo, que es donde debe tratarse, a fin de que los señores senadores puedan expedirse con propiedad sobre los distintos aspectos del mismo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: aquí hay, naturalmente, dos planos en la discusión: el de la opinión que nos merezca el proyecto en sí y el del trámite, que ha sido planteado.

Por supuesto, admito que hay senadores que están dispuestos a defender el proyecto votado en Comisión por mayoría y aprobado por la Cámara. Pero hay integrantes del Senado que, sobre el mismo asunto, alimentamos discrepancias que hemos concretado en el proyecto de ley sustitutivo.

Por lo tanto, nos parece evidente que ambos proyectos tienen que ver con el mismo tema y tienen, entonces, que ser objeto del mismo debate.

En consecuencia, estimamos inconveniente el pase a Comisión de este proyecto ya que los dos versan sobre el mismo tema. Lo que los integrantes del Cuerpo que hemos presentado este proyecto sustitutivo deseamos, es modificar el proyecto votado por la Cámara de Representantes y aprobar este.

El Senado, como es obvio, por mayoría, resolverá en favor de uno o de otro.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No pueden convencernos, señor Presidente, los argumentos del señor senador Rodríguez Camusso. Comprendo que el señor senador puede conocer ese proyecto, porque es un proyecto de su sector. Nosotros hemos tomado conocimiento de él a través

de una simple lectura, aún poniendo el máximo de nuestra atención en un proyecto que tiene aspectos importantes y que deben merecer la discusión en la Comisión especializada del Cuerpo.

No corresponde su consideración en estos momentos. Creo, además, que le haríamos un flaco favor a la producción que el Poder Ejecutivo ha dicho que desea incentivar, si creamos un elemento dilatorio. Vamos a entrar en receso dentro de unas pocas horas. La Cámara de Representantes ya está en receso. Este proceso debe seguir el trámite natural e ir al otro Cuerpo. Allí se aceptará o no se aceptará y pueden concurrir elementos que hagan que la alta finalidad de este Cuerpo para reunirse para tratar este proyecto, lo perturbe con la sola mención de la consideración de este asunto.

Estamos tratando una orden del día con un asunto con informe de la Comisión, en mayoría, y el miembro informante se ha extendido sobre el tema.

Los señores senadores podrán disentir, llegado el instante, al dar su opinión al respecto. Podrán decir si están o no de acuerdo, pero lo evidente, es que no puede tratarse ahora.

Hay otro aspecto, por ejemplo, el de los fertilizantes, que se dan a productores con grandes extensiones, sin discriminaciones; en fin, una serie de aspectos que tiene que ser objeto de análisis.

En consecuencia, reitero la posición nuestra de que debe ir a la Comisión de Fomento y hago moción concreta en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede ser útil leer la disposición reglamentaria sobre la prioridad o el orden para la discusión de los proyectos.

Léase el artículo 153.

(Se lee:)

"Artículo 153. — La prioridad para la discusión de los proyectos seguirá este orden: 1o.) El autor o el venido de la otra Cámara; 2o.) El de la Comisión dictaminante; 3o.) El de la fracción en minoría suscripto por mayor número de miembros; 4o.) Los dictámenes individuales de las Comisiones, en esta forma: 1o.) El del Presidente; 2o.) El del Secretario; 3o.) El de los vocales; 5o.) Los proyectos presentados en la discusión general por el orden de su presentación".

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — En primer lugar, quiero decir que, según mis informes, el proyecto que se ha estado considerando hasta ahora, no es un proyecto estrictamente de la Comisión. Tengo entendido que la Comisión en mayoría, lo aprobó en general y no lo trató ni siquiera en particular.

Además, me consta...

SEÑOR BRAUSE. — No, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — ... que lo aprobó en general, según me ha informado el señor senador Seoane.

SEÑOR BRAUSE. — No voy a informar un proyecto que haya sido considerado únicamente en general. Está el señor Presidente que me ha escuchado. Yo he informado el proyecto, porque la Comisión así lo decidió, pues aprobó el proyecto y resolvió informarlo. Estaba presidiendo el señor senador Bordaberry, que votó en contra, y por eso, se me nombró miembro informante. Si no fuera así, no podría venir a Sala este proyecto. Que el señor senador Seoane haya votado, para facilitar la marcha de la iniciativa, es otro problema.

En la larga práctica que tiene el señor senador Ortiz, comprenderá que sería una anomalía extraordinaria, nunca vista, que apareciera un miembro informante por generación espontánea en el Senado. Serían así los hechos.

En la sesión de la Comisión estaban los señores senadores Bruno, Bordaberry, Collazo y Seoane. Es cierto que el proyecto fue considerado muy rápidamente porque estaban llamando a Sala; pero se aprobó. Tan es así, que yo no quise aceptar ser miembro informante, y está aquí presente el señor senador Collazo a quien en aquel momento se acababa de designar miembro informante del proyecto de ayuda a los productores perjudicados por los fenómenos climáticos a quien yo le dije porque no informaba él este proyecto y me contestó: "no, yo ya tengo uno". Entonces, acepté resignadamente, sin haberlo solicitado de ninguna manera ni haber puesto ninguna voluntad; es más, no había hablado en la Comisión, dada la urgencia con que se estaba considerando el proyecto. Lo único que dije es que estaba dispuesto a votarlo.

De manera, pues, que el señor senador Ortiz no puede decir que fue aprobado en general, porque entonces yo hubiera usurpado acá una función y el señor senador no creo desee atribuirme esa posición.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Yo no estuve en la Comisión, pero he consultado con los compañeros de mi sector que la integran, y me dicen que fue aprobado en general, pero que luego no se aprobó artículo por artículo.

SEÑOR BRAUSE. — Se aprobó en block.

SEÑOR ORTIZ. — Fue aprobado en general, y no otra cosa he dicho yo.

SEÑOR BRAUSE. — En general, tiene otro alcance, señor senador. Que se haya aprobado en block, es otra cosa; pero no en general.

En general se aprobó hoy en la Comisión de Fomento el proyecto a que se ha referido el señor senador Bordaberry, vinculado con las rutas 5 y 26. Ese sí se aprobó en general; pero a nadie se le ha ocurrido, habiéndose aprobado en general, solamente, traerlo acá.

El señor senador Ortiz tiene mucha experiencia y lo sabe perfectamente: por el hecho de que un proyecto esté aprobado en general, no está aprobado. Una cosa distinta es que se haya aprobado en block. Eso es cierto, se aprobó en block, y esa es la razón por la que yo he estado informando. Esa puede ser la confusión, como dice el señor senador Collazo.

SEÑOR ORTIZ. — Puede ser, señor senador. Yo, a pesar de la experiencia que me atribuye el señor senador, no advierto mucho la diferencia entre decir: lo aprobamos en block o lo aprobamos en general. Para mí el quid del asunto está en si se consideró cada artículo y se votó.

Esa no es la cuestión y, además, lo va a aclarar perfectamente el señor senador Seoane.

Lo que digo, en cuanto a la objeción mayor que se hace, es que a nosotros no nos hubiera costado nada dejar que este proyecto se tratara, y en el momento de votar cada artículo ir presentando artículos sustitutivos, y a pesar de que fueran totalmente diferentes, el Senado tendría que considerarlos. Nos ha parecido, incluso más leal, presentar un proyecto completo. Pero la forma, el procedimiento, no nos interesa mayormente.

El Senado, en definitiva, por su mayoría, que artículo, en cada caso, se aprueba. Si el que viene redactado o el que proponemos aquí varios senadores. No advierto porque nos vamos a internar en una discusión reglamentaria.

En cuanto a lo otro, el señor senador Seoane me pidió una interrupción y con mucho gusto se la concedo.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo había aclarado, cuando el señor senador Brause estaba informando el proyecto, cual fue el alcance de mi voto, e incluso entendí recoger el deseo del señor senador Bruno.

El Senado estaba citado para ese día y tenía en su plan de trabajo el proyecto de fijación del precio mínimo para el trigo; pero el proyecto había pasado a Comisión y no habíamos tenido tiempo de considerarlo, porque fue dispuesto de un día para otro, y no sé porque circunstancia la Comisión se retrasó un poco, el tiempo apremiaba, la Presidencia llamaba a Sala con el timbre y los altoparlantes y, entonces, en ese momento, cuando el señor Ministro de Ganadería y Agricultura estaba formulando su exposición, se preguntó si se votaba o no. Por consiguiente, a fin de permitir la discusión del proyecto artículo por artículo en el ámbito del Senado, en cuya orden del día estaba incluido, voté afirmativamente haciendo la salvedad, —así como el señor senador Bordaberry por la negativa— fundamentalmente en el sentido de que lo hacía para darle estado parlamentario, porque si no, no se hubiera podido considerar en Sala, por cuanto la Comisión no había aunado opiniones. Lo hice, pues, desde el punto de vista exclusivo de traerlo al ámbito del Senado para poderlo discutir.

Todavía recuerdo, no sé que señor senador planteó la posibilidad de discutir algunos artículos a los cuales, yo, por ejemplo, había hecho una brevísima objeción, que compartía la posición del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Quiere decir que, evidentemente, este planteamiento es un poco inusual, lo comprendo; pero lo hicimos con el sanísimo propósito de no dilatar la consideración, por el Senado, de un proyecto.

No quiero significar que el señor senador Brause esté informando un proyecto fantasma. Pero debe reconocer, lealmente, que mi votación en la Comisión no fue sobre el contenido del proyecto en general, ni sobre su articulado en particular, sino, únicamente, para darle estado parlamentario.

Quiere decir que la información del señor senador Brause...

SEÑOR COLLAZO. — Pero la Comisión aprobó el proyecto por 4 votos en 5 o en 6, señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Por 4 en 5: los señores senadores Collazo, Brause, Bruno y el que habla, votaron afirmati-

vamente, y el señor senador Bordaberry dijo que votaba en contra, expresamente.

SEÑOR COLLAZO. — Son 4 votos; de manera que, a pesar de las razones fundadas sobre el voto favorable del señor senador, el hecho es que está a consideración del Senado un proyecto aprobado por la Comisión de Fomento del Senado.

SEÑOR SEOANE. — Perfecto. Por eso me parece atendible la posición del señor senador Carrere Sapriza. Entiende que por esa circunstancia de tener un informe tan eficiente del señor senador Brause, que es conocedor del tema, está en mejores condiciones que el otro proyecto, sustitutivo, que admito que ha debido recoger alguna serie de puntos de vista, por ejemplo, la objeción que yo había hecho al artículo 4o. del proyecto que está a consideración. En el proyecto sustitutivo pedí que no se repitiera el mismo planteamiento. Quiere decir que a mi entender, el hecho de que la Comisión lo eleve para que sea considerado por el Senado, no significa, de ninguna manera, darle una prioridad tan absoluta que no nos permita discutir un proyecto sustitutivo.

A mi modo de entender, muy humilde y muy poco experiente, por ciento, el trámite que debiera darse ante esta circunstancia, sería, en último caso, que ambos proyectos volvieran a la Comisión para que allí se discutiera más ampliamente, si lo que se pretende es un informe escrito.

Ese es, a mi modo de ver, el camino que requeriría; pero no puedo sumarme a las manifestaciones hechas en Sala, porque entonces tendría que entonar un mea culpa de que por querer ser cortés con un proyecto que venía sancionado por la Cámara de Representantes, contribuyó a que se le dé trámite al Senado, votando en la Comisión, y tengo que reprocharme que el proyecto que yo firmo no pueda ser considerado, porque mi voto en Comisión invalida el proyecto que yo quiero que se trate.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolverá.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Creo que se puede seguir la discusión general, y después hacer la discusión particular.

Evidentemente, el señor senador Carrere Sapriza, alguna razón tiene; pero, sin ninguna duda, también habrían tenido razón los señores senadores y, en su oportunidad, cada vez que se discutía un artículo hubieran propuesto uno nuevo. Eso pudo haber sido.

De manera que, teniendo razón los dos, vamos a continuar con la discusión general, entrar después en la particular, y veremos en ésta, como van saliendo las cosas.

Hay evidentemente, el deseo del sector blanco de no ayudar a los agricultores...

(No apoyados).

Sin ninguna duda. Vamos a hablar claras las cosas. Ustedes saben que este proyecto no puede llegar a la Cámara, porque la Cámara no lo puede tratar.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Es una dilatoria.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Ustedes saben que este proyecto no puede beneficiar a los agricultores, porque los agricultores no podrán plantar. Ustedes saben que si ustedes le dicen a los agricultores ahora: hay $ 85.00 o $ 90.00, mañana mismo se ponen a plantar; pero ustedes no ignoran que cuando sepan cual es la intención de ustedes, la de no dar precios, no habrá plantíos.

De manera que ustedes están, en estos momentos, en la intención de no beneficiar a los agricultores, y esa verdad después que con los votos ustedes consigan sustituir el proyecto de la Cámara por el de ustedes.

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Yo respeto muchísimo la opinión del señor senador Batlle Berres, por muy diversas razones. Primero, porque le reconozco una mayor experiencia que la mía; y, tal vez, y sin tal vez, una mayor capacidad; pero lo que no le puedo admitir en silencio, es la adjudicación de intenciones de carácter gratuito. Tan es así, que en nuestra buena voluntad anticipé que no estando de acuerdo con artículos del proyecto, lo voté en la Comisión para que pudiera venir a la discusión del Senado. Así que el señor senador Batlle Berres no puede enjuiciar a mi sector, a través de mi modesta persona, pretendiendo que estamos tratando de dilatar un problema.

Además, no es tan verdad que este proyecto, así como viene, sea de una oportunidad que por su aprobación mañana se siembren miles y miles de hectáreas.

Todos sabemos que a esta altura del año la siembra no se va a producir por la simple sanción de este proyecto; sino que hay tierras roturadas que no se han sembrado con trigo, sino que se van a sembrar con otro tipo de cultivos que le pueden significar al productor un mayor rendimiento del punto de vista de la producción como del precio.

No quiero aceptar silenciosamente esto. Sé que no lo hace con mala intención sino que es una posición de carácter político del senador Batlle Berres el querer hacer aparecer a nuestro sector como oponiéndose a proteger al agricultor. Lo que pasa es que en esta materia, como en muchas más, —y bienvenida sea la discrepancia— tenemos conceptos distintos.

Respeto al señor senador Batlle Berres en su posición de que entienda que la política del país en materia agropecuaria, tanto en materia de carnes como en materia de granos, deba ser una. La respeto, la considero honrada, dentro del lineamiento ideológico que su partido pregona, pero que respete también la sana intención nuestra de pretender que protegemos al productor por otras vías.

Le hago el reproche al señor senador Batlle Berres, solamente del punto de vista de una política económica, que no nos haga un juicio en el que creo que es injusto. Lo puede hacer del punto de vista político simple, y tiene todo el derecho a hacerlo, pero no nos cuelgue a nosotros un sambenito de retrógrados en materia de producción agropecuaria, cuando hemos sido censurados injustamente, muchísimas veces, a través de largos años como defensores de latifundistas.

Nosotros en materia de política económica agropecuaria general hemos sido sindicados como un sector casi reaccionario de la campaña, en contra de la posición industrialista y casi ciudadana del partido adversario.

Son oposiciones de carácter ideológico en las que creo que no hay tan grandes diferencias, cosa que se verá el día en que nos pongamos a considerar la unidad de un destino nacional en el que todos debemos ser partícipes, pero dejar pasar en silencio las manifestaciones del señor senador Batlle Berres en estas circunstancias.

Reitero que nosotros consideramos que no lo ha hecho con intención lesiva, sino como planteamiento político que reconozco tiene su innegable derecho a formularlo en una posición polémica de carácter político ideológico.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Desde luego no hay por qué plantear esto en una acusación lesiva, porque no pudo haber ésta en mi ánimo, y el mismo respeto que me tiene el señor senador tengo la obligación de tenérselo yo; de manera que no es ese el tema.

El tema es la acusación política, y la acusación económica que es la más importante. Las dos vienen: la acusación económica y la acusación política.

¿Cuál es la proposición? Fundamentalmente, señor Presidente, no poner precio al trigo. Esta es la reforma que le hacen al proyecto de la Cámara.

De la Cámara vino con un proyecto de ley de 95 pesos para los 100 kilos de trigo, para colaborar con los agricultores, beneficiándolos, dándoles esperanzas, sobre cual va a ser el precio del trigo.

¿Cuál es la posición del sector mayoritario en el Senado, en este momento? Negar esa política de subvencionar al trigo con un precio establecido. Esa es la razón del proyecto presentado.

Además, he dicho una verdad que el señor senador tiene que admitirla, no como acusación personal, sino como verdad que no se puede negar. Este proyecto no puede llegar a la Cámara porque la Cámara está en receso, y este proyecto, llegaría tarde a los agricultores, no va a facilitar ninguna clase de esperanzas, ni de aliento, ni de confianza con respecto a cual va a ser el precio del trigo.

De nuevo aquí, el sector nacionalista plantea sus ideas con respecto a cuál es su idea con respecto a la ayuda al triguero. Le ha retirado antes del precio. Por esos vinieron 400 mil hectáreas menos. Ahora la Cámara rectifica. El propio señor Ministro de Ganadería y Agricultura, los otros días, con respecto a esto dijo: por fortuna parece que el sector nacionalista rectifica su conducta con respecto a garantir el precio de un párrafo. Eso me parece haberlo oído.

Pero en fin, el señor Ministro me hace con la cabeza que no, pero tengo la impresión de que algo de eso dijo al respecto al señor Ministro, pero lo niega, en este instante, y admito que lo niegue. Voy a recorrer la versión taquigráfica por si esa frase se le escapó.

La verdad es que todo el nacionalismo, fueron 74 votos en la Cámara, rectificó su conducta. ¿Para qué? Para asegurar al labrador un precio. ¿Con qué finalidad? Con la finalidad y la esperanza de que en lugar de haber 400 mil hectáreas sembradas, hubieran 600 u 800 mil.

Ahora, el sector nacionalista en el Senado paraliza todo esto, da un paso atrás, y dice: esta ley no pasa. De nuevo dice el nacionalismo no garantizo precios. Va por otros caminos, da abonos, da esto, da lo otro, pero se niega a dar

precios, y modifica la ley en una circunstancia, y en un momento en que sabe que la Cámara no podrá considerarla.

De manera que no habrá ley para los agricultores.

¿Es esto lo que se va persiguiendo? Si no es esto, deben votar el proyecto de la Cámara. Si el ánimo de ellos es ayudar a los agricultores, por este camino no lo ayudan. Por eso digo que, en este instante, esta finalidad de la ley, metafísicamente es para ayudar, pero en la realidad no ayuda nada, y esa es una verdad que conocen todos los trabajadores del campo.

(Apoyados).

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — De las expresiones del señor senador Batlle Berres surge, evidentemente, cual es su propósito, frente a proyectos de este tipo.

En un proyecto similar, en su consideración, dejé sentada la discrepancia de mi sector por el planteamiento de proyectos en esta forma, tardíamente, incluso tratándose de proyectos en que el interés público está pendiente de ellos, y en los cuales, usando un término gauchesco, se nos quiere llevar con el poncho, valga la expresión del gaucho, poniéndonos entre la espada y la pared.

Creo que si aparecieran dentro de mi partido orientaciones distintas a las que ha sostenido hasta el momento en distintas materias, que signifiquen encontrar una solución mejor para los problemas nacionales, cabría una rectificación y eso no es desdoroso y estaría dispuesto a acompañarla. Pero no estoy dispuesto a aceptar que se me planteen proyectos tardiamente como éste y como el de la consolidación de deudas para los productores agropecuarios, planteamientos que se hacen de tal modo y en tal término y plazo, que nos ponen, repito, entre la espada y la pared: o votamos eso o nos acusan de ponernos como enemigos del sector de trabajadores al que se pretende darle ilusiones cuando en realidad no se le da nada.

Así ocurrió con el proyecto sobre consolidación de deudas para los agricultores y así ocurre con este proyecto de fijación de precios para los productores del trigo.

Con plazos angustiosos se nos traen proyectos aprobados por la Cámara, y por el solo hecho de que lo votaron nuestros correligionarios en aquella rama se nos quiere intimar a que lo votemos nosotros o se paraliza el mundo. Y no es verdad, señor Presidente. Nosotros no venimos aquí a repetir las votaciones de la Cámara porque ellos pueden estar equivocados o incluso nosotros podemos estar equivocados.

Este es un tema para una amplia y libre discusión entre los sectores de la oposición y del Gobierno, pero lo que tenemos que ver es si ellos y nosotros, rectificando algo nuestras políticas comunes podemos llegar a un punto de entendimiento tal que permita que el país ande.

No me niego a decir que me seducen algunos de los planteamientos que he escuchado del partido tradicionalmente adversario, y voy a contar alguna anécdota para que lo certifique.

Cuando el señor Batlle Berres, planteó, desde la Presidencia del Consejo la campaña de industrialización, hubo sectores de mi partido que la combatieron, pero en la Junta Departamental donde yo estaba, apoyando la política del señor Batlle Berres salí a recorrer la campaña, todos los Departamentos del país, prestigiando un proyecto de descentralización industrial en el que participó el señor Fischer como Presidente del Consejo. Eso era en una época en que no gobernaba mi partido. Rectificando lineamientos de algún sector de mi partido. No me avergüenzo, porque reconocer ideas buenas del partido adversario, no significa para mi partido ni para mí personalmente, un desdoro a mi conducta política.

En este proyecto, como en el otro a que me referí, de la Consolidación de Deuda de los Productores Agropecuarios, lo que a mí me subleva y me parece una cobardía inaudita para la dignidad política de mi partido y la dignidad personal que yo tengo, es que se me hagan votar cosas que yo entiendo que no son justas ni razonables, ni son las mejores, por el solo hecho del plazo perentorio, de que tienen que salir en determinado momento, cuando también sé que esto es tardío. Eso es lo que me disgusta; lo que no me disgusta es que el señor Batlle Berres o los dirigentes de mi partido, en el ámbito de la altura intelectual y de la jerarquía política que tiene el señor senador, —que no va a venir a hablar, conmigo, por cierto— conversaran sobre estos temas importantes, y rectificáramos nosotros algo de nuestra conducta y ellos algo de la de ellos para beneficio del país. Es nuestra obligación, por otra parte.

Yo creo que las pequeñeces y las mezquindades de carácter político que nosotros podamos tener, tenemos que quemarlas en el altar de la patria para conjugar, ambos, el destino nacional. Pero lo que no me parece a mí sensato, es que, por la lectura que ha hecho el señor senador Brause, o por la exposición del señor Batlle Berres, se nos pretenda enjuiciar porque no queremos votar este proyecto, como si no votar este proyecto fuera una traición a la economía nacional. Lo que ocurre es que nosotros tenemos otro criterio de cómo debe ser estimulada la producción agropecuaria, y eso no es un delito.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Esa es la diferencia.

SEÑOR SEOANE. — Lo reconozco, señor senador; si no, no existiríamos Ud. en esa banca y yo en esta, y estaríamos los dos en la misma, en el mismo sector. Pero bendito este país que tiene partidos discrepantes, tradicionales, que han forjado la Nación. Yo no soy un anti-Batilista porque no soy un anti nada; soy un hombre de pro y no soy un hombre de anti. No me opongo a nadie por ir contra nadie, yo me pongo a favor de las mejores soluciones, a mi leal y modesto entender.

Pero reconozca el señor senador y reconozca el Senado, que no pueden ponerme en la disyuntiva de votar un proyecto que consideramos malo y perfectible, por el solo hecho de que la Cámara de Diputados está en receso. Así como nosotros, para considerar otros proyectos, —y el señor senador Bordaberry planteó la necesidad de aprobar el proyecto referente a las rutas 5 y 26— levantamos nuestro receso y venimos con gusto a cumplir nuestro deber, porque es nuestra obligación, también la Cámara de Diputados puede levantar su receso para votar esta ley mañana o pasado, dentro de pocos días.

Lo que interesa aquí es ponernos de acuerdo sobre cosas fundamentales. Yo sé que es una tradición muy querida al Partido Colorado, el planteamiento de subsidios y fijación de precios mínimos; pero si nosotros, que estamos en el Gobierno, tenemos que aceptar las observaciones de la minoría, sus orientaciones, no valdría la pena haber ganado el Gobierno, si no podemos, ni siquiera, en ninguno de los proyectos dar nuestras directivas. Permítasenos que por lo menos en la participación del destino nacional, aportar también nuestras ideas que pueden servir. Serán muy humildes y modestas; pero ellas tienen la sana intención de hacer progresar a la República. Ojalá en estos 8, 12 ó 20 años, de Gobierno del Partido Nacional— que no deseo que sean más, tampoco, para que no haya un envilecimiento de los partidos en el poder, y un desgaste innecesario— señor Presidente nos permitieran realizar tanta felicidad en la Nación; como hemos disfrutado bajo gobiernos colorados, y poderla acrecentar. Pero que no se nos emplace de esta manera, para votar ahora, porque mañana ya no habrá tiempo de reparar el error.

Tenemos otros conceptos, vamos a discutirlos y vamos a ver si podemos llegar a una solución mejor, que esta que nosotros entendemos errónea.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: simplemente quería, también, contestar las apreciaciones formuladas por el señor senador Batlle Berres.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una breve interrupción, señor senador? ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: he solicitado la interrupción al señor senador Bordaberry, simplemente, para dejar una constancia.

Estoy en el Senado desde la hora 16, y no voy a poder permanecer mucho rato más, en la sesión de hoy, en virtud de compromisos totalmente ineludibles y referidos al desempeño de la Cartera que se me ha confiado.

Quiero hacer esta aclaración al Senado para que no se vaya a juzgar como una descortesía de mi parte abandonar el recinto en momentos en que este debate se pone más jugoso.

Por otra parte, las soluciones del Poder Ejecutivo, van a ser defendidas por los señores senadores que las comparten. Si me es posible, aunque lo dudo, y en el Senado insume mucho tiempo la consideración del problema, haré todo lo que esté a mi alcance por volver.

SEÑOR COLLAZO. — ¿El proyecto presentado, es del Poder Ejecutivo?

SEÑOR SEOANE. — Siguiendo los lineamientos del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El proyecto presentado recoge la tesis, en esta materia, sustentada por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: yo quería manifestar que podemos aceptar que el señor senador Batlle Berres no diga que nosotros somos contrarios a poner precios, eso sí; pero no podemos aceptar que se nos diga que no queremos ayudar al productor triguero.

Me parece que es una precisión que hay que hacerla.

En su primer intervención del señor senador Batlle Berres dijo que nosotros no queríamos ayudar al productor. Eso está totalmente fuera de nuestro propósito. Al contrario, lo que sucede es que creemos que lo ayudamos mejor de la otra manera. Queremos ayudar al productor en la misma forma que suponemos que lo quieren ayudar todos los otros sectores. Pero creemos que la fijación del precio, y en especial este proyecto de ley no sirve ni de ayuda, ni de estímulo al productor, en los términos en que se plantea en Sala.

De manera que, simplemente, para esa precisión, señor Presidente. Nosotros, si se nos dice que no queremos poner precios fijos, por lo menos en lo que me es personal acepto plenamente la responsabilidad: efectivamente yo no quiero poner precio al trigo; pero en cuanto a que no quiera ayudar al productor, eso ya es otro problema. Yo creo que lo ayudo mejor de la otra manera.

Es la presición que quería hacer, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Me permite, señor Presidente.

Esa es la diferencia fundamental, en el aspecto económico, entre ustedes y nosotros.

Además, en favor de nuestra reclamación están los hechos: 400 mil hectáreas menos de trigo, le dicen a Uds. que han estado equivocados. Y en este momento, cuando nosotros estamos reclamando otra cosa ¿qué estamos reclamando? Colaborar con el Gobierno, porque colaborar con el Gobierno, es fortificar la economía del país. Nosotros, ¿qué estamos buscando? Fortificar la economía del país.

Nosotros, señor Presidente, si fuéramos simplemente políticos, y nada más que políticos, dejaríamos casi en silencio que Uds. votaran lo que van a votar, y podríamos así salir a la campaña a decir: "Vean Uds. los resultados de una mala política".

¿Cuál es nuestra posición leal frente al Senado, frente a la República, frente al Gobierno y frente a los productores? Proponer nuestras soluciones, que son las que nos parecen convenientes a los intereses generales y, siendo convenientes a los intereses generales, naturalmente van a ser convenientes, también, a los intereses del Gobierno, si por este camino crean riqueza.

Lo que nosotros entendemos, señores senadores, es que por este camino Uds. no ayudan. Por esto estamos en esta crítica; por eso lo decimos lealmente, sin querer ofender por eso: no ayudan, hacen daño, a la economía del país, le hacen daño a la Nación. Están equivocados, se lo decimos en la forma más respetuosa y más leal; se lo decimos, porque lo entendemos así; además, 400 mil hectáreas menos de trigo o Uds. tendría que hacerlos pensar. Esto a Uds. debiera llevarlos a razonar, y a decir "por qué es? ¿En dónde hemos sido culpables? ¿Cuál ha sido nuestro error?"

Por otra parte debieran ir a estudiar lo que está sobre la Mesa de todos Uds., porque están también sobre la nuestra cuáles son las políticas de todos los Gobiernos del mundo, con respecto al trigo. No hay país que no ayude; no hay país que no de precios, no los chicos, sino los grandes: da precios Alemania; da precios Francia; da precios Inglaterra; da precios Estados Unidos; dan precios todos. ¿Por qué creen los señores senadores que dan precios? Dan precios para ayudar al agricultor, para arraigar al agricultor en la campoña. Nosotros no somos los inventores de esta política; lo que hemos hecho es seguir esta política con gran beneficio para el país.

Uds. han venido y han dado un alto, a nuestro juicio equivocado, y les decimos lealmente: están equivocados, y cuando en este instante modifiquen la ley de la Cámara de Diputados, les decimos que no podrá llegar a ese Cuerpo Legislativo y lealmente les avisamos que no van a ayudar a los agricultores. ¿Por que lo hacen, Uds.? Se lo decimos respetándolos, y se lo decimos fundamentalmente, señores senadores, pensando en el país, pensando en los agricultores, y aunque a Uds. no les parezca, pensando, también, en el Gobierno.

(Muy bien).

SEÑOR SEOANE. — Me permite, señor Presidente, muy brevemente, dos palabritas para terminar esta incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene lo palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — He visto actuar al señor senador Batlle Berres, y he hablado en mi departamento de sus virtudes, y reconozco su patriotismo, como lo reconocí siempre, pudo haberlo combatido políticamente cuando su sector era gobernante, por las obvias razones de la política. Jamás he discutido, repito, su patriotismo y sus condiciones morales. En estos aspectos no me hago ninguna violencia en confesarlo públicamente, para que quede constancia histórica. Pero tienen que reconocer que también nosotros tenemos ideas y déjenos poner, un poquito, nuestras ideas. Es verdad que otros países fijan precios; pero en esta ley, señores senadores, se fija precio, sin decir como se va a pagar, y de dónde se saca para pagarlo.

Le voy a hacer dos preguntas, señor senador. Pero antes, debo decirle que he votado la interpelación y voté la continuación de la misma, porque me parece que en este país, donde nosotros fuimos, durante mucho tiempo, minoría, y pudimos hablar todo lo que quisimos y en el tono que quisimos, el peor pecado que podemos cometer es renunciar a esa honrosa tradición negando a la oposición el derecho a expresar su criterio. ¡Si nosotros nos sentimos orgullosos de la existencia del Partido Colorado y del Partido Nacional, que participan en los debates públicos para el esclarecimiento de las ideas! No somos tan negados ni tan reaccionarios como alguna vez nos pintaron.

La primera de las dos preguntas, que le quiero hacer, señor senador, es la siguiente. Sabemos todos de la inoportunidad de este proyecto. No creo que por este procedimiento se beneficien posibles plantadores tardíos. Creo que no se va a incentivar en mucho la plantación de trigo. Y le voy a hacer una acotación. Con el señor senador Rodríguez Camusso recorrimos mi departamento, que el señor senador Sabe que es triguero, donde usted tuvo muchas simpatías...

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SEOANE. — Con mucho gusto.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor senador.

Le voy a decir algo que proviene de la práctica de gobernante. El primer precio que nosotros pusimos fue de $ 18.50. Llegué a Mercedes y, en un discurso que pronuncié, expresé que ese precio no volvería a fijarse, porque era mi intención seguir bajándolo hasta donde pudiera. El segundo precio fue de $ 17.50. Al año siguiente fijamos $ 14.00 y vinieron todos los Agrónomos a hacernos saber que, a $ 14.00 no se plantaba, y tuvimos que volver por los $ 16.00.

El gobierno puso un precio y después fue bajando hasta aquel que los agricultores tomaron como precio estímulo para poder trabajar. Por eso le digo al señor senador, que cuando ustedes no den ese precio estímulo, sin ninguna duda, no van a tener la fuerza económica que la agricultura representa para el país. Los hechos se lo han demostrado y se lo volverán a demostrar, si esta noche ustedes cometen el error de no votar este proyecto de ley que viene de la Cámara de Representantes.

SEÑOR SEOANE. — Concluyo, señor Presidente.

Reconozco que el señor senador tiene más tradición de gobernante que yo; pero él reconoce, también, que en este país todo el mundo quiere jugar de primera y nadie quiere jugar de segunda. Una vez que se fijó $ 18.50, era difícil volver atrás, porque nadie quería sacrificar una ganancia que consideraba legítima.

Este precio de $ 90.00 ya se anticipaba que, probablemente no fuera suficiente. En materia de precios, puede ser un remate. Justifico qe se haga un remate donde se pueda pagar.

Nosotros estamos capitalizando al Banco de la República, con leyes que son inyecciones, según el señor senador Collazo o el señor senador Segovia —no sé a quién adjudicarle la paternidad de la expresión pero lo cierto es que la oí —que son medidas de aspirina, y con este proyecto lo descapitalizamos, porque hoy fijamos $ 90.00 y mañana tendremos que fijar $ 120.00 o $ 150.00. Lo que nosotros pretendemos no es que haya precios de ilusión sino que haya precios de realidad y que puedan pagarse sin perjuicio del país.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No hable contra los precios de ilusión. No tenga miedo de enriquecer a la gente, señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Los pueblos no viven de ilusiones y nosotros los políticos tenemos qué dejar de ser un poco los sembradores de ilusiones que no pueden convertirse en realidad.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Está equivocado.

SEÑOR SEOANE. — El señor senador está recogiendo el fruto de una ilusión que yo compartí en su momento. Usted habló de industrialización de las materias primas del país, que teníamos que exportar trabajo. Lo apoyamos y tanto lo apoyamos que con nuestra modestia salimos a recorrer el país para apoyar su iniciativa. Usted está recogiendo hoy el fruto de esa campaña.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No, señor senador: desgraciadamente el país está recogiendo el fruto de los errores de ustedes, de no haber seguido apoyando esa po-

llica. ¿Qué es la industria en su Departamento, ahora, sino un dolor? ¿Qué era la industria en su Departamento cuando éramos gobernante? Una ilusión permanente que le hizo bien a todo el mundo. Ves, señor senador, en que está convertida ahora.

SEÑOR SEOANE. — No hagamos que esas ilusiones no se concreten. Mi temor es que nosotros, gobernantes, incentivemos mucho la imaginación, cuando estamos restringidos. No diría nada si este país tuviera riquezas suficientes como para poder incentivar ese tipo de ilusiones, si tuviera recursos para pagar esas ilusiones. Pero nuestro país está limitado en su territorialidad, limitado, incluso en la forma de explotación, limitado en la forma de comercialización de los productos en el exterior, porque la gravitación nuestra en lo que podamos producir, trigo, carne, lana, es tan insignificante que pueden ignorarnos, al punto de que los mayores esfuerzos en materia de comercialización en el exterior son de carácter diplomático, para que estemos presentes en los mercados mundiales para poder así valorizar nuestra producción.

Lo que quiero significar es que nos permitan ustedes, sin querer ponernos el puñal al pecho, aportar nuestras ideas. No quiero decir que sean las mejores, o totalmente definitivas. Permítasenos que desde el gobierno, así como ustedes gobernaron, en su momento, para algunos con acierto y para otros equivocadamente, nosotros podamos dar nuestra orientación. No tendría justificativo que el partido de gobierno actúe a impulsos de carácter emocional o de circunstancias especiales que nos obligue, como sector de gobierno, a votar cualquier proyecto para no malquistarnos con la opinión pública. He visto a gobernantes colorados y blancos afrontar la impopularidad, con criterio de visión patriótica. No creo en los hombres fuertes, porque los políticos que gravitan más no son aquellos que gritan más ni los que se aferran tercamente a su posición, sino los que afrontan los acontecimientos, los que montan los acontecimientos, como decía Niezsche, tratando de encauzarlos para que no sean potros desbocados.

Por eso, señor Presidente, en materia tan difícil como la economía, que se nos escapa de las manos como arena seca, como agua, no podemos pretender que sean las leyes escritas las que la condiciones íntegramente con tantos factores intervinientes. Tampoco creo que nosotros, en materia de cultivos, por la vía del trigo, —si bien es el sustento natural del hombre— vayamos a realizar una política total de intensificación. Además de trigo, señor Presidente, existen cultivos de remolacha, lino, girasol, maní, etc., que están en condiciones distintas al de la producción de trigo y que hay que atender también en la planificación general.

SEÑOR COLLAZO. — Cuando los trigueros de Paysandú conozcan que éste es su pensamiento y su filosofía, le va a costar caro.

SEÑOR SEOANE. — Me seguirán votando, señor senador; pero tendré la satisfacción de ser honrado, señor senador, además.

Estas cosas se las he dicho a los mismos productores, que son remolacheros, son lineros, son girasoleros; tienen maní, tienen algodón, tiene soja.

SEÑOR COLLAZO. — La mayor parte de los agricultores de su Departamento son trigueros.

SEÑOR SEOANE. — No, señor senador. Está muy diversificada la producción, señor senador. Paysandú es el mejor Departamento del mundo. Creo que es el Departamento de mayor empresa en todos los campos. Cuando nadie se animaba a plantar determinadas especies, Paysandú lo hacía. Ya está plantando más de mil hectáreas de soja.

Tengo el honor de ser el hombre más votado en Paysandú y lo seguiré siendo porque soy honrado en todas mis opiniones y expresiones. Cuando hablo al pueblo, en la verdad o en el error! He hablado en contra de una serie de iniciativas o de soluciones que parecería que podrían fundir a los políticos.

SEÑOR COLLAZO. — Eso era lo que decía la U.B.D. en Montevideo en el año 1958, que la política de industrialización de la 15 era una política de industrialización en el aire; que crea industrias en el aire, industrias artificiales y que había que terminar con todo eso. No dije eso en Paysandú.

SEÑOR SEOANE. — No, no tengo violencia en reconocerlo. Yo recorrí el país en pro de una campaña de descentralización industrial, apoyando un criterio batllista. ¿Por qué voy a avergonzarme de ello? Yo pienso primero en el país y después en mi Partido, y eso me ha dado el honor de ser el hombre más votado en Paysandú.

Ahora, para terminar, quiero expresar al señor senador que, en esta materia, tengo opiniones de productores que creen lo contrario; que consideran que es preferible la política de libre comercialización en materia de trigo. Ellos creen que la política de libre comercialización en el trigo no es verdad, porque no puede serlo cuando se fija precio al productor, y en cambio se fija precio a la harina, y se fija precio al pan, limitando obviamente al primero.

Yo creo que esto hay que corregirlo. Ya ve el señor senador que no estamos tan distantes.

(Interrupción del señor senador Collazo).

—No me haga un pase de muletilla, señor senador, haciéndome pasar de la izquierda a la derecha.

SEÑOR COLLAZO. — Al revés, señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Al revés; tiene razón.

Quiere decir, señor Presidente, que la política de libre comercialización hay que revisarla. En nuestro sector, hombres que han sido gobernantes y que son sensibles a los reclamos y a las opiniones razonables, están dispuestos a cambiarla. Pero permítasenos que no actuemos presionados, coaccionados por la emergencia de un plazo perentorio, pues todos sabemos que, días más, días menos, no se van a sembrar 400 mil hectáreas de trigo por el solo hecho de aprobarse este proyecto de ley.

El Banco de la República, por otra parte, ya ha sido bastante criticado en materia de comercialización de trigo. Y hay que tener en cuenta que ya ha desmontado todo su mecanismo y que no tiene recursos para pagar. Cuando se le vuelquen miles de toneladas en los graneros oficiales y particulares, pagando derecho de piso y venga el productor a reclamar, ¿con qué le pagamos? ¿Con ilusión? Y el productor tiene que pagar las cuentas y subvenir a todas sus necesidades de todo el año con ese precio.

Eso es, señor Presidente, lo que quiero significar.

Creo que si seguimos discutiendo estos dos proyectos, podemos ponernos de acuerdo en una gran cantidad de detalles. Si no fuera así, no sería la primera vez que estuviéramos en desacuerdo; pero permítaseme —como alguien dijo— "que antes de vivir de prestado con las ideas ajenas, yo prefiera morir de pie con las mías".

Las mías las puedo modificar al impulso de ver so de personas como el señor senador Batlle Berres, que anticipa su deseo de colaborar con el gobierno, cuyos buenos propósitos agradezco, pero, permítanos poner nuestro granito de arena, porque si no habremos estado construyendo un país siempre desde la oposición; las ideas las ponen otros y nosotros ponemos la mano para votar.

Y termino, porque me estoy deshilvanando tanto, que creo que puedo quedar en hilachas, como dice el señor Presidente.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bordabery.

SEÑOR BORDABERRY. — Como el señor Ministro había anunciado su necesidad de retirarse esta noche, con el mayor gusto le concedo una interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Solamente dos palabras, señor Presidente, porque creo que no estaría bien que me retirara ahora, sin decir algunas cosas imprescindibles, para poner los puntos sobre las ies.

SEÑOR FLORES. — Sobre las jotas.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo digo que, evidentemente, si se pudiera exhibir, —para defender y justificar la política de incentivación de la producción triguera que, durante largos años, se siguió en este país, poniendo el acento en el precio— una hermosa realidad de agricultores felices, obteniendo precios compensatorios, trabajando bien sus tierras, solucionando sus problemas económicos y los del país, aumentando los rendimientos promediales por hectáreas, entonces sí, yo sería el primero —porque no me atan demasiado las fórmulas teóricas, ya que creo que tenemos que trabajar con los pies en la tierra y pensando en la realidad nacional— en propiciar la modificación de lo que hoy creo y defendería una política similar.

Lo que ocurre es que se menciona una cifra de disminución de 400 mil hectáreas en las áreas cultivadas que, sin embargo, ateniéndonos, no a años aislados, sino a períodos no es exacta, puesto que las líneas de larga duración, en las estadísticas nacionales, dicen otra cosa.

Quiero dar algunos datos.

Por ejemplo, hay que decir, también, primero que estas áreas cultivadas en los últimos años en que esta política se practicó, habían disminuido, y disminuido con intensidad. De modo que la disminución, que evidentemente se operó en estos últimos cuatro años, es nada más que la continuación natural de un proceso iniciado con mucha anterioridad.

SEÑOR BORDABERRY. — Apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Discúlpeme, señor senador: déjeme dar las cifras e inmediatamente después le concedo la interrupción.

En los años 1957|61, el promedio nacional es de 594 mil hectáreas; pero, además, digo otra cosa: que para 1958 es más bajo, y lamento no poder dar las cifras, porque no las tengo a mano, pero en el año 1957 teníamos 588 mil toneladas de trigo. NoN tengo aquí el número de áreas.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — 688 mil hectáreas.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No vamos a hablar de 400 mil hectáreas de disminución, porque eso equivaldría a decir que se planta un poco más de 50 mil hectáreas, hoy.

En cuanto a los rendimientos, no hay nada que permita sostener que se aumentaron en un solo kilogramo. Los rendimientos siguen en una media que es muy dolorosa si se la compara con las medias mundiales. Esto es doblemente grave —aunque he tenido ocasión de señalarlo más de una vez en el Senado— porque ocurre en un momento en que hay una verdadera revolución en la agricultura en el mundo entero. Hay técnicas que han aumentado, en tal forma, los rendimientos por hectárea, que hacen que el Uruguay, si bien podía aceptar una comparación decorosa hace quince o veinte años, hoy no puede. Nuestra agricultura ha permanecido cerrada, imposibilitada de acoger esos progresos técnicos.

SEÑOR BRAUSE. — Especialmente en estos tres últimos años.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En este último año se tiene un rendimiento record.

SEÑOR BRAUSE. — Tres años, especialmente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sin embargo, según las estadísticas, hemos superado en este último año, las 1.100 toneladas; pero le digo al señor senador que, como quiero ser leal y honrado, no pretendo atribuirle a la política de mi partido algo para lo que concurrieron, también, circunstancias climáticas excepcionales...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ...que han incidido, fundamentalmente, en los logros de la última cosecha. En esto quiero ser muy objetivo.

SEÑOR COLLAZO. — Permítame una interrupción, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Enseguida, señor senador: déjeme ordenar un poquito estas cosas y con mucho gusto se la concederé.

SEÑOR COLLAZO. — El señor Ministro utiliza el argumento del clima cuando le conviene, pero no cuando le perjudica.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pues, entonces, vamos a utilizar la misma tesis los dos. Cuando se manejen esas cifras quinquenales, que todo el mundo exhibe, vamos a acordarnos, primero, que no todo el quinquenio, que termina en 1961, fue gobernado por el Partido Nacional, y, segundo, que hubo situaciones climáticas altamente desfavorables, en el primer año, por lo menos, de actuación de este Partido.

Digo que los rendimientos no son comparativos. Desde el año 1934 a 1938, Uruguay tenía 753 kilogramos por hectárea. Estamos en 1960-1962 en los 772 kilogramos por hectárea. Hay 20 kilogramos de diferencia en todo el período, con altibajos naturales. Yo no cuento subas que hay en el medio y, ni siquiera, los más de 1.100 kilos de la última cosecha. Digo que esto es la tendencia, señor senador, y que, simultáneamente, las agriculturas con las cuales podemos comparar, arrancan —por ejemplo, de Francia— para el primer año de 1.550 kilogramos, y en el último año está en 2.500 kilogramos.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Ese es el tema, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor senador: es el tema.

Estados Unidos pasa de 860 a 1.607. Además...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Ese no es el tema.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Este es el tema para mí, señor senador: ya que esta es una consecuencia del sistema. El señor senador discrepa, sé bien que discrepa, pero permítame que yo diga honradamente cuál es mi tesis, que es la otra. Creo que esto es consecuencia, entre otros factores, de este sistema de incentivación de la producción.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Permítame demostrarlo...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El precio, como único factor, —era el factor cardinal, es evidente que era el factor cardinal— producía estas consecuencias necesarias.

El precio proporcionaba altas utilidades, cuando se manejaba aisladamente a los latifundios trigueros que se constituyeron en este país, como es absolutamente innegable, que trajo consecuencias injustas, no solamente desde el punto de vista social, sino que, en alguna oportunidad, perjudiciales para nuestro aparato productivo.

Yo no creo que el país haya ganado nada roturando sus mejores tierras de invernada para transformarlas, por ejemplo en Soriano, en áreas productoras de trigo. Además, en el otro extremo, en cuanto llegamos al minifundio, quizás el precio que se anunciaba como feérico, (esos precios de ilusión a que, hace pocos instantes aludía el señor senador Batlle Berres), la consecuencia que traía era atraer a la producción triguera algunos sectores minifundistas que le hacían un enorme daño al país dedicándose a plantar trigo...

SEÑOR COLLAZO — No!

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — ...y que, además, se hacían un tremendo daño a sí mismos, porque estos sectores de productores marginales no cubrían sus costos, evidentemente, ni ahora con 90 pesos, ni con 100, ni 120 ni 130. Faltó labor de orientación y por eso creo que este proyecto sustitutivo que se ha traído al Senado tiene una cosa que me parece fundamental, y que encierra todo el secreto de la cuestión; señala, desde luego, la diferente orientación económica, pero la señala por el buen camino. Nosotros queremos decir, que en estas disposiciones que establecen que, en adelante, el Estado, por la vía de la Ley de Préstamos de Semillas de Trigo, ya no proporcionará solamente al pequeño productor la semilla, sino también, el fertilizante adecuado para plantar esa semilla...

SEÑOR BATLLE BERRES — Eso no es una rectificación.

Nosotros siempre hemos seguido esa política; la política de los abonos, de los fertilizantes, es una política que viene desde 1928.

SEÑOR SEOANE — Entonces, estamos de acuerdo.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No hay oposición a eso, señor Ministro.

Además, le voy a señalar una cosa, si me permite.

Yo decía a nuestros compañeros, en este instante, cuando me trajeron este proyecto presentado, que nosotros tendríamos que votar por cuerda separada y a manos levantadas el cuarto artículo.

Votar el proyecto que viene de la Cámara y ese artículo 4.o que ustedes proponen en su proyecto, de inmediato, haciéndole alguna modificación, si se pudiera, para mejorarlo. Pero no por oposición, no estamos en contra, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Me doy cuenta, señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES — Y además, la política nuestra no ha sido estar en contra. Le vuelvo a repetir que la primera ley de fertilizantes para el Instituto de Química Industrial, en el año 1928, fue nuestra.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Es un problema de acento, señor senador, porque evidentemente, todos estamos a favor del bien y contra el mal, todos estamos a favor del niño desvalido y contra los que le pegan a los niños. Creo que lo importante es buscar los mecanismos y procedimientos adecuados. Discrepamos en los procedimientos, o por lo menos, en el acento que en los procedimientos ponemos, porque evidentemente todos somos partidarios de propiciar una política de fertilizantes. Nosotros podemos exhibir —y repito lo que dije hace pocos días en el Senado— como título de orgullo que los índices de consumo de fertilizantes, el Partido Nacional los ha llevado de una base de 100 a un índice de 359; lo hemos multiplicado por 3 veces y media, atendiendo, no al tonelaje bruto, sino las unidades de fertilizantes despreciando la materia inerte.

SEÑOR BATLLE BERRES — Eso no nos molesta, señor senador. Lo aplaudimos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Por lo tanto, creo que tenemos derecho a preguntar si estos millones que anualmente perdía el Estado por la vía de la fijación del precio del trigo, porque los perdía anualmente, y, en forma más que considerable, puedo citar cualquier año...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Todos los países lo pierden, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Todos los países lo pierden, pero nosotros somos un país pobre; pueden darse el lujo de perder mucho los países muy ricos, pero nosotros tenemos que cuidar mucho cómo perdemos el dinero.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Muchos son más pobres que nosotros, y lo hacen.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Digo que si estas sumas las hubiéramos dedicado a la asistencia técnica, el abaratamiento de los fertilizan-

tes, a proporcionar al productor la posibilidad, no de obtener unos pesos más por el trigo, sino de obtener fertilidad, por la vía de obtener el doble de trigo por cada hectárea que trabajara, hubiéramos hecho un gran bien al país. Porque no son estas cifras de 20, 30 o 40 millones de pesos al año, sino, además, todas las otras pérdidas que el país experimentó, evidentemente, en cuanto se reflejaban en el fondo de diferencias de cambio, como consecuencia de estas medidas.

Digo, entonces, que ésto —repito— es, fundamentalmente, una cuestión de dónde ponemos el acento. Nosotros creemos que hubo una política que tuvo tiempo para madurar y para mostrar al país que es lo que producía, y que fracasó, porque siendo una política de incentivación de producción, no logró aumentar un sólo quilogramo de rendimiento por hectárea; no logró incentivar la producción y el consumo de fertilizantes. El Partido Nacional inició su acción en momentos en que apenas un 5 o|o del área total destinada a producción triguera recibía fertilizantes, y en 4 años duplicó el porcentaje, más que lo duplicó.

SEÑOR BATLLE BERRES — El señor Ministro sienta premisas equivocadas.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Me remito a lo que dicen las cifras, señor senador. Dicen que apenas un 5,6 o|o del área triguera recibía fertilizantes, y que actualmente, estamos en más del 10 por ciento.

SEÑOR BATLLE BERRES — No le niego ese aumento, señor Ministro; pero admita usted que, para llegar al 5 o|o, hubo también que aumentar.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Sí, señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES — Por eso le digo que son premisas falsas.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Yo no razono como el señor senador, cuando poco menos que sostiene que, después de triunfar el Partido Nacional, se acabó en el país el cultivo del trigo; reconozco que todo es relativo. No voy a sostener, ni jamás me atrevería a sostener, que antes de triunfar el Partido Nacional, no se consumía un sólo quilogramo de fertilizantes en el país. Digo que esta política triguera dio sus pruebas y mostró su ineficiencia.

Pero quiero terminar señalando una cosa más, que también me pareec muy importante: no es que seamos contrarios a todo género de contralor estatal del comercio del trigo. ¿Cómo voy a ignorar yo, como puede alguien que viva en este país ignorar que no se puede hablar de absoluta libre comercialización del trigo, porque en los hechos esta libre comercialización no se da? ¿Cómo podemos ignorar que apenas hay volumen en la producción triguera, aparecen determinados agentes representantes de formas monopolísticas de la intermediación en el trigo, que hacen que sea una verdadera, una auténtica mentira, esta pregonada libertad comercial?

Pero, lo que yo sostengo es que, para ello, nosotros no necesitamos abdicar de ni uno solo de nuestros principios, para manejar los resortes legales que el Poder Ejecutivo tiene a su alcance: para fijar, si es necesario, el precio del trigo. ¿Por qué no? Si en un momento determinado esta forma de comercialización conspira directamente contra el interés de los productores, impidiéndoles obtener el fruto legítimo de su trabajo, creo que ningún Poder Ejecutivo, de cualquier partido que sea, va a dejar de invocar la ley de subsistencias, y fijar, por acto administrativo, el precio del trigo. Lo que yo sostengo es que nosotros recibimos de la Cámara de Representantes hoy, un proyecto de ley por el cuál se establece un precio determinado para el trigo. ¿Cómo se le financia? Decimos, simplemente, que el Banco de la República lo pagará. Si hay pérdidas, ¿quién las cubre? ¿Con qué recursos se atienden? ¿Es con cargo al capital del Banco de la República?

Lo que nosotros sostenemos es que estos procedimientos que significan devolver al país algo de lo que, afortunadamente, se libró, que fue aquel monstruoso Departamento Comercial del Banco de la República, que bastante trabajo dio para terminar de ubicar su personal en diversas reparticiones del Estado, por ejemplo, el Ministerio de Ganadería y Agricultura tiene todavía 500 funcionarios con los cuales no sabe que hacer, porque cobran y no trabajan, y no sabe que posibilidades de trabajo puede adjudicarles, porque son todos jefes...

SEÑOR SEGOVIA. — ¿No trabajan?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — ¡Y cómo van a trabajar, si son todos jefes! Tenemos como 40, por ejemplo, en Cambúes de Lavalle, que son todos jefes. Esos no van a arrancar abrojos, desde luego.

Pero [illegible] de este aparato monstruoso, que además nuestros agricultores detestan, y detestan con razón, que insumía en gastos de comercialización y de ineficiencia, elevadísimos porcentajes del valor total del trigo, si alguien ignora que, quizá, la tercera parte del valor del trigo se quedaba en el manipuleo y en el pago del personal y en la ineficiencia tremenda que todo aquel sistema demostraba. Y con esta ley, ¿lo vamos a reconstruir? ¿Se quiere, nuevamente, dotar de ese monstruo al Banco de la República, de ese monstruo que tanto trabajo costó liquidar?

Es más: creemos que se nos manda de la Cámara de Representantes un proyecto de ley que ni siquiera atiende a lo más elemental, porque se pretende asegurar una retribución decorosa y adecuada a los productores, y ni siquiera se permite al Poder Ejecutivo rebajar de las detracciones, porque con este proyecto que viene de la Cámara de Diputados, el Poder Ejecutivo, aunque quiera fijarlas en el mínimo, por lo menos tiene que quedarse, porque la ley lo demanda, con el 5 o|o del valor de ese producto.

SEÑOR BRAUSE — Pero el Poder Ejecutivo puede venir con otra iniciativa; nadie se lo impide.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Sí; pero eso me hace pensar a mí, que, más que manejar los procedimientos adecuados, más que tratar de defender realmente a los productores, lo que quería era exhibirles un señuelo que, quizá, no iba a responder a la realidad.

SEÑOR BRAUSE — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Termino ya, y los señores senadores me contestarán, por su orden.

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite, señor Ministro? Yo tengo interés en contestar 3 o 4 afirmaciones suyas.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Yo termino, simplemente, diciendo que ese es un mecanismo ineficiente, que es un mecanismo probado, a lo largo de la vida nacional, y que, en la prueba, demostró su ineficiencia; que no defendió a los agricultores, que no defendió a los productores, que enriqueció a unos pocos, y que dejó permanecer en la miseria a los más.

Es en defensa de esos productores, que nos rebelamos contra este tipo de procedimiento y preferimos seguir por otro camino, que es, ayudar al productor al extremo, facilitándole que plante semilla adecuada, que puede producir más por hectárea, que tenga los fertilizantes necesarios para que produzca técnicamente y no en esta forma en que, a veces, simplemente por el procedimiento del precio, se le incita a hacer.

SEÑOR COLLAZO — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO — Señor Presidente: la verdad es que me cuesta un poco contestar al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, aunque yo lo estoy conociendo.

Cuando el señor Ministro no está muy seguro de lo que dice, prefiere no entrar en el diálogo y en la interrupción, y decir las cosas de una sola tirada, resistiéndose al análisis sereno de los problemas, como parece ser su vocación fundamental.

La verdad, señor Presidente, es de que de las palabras del señor Ministro, se desprende el miedo, como hombre del Partido Nacional, de ver que se derrumba otra bandera más del Partido Nacional. Aquella vieja bandera utilizada electoralmente, en función de la cual se destacaban las pérdidas de la comercialización triguera y las críticas al fondo de diferencias de cambio, que se usó y se abusó en la República, cuando es el 90 por ciento de los legisladores blancos y colorados que presionados por los productores y los agricultores, vienen a reiniciar la política del quincismo y del batllismo tendiente a proporcionar una política dirigista en materia de agricultura.

SEÑOR BRUNO — No apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — Este es el hecho claro, nítido, sin discusión. Blancos y colorados reinstalan el procedimiento de fijar el precio oficial a la producción cerealera; más aún, reinstalan el régimen de emitir contra documentos de comercialización triguera para poder proporcionarle al pequeño cultivador los instrumentos de crédito que, hasta ahora, el Partido Nacional, a través del Banco de la República le ha negado; más aún, vuelve a colocar al lado del surco al Banco de la República para que defienda al productor y lo haga contra el intermediario voraz y haga que este hombre pueda vender su producto al precio remunerador que merece su esfuerzo; más aún, toda esta política que defiende y que quisiéramos estimular, no en la medida en que quisiéramos nosotros, que somos decididos partidarios de esta ideología, pero que puede aún, estimularse en los pocos días que faltan, para que salga la gente a trabajar con sus tractores, a roturar la tierra y a sembrar la mayor can-

lidad posible, para que tenga la seguridad de que el Estado está detrás de él defendiéndolo.

Todo esto, señor Presidente, lo evita el Partido Nacional porque ve que, como arena seca, se le cae de las manos una de las banderas que se usaron, a veces con poca nobleza, contra el Partido Colorado y contra la Lista 15, como es la utilización del fondo de diferencia de cambios para tratar de incentivar, no sólo entre la producción cerealera, sino el comercio exterior de la producción cerealera.

Yo no quiero hablar, señor Presidente, sobre esto, porque ya lo he hecho en el Senado, pero llega el momento en que hay que decir algunas cosas.

Dijo el señor Ministro, un poco en tono bajo, que la línea tendencial de las áreas sembradas por quinquenio no aseguraba que se plantara más cantidad de tierra en trigo cuando fuimos Gobierno que es lo que decimos nosotros. Bueno. Es muy sencillo. Cifras, señor Presidente: en 1946, se plantaron 360.000 hectáreas de trigo; ya en 1948, se plantó más de medio millón de hectáreas. Como quiero ser breve, salto. En 1952, siempre ascendiendo, se dedican 585.000 hectáreas; en 1954, 750.000 hectáreas. Ya tiene el primer quinquenio, señor Ministro. En 1955-56, 790.000 hectáreas; 56|57, 688.000 hectáreas; 57|58, 580.000 hectáreas; 58|59, 700.000 hectáreas, a pesar de que en las dos últimas cosechas, en los últimos años, sabe el señor Ministro que el cultivador triguero soportó desastres climáticos que le impidieron cosechar y que le impidieron trabajar en la medida de sus deseos.

Promedio quinquenal, incluso, para el señor Ministro: 650.000 hectáreas. ¿Y ahora, en cuánto estamos? En 300.000, 350.000, 400.000 hectáreas.

Además señor Ministro, yo el otro día me olvidaba del problema del trigo y le hablaba de las superficies cultivadas en materia de agricultura y le hacía comparaciones y le demostraba a usted que antes, cuando éramos gobierno, se cultivaban un millón y medio de hectáreas y ahora, se cultivan medio millón de hectáreas menos.

La otra cosa que quería levantar, señor Presidente, es esta: que el único factor por el cual incentivábamos la política triguera, era el precio. No tengo ningún interés, repito, en continuar un análisis exhaustivo de este tema, pero sabe el señor Ministro que no es así. Sabe el señor Ministro que la política del quincismo ha sido una política compleja, integrada y asistida toda ella entre sí. Hubo precio, subsidios a los fertilizantes, hubo semilla barata, remedios, asistencia técnica, en fin, se trató de adoptar todas las medidas posibles, y en la medida posible, la presencia de los servicios de agronomía al lado de los surcos. Sabe el señor Ministro que hubo tractores baratos, remedios baratos, sabe todo eso y, además, que el Estado, compró ese trigo y trató de colocarlo en el exterior incluyendo un rubro exportable que no lo tenía el país en la intensidad con que lo tuvo. Más aún; ese trigo lo elaboraron manos uruguayas y empezó a generar dólares en una cantidad como no registra la historia del comercio exterior de nuestro país. Y, qué cosa extraña. He escuchado, con mucha atención las exposiciones de los señores Ministros de Ganadería y Hacienda y digo que si tuviera que pronunciarme ahora, censuraba a ambos Ministros, ahora censuraba a las orientaciones del gobierno, porque este debe ser el único país del Mundo, debe ser el único lugar de la tierra en que un gobierno viene al Parlamento a denunciar la situación de estancamiento de su economía, a decir que no trabaja su agricultura, que no trabaja su industria pecuaria, que no trabaja su industria, que no hay divisas, que estamos endeudados con el exterior y cuando el Parlamento se junta detrás de un proyecto que quiere incentivar el trabajo nacional, que quiere provocar caminos para que los hombres produzcan, los Ministros están en contra, los Ministros proponen otros caminos, otras soluciones.

SEÑOR SEOANE. — Con cocaína no ,con energía.

SEÑOR COLLAZO. — Tengo acá, señor Ministro, —mire lo que son las casualidades; yo siempre ando con papeles— un trabajo del doctor Prebisch que estuvo conversando con el señor Ministro de Hacienda.

Es un trabajo que se refiere, trata, sobre la dinámica del progreso y del desarrollo en América Latina. Este señor hizo un planteamiento muy simple, señor Ministro. Vé un Continente como América Latina, que en 1900 tenía 63 millones de habitantes y que, en 1963, tiene 220 millones de hombres. Y me preguntó entonces, por qué algunos señores senadores tienen tanto miedo de que se produzca mucho trigo cuando la mitad de la población del Mundo padece y muere de hambre.

El doctor Prebisch analiza todas las condiciones. Ve la estructura de la tierra y comprende que, de acuerdo a como está distribuída la propiedad de la tierra y el régimen de tenencia de suelo, comprende, digo, que esta tierra será incapaz de promover el progreso de América Latina. Pero ve, además, otra cosa. Ve que hay una ociosa política de utilización de los recursos naturales. Ve que los hombres no son utilizados en todo su caudal, productivo. Ve que el capital no se dirige hacia las actividades productivas, que los recursos humanos no son utilizados, y que los recursos de la tierra no son utilizados y, entonces imagina, proyecta. Las ilusiones, a veces, son el producto de las mentes fecundas. Pobre de aquél que no tenga ilusiones, pobre de aquél que carezca de ilusiones, porque ése, jamás podrá encontrar soluciones a los problemas que tiene que resolver. Y Prebisch, señor Ministro, dice que entre las soluciones para sacar del estancamiento a América Latina, el mismo estancamiento que usted, señor Ministro, viene a denunciar acá, que existe en el Uruguay, hay una muy simple: reforma de estructura, incentivación de las industrias de exportación.

Acuérdese, señor Ministro, hombre de la U.B.D., cuando se hablaba de las industrias del aire y fundamentalmente, incentivación de la industria agropecuaria, de la agrícola y de la pecuaria.

¿Por qué camino, señor Ministro? Por el camino del precio, por el tratamiento cambiario, y por la política de economía dirigida.

¿Al través de qué? Al través de un estado, el único con fortaleza necesaria como para poder orientar, proteger e impulsar, ¿a quiénes? A los que no tienen capital. ¿A quiénes? A los que no tienen padrinos. ¿A quiénes? A quienes tienen las manos llenas de ganas de trabajar, de progresar, y que no encuentran el camino en estos países de América Latina, porque no encuentran gobiernos capaces de interpretarlos, ayudarlos y estimularlos, para producir la riqueza que América Latina necesita. No habrá mejores destinos, señor Ministro, ni en el Uruguay, ni en ningún país de América Latina, si no se incentiva, si no se empuja, a los hombres capaces de modificar la economía de estos países. Y esos elementos dinámicos, señor Ministro, no los podrá usted empujar con consejos ni con orientaciones. Los tendrá que empujar con una política coordinada, conciente, clara, definida, cierta, del Estado.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En eso estamos de acuerdo.

SEÑOR COLLAZO. — He visto que usted hace un capítulo sustancial de la productividad. Me parece muy bien; no podemos estar en contra jamás, de las medidas tendientes a incentivar la productividad. Pero la productividad, señor Ministro, se incentiva cuando ya no hay tierra ociosa en el país, y aquí la hay.

No es a pretexto de incentivar la productividad, no es a pretexto de incentivar los rendimientos por hectárea, que se lucha para que se planten menos hectáreas. Parecería que el ordenamiento lógico es primero usar todas las hectáreas disponibles, y después tratar de incentivar esa producción para que cada hectárea dé más de lo que está dando. No lo dice el senador que habla. Hoy el señor senador Brause, haciendo su informe, leía un documento del CIDE, según el cual —no lo dice el Partido Colorado, no la lista 15, no los hombres de la oposición— reclaman no que haya 800.000 hectáreas de cultivos cerealeros: reclaman que haya un millón y medio de hectáreas. Pero además, señor Ministro, y usted tiene que estar de acuerdo conmigo: si una de las soluciones propuestas por el Ministro de Hacienda en esta Sala, como medio para tratar de sacar a este país del estancamiento económico es incentivar la producción cerealera, ¿para qué? Para volver a recuperar el rubro exportable que le daba a este país 30, 40 o 50 millones de dólares y que ahora hemos perdido, que ahora nos da déficit, que nos plantea una situación con Brasil por la cual nosotros los pobres, compramos, debemos y no tenemos nada con qué pagar, porque no tenemos nada que nos compren para poder pagar.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No sé si estoy de acuerdo o no con el señor senador cuando habla de que este país tiene mucha tierra improductiva. Evidentemente, casi toda su tierra es improductiva, en la medida en que no produce lo que debiera.

No estaría de acuerdo con el señor senador si él entendiera, como muchas veces desdichadamente se entendió en este país, que la producción agropecuaria está indisolublemente unida a la producción agrícola.

Durante mucho tiempo se creyó que arar todo este país era poco menos que el desideratum nacional.

El sector agropecuario del CIDE nos dice que a lo más que puede aspirar la República, es a tener en términos de rotación 3 millones, 8 millones 800 mil hectáreas bajo cultivo. La ganadería...

SEÑOR BRAUSE — Sería el doble de lo actual.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Es como desideratum. Eso es el país plenamente desarrollado.

La ganadería no es, a pesar de que normalmente ha funcionado así, un modo de atender las necesidades nacionales, o aún la felicidad de quienes habitan el campo, es inadecuada.

Creo que el destino de este país está indisolublemente ligado a una ganadería próspera...

SEÑOR BRAUSE — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — ...para lo cual no hay que hacer esa distinción de lo agrícola por un lado y lo ganadero por el otro. Es más, creo que tan ésta era la orientación, la obsesión de arar, cuando hay tierras de la República que ha sido un verdadero crimen nacional ararlas.

(Apoyados)

Teníamos tal obsesión que estructuramos nuestro Ministerio de Ganadería dividiendo en dos compartimientos estancos la estructura administrativa, y tenemos así una Dirección de Agronomía y una de Ganadería, separadas, como si fueran cosas distintas, y no aspectos distintos de un mismo problema. Creo que en lo que tenemos que poner el acento aquí, es en el desarrollo agrícola, sí, pero agricultura en función de la ganadería.

SEÑOR BRAUSE — Agricultura quiere decir agrícola y ganadero.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Desde luego. Pero muchas veces aquí se entienden cosas distintas. Tradicionalmente hacíamos la distinción. Creíamos que había que arar, fundamentalmente que arar y, entonces, a veces cuando se habla de cierta disminución de las áreas aradas, destinadas a la producción estrictamente agrícola, tenemos que decir también lo otro: que en este país ha aumentado y hemos recuperado nuestras exportaciones de carne que, prácticamente, habían desaparecido; porque son los dos platos de la balanza, y los dos pesan.

No lo digo yo. Voy a citar una frase que ha sido mencionada hace pocos días aquí, de un distinguido integrante del partido del señor senador, y me refiero al Ingeniero Agrónomo Campal, que dice: "Nuestra política agraria ha padecido y padece de un error de concepto fundamental, que se viene repitiendo desde hace más de un siglo. Se ha creído y se cree que la agricultura significa para el país progreso económico y social, y, por el contrario se ha pensado y se piensa que la ganadería retrasa el progreso de nuestra campaña, se asocia siempre el concepto de la ganadería con el de la despoblación, la ignorancia y el atraso, mientras que se vincula a la agricultura la idea del aprovechamiento total del suelo, la subdivisión de la tierra, la población, la cultura y el progreso. No niego que esta en parte pueda ser así, pero hemos hecho muy mal empecinándonos desde hace un siglo y medio en hacer del Uruguay un país agrícola".

Agrego más. A veces se asocia a la presencia de un arado o de un tractor, que arrastra un arado y rotura la tierra, la felicidad de los habitantes de ese sector del país. No siempre es así, y no lo es fundamentalmente cuando hablamos de trigo, porque el latifundio triguero es una de las cosas más deplorables que pueden ocurrir en la República.

SEÑOR BRUNO — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Todos los que hemos recorrido este país hemos tenido oportunidad de ver enormes extensiones de tierra por las cuales pasa muchas veces el tractor ajeno, ara la tierra, el trigo crece solo, porque no hay ni siquiera alguien habitando el campo para cuidarlo y, luego, cuando llega la época de la cosecha, viene nuevamente la máquina ajena, y con hombres contratados a tal efecto, realizan la tarea.

Digo que esto, además, tiene una consecuencia muy triste, porque digo que el día que le quitemos el pago, la querencia a nuestros hombres de campo, habremos hecho desaparecer uno de los elementos más fundamentales para la estabilidad social de la República.

A mí nunca me hizo feliz la presencia de este proletario trashumante que ara y trabaja la tierra ajena, en la cual no vive nadie. No hay que creer que los niños que van a la escuela rural, y la población de la campaña está unida a ese latifundio triguero. Ese latifundio triguero expulsa al hombre de la tierra; lo que sitúa al hombre en la tierra, es una ganadería integrada con producción agrícola suficiente para atenderla, para integrarla, para hacer rendir a la tierra lo que necesariamente tiene que rendir para sacar al país adelante.

No es tan fácil esto, no es tan sencillo. No hay que creer que simplemente 100.000 hectáreas aradas más significan simultáneamente decir que se ha forjado la felicidad de la República, que se ha aumentado la riqueza y la felicidad de los hombres que viven en su suelo, que se han situado pobladores en una campaña que se está quedando vacía.

Esto no es así. Creo que tenemos que incentivar la producción agrícola integral, una producción ganadera integral, pero creer que simplemente logrando por la vía del precio que se aren algunas hectáreas más, no vamos a resolver el problema nacional, muchas veces produciendo cosas en tono ineficiente y totalmente inadecuado. No: es mucho trigo por hectárea, y no más hectáreas sembradas de trigo. Eso tiene que ser el objetivo nacional.

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite, señor Ministro?

Cosa extraña; ¿por qué el Ministro no piensa de la misma manera en materia de ganadería? ¿Por qué no habla de los rendimientos desastrosos de la ganadería de este país frente a la ganadería universal?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Permítame, señor senador.

Cómo va a hacer ese reproche al Ministro, si fue el Ministro el que trajo ese dato a la consideración pública, si fue el Ministro el que hizo esa exposición en el Consejo de Gobierno y luego denunció en el Senado...

SEÑOR COLLAZO — ¿Esto del CIDE?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Sí, señor senador.

SEÑOR COLLAZO — Yo nunca le escuché aquí en el Senado una exposición sobre los bajos rendimientos de la ganadería, que absorben más de 15 millones de hectáreas de este país; pero en cambio le he escuchado 7 veces hablar de los bajos rendimientos de 500.000 hectáreas de trigo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — ¿Cómo puede decirme eso si yo proporcioné la cifra de 39 kilogramos por animal?; si comparé la cifra de 3.900 gramos de lana por vellón, con los similares de los otros países; si lo denuncié tan enfáticamente que en función de estas cosas primordialmente, y no de los bajos rendimientos agrícolas que significan menos en el conjunto de la economía nacional; si es primordialmente en función de estos bajos rendimientos de nuestra industria fundamental que es la ganadera que le dije al Consejo Nacional de Gobierno que había que suprimir los vicios de estructura que hacían imposible que eso se incentivara y se aumentara? Lamento que no lo haya escuchado el señor senador, pero debo decirle que en eso no sólo lo apoyo, sino que me le voy a adelantar, afirmo que es deplorable el nivel de productividad de nuestra ganadería.

Es más: he dicho las razones por las cuales creo que eso es así.

SEÑOR COLLAZO — Sin embargo no propone que se elimine la ganadería, porque usted, por los malos rindes de la agricultura, reclama parar la política de la agricultura con su pensamiento; hay que parar la política de la ganadería ya que los rendimientos son aun inferiores.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Es muy sencillo. La explicación es elemental. Lo que ocurre es que he venido a opinar sobre un proyecto de ley que fija el precio al trigo, pero usted no ha propuesto ninguna ley fijándole precio mínimo a los novillos o la lana. Si usted propusiera una ley para fijarle precios mínimos en vez de fijarle precios máximos, como le fijaban antes porque se quedaba con el 63 o|o de su valor, entonces sí quizá tuviera que recurrir a esos argumentos en Sala. Yo opino de una cosa que es la que se está tratando.

SEÑOR COLLAZO — Además, señor Ministro, usted que es un hombre que cuando uno habla de una cosa, sale por otro lado, a pesar de que me fatigue, estoy decidido a seguirle toda la noche. Usted habla del latifundio triguero, y a la autorizada y versada palabra del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, Wilson Ferreira Aldunate, voy a citar la no menos versada palabra de un técnico que cité la otra noche aquí, que se llama Nelson Amaral, ahora contratado internacionalmente. Dice así: "Se ha sostenido que la situación que hemos venido analizando ha venido creando grandes latifundios trigueros en el país. Solamente por impresión se puede decir esto, pues todo lo contrario de lo que sucede con la producción de lana y carne, de 800 mil hectáreas de trigo que se cultivaron en el 56, 170 mil, o sea el 21 o|o, se hicieron en predios de más de mil hectáreas de campo total, mientras que el stock vacuno y el stock de lanares de estos mismos establecimientos es superior al 50 o|o del total del país. Solamente 700 productores de más de mil hectáreas de campo con un promedio por establecimiento de menos de 250 hectáreas de trigo".

Estas son cifras oficiales, de un funcionario que era destacado funcionario del Departamento de Investigación

nes del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Y le doy más: de los 17 mil establecimientos, más de 11 mil se refieren a productores con menos de 100 hectáreas de trigo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Sólo una pregunta, señor senador, y desearía que me la contestara.

¿Usted cree que es conveniente para el interés de los productores y para el interés nacional la plantación de trigo en areas muy pequeñas? porque usted lo escribió como una cosa favorable.

SEÑOR COLLAZO — Mire, señor Ministro. No tengo inconveniente en contestarle. Claro que la contestación tiene su trampa.

Si usted me dice que hay que hacer pequeñas plantaciones en tierras de Serra Geral, le digo que es una locura, pero si usted me dice que hacemos pequeñas plantaciones de 20 hectáreas en tierras de Fray Bentos con capas de buen humus y de gran rendimiento, le digo que sí; que se pueden hacer pequeñas plantaciones. Peró este no es el tema. No se me vuelva a escapar.

Ahora le quiero contestar lo otro, lo que quedó en el camino.

Usted se refiere a la pérdida del fondo de diferencias de cambio. ¿Y cuál fue el pecado del Partido Colorado, Lista 15, dicho sea con una gran brevedad? Comprábamos dólares caros en el mercado libre y se lo entregábamos barato al campo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — No compraban nada.

SEÑOR COLLAZO — ¿El señor Ministro cree que esa era una orientación equivocada? ¿Cree que toda la política de asimilación, que hemos hecho de las presumibles pérdidas del trigo ampliamente compensadas por los saldos favorables de la comercialización triguera, provoca una situación de tanta gravedad?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Es que no fue así, señor senador.

SEÑOR COLLAZO — El señor Ministro de Ganadería ha venido juntamente con el de Hacienda a decirnos que hay 190 millones de descubierto...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — No es así.

SEÑOR COLLAZO — El señor Ministro ha venido a decirnos acá que en el último año de las elecciones han desaparecido 90 millones de dólares. ¿Para qué? ¿Para producir trigo? ¿Para vender trigo? ¿Para estimular la producción? No. Para sostener la estabilización del dólar.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — No es como usted lo dijo. Usted hace aparecer una cosa como por arte de magia, unos dólares que no creo que salgan tan así, como usted lo dice. No es el problema de que aparezcan dólares caros adquiridos en el mercado libre, para luego distribuir esos dólares caros entre los modestos importadores para que trajeran en condiciones favorables a la economía nacional y lograr precios baratos. No. Los dólares salían de otro lado. Los dólares salían comprando baratos los dólares caros que producían los productores agropecuarios del país. El origen de los dólares era muy sencillo. Era simplemente darle $ 1.51.90 por cada dólar del productor de lana, del productor de carne, ese era el camino.

El subsidio operaba, quitando; era un antisubsidio a la producción agropecuaria.

SEÑOR BRUNO. — Era un suicidio.

SEÑOR COLLAZO — Lo voy a tener que bochar otra vez, señor Ministro. En esa época, señor Ministro, había tres mercados de cambio, y en el mercado dirigido entre 1.51 y 1.90 sucedía eso por la vía del impuesto, de la detracción, que es lo que siguen haciendo ustedes. El mismo régimen de cambio múltiple que ustedes quisieron terminar, y lo siguen usando, lo usaba el Gobierno a los efectos de proporcionar cosas baratas a todo el país. La nafta no se importaba a 1.51, porque sí; los remedios y la maquinaria industrial no se importaban a 1.51 porque sí.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Al país y a los países vecinos.

SEÑOR COLLAZO — Pero, cuando se acababan esas disponibilidades de divisas, y necesitaba muchas veces, continuar atendiendo las necesidades de los productores, fueron agropecuarios o industriales —y esta es la causa sustancial de la primera diferencia— el Estado tenía que comprar dólares caros en el mercado libre comercial, o libre absoluto y ¿para qué? Para entregarlos baratos a los productores.

Esta es la afirmación que hice y en la que me mantengo. Incluso podría decir palabras coincidentes que he leído del señor Ministro en la Cámara de Representantes en un tomo que lo tengo aquí y que lo he estado hojeando el último día.

El señor Ministro se definió con gran precisión. Pero no me parece justo traer esa referencia cuando el señor Ministro viene a Sala junto con el señor Ministro de Hacienda, a decir algunas cifras, que de algún senador de su partido le han promovido protestas, airadas protestas, por entender que era un proceso trascendental a la orientación ideológica del Partido Nacional y a como ha caminado políticamente el Partido Nacional.

No es sólo el senador que habla el que dice que el Uruguay tiene un descubierto de U$S 190.000.000; ni es el senador que habla quien dice que hay tres mil millones de déficit en los déficit fiscales; ni es el senador que habla el que dice que los cuatro años del comercio exterior, han terminado con cifras deficitarias de orden millonario, nunca conocidas en la historia del comercio exterior del país; no es el senador que habla el que analiza el balance de pagos y si ve un pequeño superavit de algunos millones de dólares, sabe que ese pequeño superavit está producido por el endeudamiento del país en el exterior al través del oro que ha ingresado, del oro que nos han prestado, del oro que tenemos que estar pagando; no es el senador que habla el que provoca que el dólar vaya a 16 pesos; no es el senador que habla el que plantea la situación casi dramática que han planteado los señores Ministros. No es tampoco el senador que habla, —aunque también lo sepa el senador que habla— que esta economía está estancada.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Por qué lo quiere censurar...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Y usted me lo pregunta que fue el que procesó a los Ministros?

SEÑOR GUADALUPE. — Si el señor Ministro Ferrer Serra le dio todos esos argumentos, ¿por qué lo quiere censurar?

SEÑOR COLLAZO. — Porque veo que en el Partido Nacional y en los Ministros no hay la imaginación necesaria para encontrar las orientaciones fundamentales que vuelvan a darle trabajo a este país, que lo perdió. Veo que se tiene miedo en asegurarle precio a los productores de trigo y, fundamentalmente, tienen miedo a que sea el Banco de la República el que lo compre. Lo mismo veo en las orientaciones de la industria; lo mismo veo en la sustitución de importaciones; lo mismo veo en el comercio exterior, y además no han presentado los señores Ministros, —el señor senador lo ha dicho— ninguna solución que pueda traer un porvenir mejor para el país.

A nosotros, naturalmente, nos ha producido un poco de asombro la rabia del señor senador Guadalupe, con los señores Ministros del Partido Nacional. Justificamos su enojo, porque los señores Ministros procesaron tan duramente un Gobierno que fue calificado con claridad por todo el país, y comprendo que el señor senador Guadalupe conteste porque cree que no hay realidad en los Ministros que vienen, o que no hay soluciones, o que no hay caminos claros.

Pero vamos, si es que puedo, al final de esta exposición, señor Presidente, para decir...

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Yo le reconozco una extraordinaria habilidad al señor senador en materia de matemáticas; y está tratando de dividir para multiplicar.

SEÑOR COLLAZO. — Dígaselo al señor senador Haedo, que divide mejor.

SEÑOR SEOANE. — En materia de orientación económica, que es lo que estamos discutiendo un poco con respecto a una de las facetas de la producción agropecuaria, que es el trigo, en este momento, la diferencia radica, como lo decía el señor Ministro, en plantar más hectáreas o producir más por hectárea. Ustedes sostienen la tesis de plantar más hectáreas, nosotros de producir más por hectárea. Y le voy a hacer al señor senador, un cuentecito que debe conocer.

Este país, en la situación en que fue pintado, acá en el Senado, se encuentra en la situación del indio Boliviano, allá en el Altiplano: está con un organismo debilitado. ¿Saben lo que hace el expoliador que utiliza a ese indio Boliviano para hacerle producir más? Le hace salir con una hojita de coca en la boca, para que, por la vía de la ilusión y del estímulo artificial del estupefaciente, el individuo se sienta con más energías, que no tiene, agotándole su vida. Nosotros creemos que este no es el camino —el de darle el estimulante artificial—, pues queremos darle el estimulante efectivo; que el país produzca más, por una vitalización de su economía, no por la incentivación de la hojita de coca en la boca que le da un paraíso artificial.

Esa es la acotación y el cuentito que le quería hacer al señor senador para que no aproveche mucho esa extraordinaria vehemencia oratoria que tiene y esa inteligencia natural que le reconozco para querernos dividir en un problema en el que nos estamos poniendo de

acuerdo. Permítanos que nos pongamos de acuerdo y no nos divida con planteamientos fuera de lugar.

SEÑOR COLLAZO. — Está equivocado el señor senador: le agradezco mucho los elogios.

A mí no me desagradaría ver un Partido Nacional unido, con idealidad, dispuesto a gobernar. No crea el señor senador que soy un hombre que me sienta feliz cuando veo que el Partido de Gobierno anda a los golpes desde que toma el poder, donde todo es motivo de pelea y donde todo es motivo de alejamiento. no creo que pueda ser motivo de felicidad para nadie, en este país. Y cuando se produce un acercamiento de unidad, que por lo menos hace suponer la presencia de un partido de Gobierno, con cohesión, pronto a afrontar la responsabilidad, naturalmente que tiene que provocar satisfacción.

Comprenderá el señor senador que no es satisfactorio para un senador de la oposición, como el que habla, ver que se utiliza el procedimiento de una interpelación para que los dos sectores más poderosos del Partido Nacional dialoguen y busquen caminos de acercamiento, en este Partido Nacional que tiene tres grupos, sin perjuicio de las divisiones internas que cada uno de ellos tiene, todos en la lucha por el liderazgo de dicho Partido. Yo no juzgo, no enjuicio, sino que digo, como senador, que no puede causar mi felicidad ver todos esos movimientos contra la unidad del Partido de Gobierno; claro que nos sentiríamos mucho más contentos si esa unidad tuviera, como orientación, aquellos caminos por los cuales nosotros creemos que podrá traerle más prosperidad y más felicidad al país. Y cuando vemos que esos caminos no vienen, y cuando vemos que esa idealidad no aparece, naturalmente que hablamos y decimos, expresamos nuestras verdades y nuestras razones. Yo termino, señor senador, porque lo único que quería era contestar algunas afirmaciones realizadas por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Quiero interrumpirlo muy brevemente, aunque no sé si es el momento oportuno.

Me extraña que el señor senador Seoane traiga el ejemplo del minero o del agricultor indígena boliviano, a quien he conocido, cuyo patrón le proporciona hojas de coca para darle un resto de energía y matarlo al fin.

SEÑOR HAEDO. — Le daba; pero ahora no tanto.

SEÑOR REYES DAGLIO. — No tanto, señor senador, pero sigue dándole.

SEÑOR COLLAZO. — Ahora le da media hoja.

SEÑOR REYES DAGLIO. — No creo que esta imagen tenga algo que ver con lo que estamos discutiendo...

SEÑOR SEOANE. — ¡Cómo no!

SEÑOR REYES DAGLIO. — ... porque si estuviéramos discutiendo un proyecto de reforma agraria que nos hubiera traído el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, yo comprendería este menospreciar del problema de la incentivación de la producción triguera y, sobre todo —segundo aspecto que se toca poco aquí— la cuestión de la protección al pequeño y al mediano productor, porque el proyecto que nos viene de la Cámara de Diputados tiene un claro sentido respecto a este propósito, de darle particular protección al pequeño y mediano productor.

Por otra parte, quiero preguntar al señor Ministro, qué pasa con una contradicción que surgen de sus palabras.

Estoy de acuerdo con que la solución para el país no es el desarrollo, en sustitución de la gran extensión ganadera, del latifundio ganadero, por un latifundio triguero.

Yo mismo admito, incluso, la totalidad de las críticas que el señor Ministro formula en cuanto a la no presencia del hombre, en forma permanente, en el latifundio triguero: Muy bien; pero ¿qué pasa con el latifundio ganadero? El señor Ministro ha dicho que este asunto no lo discutía, pues en este momento se está en presencia de un proyecto que tiene que ver con el trigo.

Perfecto; pero el señor Ministro, —yo recuerdo sus palabras— ha hablado de que los frigoríficos, y supongo que se refiere a los frigoríficos extranjeros, están robándole al país y reclamó la presencia de un Frigorífico Nacional. ¿Para qué? Para evitar que se Frigorífico extranjero le siga robando al país y también a los señores ganaderos, con la fijación de precios de ruina o fijación de precios bajos. Es decir, que la presencia de un frigorífico Nacional debe elevar los precios. ¿Es así, señor Ministro?

¿Qué procura esta ley? No está actuando un frigorífico extranjero frente al pequeño o mediano productor triguero; pero está actuando Bunge y Born; ¿y este proyecto no toma en consideración este hecho? ¿Y es qué no procura, por la vía de la fijación de un precio mínimo y de la intervención del Banco de la República, que ese precio llegue al productor y no quede en el intermediario? ¿No está procurando esa finalidad que, en el caso de la comercialización de la carne, estaría ejerciendo el Frigorífico Nacional? Hemos señalado un aspecto esencial para que esa preocupación del señor Ministro pueda ser realidad: la presencia al frente de ese frigorífico de un Directorio que no defiende al Frigorífico Nacional y que, por el contrario, lo liquida; pero esa preocupación legítima del señor Ministro en cuanto a los precios de la ganadería, la presencia del Frigorífico Nacional, ¿no está en este caso sustituída por la fijación de precios para el pequeño y mediano productor, para evitar que caiga en manos del acopiador, del gran copiador, de los Bunge y Born que actúan en la campaña?

Yo creo, señor Presidente, que esta dualidad es contradictoria en la actitud del señor Ministro.

SEÑOR COLLAZO. — Yo termino, señor Presidente, con esta breve exposición.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Le quiero decir al señor Ministro, y contestarle al señor senador Seoane, que por lo visto se afilia al señor Ministro en su afinidad por hacer cuentitos de indios que nosotros somos partidarios, por todos los caminos de multiplicar las áreas sembradas de trigo; pero no somos enemigos de tratar de incentivar el rendimiento de esas mismas áreas. El señor Ministro nos encontrará con las manos levantadas si puede multiplicar los procesos de investigación para llevar los rindes de trigo a 2 o 3 o 4 mil kilos por hectárea, y nos encontrará de manos levantadas para proporcionales recursos y para poder distribuir esa semilla que asegure la multiplicación de las cosechas en todos los medianos y pequeños productores. No vamos a tener ningún inconveniente.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR COLLAZO. — Sería yo muy descortés con el señor Ministro si le concediera una interrupción habiendo anunciado que terminaba.

De modo que yo, señor Presidente, digo que frente a una economía estancada, solamente se sale de ella produciendo, y ello se logra con incentivos, y los incentivos tratan de traer a los campos de producción una cantidad de hombres que hasta ahora no trabajaban, y entregar una cantidad de tierra que hasta hora no se dedicaba a producir. Y esto solamente se podrá hacer con un Estado fuerte, vigilante, que actue y rescate la capacidad productiva del país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, para contestar una alusión, del señor senador Reyes Daglio?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sin perjuicio de dar la palabra, la Mesa tiene algunos indicios bastante significativos de que el asunto ha sido suficientemente discutido. Como preocupación a tener en cuenta, se permite la libertad de decirlo a los señores senadores, porque considera que el tiempo que se ha destinado a la filosofía de la ganadería, de la agricultura y temas conexos...

SEÑORA ROBALLO. — Voy a guardar esta versión taquigráfica por la peosía de las imágenes que se han hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — ... en definitiva, ha disuelto el tema concreto en una discusión universal que nos ha impedido formar criterio respecto a cada una de las disposiciones a examinar.

Como el Reglamento autoriza a la Presidencia, cuando le parezca que es tiempo de hacerlo, o algún senador haga moción al respecto, se podría poner a votación si el punto está suficientemente discutido, sin ánimo de quitar la palabra a los que todavía tienen fuerza para continuar con ella.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Parece que el señor senador Reyes Daglio quiere afiliarme a la tesitura latifundista, que es un poco el tono de la oratoria del señor senador, porque cree que en este proyecto sustitutivo no se contempla a los sectores de producción menor.

El problema de los productores trigueros o de cualquier otro tipo de grano que se cultiva en pequeñas superficies, pequeños cultivos, es que van empobreciendo la tierra y, el proyecto que presentamos tiende a que ese productor no se descapitalice por el empobrecimiento de ese elemento de sustento de la producción que es la tierra.

Tengo familiares que se han empobrecido, a pesar de esta política de precios, por la vía de continuar produciendo en pequeñas superficies de tierra, que, por otra parte, era lo único que tenían, en un tipo de monocultivo. Se han empobrecido de tal modo las tierras, que el rendimiento es insuficiente, pese al precio.

Por otra parte, el temor de que los precios vayan al productor un poco alterados por los monopolios que son reconocidos, le expreso que también hay artimañas para rebajar el precio por el peso hectolítrico, o que se considere que no es muy sano ni muy limpio o por la presencia de carbonilla o de olores extraños, todo lo cual no se evita con legislaciones, fijando precios mínimos. Conozco productores que han visto decrecer el precio oficial fijado por el gobierno, por la vía de que no tienen testimonio fehaciente para justificar que su trigo es sano, seco y limpio, y tiene el peso hectolítrico necesario y entonces el precio es menor.

Si me asocio a la tesis que sostiene el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en nombre del Poder Ejecutivo, es con el sano propósito de corregir algunas cosas y defectos.

No quiere decir que la política en materia agropecuaria del partido que gobernó hasta 1959 sea totalmente equivocada, ni que tampoco sea antipatriótica. Estimo, solamente, que hay que rectificar y corregir algunos elementos, y el cuentito al que el señor senador Collazo no parece ser afecto era un símil necesario para la comprensión del problema. Entre la incentivación de una economía limitada, estimulada por la vía del estupefaciente del precio de ilusión, pretendía ir a la política realista de la tecnificación; sobre la base de la tierra con fertilización y con otras medidas de incentivación en la que vamos a coincidir con el sector del señor senador, porque entiendo que en materia agropecuaria uno de los grandes defectos es afiliarnos a la tesis de una absoluta e irrestricta libertad que contemple sólo un interés personal y no la economía del país.

La economía del país debe estar centrada y orientada a que se produzca lo que el país necesita y reclama; y no lo que al productor exclusivamente le pueda convenir. Hubo una época en que convenía mucho plantar trigo y se roturaron praderas magníficas que podían servir para la ganadería y se encarecieron las tierras, los arrendamientos y se provocó un alza innecesaria del valor base de toda la producción del país, que nos alejó de los mercados competitivos del extranjero.

No es un secreto para nadie que cuando el país produjo demasiado trigo se tuvo que apilar en forma tan precaria que gran parte de esa cosecha se perdió. Eso significó la incentivación de la producción por la vía del mayor precio, que no trajo mayores beneficios al país.

En materia ganadera ha ocurrido algo parecido. En el año 1960, cuando aquella alza extraordinaria del ganado, hubo gente que se dedicó a hacer explotación mixta, sin pensar que las espigas nacen muy juntas pero que las vacas, los toros y corderos no pueden ponerse tan juntos en un predio.

No creo que el señor senador Reyes Daglio tenga la intención agraviante de afiliarme a una tesitura retrógrada, que no está en mi mentalidad.

SEÑOR REYES DAGLIO. — No pretendo afiliarlo al señor senador al sector latifundista; no lo conozco lo suficiente como para poder hacerlo. Me pareció excesiva, como imagen, incluso, la referencia de la coca utilizada para los organismos desgastados por una explotación brutal a la que se le somete al indio boliviano.

SEÑOR HAEDO. — Se le sometía.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Se le somete.

SEÑOR HAEDO. — Después de Paz Estensoro, no.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Después de Paz Estensoro, la reforma agraria quedó a mitad de camino; pero es un problema muy al margen de lo que estamos debatiendo.

Si los señores senadores que defienden la tesis del Poder Ejecutivo hubieran traído un proyecto de reforma agraria, comprendería que, en lugar de fijar el precio a los productores, dijeran: es una minucia, vamos a debatir este problema que es sustancial. Entonces comprendería la imagen del señor senador. En ese sentido fue mi referencia y mi crítica a la que creo excesiva imagen del señor senador. No estaba de acuerdo con las soluciones que traía el Poder Ejecutivo que se oponían a lo sancionado en la Cámara de Diputados, porque, en mi opinión, tiene, entre otras, la desventaja de que, al no marchar este proyecto, cuando llegue a los plantadores de trigo será tarde y ese trigo estará, prácticamente, vendido a los acopiadores.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR SEOANE. — No quiero ser un iconoclasta, y como tengo tanto respeto por el señor Presidente, no quiero hacer oídos sordos a la advertencia que nos ha hecho.

Pero quiero terminar diciendo que la imagen es simplemente una imagen, y, en cuanto a la posición del sector de gobierno en la materia, cada cosa en su lugar y un lugar para cada cosa. Como se discute el problema del trigo, que es un problema parcial, en la economía nacional, nos referimos hoy a ese problema concretamente. A la reforma agraria nos referiremos oportunamente, cuando el señor Ministro y el Poder Ejecutivo sometan el proyecto, que es un conjunto de normas que recoge ideas anteriores de nuestro partido y de otros sectores del país.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra, de antiguo, el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BRAUSE. — Mi pedido también es anciano.

Había solicitado la palabra, señor Presidente, y las manifestaciones del señor senador Seoane las hacen más procedentes.

En nuestro informe habíamos expresado que no entramos a la discusión de fondo sobre los resultados y consecuencias de las orientaciones que, en materia triguera, se habían realizado en el país. Lo hicimos con el propósito de abreviar. No hemos tenido un buen resultado.

Lo que quiero señalar e insistir es el hecho de que se olvida y se pierde de vista el fundamento, el contenido y la filosofía de este modesto proyecto que, si bien tiende a estimular y a incentivar la producción triguera, para mí lo fundamental era que le proporcionaba ayuda al pequeño, modesto y mediano productor triguero, para sacarlo o contribuir a aliviarlo de la situación de calamidad en que se encuentra.

Y no son palabras del senador que habla, sino que aquí se han dado, en los distintos sectores, manifestaciones en el mismo sentido cuando se pidió la moratoria y cuando votamos el proyecto de consolidación de deudas, señor Presidente.

Lo que queríamos era contribuir a que el pequeño y mediano productor tuviera una ayuda. Esta es la filosofía del proyecto, porque se pierde de vista, —yo creo que no se ha leído el proyecto— lo que se busca, que es el amparar a aquellos que trabajan y cultivan menos de 150 hectáreas.

Esa es la filosofía de la iniciativa.

En cuanto a los conceptos de orientación y de fondo de la política triguera y a los demás aspectos de nuestra economía agraria, con mucho gusto los consideraremos en cualquier momento. Pero, este proyecto, modesto, —ya se señaló en la Cámara de Diputados, repetidamente— tiene una finalidad muy humilde, en lo fundamental, que es ir en ayuda y protección del pequeño productor, de aquel que cultiva menos de 150 hectáreas. Se busca salvarlo de los intermediarios abusadores. Esta es la finalidad, en lo principal, de este proyecto.

Por eso, creo que tendríamos que descender un poco de las alturas donde se ha colocado el debate, muy interesante por cierto, pero la verdad es que este proyecto que aprobó la Cámara de Representantes tiene como filosofía, repito, como significado fundamental, como base, el de proporcionar ayuda y protección a los productores que cultiven menos de 150 hectáreas.

Es un proyecto de emergencia.

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ortiz, para una cuestión de orden.

SEÑOR ORTIZ. — Las palabras pronunciadas por el señor Presidente, hace un rato, nos han traído un poco —por lo menos a mí— a la realidad.

SEÑOR PINEDA. — Lo acompaño.

SEÑOR ORTIZ. — Comprendo que este es un tema muy interesante, como todos los que se vinculan a la economía del país, y, especialmente, a la producción agropecuaria. Pero, tengo para mí que, aunque sigamos hasta la madrugada, va a ser difícil que nos convenzamos unos a otros.

En cuanto a exponer las ideas y principios particulares de cada senador y de cada sector político, ya se ha hecho con suficiencia. Yo no sé si hay señores senadores anotados para hacer uso de la palabra, —no quisiera coartar la libertad de los que así deseen hacerlo, ni tampoco el derecho de respuesta de los que se sientan aludidos— pero invitaría a mis amigos políticos y a los que están enfrente a que sacrifiquemos nuestro deseo de exponer nuestras ideas y demos el punto por suficientemente discutido. Me parece que es lo único conducente a esta altura de la discusión en la que, probablemente, todos los argumentos han sido hechos. Quizás los que hagan uso de la palabra podrán exponer el tema de otra manera, mejor o peor dicho, pero no con argumentos nuevos en el debate.

De manera que, señor Presidente, nosotros planteamos esto, para ver si hay posibilidades de que el Senado cierre la discusión y liquidemos este asunto.

SEÑOR PINEDA. — Y se entre en los proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hubiera objeción, se pondría a votación si se da el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo había pedido la palabra, pero colaboro en el propósito de practicidad, renunciando a hacer uso de ella.

No iba a hacer un discurso, señor Presidente; simplemente, después de haber escuchado la avasallante elocuencia del señor senador Collazo...

SEÑOR HAEDO. — Elocuencia, pero no avasallante.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ... a través de su disertación, que seguí con interés, quería formularle cinco preguntas.

Ahora el señor senador Brause nos pone de manifiesto la filosofía del proyecto, que es la intención de estimular al pequeño productor.

Pero, hay algunos sujetos en toda esta discusión que los siento muy ausentes, a los que no habido ninguna referencia.

Un sujeto, muy activo, en este caso, es el mercado externo comprador de esta producción del pequeño y mediano productor. En esto no ha habido una sola referencia.

Otro sujeto muy importante, en este asunto, es el pueblo consumidor de pan y de harina.

SEÑOR HAEDO. — ¡Muy bien!

SEÑOR PAYSSE REYES. — Este ha estado muy ausente en este debate. Cuando se piensa en el pequeño productor, con ese tono tan agudo, se olvida —aunque se grita diariamente sobre ello— el precio que por el pan y los fideos y la harina paga Juan Pueblo.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Si está olvidado es por culpa de ustedes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Son preguntas para lanzar.

También otra pregunta para lanzar —si el debate quedara abierto— de las que yo me permitiría formular al señor senador Collazo al que le reconozco ilustración en el tema y acopio de datos, es la de cual ha sido la síntesis o el resultado económico y financiero de la política de subsidios. Sobre este tema ya hemos tenido una polemica pública con el señor Flores Mora, por radio, y luego, con el ex señor senador Cardoso, y lo traté con números y estadísticas. Yo sé lo que le costó al país esta política y cuales fueron los saldos, y sé que el gobierno de 1959 en adelante fue amortizando las deudas anteriores a los plantadores de trigo.

Otra pregunta que deseaba formular, era con respecto a una contradicción que está flotando en Sala. En materia pecuaria —han convencido hasta al niño de escuela en sus primeros pasos— se habló del error fundamental de la explotación extensiva en este país, de toda esa extensión de 15 millones de hectáreas dedicadas a la ganadería, y ahora, con cierto asombro, percibo la contradicción de que, en materia triguera o agrícola, el impulso es el extensivo. Entonces, las estadísticas —que dicen que no sirven— señalan que se llegó a sembrar 700 mil hectáreas de trigo y que, por culpa de los pícaros blancos, en los años 1959 y 1960, bajamos a 400 mil. Entonces, a mí —un poco ignorante en esto— se me complican algo las cosas, y digo, en la misma hora en que se pone el dedo acusador en lo extensivo en relación con lo pecuario, se incita a una política, levantándose como índice victorioso las 700 u 800 mil hectáreas sembradas, criticando las 400 mil, cuando aplicando la misma lógica, lo que debemos desear es que en la hectárea haya tres vacunos y cuatro lanares, pero que en las 250 mil hectáreas de trigo se produzca lo que necesita la utilización de 300 mil hectáreas, sustraídas a una producción que, aunque anticuada, redituaba para la economía y las finanzas del país y no arrojaba saldos en contrario.

Y la quinta pregunta, era el por qué esta política de fijación de precios para lo agrícola, cuando a nadie se le ha ocurrido el incentivo, con la fijación de precios mínimos asegurados, para la carne y para la lana, los dos rubros fundamentales que salvan nuestra balanza comercial.

Pero, desde luego, esto llevaría a un debate mucho más largo y renuncio al discurso. Pero, como contestación a tantas afirmaciones que parecían victoriosas, dejo estas cinco preguntas.

Pongo en el debate dos elementos. Uno, el del mercado internacional, que es el que va a comprar esas toneladas y toneladas de trigo, aseguradas al productor al precio de 90 pesos. Yo quiero saber si pueden salir, si tienen comprador afuera, o si va a ser para banquetes de ratas y ratones en los depósitos de nuestro país, o para trigo podrido, o para harina o trigo vendido a precio deficitario, a bajo costo, a Brasil, dejándonos un saldo de 40 millones de dólares que, algún día, vamos a tener que pagar.

El otro, y es una respuesta que pido en nombre de Juan Pueblo, sin tomarlo como bandera para agitación de la calle, es como, con toda esta política, se defiende al consumidor de alimentos fundamentales, imprescindibles, como el pan, como el fideo, como los tallarines, hechos con la harina, para una dieta que nosotros predicamos, frente a las sonrisas amables y siempre gentiles de la señora senador Roballo. Y frente a toda esta política de fijación de precios mínimos, de quien de más —70, 80, 90, 100, algunos están pidiendo 120 o 130— yo, como tonto consumidor de tallarines y de pan, pregunto: ¿a qué precios vamos a ir?

SEÑORA ROBALLO. — No se inquietaron antes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero con esa política de precios mínimos asegurados antieconómicos, quienes la defienden que asuman, al mismo tiempo, la responsabilidad de decir las consecuencias inmediatas, directas, para el consumidor uruguayo. Es muy lindo emocionarse por el plantador uruguayo, pero para el consumidor uruguayo, ¿a qué consecuencias se va a llegar?

SEÑORA ROBALLO. — ¿Cuando lo han tenido en cuenta?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Ya tendremos oportunidad de debatir sobre esto.

Por estas preocupaciones que tanto me agitan y por las consecuencias políticas que hemos obtenido y por lo que defendimos en los cuatro años anteriores, tengo mi inclinación por el proyecto sustitutivo, en el cual he puesto mi atención.

Y una simple referencia anecdótica con relación al señor senador Batlle Berres.

Muchas veces me refiero al señor senador Batlle Berres, como reconociéndole actos favorables en sus gestiones de gobierno.

Era legislador por Paysandú, hace muchos años; el señor Batlle era Presidente de la República; el diputado Guimaraes, por el departamento de Soriano y el diputado Reyes Cabrera, por el departamento de Río Negro, me invitaron para ir a ver al Presidente con un grupo de plantadores de trigo del Litoral, en el reclamo de la fijación del precio mínimo, en este tono. Y lo he dicho más de una vez, en reconocimiento de ciertas afirmaciones planteadas del señor senador Batlle Berres, cuando era Presidente de la República, porque recuerdo la protesta de los diputados correligionarios del señor Presidente de la República cuando salieron de la Casa de Gobierno, ante la actitud seria y firme del señor Presidente, que desencantaba a quienes iban acompañados por los diputados del Litoral, para pedir una fijación de precio.

Esto lo digo, porque en esta materia en la cual nos estamos jugando asuntos fundamentales de la economía del país, a veces hay que hablar con cierto rigor, puestos en las realidades del país. Ojalá con mi voto yo pudiera asegurar al productor de trigo, no $ 90, sino 100 o 120; pero eso está en función de todo un complejo económico y financiero del país, está en función de un mercado interno consumidor, excesivo consumidor de carne. Y de ahí mi preocupación, porque el tema de la alimentación de un pueblo, es el tema número uno en la política de un país; el hablar del problema de la dieta para sustituir el consumo de carne por otras cosas que nosotros producimos y que tienen mercado interno escaso y no estimulante para la producción, como es el caso de las legumbres, y poder tener así las cuotas exportables de carne para conquistar nuevos mercados extranjeros, cuando sé que en materia de granos estamos en desventaja en cuanto al costo, lo que hace que los mercados extranjeros nos sean casi inaccesibles.

Estas son mis preocupaciones, señor Presidente, y, sin hacer el discurso, así justifico por qué en este debate, deseando incentivar al máximo la productividad y dar ocupación a todos los hombres que no la tienen en este país, me inclino por la fórmula sustitutiva que se ha traído a Sala que, al quitar la detracción, crea un estímulo suficiente para mejorar precios. Pero siempre pensando en el mercado externo, que es en el que podemos colocar lo que producimos en el país, no falsa y engañadamente, para que se pudra luego, dentro del país, y que todo el pueblo lo tenga que pagar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo quisiera, en la medida de mis posibilidades, al haber sido aludido, improvisar algunas de las contestaciones a estas cinco preguntas que inquietan el espíritu del señor senador Paysse Reyes.

Primer pregunta: qué contradicción hay en las palabras del señor senador Collazo y en las palabras que flotan aquí en el Senado.

Mientras se critica la producción extensiva de la ganadería, se plantea, como solución eficaz, una agricultura extensiva.

Yo digo al señor senador que está equivocado. En primer lugar, nosotros hemos dicho que nuestra política es tratar de ocupar todas las tierras agrícolas posibles, potencialmente productivas, para trabajar en ellas. En segundo lugar, tratar de incentivar su productividad, usando todos los medios de que disponga la ciencia, siempre que el Estado tenga el coraje, tenga la imaginación como para incentivarla.

En materia de productividad pecuaria, la extensividad depende, fundamentalmente, de la distribución de la propiedad de la tierra, que será tema que tendrá que ocupar al Partido Nacional. Si el Partido Nacional quiere corregir una extensividad, si el Partido Nacional quiere inten-

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 233 — Montevideo, Lunes 4 de Noviembre de 1963 — Núm. 16757

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C)	Matrimonios del Interior	"	2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

la página

Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$	40.00	el tomo
1930	....	"	20.00	" "
1931	(reeditado) ...	"	39.00	" "
1933	(reeditado) ...	"	50.00	" "
1934	(reeditado) ...	"	66.00	" "
1935	"	"	58.00	" "
1937	"	"	50.00	" "
1938	"	"	50.00	" "
1939	....	"	20.00	" "
1940	....	"	20.00	" "
1941	(reeditado) ...	"	30.00	" "
1942	"	"	50.00	" "
1943	"	"	20.00	" "
1944	"	"	50.00	" "
1945	....	"	20.00	" "
1947	"	"	74.00	" "
1948	"	"	52.00	" "
1949	"	"	48.00	" "
1950	"	"	55.00	" "
1952	....	"	20.00	" "
1953	....	"	20.00	" "
1954	....	"	20.00	" "
1955	....	"	20.00	" "
1956	....	"	20.00	" "
1957	....	"	22.00	" "
1958	....	"	25.00	" "
1959	....	"	40.00	" "
1960	....	"	63.00	" "
1961	....	"	70.00	" "
1962	....	"	40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$	30.00	" "
1955	....	"	30.00	" "
1956	....	"	30.00	" "
1957	....	"	28.00	" "
1958	....	"	33.00	" "
1959	....	"	51.00	" "
1962	....	"	57.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $ 500.001.00 "	....	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1.000.001.00 "	....	" 2.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2.000.001.00 "	....	" 3.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 3.000.001.00 "	....	" 4.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 4.000.001.00 "	....	" 5.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 5.000.001.00 "	....	" 6.000.000.00	" 2.000.00 " "
" " 6.000.001.00 "	....	" 8.000.000.00	" 2.400.00 " "
" " 8.000.001.00 "	....	" 10.000.000.00	" 2.800.00 " "
" " 10.000.001.00 "	....	" 12.000.000.00	" 3.200.00 " "
" " 12.000.001.00 "	....	" 15.000.000.00	" 3.600.00 " "
" " 15.000.001.00 "	....	" 20.000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante	....		" 4.600.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se les entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR CARAMBULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19086 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA RUFINA MESANZEZ de CAVAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19090 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA VALERI de AFELRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18979 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARIDAD MASIDE de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19003 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN LOPEZ o LOPEZ GALLARDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19004 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO HECTOR PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) (R 2.17.34) 20 pub. 32373 Set 16-v set.27.
Oct.25-v nov 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR PABLO PIRIZ PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 18557 Oct 31-v nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO DE LOS SANTOS o DE LOS SANTOS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 18674 Oct.22-v nov 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA ABELENDA RIVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 16610 Set 24-v nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO PERE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18922 Oct.24-v nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA TOMASA VILA de DEL BUENO o VILA BARCARA de DEL BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18940 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE FLORENTINA CHIAPPORI de VALENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19142 Oct.29-v nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DURANTE de VIGLIETTI o VIGLIETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19143 Oct.30-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA LAURENTI de GAIBISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10.pub. 19203 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 19223 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HELEN o HELENA MORRISON de EVDOKINOFF o EVDOKIMOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19274 Oct.30-v nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FALLABRINO, libro 61, folio 92, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 19260 Oct 30-v nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA CASTELLA de CHIBIRAS, libro 61, folio 164, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 19259 Oct 30-v.nov.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VIERA, libro 61, folio 175, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19350 Oct.30-v nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN [illegible] RAMA, libro 61, folio 176, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19373 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ORDOÑEZ de MONTES, (Lo. 61, Fo. 164), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19238 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ANGEL VERA ZERPA, (Lo. 61, Fo. 1723, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18983 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN DEL PRATO o DEL PRATO FOLGAR, (Lo. 61, Fo. 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18985 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO NAVARRO o NAVARRO PREFUMO, (Lo. 57, Fo. 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18993 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CRISTINA TOSI, (Lo. 61, Fo. 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 18984 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO BORGES o BORGES (Lo. 61, Fo. 168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 18986 Oct 29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de MANUEL MARTA FERRARI y MARIA CLAUDINA BREIJO de MARTA, libro 61, folio 163, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19109 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERI (Lo. 61, Fo 175) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18987 Oct 25-v.nov 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO JOSE MACEDO AMORIN, libro 61, folio 161, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18868 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA MOLINARI de PONTOLILLO y de ROGELIO PONTOLILLO, libro 59, folio 640, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18869 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EGGER, libro 59, folio 658, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fotana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18870 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOGRACIA VALIENTE de AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18871 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR SANROMAN o SAN ROMAN, libro 61, folio 10, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18872 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON ZENEN CIPRIANI o BADON ZENON o ZENEN CIPRIANI o ABDON CIPRIANI, libro 61, folio 106, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18873 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINA o SECUNDINA PIEDRA de TOYOS, libro 61, folio 187, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18847 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ARRECHE, libro 55, folio 568, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18943 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JULIO GONZALEZ ZAFFARONI, (Lo. 61, Fo. 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18688 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO RAUL GARBARINO PIROTTI, (Lo. 61, Fo. 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18713 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO QUEIROLO, (Lo. 61, Fo. 18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18532 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GNAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18576 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PICERNO MARCHELARO, (Lo. 61, Fo. 96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19537 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PESQUEIRA DURIANI (Lo. 61, Fo. 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19538 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEÑA de BIANCHI, (Lo. 61, Fo. 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 360 00 30|pub. 16907 Set 26-v.nov 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CERVERA o SALVADOR CERVERA SOLER (Lo. 61, Fo. 137), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Octubre de 1963. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 18307 Oct.17-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PARODI de FERRANDO, (Lo. 61, Fo. 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19488 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICHAN KOUNDAKJIAN o KOUNDAKDJIAN, (Lo. 61, Fo. 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19207 Oct31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ o JOSE MARIA SUAREZ FARIÑA, (Lo. 61, Fo. 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19938 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO JUAN GANDOLFO o GANDOLFO ANTUNEZ, Lo. 63, Fo. 581, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19139 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAMPALANS, (Lo. 64, Fo. 138), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19140 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES LEGUISAMO de ALONSO. (Lo. 64, Fo. 442). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19141 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LEVRERO de CAGNOLA, (Lo. 64, Fo. 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19553 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ACUÑA, (Lo. 64, Fo. 492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Octubre de — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19552 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA PEREZ LAZCANO o LEZCANO, libro 64, folio 394, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19076 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GENOVA COCCOLI, libro 64, folio 539, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19077 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la esucesión de DOLORES DIAZ DE FERNANDEZ, libro 64, folio 447, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19078 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ACOSTA de GRENE, libro 64, folio 392, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19079 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN COLLAZO de FERNANDEZ, libro 64, folio 490, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19080 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARANZAZU PERATTO, libro 64, folio 512, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19082. Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLINO LUCARELLI, libro 64, folio 467, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19083 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ENRIQUE NORBERTO PAGGI VIDAL, libro 64, folio 469, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19084 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ CAMBRE, libro 64 folio 541, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19065 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BERNARDO GOMEZ CASTELLA, libro 64, folio 466, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19075 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CENAC de ARCOS, libro 64, folio 124, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 19089 Oct.28-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CATALINA LEGARTO de LATTUF, libro 64, folio 439, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19124 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANANIA BOGHOSSIAN MINASIAN o ANANIA MINASIAN (Lo. 64, Fo 415) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18971 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRAGE (Lo. 64. Fo. 532) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 2 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18972 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRAQUIA (Lo. 64, Fo. 441), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19025 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC GERVACIO o GERVASIO DELGADO, libro 60, folio 459, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18843 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PIÑEIRO o PIÑEYRO LOPEZ, (Lo 64, Fo. 373) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 16962 Set.27-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESTEBAN FRANCISCO TORRENTS (L.o 64, F.o 412) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17356 Oct.3-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO TERENCIO PABLO RADAELLI (L.o 64, F.o 414) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17355 Oct.3-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAGANI ZAFFARONI, (Lo. 64, Fo. 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18603 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA EXPOSITO o ESPOSITO de ECHEVERRIA o ECHEVARRIA; RAFAEL LAUREANO ECHEVARRIA ESPOSITO y EMILIO ECHEVARRIA ESPOSITO, (Lo. 64, Fo. 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18668 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO GARMENDIA CAMINOS, (Lo. 64, Fo. 469), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 18669 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LORENZO SAULLE o SAULLO, (Lo. 64, Fo. 469), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 18670 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AROCENA, (Lo. 64, Fo 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18671 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CASIANA BONILLA de RODRIGUEZ, (Lo. 64, Fo. 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 18672 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL WALTER PARDO IRIONDO GARCIA, (Lo. 64, Fo. 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18673 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER o MARIA ESTHER BENITEZ VILLAGRAN o ESTHER BENITEZ VILLAGRAN o MARIA ESTHER BENITEZ de DESTEFFANIS, (Lo. 63, Fo. 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. (Mes de Artigas). — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18637 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LURLINE ALBERTA MELHADO DE MC. HARDY, (Lo. 64, Fo. 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de NOVENTA DIAS, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963 — ELBIO A. PANARIO, ACTUARIO ADJUNTO.
1) $360.00 30|pub. 17051 Set.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO NOTARO o CARMELO NOTTARO, (Lo 61 Fo. 263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 19391 Oct.21-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CALIXTO PEREZ SOSA, libro 64, folio 380, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19305 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GORLA de BRANDINI, libro 64, folio 467, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19355 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MOLITERNO ZICCA o SICA, libro 64, folio 394, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19081 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARQUETA de ROQUE, 424-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19517 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRY GOROSTIZAGA, 322-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19518 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARQUEZ CANO, 524|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19519 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA de las MERCEDES de la SAGRA de ODICINI, INES ODICINI de la SAGRA y de RAMONA NORMA ODICINI de la SAGRA (504 63). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18980 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBIA FASOLO de HEUGAS o LIBIA o LIVIA FASOLO o FASOLO PEDRO de HEUGAS, 440|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19232 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO RIOS, 469|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19261 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ROLAN de PORTMANN, 355|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19382 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CAROL BLUM 453|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19067 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CAZENAVE de QUESADA 287|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19098 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA PEREZ de GONZALEZ 526|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 23722 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN [illegible] VALEZA OCAMPO de PACHECO, 461|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
1) $120.00 10|pub. 18721 Oct.23-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLO ROGNONE RISSO o RIZZO, 335|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18874 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO REGGIARDO, 480|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18946 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA CONSTANTINA VAZQUEZ GRASSO de MUÑOZ, 489|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18875 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE RODRIGUEZ MACHIN, CLEMENTE RODRIGUEZ HERNANDEZ y MAXIMA HERNANDEZ de RODRIGUEZ, 452|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18876 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión BENITO CABRERA PEREZ 476|63, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18877 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BATISTA FIORENTIN, 75|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18931 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA SZLOSERMAN de FISCHMAN, 481|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18924 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLMO PINTO RODRIGUEZ, 437|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18925 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DEBOVE, 436|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18926 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SINFOROSA DANIELA PIÑERO CASAS de SCHRECK y CARLOS SCHRECK STRASSBERGER, 254|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18723 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de P. RO JAIME ESTARAS, 485|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18720 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SASSI BERNASCONI, (145|63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18990 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RITA ERMOGLIO de LACOSTE citándose a los herederos acreedores y demás interesaods para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18991 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO A. CASTRO (506|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19018 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGIN ARTIGAS, CARMEN ARTIGAS de FAVARO, ALEJANDRO FAVARO EDUARDO FAVARO ARTIGAS, ENRIQUETA FAVARO de PEDROZO, JORGE FAVARO ARTIGAS, MARIA LESBIA o LESLIA FAVARO de BARNECH, MARIA MERCEDES PEDROZO de IRIGARAY y CAROLINA FAVARO ARTIGAS, 488|63, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 18641 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ANSELMO de BONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18642 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MADRID o MADRIL de SOLSONA, 427|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18643 Oct 22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMBON CAMAÑO, 353|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18640 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA MARIA LOPEZ de PALLADINI, 521|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19147 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la epertura de la sucesión de BLAS LITUR LEONEL o LEONELO VOLPE, 326|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19212 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la epertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL ENRIQUE LARGHERO IBARZ o PEDRO LARGHERO IBARZ, 455|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19210 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la epertura de la sucesión de JOSEFA UBICI de PEREZ, 491-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pera que comparezcaa dentro de treinta días a dedccir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub 19209 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la epertura de la sucesión de JUANA CUERVO de SAVIOTTI, 305|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19208 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de ISOLINA GREGORIA FERNANDEZ MEDINA y de JULIA FERNANDEZ MEDINA, 503|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19222 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la epertura de la sucesión de FAUSTO RUIZ VISO 448|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19241 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO GONZALEZ ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — José Curi Zorgia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19160 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO OLIVAR u OLIVAR NOGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19530 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RISOTO o RISOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19589 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA REYNAUD de BONFIGLIO o ANTONIA REYNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19221 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO de ASIS BERNARDO MANUEL MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19143 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO JOSE RIUS FOUTEVILAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19224 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18927 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA AGUIAR PIREZ o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18928 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ULISES o ULISES PEDRO JOSE COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18929 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CASTAMBIDE de ARGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18930 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE DAVIO o CARLOS JORGE JACOBO DAVIO o CARLOS DAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18923 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ABETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18981 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertuda de la sucesión de PEDRO LIZARRAGA o LIZARRAGA PORTU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 17738 Act.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LARTIRIGOYEN ETCHEPAREBORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1 $360.00 30|pub. 17739 Oct.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GARCIA DO PAZO o do PAZO o DOPAZO o GARCIA y. do PAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 18527 Oct.21-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NAZIRA MAUAS de ZETUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub 18396 Oct.18-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BLAS SARUBO OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18425 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino P. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAGO de GONZALEZ, (60|211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19551 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA NAVARRO de DIAZ, (58|694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19418 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN PLACIDO LA CRUZ o LA CRUZ CLAVIJO, 59|309, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19063 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO U OSVALDO VITERBO MEDINA, 60|116, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 19088 Oct.28-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LADUCHE, (56|414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 729 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ERCILIA CASTRO o REZANO, (56|568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $[illegible] 10|pub. 18730 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA o CORINA MARGARITA ELENA PODESTA MILANS de VALCARENGHI, 58|386, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 18854 Oct.24-v dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA o AURORA JESUSA BELLAS o VELLAS BOUZA de ALVAREZ, 59|309, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18844 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LESPLACES o LASPLACES de CORTI, (58-345), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19205 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE CAPECE, (59|173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19206 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO LUSQUIÑO, 60|122, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19265 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAZZA D'ANGELO o d'ANGELO, 60|210, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19074 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA LUISA AIRALDI de ZUBILLAGA, (Lo. 53, Fo. 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19405 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL QUINTERO CAR-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

LOS, Libro 53, folio 453, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19273 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO o IRENEO FELICIANO [illegible]DEROS ARAUJO, (Lo. 52, Fo. 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de [illegible] de [illegible]. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 13555 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ABDALA, (Lo. 53, Fo. 311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19558 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABELINO FERIA y de PETRONA LATORRE o LA TORRE de FERIA, (Lo. [illegible], Fo. 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 19557 Nov.1.o-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA GUIDO de MONTALTO o VICENTA GUIDA de MONTALTO o VICENTA GUIDA de MONTALTO, (Lo. 53, Fo. 404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19554 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO ANTONIO PACE, libro 53, folio 372, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19272 Nov.1-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTIÑEIRAS, libro 53, folio 134, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19271 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RODRIGUEZ, libro 53, folio 213, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19270 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FURMENTO de GERMANO o MARIA FORMENTO de GERMANO, libro 53, folio 432, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19269 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO BONFILIO o BONFIGLIO, libro 53, folio 339, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULINA FONTANA de PREFUMO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del C. de P. Civil, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA [illegible] TIRADO, Libro 53, folio 114, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de [illegible] de 196[illegible]. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGOSTINA o [illegible] EROSINA MALAGUCIO o MALA[illegible] o MALACCINI o MALATTINO de GONZALEZ, (Lo. 53, Fo. 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19144 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO HILARIA AMELIA o AMELIA ILARIA, CELESTINA, MIGUEL o MIGUEL FRANCISCO, CATALINA ELENA o ELENA, FRANCISCO FEDERICO, PAULINA o PAULINA MARIA PRECHAC LANDABERRY o LANDAVERRI o DE LANDABERRY, Lo. 53, Fo. 403, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 18910 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DACILA RAMASSO de DA SILVEIRA, (Lo. 53, Fo. 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18992 Oct.25-v nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ ESPINO, (Lo. 53, Fo. 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) 120.00 10|pub. 18731 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR CURUTCHET de ELIZALDE, (L.o 53, F.o 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18849 Oct.24.v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO EIZELI, (L.o 53, F.o 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18850 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CASTELO MORANO, (L.o 51, F.o 566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 18855 Oct.24.v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS LORENZO PASSALLO GALLI, (L.o 53 F.o 677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18856 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE EULOGIO GRASSI, (L.o 53 F.o 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18843 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]IANO ALFONSO o LUCIEN ALPHONSE [illegible], (Lo. [illegible]3, Fo. 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $372.00 30|pub. 1[illegible]19 Oct.[illegible]-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASQUALINA o PASCUALINA MASTROLIARDO o MASTROLIBARDO o MASTROLONARDO o MASTR[illegible]NALDO o MASTOLENARDO de CHICHIELL[illegible] o CHICHIELLO o QUIRIQUELLO, Fo. 329, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18423 Oct.22 v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO LABRUNA, F. 1336, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19522 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAYETANO D'ANGELO LABROCCA o LABROCA, F. 639), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19521 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONSTANTINO INFANTE o INFANTE NESE, F. 527, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19211 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MORAS CASALAS, F. 649, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Eduardos Mattos Ramos Actuario.
1) $120.00 10|pub 18645 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de [illegible]LIA GONZALEZ RO[illegible] de SZODO, F. 541 citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1874[illegible] Oct.23.v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAROLINA RIZZA de SELVA, F. 568, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18644 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ALVES FARIA, F. 1109|62, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 6 de setiembre de 1963. — EDUARDO MATTOS RAMOS, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 17177 Oct.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HELIDA ALONSO LASSAGUE DE BUENA, (F.o 1203 año 1962), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18878 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ o ANTONIO DO NASCIMENTO FERNANDEZ, (F.o 1256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18879 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO BORGES FONTES, (F.o 545), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18947 Oct.24-v.nov 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIONISIO RODRIGUEZ, F. 678, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19429 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BLANCA AYALA DURAN, (F. 485), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 536. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19430 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA QUIROGA o QUIROGA VILLASANTE de LOUREIRO o LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1430. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1963. — Clemntina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19523 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MORITZ HOCHMAN DORMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Ficha A 1416. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19404 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FIGUEROA o FIGUEROA SAN ROMAN. Ficha A 1361, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1). $360.00 30|pub 19407 Oct.31-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE SARLI ficha A-1341, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19131 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES ALDO GONZALEZ, citándose para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los herederos, acreedores y demás interesados en general y en especial a AMALIA SILVESTRI de GONZALEZ y DELIA AMALIA GONZALEZ SILVESTRI de PEREZ o MARIA DELIA GONZALEZ SILVESTRI de PEREZ a quienes se cita bajo apercibimiento de que, para el caso de no comparecer dentro del término señalado, se les nombre defensor de oficio con quién se seguirá la causa. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria. adjunta.
1) $200.00 10|pub. 19005 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS FACUNDO SCHINCA POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18994 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEFERINA RODRIGUEZ de DORADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18880 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADEMAR o ADHEMAR TORIBIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18725 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE NIETO LAURITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ficha A 1417. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 18783 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO NOVELLI GRILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado Ficha A 1438 — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub 18813 Oct.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO LANZA MASUCHO o MASUCHA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1413. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18636 Oct.22-v nov 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RODRIGUEZ de TUZZO o MARIA VILLEGAS de TUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18649 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL DEL RIO REMESEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Ficha A 1450. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18648 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINA BRIANO de CAMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18647 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ de IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18646 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Allen o Allen Osborne o Allen O. Crecker o Crecker Allen, Ficha A 1391, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 2 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 17110 Set.30-v nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PUENTE o PUENTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19334 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE MAISONAVE LAPEYRE, MARIA BERIGIOT o BERGIOT o BERGOT o BERGET UDOY de MAISONAVE, PASCUALA MAISONAVE o MAISONABE o MAISSONAVE o MAISONNAVE de BASCOU, PEDRO BASCOU, PEDRO JOSE BASCOU MAISONAVE, MARIA JUANA BASCOU MAISONAVE de FUENTES, FELICIA o FELICIA CELESTINA o CELESTE BASCOU MAISONABE de CASAS, EDUARDO BASCOU MAISONAVE y MARIO BASCOU MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $200.00 10|pub. 19263 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENCIA DA CONCEPCION PEREIRA o FLORENCIA CONCEPCION PEREIRA de MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 12 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19300 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN GONÇALVES o MARTIN GONÇALVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 14 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 18892 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la séptima sección Judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GUZMAN, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 3 de octubre de 1963. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 18859 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la séptima sección Judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREY ARIEL ORTOÑO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

...rechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 3 de octubre de 1963. — Camilo Lucas Akaki, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 18860 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN STEFAN o STEFAN MOMOTIUK WORNIUK o WORONIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO PRUDENCIO FERNANDEZ ROCHA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de agosto de 1963. — Arturo Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18891 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesin de BRAULIO BENTANCOURT o BENTANCOUR o BENTANCORT o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 21 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18709 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES LASSERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 16390 Set.20-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SAN MARTIN de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 13 de 1963. — Arturo F. Echevarría Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18816 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GENTA de CAPOTE o CAPOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 9 de Setiembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19448 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO BARACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 16583 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ADELAIDA RISSO de CUNIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Octubre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19283 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA GARGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 9 de Agosto de 1963. — Arturo F Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19574 Nov.1.o-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MORIALDO o MARIALDO o ROSA MURIALDO VIALE de RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19[illegible] Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO ANDRES AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 17 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19559 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA JUANA CALERO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19278 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRITOS de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19279 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BARATCABAL de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 17 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19280 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ALBERTO GIACHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 17 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19281 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA LARRAMENDI de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 17 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19282 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PEDREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 22 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19284 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELGADO de URANGA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Octubre de 1963 — Dora Moroy Sueta, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19016 Oct 25-v nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELTRAN BELTRAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 24 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19447 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO o MARIANO ATILIO PAYOVICH BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19[illegible] Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO o LIONCIO GONZALEZ CATARDO o COTARDO, libro 2, folio 290, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 14 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19090 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO [illegible], Lo. 2, Fo. 352, N.o 1120, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19156 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ZINOLA, Lo. 2, Fo. 486, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 23 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19498 Nov.1.o-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELBIO SOUZA FAGONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19439 Oct 31-v nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BELTRAN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Mayo de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1948[illegible] [illegible]-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HIPOLITO SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Octubre de 1963. — Ramón Méndez y Techera, Escribano actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19002 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de Setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 16274 Set.18-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ABELEIRA o JOSE MARIA MORALES o JOSE MARIA REINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al Artículo 1125 del C. P. C. (Gestión de Oficio). — Melo, 9 de Agosto de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc Actuario.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 32698 Oct.18-v.oct.31. Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LAUREANO MUNIZ, FILOMENA MUNIZ LIMA de PEREIRA, SINFOROSA MARTINIANA LIMA de MUNIZ o SINFOROSA LIMA de MUNIZ, EUSEBIO MUNIZ LIMA y CLODOMIRO PEREIRA o CLODOMIRO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 14 de Octubre de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18568 Oct.21-v.nov.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la su-

[illegible] de JOSE MARIA SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de setiembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
$120.00 10|pub. 18995 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEATRIZ CARRASCO de ESCODAL o BEATRIZ CARRASCO de ESCODAL o BEATRIZ CARRASCO AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Oct.22-v.nov.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA SILVA de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Octubre de 1963. — Ramón Menéndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19325 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA ANTIOCLA o AMALIA ANTEOCLA BARROS de DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Octubre de 1963. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19326 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH MAGDALENA GLATTLI de MANITTO o ELISA GLAETTI de MANITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19294 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES JESUS RODAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 13 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19295 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de lo sucesión de MARIANA JAUREGUIBERRY o JAUREGUIBERRI de REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 28 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19288 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CASANOVAS BALBUENA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 23 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19358 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARTA ALBISU de MARFURT BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.0 10 pub. 19359 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BARES BARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19360 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA LEGNINA LOSTAU de ESPONDA o ELIA LEGNINA LOSTAU o LESTAU o LOSTAU de ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19311 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA [illegible] o [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, [illegible] de Octubre de [illegible] — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA A[illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — [illegible] — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA JOSEFA BATTO de CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 30 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19135 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EDGARDO SIRI DEPRATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Octubre de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1913[illegible] Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CASIANO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Julio de 1959. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
Es copia de su original que obra en los autos respectivos, certificado de fs. 7. — Colonia, 11 de Octubre de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $160.00 10 pub. 19137 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DAMIAN VIEGA o BIEGA y AMADA TABARES de VIEGA o BIEGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de octubre de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18885 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIAN MIRANDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de octubre de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18886 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALA IRENE TOSCANO de MENDIVIL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 25 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18887 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE SILVANO RUELLA DEALOY y VICENTE NICOLAS RUELLA URSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18897 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DELFINO BROZIA GARDON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 20 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18898 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FRANÇOIS MOREL[illegible] o JULIO SAGDALIO FRANÇOIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo [illegible] de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18885 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre [illegible] de [illegible]. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19408 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] LOPEZ O AVELINO MELGAREJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 24 de 19[illegible]. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 18704 Oct 23-v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VICTORIO ANASTACIO o VICTORIO A. RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 23 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18805 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINA URRUXU de VADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19506 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA ANTONIA TROISE o TROISI ANDRIOLO o ANDRIOLA o ANDRIOLI de BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19507 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNA GHADYS SUHR de SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) 120.00 10|pub. 19508 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FERRARI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Setiembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19515 Nov.1.o-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace sabre la apertura de la sucesión de doña JULIA OBELAR de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Octubre de 1963. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 19062 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NARCISA [illegible] o NARCISA [illegible] de GARCIA, citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 29 de Junio de 1962. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19061 Oct.28-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Pra. Instancia del Dpto. de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JURI CHEBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 10 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19064 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO RAMILA y de BLANCA o MARIA BLANCA LABEQUE de RAMILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 6 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 16581 Set.23-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO FACUNDO DEL TORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 14 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18757 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA JUANA PETRONA SEOANE de OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 25 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 19314 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIN RIOS de WETHERALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 17 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19311 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SIXTO CONDON o FELIPE CONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 18 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19578. Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FELICIANO ROBERT o ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 14 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19579 Nov.1.o-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apetrura de la sucesión de LUISA HERNANDEZ de ALVARADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19602 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA AURORA DE LEON de DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19603 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO o FAUSTINO INDALECIO HARRISON USOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 7 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19509. Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO VIZCARRA o VISCARRA o VIZCARRA PORCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19510 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN IMBRIAGO o EMBRIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19511 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO E. o ELIO ESTEBAN MAIDANA citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18836 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO RODRIGUEZ ETCHEVERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18837 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BARBE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18838 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PEREZ BATISTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 29 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18830 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18831 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GALLOTTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18832 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de INES o INES C. CHOCA de LLANES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18833 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BASTITTA o BASTITA o BATISTA BERHOUET o BERRUET o BERRUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18834 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDO BENTANCOR BENTANCOURT o BENTANCOR BENTANCOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18835 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VARELA de MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de agosto de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18829 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de NARCISA VILLALBA de CABRERA y ANASTASIA o ANASTASIA ANA o ANA ALONZO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 18 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19413 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO GUTIERREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 11 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19414 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO GUTIERREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 11 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19245 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA DELFINA LAYES de PEREIRA o ROBUSTIANA DELFINA LAYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19028 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA CELINA BORZANI de JUNCAL o VICTORIA CELINA BORSSANI o BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 2 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19029 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BACHINO o MARIA ARIAS MARIA ARIAS de BACHINO o MARIA ARIAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 2 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19030 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES UMPIERREZ de GONZALEZ o MARIA DOLORES UMPIERREZ o MARIA DOLORES UMPIERREZ NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 2 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19031 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUBIGE ROJA MENESES de CABRERA e

EDUBIGES ROJAS o MARIA EDUVIGES o EDUVIGES ROJAS de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 2 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19032 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SORIO BERLANGIERI de MALASPINA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 24 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19033 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SINFOROSO BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19034 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FULLE de BASILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19035 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JUSTA ROMAY de MERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 3 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19036 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesiones de CIPRIANA PEREZ de FERREIRA, BRUNO FERREIRA y PEDRO CELESTINO FERREIRA PEREZ, citándo a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 23 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18630 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 12 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18631 Oct.22-v nov.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA FERNANDEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 12 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18632 Oct.22-v nov.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE HUMBERTO CACERES o CLEMENTE HUMBERTO CACERES CASASEUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 20 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18633 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PIEDAD MODESTA PERDOMO de CASULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 2 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18634 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura [illegible] EULALIA LA [illegible] los herederos [illegible] para que comparezca [illegible] treinta días a deducir en forma sus derechos ante [illegible] — Minas Octubre 1 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18604 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LOMBARDO de GORGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 3 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18889 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO TEJERIA AMILIVIA; BLANCA TEJERIA GARMENDIA y DOLORES GERMENDIA de TEJERIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 7 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18860 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BARBOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 26 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18902 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO AMBROSIO VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18901 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERGISTA GONZALEZ de DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19102 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA NUÑEZ DUCROSSE o ADELA ESPERANZA NUÑEZ DUCROSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19103 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL JUAN ANTONIO CORREA o EZEQUIEL JUAN ANTONIO CORREA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19104 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19105 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL VILLALBA ETCHENIQUE o RAQUEL JUVENAL VILLALBA ETCHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19106 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOROTEO CANALE CORREA o DOROTEO JUAN CANALE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19107 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTINA ANGELA JOSEFA FIGUERA de PEREZ, CELESTINO PEREZ, RAMON BERNARDINO PEREZ FIGUERA, DAMIANA MACHADO de PEREZ, MARIA ISABEL PEREZ FIGUERA, MAXIMO ANASTACIO PEREZ FIGUERA y ANDREA JUSTINA PEREZ FIGUERA de MAIDANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 15 de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 19101 Oct.28-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBERT o EVER o HEBER PINTOS MEZZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 19117 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS VAN CRANENBROUCK o VANCRANENBROUCK (testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Octubre de 1963. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 19118 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA MENDEZ de SENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de marzo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18894 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o MARIA ANUNCIACION LOPARDO de INNELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Octubre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19120 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA BARBOZA de TEXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19119 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE GUACCI o GUAZZI o GUASSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de setiembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub 19320 Oct.28-v. nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA TEMPONE de SAN JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Octubre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19305 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANGEL MILANO o MIGUEL MILANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Octubre de 1963 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19306 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PEREZ LEONINO y de LUCRECIA PIEDIFERRI de PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de octubre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18381 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO HASS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de octubre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18379 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA BIDEGAIN DE ELIZONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Setiembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adj.
1) $120.00 10|pub. 17906 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 25 de Setiembre de 1963. — Milka Perde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 17905 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL GARGANO PARADISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú 3 de Octubre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19009 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO ZABALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Agosto de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19170 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO MATTO o MATO y CLOTILDE PAZOS de MATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Octubre de 1963. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 19351 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA AMAYA de AMAYA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 14 de Octubre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 19350 Oct.30-v.nov.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VICTORELLO o MANUEL VITTORELLO o MANUEL VETTORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 9 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 19486 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DELICIO SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de Octubre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 19562 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTOTELES RODRIGUEZ o TELMO ARISTOTELES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Octubre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19567 Nov.1.o-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 27 de 1963. — Esc. Mario L. Espinosa, Actuario Adjunto Ad-Hoc.
1) $120.00 10|pub. 18766 Oct 23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de las sucesiones de MALINIA GONZALEZ de OTERO y don JUAN FELICIANO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 11 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18768 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 1.o de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18767 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO QUEFFERT o QUEPFERT o QUEFFEPT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Octubre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 18726 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO LENCINA o CIRIACO LENCINA MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Octubre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 18727 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de AUTA BRUM de QUEVEDO o AUTA BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Octubre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 18728 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ALFREDO FERRANDO BUENO o SEGUNDO ALFREDO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Octubre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 18784 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Octubre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 18785 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MATTI DE DE LA ROCCA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 10 de Octubre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 18783 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA CORREA de LOZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $80.00 10|pub. 18787 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PRATES o JUAN PEDRO PRATES RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Octubre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 18788 Oct.23-v.nov.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TULA ROSA FARIAS ECHAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Octubre 9|963. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18790 Oct.23-v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA PRIETO de BALLESTA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 27 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 18791 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO ALIDO BELINO OLAIZOLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 4 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) 120.00 10 pub. 19343 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIVAS ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Octubre 17 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19344 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 14 de 1963. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 18792 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO MILANO MORENO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 11 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario. Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 18793 Oct.23-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO M. [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Octubre de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19467 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MELONI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Octubre de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub 19464 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BELZARENA ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Salto, Octubre 18 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19463 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCELINA o FRANCILINA DIAZ de ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Salto, Octubre 14 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19465 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de CONCEPCION ROSA LAGAXIO de CISA o CONCEPCION LAGAXIO de CISA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 3 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 18362 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDALINA BIBIANA RANGONI de ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 25 de 1963. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 19466 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS INDALEXIO ROVETRIA o ROVETRIA o ROVETTIA BETANCOR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.0 10|pub. 19164 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO FRANCISCO PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub 19165 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOTERO CARDONA MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19166 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MONTELONGO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19167 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de María Amelia Pérez de Bentancur o María Amelia Pérez Rodríguez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Y especialmente al heredero LUIS EDUARDO PEREZ RODRIGUEZ. — San José, 23 de Agosto de 1963 — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
2) $ 360.00 30|pub. 16634 Set.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA BATISTA de AMUEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Agosto de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
2) $120.00 10|pub. 18773 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA ALONSO de BALTRONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18774 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS VARELA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 Setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18772 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA FERRARI o DIONISIA ROSA FERRARI de PERAZA y JUAN PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Octubre de 1963 — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18775 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MODESTO CABRERA PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. [illegible] Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión NERY ADOLFO MAZZONE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José 14 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19535 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19534 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA ZUÑIGA de CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 17801 Nov.1-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz, de la Primera Seccin de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN DAMASO o DAMASO LORETO FERRARI BRITOS emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Mayo 23 de 1963. — Dra. Zulma Gurfinhel, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 19163 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ECILDA PINTOS o ECILDA DIEGA PINTOS PEREZ, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19182 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ESTHER MORALES BLANCO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 13 de 1963. — Dra. Luisa Alduayen Varela, Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18999 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN A o [illegible] ADALB[illegible] CLAVERI citándose y e[illegible] a los [illegible] acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 20 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Escribano Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 18998 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN WENCESLAO CAMPELO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 17 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19383 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SALVADOR MARQUEZ, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 15 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.0 10 pub. 19363 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA GIANETTI de DOMENECH citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Octubre 17 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19364 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO URDANGARIN citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Octubre 22 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10.pub. 19365 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CEREGHETTI o CHEREQUETTI o CHEREQUETTE o CHEREGUETTO o CHERETTI o CEREGETTI, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Octubre 15 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 19366 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUIGOU de CAFFAREL, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 21 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19367 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SOUBELET, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Octubre 18 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria adjunta.
1) $120.0 10|pub. 19368 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO o EUFEMIO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 18982 Oct.25-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO MENDEZ o FLORENTINO MENDEZ (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19568 Nov.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ROGEL[illegible] AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19569 Nov.1-v.nov.14.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE COBRANZAS

En virtud de lo dispuesto por la Ley No. 9099 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10., se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitente compradores a plazos a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieren corresponder sobre los mencionados solares.

Cecilio Nuñez y José María Fernández, domicilio: Cabildo No. 1939, Padrón No. 66.899 solar 5, situado con frente a la calle Larravide (16. sección judicial de Montevideo).

Juan Suárez: domicilio: José María Silva 4567, padrón No. 138.965 solar 5 situado con frente Rubén Héctor Torens: domicilio: Avda. La... partamento de Montevideo).

a la calle Bremen (21. sección judicial del Derrañaga No. 4043; padrón 25 mja. solar 2, situado en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones; con frente a la Ruta Nacional No. 8, paraje conocido por "Villa García".

Eliseo Alburquerque Casas; domicilio: Rivera Iadarte 4121; padrón No. 45.259 mja. solar 3 de la manzana D, situado con frente a la calle No. 3 (9a. sección judicial del Departamento de Montevideo); paraje conocido por Colón. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963.
2) $540.00 15|pub. 18554 Oct.21-v.nov.8.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años legal, sin que se haya efectuado el pago de cuotas que integran el precio de las promesas de compra-venta de solares ubicados en Villa Fortuna 16. Sección Judicial del Dpto. de Canelones, (TOLEDO), prometidos en venta por el Sr. Nicolás Remersaro, cuyo detalle es el siguiente: Solar No. 19, comprador: Martín Arsen Rodríguez; Solar No. 27 Juan Pino Nieto; Solar No. 30 Oscilde Núñez y Solar No. 100 Luis Alberto Ximeno, pertenecientes al padrón 690 mja.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. Banco de Pando. Gral. Artigas 1001 Pando.
2) $360.00 15|pub. 18257 Oct.15-v.nov.5.

CABAÑAS PROGRESO S. A. (en liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO
Ciudad Jardín Olivos

Se hace saber al señor TEOFILO LIBORIO PEREYRA, prometiente comprador del solar número veintiocho de la manzana número treinta y dos de Villa San Francisco (4a. Sección del departamento de Canelones), padrón número 5182 en mayor área, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho inmueble que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado, todos los derechos que pudieran corresponderle sobre dicho solar en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas, durante el término de cuatro años. — Montevideo, Octubre de 1963. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado.
2) $300.00 15|pub. 19312 Oct.30-v.nov.19.

3-Convocatorias Comerciales

ARDUINO HERMANOS S. A.

Se convoca a los accionistas de "Arduino Hermanos S.A.", para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Noviembre de 1963 en la Avda. 18 de Julio 1474, esc. 402, a las 19 y 30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1.o de Enero - 31 de Diciembre de 1962; 2) Aprobación del proyecto de distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea, de conformidad con el artículo 22 de los estatutos deberán ser depositadas en la Sociedad con una anticipación ... días, las acciones con que se desee concurrir a la misma, o los respectivos Certificados Bancarios. — El Directorio.
2) 240.00 ...pub. 19024 Oct.25-v.nov.7.

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su sede, Olivos 865, el 22 de Noviembre de 1963, hora 19 y 30, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, (Vigésimo Ejercicio); 3.o) Utilidades a distribuir; 4.o) Elección de Directorio; 5.o) Elección de Síndico y suplente.

Las acciones o certificados deben ser presentados en Secretaría hasta cinco días antes de la asamblea.
3) $160.00 10|pub. 19455 Oct.31-v.nov.13.

CITRAMA S. A.

Convócase a los señores accionistas de CITRAMA S. A., para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 15 de Noviembre de 1963, a las 9 horas, en su planta industrial, Ruta 8, kilómetro 33.200, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Elección de Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, deben depositar sus acciones, o certificados bancarios que así lo acrediten, hasta una hora antes de la fijada para la celebración de la asamblea, en el local donde ésta se efectuará, a fin de tener derecho a participar en la misma. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — El Directorio.
3) $120.00 6|pub. 19369 Oct.31-v.nov.7.

COMPAÑIA VITAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Noviembre de 1963 a las 10 y 30 horas, en el escritorio número 54 de la calle Rincón N.o 468, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de los balances, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1962 y 30 de Junio de 1963; 2.o) Elección de autoridades, y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, deben registrar sus acciones y|o certificados bancarios, hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada para la asamblea.
3) $72.00 3|pub. 19383 Oct.31-v.nov.4.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 6 de Noviembre de 1963 a las 11 horas en el escritorio N.o 54 de la calle Rincón N.o 468, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales, y 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos sociales deben registrar sus acciones y|o certificados bancarios hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada para la asamblea.
3) $60.00 3|pub. 19386 Oct.31-v.nov.4.

BALNEARIO SALINAS S. A.

Convócase a los señores accionistas para la 3ra. asamblea general extraordinaria a realizarse el 20 de Diciembre de este año, hora 18, en Constituyente 1694, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Reformas estatutarias y aumento de capital; 2o.) Designar dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Previénese a los accionistas lo dispuesto por los Arts. 20, 21 y 27 del estatuto. — Montevideo, 30 de Octubre de 1963.
3) $360.00 30|pub. 19541 Nov.1-v.dic.12.

COMPAÑIA DEL YAGUARI S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Compañía del Yaguarí S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la Avenida Uruguay 1117, el día 28 de Noviembre de 1963, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura y aprobación de la memoria del directorio, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Elección de nuevo directorio y fijación de su remuneración.

Se previene a los señores accionistas que según lo establece el Art. 12 de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificado bancario en el domicilio señalado, dos días antes del fijado para la asamblea.
3) $40.00 2|pub. 19581 Nov.1-v.nov.4.

BANCO DE PRODUCCION Y CONSUMO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas, en el local sito en la Avda. Rondeau 2126, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 22 Inc. b) de los estatutos; 2o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 3o.) Aprobación del proyecto de distribución de utilidades; 4o.) Informe de la comisión fiscal.

Advertencias: 1o.) De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar en el banco, calle Uruguay 837, sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con no menos de 24 horas de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; 2o.) Transcurrida una hora de la fijada para la reunión y si no se obtuviera el quórum necesario para sesionar la asamblea se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. — El Directorio.
3) $96.00 3|pub. 19583 Nov.1-v.nov.5.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Ramón Gutiérrez Carbonell Julia Dolores, María Elena, Rafael y Alejandro Ramos Gutiérrez integrantes de la sucesión de Ramón Gutiérrez Sampere titular del derecho de uso del sepulcro 402 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del primitivo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — La Dirección.
4) $1 440.00 90|pub. 18461 Oct.18-v.Feb.15.

Habiéndose presentado ante esta Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los titulares del derecho de uso del sepulcro N.o 2427 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel panteón, los restos de Josefina Rampazzi, Eduardo Abadie, Soriano, Antenor Nicomedes Laria, Nora Rampazzi de ... Soriano, Nicanor Argols de Rampazzi, Domingo Raymondo Reyes, José María Olivera, Azucena Mujica de Vijar, Bautista Joulia, Manuel Villar Abreu, Eulogia Martínez de Grau Pérez; María Zerot de Laspiarraz, Este... Grau Pérez y Juan Leandro Joulia, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeron con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — La Dirección.
4) $2 160.00 90|pub. 19218 Oct.30|63-v.mar.10|64

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 12 de setiembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: ANTONIO CURCIO y MARTHA ESTRELLA VIOLETA BADO (Lo. 60 Fo. 382), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de SESENTA DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 16606 Set.24-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto No. 9620, del 13 de Setiembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges" MARIA SARA MACKINNON ARTAGAVEYTIA y NOS PEREZ GOMAR CORDERO" (Lo. 60, Fo. 405), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7o. de la Ley No. 10783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 17213 Oct.2-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto N.o 9684 del 16 de Setiembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges "RAQUEL OFELIA VALLARINO de CABALLERO y MIGUEL ANGEL CABALLERO, (L.o 60, F.o 439)", citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783; Y a los efectos legales

se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 17495 Oct.4-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "MARCOS MALKA contra SUSANA GALIMIDI Disolución y Liq. de sociedad conyugal (Lo. 60, Fo. 418), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Marcos Malka y Susana Galimidi y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o. de la ley No. 10783). — Montevideo, Octubre 21 de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario
5) $320.00 20|pub. 18881 Oct.24-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FERREIRA, JUAN y MALDONADO, GLADYS. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (L.o 64, F.o 243)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Ferreira y Gladys Maldonado, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 17494 Oct.4-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos CARREÑO Antonio F. y GNETTOLI, Myriam F. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 553), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO FRANCISCO CARREÑO y MYRIAM FRANCISCA GNETTOLI, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7 de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Octubre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 17865 Oct.9.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CORREA, BLANCA y LUZARDO, HUMBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 64 Fo. 567), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Blanca Correa de Luzardo y Humberto Luzardo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 18973 Oct.25.-v.nov.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Moreira Carlos Efraín con MARIA DELIA VENTURIELLO. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal" (V-476-63) se hace saber que con fecha 27 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Efraín Moreira y María Delia Venturiello. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 19229 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Núñez Helvecia con Esteban Villalba, Disol. y Liq. de Soc. Conyugal". (Ficha: V-389-1963), se hace saber que con fecha 30 de Julio ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Esteban Villalba y Helvecia Núñez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 19230 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Mañe Algorta Emilio con AMELIA GUSSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: 351-963), se hace saber que con fecha 8|9|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Emilio Mañe Algorta y Amelia Gusso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Octubre 1 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 18163 Oct.15.-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Bartolotta Elena con ROBERTO TOLEDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: 129-963) se hace saber que con fecha 26|3|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Roberto Toledo y Elena Bartolotta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 14 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 18145 Oct.15.-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, decaído en los autos "Pérez Sixta con TORIBIO W. CARRION. Disolución sociedad conyugal" (Ficha 244-V-962), se hace saber que con fecha Setiembre del año ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Toribio Wilfredo Carrion y Sixta Cirila Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 23 de 1953. — Julio E. Real, Actuario.
5) R. 20|4|955 20|pub. 52637 Oct.15.-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 27 de mayo de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO EIRALE y ALCIRA EGUSQUIZA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 18277 Oct.28-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados: "María Rosa Magdalena Mercao de López y Rúben Leomar López Lamela Lo. 59. Fo. 683", se hace saber que por auto de fecha 8 de Febrero de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes de los mencionados cónyuges. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
5) $ 320.00 20|pub. 17765 Oct.8-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "IDIK o IDEK LICHTENSTEIN DAESKA y ROSA JOSKOWICZ KAM, disolución de la sociedad de bienes Lo. 59, Fo. 146.

Se hace saber que por auto de fecha 28 de Mayo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los nombrados cónyuges.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario
5) $ 320.00 20|pub. 17764 Oct.8-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha Octubre 14 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges José Iglesias Vellamarín y María Celia o Celia Capelán.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de los dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1963. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) 320.00 20|pub 18950 Oct.24.v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto No. 7925, de fecha 21 de junio de 1963, se dejó sin efecto la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Italo Segundo Buzzi y Magdalena Fuster de Buzzi, que fuera decretada por auto No. 7791, de fecha 8 de noviembre de 1955. — Montevideo, octubre 10. de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 17688 Oct.8-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 1o. de Octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Federico Coppo Esciazzo y Celmira Paz de Coppo. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 18398 Oct.18-v.Nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 7 de Agosto de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO RAMON BAYARES Y AZULINA REGUEIRA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 19309 Oct.30-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VINOGRADOW de DURO, BLANCA AMALIA contra DURO REY ANTONIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-48), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320 00 20|pub. 18346 Oct.17-v.nov.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "TOURNIER RAQUEL y JORGE FISCHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59. Fo. 15), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo. Octubre 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 18853 Oct.24.-v.nov 20

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "Ruibal, Elisa y Miguel Angel Queirolo. Dis. y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59, Fo. 373), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal) de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 17037 Oct.3.-v.nov.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ERASO, ORLANDO VITAL y PAJON ABAD DE ERASO, CARLOTA OLINDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 58, folio 459", se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Orlando Vital Eraso o Erazo y Carlota Olinda Pajón Abad de Eraso, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de 60 días. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Tomás Pereira Actuario.
5) $400.00 20|pub. 18719 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre CARLOS ROBERTO BRUCE y ALBA VILLARDINO LUGARO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 18677 Oct.22.-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dis-

puesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre ARTURO GREGORIO y MARTA RENE o RENEE TASENDE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 240.00 20|pub. 17493 Oct.4-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre Pablo Gugic y Magda Petak, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 18424 Oct.18-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre JACOBO MOISES SNIADOWER y RAQUEL SABINA OLDAK, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. ley No. 10.783. — Montevideo, Octubre, 10 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 18852 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre CIRILO NATULIO CALERO PERRONE y MABEL REINA HERNANDEZ SALSAMENDI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de Ley 10.783. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 18851 Oct.24-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SANCHEZ SANCHEZ o SANCHEZ y SANCHEZ, MANUEL FRANCISCO con FRESNEDO PITTALUGA, MARIA ANGELICA Disolución y liquidación de sociedad conyugal, ficha F-556|963", se hace saber que con fecha 22 de Agosto de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Francisco Sánchez Sánchez o Sánchez y Sánchez y María Angélica Fresnedo Pittaluga.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub 18882 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MASSA JOSE PEDRO con BRUZZONE TUGORES, MARTHA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha F-503|963", se hace saber que con fecha 29 de Agosto de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Pedro Massa y Martha Bruzzone Tugores.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10783 Art. 7o. — Montevideo 25 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 18401 Oct.18-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "GALLINAL DE VAZQUEZ, HORTENSIA y VAZQUEZ, OSCAR, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F-508|963", se hace saber que con fecha 29 de Agosto de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Vázquez y María Hortencia Gallinal. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley Nº 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 18085 Oct.15.-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado lo disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña PIROSKZ GIZELA PAPP y don JOSE RETTICH, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 320.00 20|pub. 18252 Oct.15.-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña EMMA M. TURCATTI y don DANIEL FERRERE LAMAISON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 27 de setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria, adjunta.
5) $ 240.00 20|pub. 17631 Oct.7-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña DELIA DALMAO MARTINEZ y don DIONISIO CASTELLANO BATALLA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Jdo. a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783). — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $ 320.00 20|pub. 17903 Oct.9.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado lo disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña ISIDORA HERRERA y ANTONINO D. SALERO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 18132 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DELSA GOMEZ o IRISALDO FAGUNDEZ disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 19, Fo. 682), se hace saber que el día 31 de Mayo de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyugues Delsa Gómez e Irisaldo Fagúndez y en consecuencia se emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley No. 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Artigas, Setiembre 16 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 18004 Oct.14-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "Núñez María Teresita contra CARLOS CESAR RODRIGUEZ. Dis. y liq. de la soc. conyugal, libro 45, folio 586, N.o 1024", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges María Teresita Núñez y Carlos César Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 28 de Octubre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 19451 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Ricardo F. Basso, dictada en autos: "Juana Vella Facal contra AMERICO NAVARRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 8, folio 93", se hace saber que por resolución del día 26 de Setiembre 1963, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Juana Vella Facal y Américo Navarro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 Setiembre 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 14 de Octubre 1963.— Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 19450 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "MAMBERTO JUAN ANDRES cl. HONORINDA GARCIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo. 20.. Fo. 267. No. 687, se hace saber que por resolución de fecha 28 de Junio de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN ANTONIO MAMBERTO y HONORINDA GARCIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Agosto 26 de 1963 — Esc. César Lanata Sanguinetti Actuario adjunto.
5) $400.00 20|pub. 19100 Oct.28-v.nov 22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Pra. Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "ELBIO FERNANDEZ cl. MIREYA ISABEL VIDAL Liq. y disolución de la Soc. conyugal" (Lo. 31, Fo. 243), se hace saber al público que por resolución de fecha 27 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre Elbio Fernández y Mireya Isabel Vidal, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
5) $400.00 20|pub. 18564 Oct.21-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Sara Telma Peré de Tachini y Pedro Tachini Brajú, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 1o. de Octubre de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario, adjunto.
5) $320.00 20|pub. 19513 Nov.1-v.nov.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "María I. Nogueira de Antúnez con MIGUEL ANTUNEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 32, Folio 253), se hace saber que por resolución de fecha 13 de Febrero del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Miguel Antúnez Muniz y María Irma Nogueira de Antúnez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 10 de 1963. — Héctor Raúl Varnengo, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 18227 Oct.15.-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctora Sara Broqua, dictada en autos: "CAZENEUVE MARIA A. contra RODRIGUEZ MAURICIO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 13. Fo. 286), se hace saber que por resolución 2.830 del 26 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Mauricio Francisco Rodríguez y María Angélica Cazeneuve, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de Abril de 1963. — J. Terra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 19108 Oct.28-v.nov.22.

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, en autos: "SOSA, FRANCISCO cl. GUERRA, MARIA S. Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal, (Lo. 13, Fo. 427)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos FRANCISCO SOSA y MARIA SUZEL GUERRA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o, Ley 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 19 de Agosto de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 17369 Oct.3-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "ORLANDO ALFREDO COQUET y JUANA FRANCISCA OLIVERA de COQUET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 24. Fo. 375, N.o 723), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orlando Alfredo Coquet y Juana Francisca Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés

para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 4 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
$400.00 20|pub. 19307 Oct.30-v.nov.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "PIRIZ FONTES Juan de la Cruz y GARCIA PEREYRA, Herminia. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (20|352), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, julio 31 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $ 400.00 20 pub. 17360 Oct.3-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Torres Regina M. contra PINTOS MAXIMO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 16. Folio 582" se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos, ha que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (Artículos 6 y 7 Ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 20 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 18214 Oct.15.-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Cayetano Alberto Silva c|. Petrona Adela Carbajal. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo. 34, Fo. 153, se hace saber: Que por resolución de fecha 15 de Noviembre de 1962 dictada por este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Cayetano Alberto Silva y Petrona Adela Carbajal, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 24 de 1963. — HORACIO A. CAZALAS, Escribano Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 17246 Oct.2-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: Margarita Alderete de González C|. BERNARDO GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 34. Fo. 404, se hace saber: Que por resolución de este Juzgado de fecha 13 de Junio del corriente año dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Margarita Alderete de González y Bernardo González y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Agosto 3 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
5) $480.00 20|pub. 19030 Oct.25-v.nov.21.

6—Disoluciones de Sociedades

Ley 26 de Setiembre de 1904. JUAN GUALBERTO SANCHEZ, comunica que se ha dado disolución de bienes correspondiente a su empresa en el ramo de Panadería citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 (treinta días) a deducir en forma sus derechos. Larrañaga 1279. Lascano
6) $ 160.00 20|pub. 18157 Oct.15.-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOC. COMERCIALES

Según escritura autorizada por el escribano Duval C. Cocchi, el 19 de Setiembre de 1963, fue totalmente disuelta la sociedad en comandita "Nicolás Percik y Cía.", con negocio de tienda en calles Florida y Libertad de la ciudad de Fernando, continuando con Nicolás Percik a cargo del activo y pasivo de la misma.
6) $160.00 20|pub. 18377 Oct.18-v.nov.14.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos; PEREYRA NUÑEZ, Juan Ubaldo contra HANSEN Erna Amanda. Divorcio por causal," (Lo. 64, Fo. 471), se cita, llama y emplaza a ERNA AMANDA HANSEN, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — ELBIO A. PANARIO. Actuario adjunto.
7) $ 480.00 30|pub. 17201 Oct.1.o-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "DRISCOLL Edward Vincent contra BROWN, Kathleen. Divorcio por causal" (Lo. 58, Fo. 680), se cita, llama y emplaza a KATHLEEN BROWN, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Aida Lipovetsky, Actuaria, adjunta.
7) $ 480.00 30|pub. 17886 Oct.9.-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: EGCEL, NORMA BEATRIZ contra GAUDIÑO, BERNARDO, MARTIN. Divorcio por causal" (Lo. 62; Fo. 661), se cita llama y emplaza a Bernardo Martín Gaudiño, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto
7) $480.00 30|pub. 18544 Oct 21-v.nov.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados ARITA N. SOSA contra FLAVIO VIERA, DIVORCIO Lo. 60. Fo. 657, se cita y emplaza a don FLAVIO VIERA a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $ 360.00 30|pub. 17626 Set.27-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados, ANDRE EMILE BARBE contra JULIETTE MARIE A. BILLARD Divorcio Lo. 60, Fo. 581, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juliette Marie A. Billard, para que comparezca a estar a derecho, en los autos referidos, dentro del término citado anteriormente, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $480.00 30|pub. 18[illegible] Oct.19-v.nov.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Herrera, Miguela Romero contra Barán, Gregorio. Divorcio" (58 - 193), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio Barán a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos de divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza, promovidos por la esposa bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32497 Set.27-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza a don ROBERTO CANDIDO DE ARAUJO, a estar a derecho en los autos caratulados "Nibia Tato Coruinnas contra ROBERTO CANDIDO DE ARAUJO. Divorcio Ficha B-3[illegible]", por el término de noventa días, bajo apercibimiento de si no lo hiciera designársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
7) $ 360.00 30|pub. 1825[illegible] Oct.15.-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Adoración Carames Pena contra MANUEL HERMIDA PONSO, Div. por sola voluntad. Ficha B-2421" y en los caratulados entre las mismas partes por Auxiliatoria de pobreza Ficha D-1296, se cita llama y emplaza a don Manuel Hermida Ponso, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) R. 20-4|55 30|pub. 32282 Oct.21-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "LIBIA ISABEL BIANCHI contra JOSE HERMINIO GOMEZ. Divorcio por sola voluntad, Ficha B-3234", se cita, llama y emplaza a don José Herminio Gómez a que comparezca a estar en derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Así como también los autos caratulados: "BIANCHI LIBIA ISABEL contra JOSE H. GOMEZ Auxiliatoria de pobreza. Ficha D-1456". — Montevideo 16 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32815 Oct.30-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, de fecha 30 de Agosto de 1963, dictada en los autos "VICTORIO TREVISAN contra EDY MERCEDES MATTE". Divorcio por causal" (Lo. 46, Fo. 402), se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a doña Edy Mercedes Matte para que comparezca a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio.

A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Rivera 17 de Octubre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria,
7) $160.00 10 pub. 19561 Nov.1-v.nov.14.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

El Concejo Departamental de Artigas, cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describe y especialmente a Ramón Amestoy Trajano Brea y Honorio Brea o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos ante el Concejo dentro del referido término bajo apercibimiento de declararse rescindidas las concesiones otorgadas y adjudicarlo a otro interesado.

Descripción del inmueble: solar 592, esquina de la manzana 110 de Bella Unión, 7a. sección judicial de Artigas, padrón 609, con frente a las calles Carmelo y Colonia; superficie 1014 mts. cuadrados. — Ramón Rodríguez Núñez Presidente. — Julio C. Ballestrino, Secretario.
3) $500.00 30|pub. 19301 Oct.30-v.dic.10.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No. 24.185. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 25 - Fo. 120), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 24.185 (VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA y CINCO), ubicado en la calle China esquina Chile, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor LUIS MOZCA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Montevideo 14 de Agosto de 1963. EN FE DE ELLO, de mandato judicial extiendo el presente que signo, firmo y sello en Montevideo, el catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Favier de Asiner.
3) (C.C.) 30|pub. 32427 Set.20-v.nov.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE No. 40.779. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 25 - Fo. 120"), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No 40.779 (CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE), ubicado en la calle Benito Riquet No. 100 entre Carlos de la Vega e Iglesias o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los sucesores de don SANTIAGO JOSE MUIÑOS CURTE para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de agosto de 1963. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Favier de Asiner.
3) (C.C.) 30 pub. 32428 Set.20-v.nov.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c|. PROPIETARIO DEL INMUE-

BLE PADRON No. 169.711. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 25 - Fo. 120)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 169.711 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE), ubicado en la calle Estados Unidos, entre Chile y Portugal, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 1o. de agosto de 1963. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Javier de Asiner.

8) (C.C.) 30|pub. 32430 Set.20-v.nov.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c|. Propietario del Inmueble Padrón No. 154.987. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 25 - Fo. 121), se emplaza al propietario del inmueble padrón No. 154.987 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE), ubicado en la calle Pésaro entre Canstatt y Oficial No. 4, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en los autos referidos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. Montevideo, 29 de julio de 1963 EN FE DE ELLO, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Javier de Asiner.

8) (C.C.) 30|pub. 32429 Set 20-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado Rúben Ernesto López Arcil iniciando acción de escrituración de oficio, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de Feliciano y María Vázquez, y a cualquier otro interesado, que por cualquier concepto se considere con algún derecho bajo apercibimiento — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — CLEMENTINA D. COLOMBO, Actuaria adjunta.

8) $ 480.00 30|pub. 17266 Oct.2-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno, dictada en autos: "FELIPE RODRIGUEZ. Segunda Copia de Escritura, libro 7, folio 477", se hace saber que se ha presentado Felipe Rodríguez, solicitando expedición de segunda copia de escritura: Autorizada por el Esc. Avelino J. Martorell, el 19 de Febrero 1913 por la cual el nombrado compró a MANUEL LENCINA, un solar situado en San Ramón, 11.a sección, padrón N.o 943; en consecuencia se cita y emplaza a todos aquellos que puedan tener interés en oponerse a esta gestión a que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Canelones, 29 de Abril de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.

8) $200.00 10|pub. 19454 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "JOSE LUIS PALACIO — Concurso Voluntario", libro 21|291, se convoca a los acreedores a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado, el día 28 del mes de Noviembre de 1963, a las 16 horas. A los efectos del Art. 1030 del Código de Procedimiento Civil, se hace este emplazamiento. — Salto, 22 de Octubre de 1963. — Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

8) $160.00 10|pub. 19462 Oct.31-v.nov.13.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 10 Tramo: Punta Ballena - Punta del Este; ubicada en la 1ra sección judicial del Dpto. de Maldonado; expediente No. 5033; propiedad de Punta Ballena S. A. padrón No. 15 (parte) Area: 1 Há. 3954 m. c. 47.

Ruta No. 10 tramo: Punta Ballena - Punta del Este; ubicada en la 1ra. Sec. Jud. del Dpto de Maldonado, expediente No. 5049, propiedad de Carlos Argelus Bosch, Rúben Adonayo y José Sierra Arrigoni parte de padrón No. 2736 (urbano) area: 6166 m. c. 70.

Ruta No. 50 tramo: Piedras Coloradas Pandule; ubicada en la 3ra. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú, expediente No. 5520; propiedad de Ione Cameselle, padrón No. 68 (parte), área: 629 m. c. 20.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 32774 Oct.24-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. Tramo: Solís Chico-La Tuna. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. Expediente N.o 5676. Propiedad de Cornelia Bosch de Müller. Padrón N.o 581 (parte) 631, 636, 640 (parte) 660. Area: 2.343 metros cúbicos 54 d.m.c.

Ruta N.o 5. Tramo: Accesos al Puente del Yí. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Durazno. Expediente N.o 5957. Propiedad de Evaristo Correa. Padrón N.o 828 (parte). Area: 350 m.c. 56 dm. c.

Ruta N.o 5. Tramo: Accesos al Puente del Yí. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Durazno. Expediente N.o 5952. Propiedad de Sucesión Leandro Cabrera. Padrón N.o 2356. Area: 308 m.c.

Ruta N.o 5. Tramo: Accesos al Puente del Yí. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Durazno. Expediente N.o 5949. Propiedad de Martín García. Padrón N.o 2359. Area: 305 m. c. 90 dm. c.

Ruta N.o 5. Tramo. Accesos al Puente del Yí. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Durazno. Expediente N.o 5950. Propiedad de María Esther Camilo. Padrón N.o 2358. Area: 315 m.c. 35 dm. c.

Ruta N.o 5. Tramo: Accesos al Puente del Yí. Ubicada en la 1a. Sec. Jud del Dpto. de Durazno. Expediente N.o 5951. Propiedad de Miguel, Carlos, Ernesto y Julio C. Muñoz. Padrón N.o 2357. Area: 305 m.c. 27 dc.

Ruta N.o 5. Tramo: Accesos al Puente del Yí. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Durazno. Expediente N.o 5958. Propiedad de Sucesión Florentino De León. Padrón N.o 829 (parte). Area: 338 m.c. 63 dm. c.

Ruta N.o 108. Tramo Migues-Paso Roldán. Ubicada en la 9a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. Expediente N.o 5662. Propiedad de Clar Ferreira. Padrón N.o 10595 y 16751 (partes). Area: 2 Hás. 5158 m.c. 50 dm. c.

Ruta N.o 10. Tramo Solís Chico-La Tuna. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. Expediente N.o 5689. Propiedad de Graciana M. Sourbies de Pedranzini. Padrón N.o 6172 (parte). Area: 5 Hás. 8522 m. c.

Ruta N.o 10. Tramo: Solís Chico-La Tuna. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. Expediente N.o 6094. Propiedad de Sucesión José Luis Seijas. Padrón N.o 6943. Area: 375 m. c.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo 23 de Octubre de 1963. — Alberto Nario, Procurador Jefe.

9) (C.C.) 8.pub. 32779 Oct.25-v.nov.5.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 4, tramo: Guichón-Andrés Pérez (kilómetro 0.000 al kilómetro 1.375). Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú (Zona Suburbana de Guichón). Expediente N.o 4425. Propiedad de Suc. Roberto Piñera. Padrón N.o 9, parte. Area, 1062 ms. cs. 50.

Ruta N.o 4, tramo: Guichón-Andrés Pérez (kilómetro 0.000 al kilómetro 1.375). Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú (Zona Suburbana de Guichón), Expediente N.o 4427, Propiedad de Suc. de Roberto Piñera. Padrón número 68 Area: 675 ms. cs.

Ruta N.o 4, tramo: Guichón-Andrés Pérez (kilómetro 0.000 al kilómetro 1.375) Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú (Zona Suburbana de Guichón), Expediente N.o 4428 Propiedad de Suc. de Roberto Piñera, Padrón número 68. Area: 675 ms. cs.

Ruta N.o 90, tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente número 5522, 5524. Propiedad de María L. Cameselle de Peralta. Padrón N.o 99 y 101, partes. Area: 505 ms. cs. 84.

Ruta N.o 90, tramo: Porvenir-Piedras Coloradas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 5709. Propiedad de Alberto A. Firpo. Padrón número 1793, parte. Area: 3 Hás. 1696 ms. cs. 80.

Ruta N.o 4, tramo: Guichón-Andrés Pérez (kilómetro 0.000 al kilómetro 1.375). Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú (Zona Suburbana del Pueblo Guichón). Expediente N.o 4413. Propiedad de Suc. Roberto Piñera. Padrón N.o 66, parte. Area: 675 ms. cs.

Ruta N.o 90, tramo: Porvenir-Piedras Coloradas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 5470 Propiedad de Suc. Joaquín L. Facchin, Padrón N.o 62, parte. Area: 4 Hás. 2075 ms. cs.

Ruta N.o 90, tramo: Porvenir-Piedras Coloradas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 5483. Propiedad de José Pedro Ruiz. Padrón número 75, parte. Area: 2 Hás. 8200 ms. cs.

Ruta N.o 90, tramo: Piedras Coloradas-Pandule (kilómetro 45.500 al kilómetro 60). Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 5475. Propiedad de Manuel Heron Cameselle. Padrón N.o 112, urbano. Area: 576 ms. cs.

Ruta N.o 90, tramo: Porvenir-Piedras Coloradas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 5477. Propiedad de Federico Erhardt. Padrón número 1740, parte. Area; 2 Hás. 8563 ms. cs.

Ruta N.o 90, tramo: Porvenir-Piedras Coloradas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente número 5644. Propiedad de Reinaldo Erhardt. Padrón N.o 2081, parte. Area: 1 Há. 8323 ms. cs.

Ruta N.o 90, tramo: Porvenir-Piedras Coloradas. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Expediente número 5659. Propiedad de Lucía Manzini. Padrón N.o 250, parte. Area: 1648 ms. cs.

Ruta N.o 8, tramo: Acceso al Pte. s|Ayo. Pando. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3489. Propiedad de Lorenzo R. Pastorino. Padrón número 1694, parte. Area: 450 ms. cs. 64.

Ruta N.o 8, tramo: Acceso al Pte. s|Ayo. Pando. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3491. Propiedad de Paulino Josendiz. Padrón número 1694, parte. Area: 217 ms. cs. 20.

Ruta N.o 8, tramo: Acceso al Pte. s|Ayo. Pando. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3192. Propiedad de Ramón Francisco Durán. Padrón N.o 1694, parte. Area: 212 ms. cs. 70.

Ruta N.o 101, tramo: Ramal de Acceso al Aeropuerto Nac. de Carrasco. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4404. Propiedad de Juan Antonio Braglia pr. comprador: Walf Friehejm. Padrón N.o 16190, parte. Area: 694 ms. cs. 50.

Ruta N.o 101, tramo: Ramal de Acceso al Aeropuerto Nac. de Carrasco. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4421. Propiedad de Emeterio Arrospide, pr. comprador: Abel G. Domínguez. Padrón N.o 25631 y 25633, parte. Area: 1655 ms. cs. 97.

Ruta N.o 107, tramo: Canelones-Sauce a Paso Calleros. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 4291. Propiedad de Pedro Santín Mainero. Padrón número 7121, parte. Area: 3944 ms. cs. 2400.

Ruta N.o 10, tramo: Cra. Interbalneario-Balneario Salinas. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones (Zona urbana B.o Salinas). Expediente N.o 5052. Propiedad de Juan L. Bernasconi y Juan A. González. Padrón No. 85, parte. Area: 183 ms. cs. 85.

Ruta N.o 34, tramo: Ruta 101-Balneario El Pinar. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5136. Propiedad de David Da Silva. Padrón número 25981, parte. Area: 808 ms. cs. 77.

Ruta N.o 34, tramo: Ruta 101-Balneario El Pinar. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5138. Propiedad de Juan José Rabellino. Padrón número 27692, parte. Area: 387 ms. cs. 70.

Ruta N.o 39, tramo: San Carlos-Maldonado. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 4144. Propiedad de Concejo Departamental de Maldonado. Padrón N.o 538, parte. Area: 5 Hás. 1487 ms. cs. 41.

Ruta N.o 39, tramo: San Carlos-Aiguá. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 4319. Propiedad de Indalecio O. Alvariza. Parte de Padrón N.o 781 (Suburbano de Aiguá), Area: 1513 ms. cs. 20.

Ruta N.o 39, tramo: San Carlos-Aiguá. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 4321. Propiedad de Miguel Silvera Franco. Padrón número 10345, parte. Area: 2 Hás. 5362 ms. cs. 79.

Ruta N.o 39, tramo: San Carlos-Aiguá. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 4322. Propiedad de Eustaquio Laudelino Silvera. Padrón N.o 3288, parte. Area: 4 Hás. 165 ms. cs.

Ruta N.o 10, tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado (B.o Sta. Mónica). Expediente N.o 5204. Propiedad de Carlos M. Fontana, Ramón Aragón y César de Ferrari. Padrón N.o 112, parte. Area: 825 ms. cs. 30.

Ruta N.o 10, tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado (B.o Sta. Mónica). Expediente N.o 5206. Propiedad de Marta G. de Estefanell. Padrón N.o 1315, parte. Area: 337 ms. cs. 18.

Ruta N.o 10, tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado (B.o Sta. Mónica). Expediente N.o 5209. Propiedad de Santa Mónica S. A. Adjudicatario: Héctor Ortiz Garzón. Padrón N.o 328, 59, 1437, parte. Area: 3793 ms. cs. 19.

Ruta N.o 10, tramo: Puntas Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado (B.o Sta. Mónica). Expediente N.o 5210. Propiedad de Santa Mónica S. A. Adjudicatario: Juan Steneri. Padrón N.o 13 y 1460, parte. Area: 1904 ms. cs. 72.

Ruta N.o 10, tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6.a sección judicial del De-

partamento de Maldonado (5.a Sta. Mónica). Expediente N.o 5211. Propiedad de Luis Batlle Berres. Padrones N.os 17, 18, 19 y 20. Area: 1618 ms. cs. 08.

Ruta N.o 9, tramo: Castillos-Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3848. Propiedad de Eleodora Russomano de Patella y Walter E. Russomano. Padrón N.o 2698, parte. Area: 12 Hás. 8184 ms. cs.

Ruta N.o 9, tramo: Castillos-Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3150. Propiedad de Suc. Manuel Iglesias. Padrón N.o 5301, parte. Area: 7 Hás. 6596, ms. cs. 60.

Ruta N.o 13, tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3246. Propiedad de Alfredo Amaral. Padrón N.o 5031, parte. Area: 1 Há. 5957 ms. cs. 50.

Ruta N.o 15, tramo: Rocha-Velázquez. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 4463. Propiedad de Ventura Olid de Piñeiro. Padrón N.o 5767, parte. Area: 3 Hás. 0975 ms. cs. 41.

Ruta N.o 13, tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 5160. Propiedad de Palmira Inés Martínez de Píriz. Padrón N.o 2063, parte. Area: 1 Há. 3207 ms. cs.

Ruta N.o 9, tramo: Puente s|el Ayo. Chafalote y Accesos. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 5838. Propiedad de Suc. Adela Dávila Domínguez de Sosa. Padrón N.o 4984, parte. Area: 1 Há. 1558 ms. cs.

Ruta N.o 3, tramo: Bella Unión-Puente Internacional s|Río Cuareim. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 5443. Propiedad de Suc. Luis María Ferreira. Padrón N.o 107, parte. Area: 0 Hás. 7557 ms. cs. 84.

Ruta N.o 3, tramo: Bella Unión-Pte. Internacional s|el Río Cuareim. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas. (Zona suburbana de Bella Unión). Expediente N.o 5351. Propiedad de Félix San Martín. Padrón N.o 672, parte. Area: 1 Há. 3110 ms. cs.

Ruta N.o 3, tramo: Bella Unión-Pte. Internacional s| el Río Cuareim. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 5442. Propiedad de Manuel E. Silveira. Padrón N.o 108, parte. Area: 0. Há. 7284 ms. cs. 45.

Ruta N.o 3, tramo: Bella Unión-Pte. Internacional s| el Río Cuareim. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 5444. Propiedad de Raimundo Fernández Viera. Padrón N.o 96, parte. Area: 1 Há. 5398 ms. cs. 95.

Ruta N.o 11, tramo: San José-Ecilda Paullier (Accesos al Puente s| Ayo. Laurel). Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 4739. Propiedad de Pascual D. Acosta. Padrón N.o 3190, parte. Area: 2 Hás. 5456 ms. cs. 94.

Ruta N.o 45, tramo: Puente insumergible s| el Río San José en Paso Valdez. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 5791. Propiedad de Suc. Basilio José Maqui. Padrón N.o 4956, parte. Area: 2 Hás. 3514 ms. cs. 76.

Ruta N.o 45, tramo: Puente insumergible s| el Río San José en Paso Valdez. Ubicado en la 2.a sección judicial del Departamento de San José. Expediente N.o 5827. Propiedad de Suc. de Marcos y Pedro Andreghette. Padrón N.o 2484, parte. Area: 15 Hás. 7206 ms. cs. 88.

Ruta N.o 44, tramo: Fraile Muerto-Paso Aguiar. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente número 3922, Propiedad de Romeo Silveira, Padrón N.o 6022, parte. Area: 4 Hás. 4400 ms. cs. 60.

Ramal de Ruta N.o 7, tramo: Cerro de las Cuentas-Pso. Faustino del Quebracho. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 4179. Propiedad de Domingo M. Falabella. Padrón N.o 275, parte. Area: 2 Hás. 6883 ms. cs. 5235.

Ruta N.o 7, tramo: Bañado de Medina-Melo. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 5336. Propiedad del Instituto Nacional de Colonización. Padrón N.o 1123, parte, Area: 3 Hás. 2510 ms. cs.

Ruta N.o 98, tramo: Acceso al Pte. s|Ayo. Yerbal Grande. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente N.o 5113. Propiedad de Elbio y Alberto I. Olivera Machado. Padrón N.o 1059, parte. Area: 1 Há. 8681 ms. cs.

Ruta N.o 31, tramo: Salto-Cuchilla de Haedo. Ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto. Expediente N.o 2594. Propiedad de Julia Alice Carvalhaes. Padrón número 1169, parte. Area: 1 Há. 5299 ms. cs. 82.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 24 de Octubre de 1963.

9) (C.C.) S|pub. 32795 Oct.29-v.nov.7.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que en autos caratulados: "MARIA DECARLINI. Incapacidad, (Lo. 57, Fo. 218), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Setiembre de 1963, se declaró en estado de incapaz a doña María Decarlini de Arigoni y se designó curador de la misma a su hijo legítimo José Luis Arigoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

10) $160.00 10|pub. 18962 Oct.25-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Perfecto Alvarez, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Un terreno ubicado en la 10a. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, padrón No. 68.632 y que según plano que se acompaña del Agr. Hipólito Zas Recarey de abril de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de mayo siguiente con el No. 45990 consta de una superficie de 231 m. 93 dm. que se deslinda así: 8 m. 59 cm. de frente al Sur este a la calle Solferino, entre el Bulevar Propios y Juan de Dios Peza, distando su punto medio de esta última, 13 m.; por 27 m. de fondo, lindando por el Noreste con el inmueble padrón No. 68633 del Sr German Paoli; por el Noroeste, con el padrón No. 96568, de los Sres. Pérez del Castillo, Soneira y Guasp y por el Suroeste con el padrón No 68631, propiedad del actor. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título respecto al mencionado bien, para que concurran a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

10) $ 1.080 00 30|pub. 17096 Oct.3-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ELEONOR ROMANA IMPERATORI de MARICHAL. Sucesión. Expedición de segunda copia de escritura de testamento" (Lo. 59, Fo. 400), se hace saber que por ante este Juzgado han comparecido Humberto Isidoro Marichal Imperatori y otros promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de testamento abierto otorgado en esta ciudad por la causante doña Eleonor Imperatori de Marichal el día 5 de Diciembre de 1949 ante el escribano Ernesto D. Guerrini. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura materia de esta gestión, a fin de que comparezcan ante el referido Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o. piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

10) $230.00 10|pub. 19408 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos: "GALLANI LUISA y DOMINGO: Su incapacidad" (Lo. 39, Fo. 32), se hace saber, que por resolución No. 6122 del 13|V|963, se ha declarado en estado de incapacidad a Luisa y Domingo Gallani, designándose al Escribano Benjamín C. Sarachu, curador de los mismos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

10) $120.00 10|pub. 19514 Nov.1-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "OVIDIO EUGENIO OLASCUAGA Declaración de Incapacidad" (Lo. 32, Fo. 8), se hace saber que por resolución de fecha once de Febrero del corriente año, se declaró en estado de incapacidad, designándosele curador dativo al Escribano Ricardo Fernández Soca.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Mayo 15 de 1963. — Héctor Raúl Verneugo, Actuario.

10) $120.00 10|pub. 19037 Oct 25-v.nov.7.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Concepción Margarita López Prado de Irigoyen, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 544 ante el señor Juez, se presenta y dice: Que debiendo optar a los títulos de Escribano y Procurador solicita se reciba la información de los señores Celia Beatriz Russo y Enrique Ferrando, quienes declararán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. C. M. L. de Irigoyen. Homero Genta, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 19225 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Celia Beatriz Russo, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 544, ante el señor Juez se presenta y dice: Que debiendo optar a los títulos de Escribano y Procurador solicita se reciba la información de los señores Concepción Margarita López Prado de Irigoyen y Enrique Ferrando, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Celia Beatriz Russo. Homero Genta. Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $200.00 10|pub. [illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. JOSE LUIS RIOS AGUIRREGARAY, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres, optando al título de Procurador al señor Juez dice: Que vengo a ofrecer las deposiciones de los señores José Luis Blanco y Américo Lyonnet, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, sírvase el señor Juez proveer de conformidad, expidiéndoseme testimonio. — José Luis Ríos Aguirregaray.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 18995 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Eduardo Lay Alvez, con domicilio en Canelones 1970 Apto. 10, digo: Optando por el título de Escribano Público, solicito se interrogue a Jorge Muzio, Milton Luzardo y Julio Alzatti, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Eduardo Lay Alvez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 18771 Oct.23-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Carola Gelbtuch de David, promoviendo información de vida y costumbres para obtener los títulos de Escribano y Procurador y que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 19057 Oct.28-v.nov.8.

EDICTO. — Por Mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don Juan Luis Suárez, promoviendo información de vida y costumbres para obtener los títulos de Escribano y Procurador, y que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 18732 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por Mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don Kevork Yafalián, promoviendo información de vida y costumbres para obtener los títulos de Escribano y Procurador, y que una vez aprobada dicha información se le expida el testimonio pertinente. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 18733 Oct.23-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, libro 53, folio 643, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WASHINGTON SEGOVIA

RAMOS, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1475, piso 3, escritorio 2, dice que deseando optar al título de Escribano solicita se interrogue a los señores Pedro Pérez Alambo y José L. Tocco sobre mis costumbres morales. Será justicia. — W. Segovia. — M. A. Bugallo, Abogado". — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 19493 Oct.31-v.nov.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "COROMINAS CASAS, ADHEMAR. Información Ficha F 504|633", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Adhemar Corominas Casas, domiciliado en la casa No. 1690 Apto. 6, de la calle Juan Paullier de esta ciudad, al señor Juez digo: I) Que optando a los títulos de Procurador y Escribano público ofrezco la información de vida y costumbres mediante la declaración de los testigos, que presentaré señores: Aramís Buonemo y Arturo Costas Rossi II) Que, aprobada que sea dicha información y previo los trámites pertinentes, se me expida testimonio del auto ejecutoriado de su aprobación. Adhemar Corominas, Milton Machado Mega. Abogado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
11) $240.00 10|pub. 19231 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "GUTIERREZ ELENA. Información de vida y costumbres Lo. 45. Fo. 694. No. 1054", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando se reciba declaración a los testigos Julio César Amaro y Juana Azpiroz de Coelina, para optar al título de Procurador.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 3 de Octubre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
11) $160.00 10 pub. 18945 Oct.24-v.nov.6.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 763|62. Bulones para vía, corazones, agujas, cambios etc.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a la hora 9.

Precio del pliego: $15.00 (quince pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la oficina de gerencia general, (licitaciones), calle La Paz N.o 1095 3er. piso donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32812 Oct.29-v.nov.11.

Y. L. 2do. llamado Venta de materiales en desuso depositados en Paysandú.

Apertura: 25 de Noviembre de 1963 a las 15 horas.

Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos)

Lic. No. 25|53 Pinceles, cepillos, escobillas, plumeros etc.

Apertura 12 de Noviembre de 1963 a la hora 15.

Precio del pliego: $6.00 (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la oficina de gerencia general, (licitaciones), calle La Paz No. 1095, 3er. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32764 Oct.25-v.nov.7.

No. 755|62 Artículos de vidrio.

Apertura: 30 de Diciembre de 1963, hora 9.

Precio del pliego: $10.00 (diez pesos).

No. 36|63 Bulones para vía, corazones agujas, Apertura: 18 de Noviembre de 1963 a la hora 9.

Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).

No. 36|63 Bulones para vía, corazones, agujas, cambios, etc.

Apertura: 26 de Noviembre de 1963, a la hora 9.

Precio del pliego $10.00 (diez pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de gerencia general, (licitaciones), calle La Paz No. 1095 3er. piso, donde pueden adquirirse los pliegos en horas de oficina. Informes por el teléfono: 9 09 42. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10 pub. 32842 Nov.1-v.nov.14.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Licitación Pública N.o 586
1er. Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Botas de Goma, Zapatos de Lluvia etc. de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, 2.o Piso), al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 10 de Diciembre de 1963, a la hora 9 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 32827 Oct.31-v.nov.8.

LICITACION PUBLICA N.o 574
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Repuestos para máquinas de escribir, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso), al precio de $ 6.65.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 12 de Diciembre de 1963 a la hora 9 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 32797 Oct.29-v.nov.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación para la Confección de Fórmulas Varias (Departamento Financiero de la Habitación).

Pliego de Condiciones, Memorias Descriptivas e Informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 18 de Noviembre de 1963 a las 14 y 30 en la Sala de Actos de la Institución (Sarandí 570, tercer piso).

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el Pliego de Condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el viernes 29 del mismo mes, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera que sea el número de los oferentes. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 32801 Oct.29-v.nov.5.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado

N.o 25.239. — Acondicionamiento de una Sala de Sesiones.

Apertura: Miércoles 13 de Noviembre de 1963, Hora 15.

Esta Licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que la Oficina de Compras y Licitaciones ocupa en la calle Mercedes 1852, Sub-Suelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 32831 Oct.31-v.nov.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento para Carrasco
Aplazamiento de licitación

Se hace saber a los interesados que se ha dispuesto la prórroga del plazo para la presentación y apertura de propuestas para la licitación, por segunda vez, de las obras de Saneamiento de la Zona Este de Carrasco, fijándose el acto para el día 12 de Noviembre de 1963, a las 15 horas en esta Dirección (Palacio Municipal, sexto piso).

El acto de licitación será válido con cualquier número de proponentes, en las condiciones formales previstas.
12) (C.C.) 3|pub. 32798 Oct.29-v.oct.31.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

No. 28 Atención mecánica de ascensores.
2do. llamado hora 15, Pliegos.: $6.00.
Fecha de apertura: día 12 de Noviembre de 1963, en el local de la sección adquisiciones y suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 3|pub. 32821 Oct.30-v.nov.1.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

No. 32 Verduras y frutas.
1er. llamado hora 15, pliego. $5.00.
No. 33 Aves y huevos.
1er. llamado, hora 17, pliegos: $5.00.
Fecha de apertura: día 20 Noviembre de 1963.
No. 35 Productos porcinos.
1or. llamado, hora 15, Pliegos: $5.00.
No. 34 Productos lácteos.
1er. llamado hora 17, pliegos. $5.00.
Fecha de apertura: día 21 de Noviembre de 1963, en el local de la sección adquisiciones y suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 3|pub. 32841 Nov.1-v.nov.5.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación Pública No 61|63
Segundo Llamado

Aprovisionamiento de frutas y hortalizas abrillantada glaseadas de producción nacional.

Apertura: 11 de Noviembre de 1963, a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas
12) (C.C.) 3|pub. 32823 Oct.30-v.nov.1.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición y puesta en marcha de un equipo de ordeñe con destino a la Colonia Educativa de Trabajo, ubicada en Libertad, kilómetro 53.200, Dpto. de San José de acuerdo a los siguientes detalles:

Renglón No. 1 Un equipo de ordeñe completo, para 130 vacas en 2 horas, con motor eléctrico y de emergencia (tenemos corriente trifásica). la unidad completa comprenderá equipo de ordeñe. bomba de vacío, esterilizadores, enfriadora, filtro. y medidora de leche.

Art. No. 1 Las propuestas deberán ser remitidas a la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518. donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones y demás recaudos y se procederá a su apertura en la fecha y hora que se indica precedentemente y donde podrá ser examinado el croquis del tambo en el que se instalará dicho equipo.

Apertura: 28 de Noviembre de 1963 a la hora 15. — La Proveeduría General y Ventas
12) (C.C.) 8|pub. 32811 Oct 29-v.nov 7.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela". llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. No. 926 Huevos 2do. Llamado plaza
Apertura: 11 de Noviembre de 1963, a la hora 10.

H. C. No. 927 Inspección mensual y limpieza de máquinas de escribir y calcular 2do. llamado. Plaza.
Apertura: 11 de Noviembre de 1963, a la hora 11.

H. C. No. 930 Papel servilleta. 2do. llamado Plaza.
Apertura: 7 de Noviembre de 1963, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección compras del Hospital de Clínicas (planta baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8 pub. 32803 Oct.29-v.nov.7.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION No. 108

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la reposición de vidrios que se deterioren en las viviendas del Instituto en el Departamento de Montevideo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el 1? de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la sección Escribanía de este Instituto en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y Chamsec.

Los recaudos se encuentran en la sección Proveeduría a disposición de los interesados.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención; en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de un día antes de la fecha fijada para la licitación. — Montevideo, Octubre 22 de 1963 — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32776 Oct.25-v.nov.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Centro Departamental de Salud Pública de Florida

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de pan y leche al Centro Departamental de Salud Pública de Florida, por el término de ocho días a contar del 28 del corriente. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de la administración del Centro de Salud Pública todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Las referidas provisiones se contratarán por el término de 12 meses comprendidos desde el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964.

Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado correspondiente y se abrirán el 1? de Noviembre a las 10 y 30 horas en el local de la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

A los efectos consiguientes se transcriben el Art. 5o. del pliego de condiciones que dice: Art. 5o. en el primer llamado no habrá licitación si no concurren 3 proponentes por lo menos en el 2do. llamado las propuestas serán abiertas con el número de proponentes que concurran. Florida, Octubre de 1963. Dr. Pedro Pérez Méndez, Encargado de Dirección. — Félix Galain García, Administrador.
12) (C.C.) 10 pub. 32764 Oct.24-v.nov.6.

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 12 de Noviembre de 1963, hora 16 y 40.
Lic. No. 281 Impresos plaza Segundo Llamado.

Martes 26 de Noviembre de 1963, hora 17.
Lic. No. 297 Camas articuladas plaza. Primer Llamado, hora 17 y 30.
Lic. No. 298 Muebles metálicos. Plaza Primer Llamado hora 18.
Lic. No. 302 Construcción de dormitorios para las hermanas de caridad del centro [illegible]

de Salud Pública de Salto. Plaza. Primer Llamado, hora 18 y 30.
Lic. No. 269. Soda Cáustica y aceite de hulla CIF y|o Plaza. Segundo Llamado.
Martes 3 de Diciembre de 1963.
Hora 9 Lic. No. 299. Carros Termos Plaza Primer Llamado.
Hora 9 y 30 Lic. No. 300 Heladeras eléctricas (tipo familiar) Plaza Primer Llamado.
Hora 10 Lic. No. 235 Tejidos CIF y Plaza Tercer Llamado.
Hora 10 y 40 Lic. No. 270 Proyector de Cine CIF y|o Plaza, Segundo Llamado.
Martes 17 de Diciembre de 1963.
Hora 8 Lic. No. 301 Insulinas CIF y Plaza Primer Llamado.
Pedido de precios del día miércoles 13 de Noviembre de 1963.
Hora 15 P. P. No. 95 Impermeables y botas para lluvia Plaza. Segundo Llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitación púuH b(Js ca publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la sección licitaciones y compras. Avda. 18 de Julio 1892 (3er. piso). Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Aviso No| 632.
12) (C.C.) 2|pub. 32845 Nov.1-v.nov.4.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SORIANO (Mercedes)

Hospital Regional Litoral Sur

Primer Llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de pan (1.000 kilos); galleta marina (15 kilos); leche (6.000 litros); verduras de estación ($3.000.00) huevos ($500.00); papas ($5.500.00; frutas de estación ($2.000.00); carne (2.000 kilos); leña blanca en astillas (1.0000 kilos); leña negra en astillas (1.000 kilos); fideos secos (300 kilos); pastines (100 kilos); artículos de higiene y limpieza ($750.00); artículos comestibles ($750.00); siendo todas estas cantidades, consumos mensuales aproximados, y su provisión será desde el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, puestas en el Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes) Hospital Regional Litoral Sur, diariamente y|o en oportunidad de las necesidades, de acuerdo con los pedidos que se formulen con 24 horas de anticipación.

Las propuestas en los sellados respectivos, se recibirán el día 11 de Noviembre próximo a las 11 horas, en la Administración de este Centro y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene a los proponentes que conjuntamente con las propuestas formuladas, en los sellados respectivos, deberán exhibir en el momento de entrega en las mismas, la patente de giro; certificado de la caja de jubilaciones y de la respectiva caja de asignaciones familiares en los que consten que están al día con sus aportes con las mismas; y el comprobante que han hecho efectivo el depósito de garantía de mantenimiento de la oferta; como asimismo, que para ser tenidas en cuenta las propuestas en este llamado, se requiere como mínimo la presentación de tres proponentes para cada uno de los renglones licitados; considerándose solamente los renglones que lleguen a tal número de proponentes.

Los pliegos de condiciones respectivos están a disposición de los interesados en la Administración de este Centro donde podrán solicitarse todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Mercedes Octubre 29 de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 6|pub. 32843 Nov.1-v.nov.8.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Licitación No. 275|963 (1)

Primer Llamado

Objeto: Compra de conchilla molida y sal fina común (Cloruro de Sodio).
Apertura: 14 de Noviembre de 1963, hora 17.
Valor del pliego: $5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 32846 Nov.1-v.nov.5.

COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO

Licitación pública N.o 10

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de hasta 17.000 (diecisiete mil) kilos de goma arábiga libre de taninos ácidos, u otro adherente, en la cantidad necesaria y suficiente para hacer pastillas (pellets) de 420.000 kilos de semillas de leguminosas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, calle Ciudadela No. 1471 Montevideo durante el horario de 12 a 20 horas.

La apertura de los sobre-propuestas, para este primer llamado, se realizará en presencia de los interesados el día martes 10 de Diciembre de 1963 a la hora 10, en el local anteriormente mencionado. — Montevideo 29 de Octubre de 1963.
12) (C.C.) 3|pub. 32634 Oct.31-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 25|963

Primer llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Puente Mercedes-Accesos margen izquierda".
Planos y Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General 4º piso y adquisición en Departamento II, Estudios 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.
Apertura de propuestas día 8 de Noviembre de 1963 a las 16.30 horas. — Montevideo, 22 de Octubre de 1963. — La Dirección.
12) (C. C.) 10.pub. 32767 Oct.24.-v.nov.6.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública No. 26|963

Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la reconstrucción del tramo del puente sobre el Río Santa Lucía Chico en ruta 5 Florida (Piedra Alta).
Pliegos de condiciones particulares y planos en secretaría general 4to. piso y adquisición en Dpto. II estudios 5to. piso. previo depósito de su importe en tesorería 2do. piso.
Apertura de propuestas: día 12 de Noviembre de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo. 25 de Octubre de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32810 Oct.29-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación Pública No. 3

Primer Llamado

Artículos: Alpargatas, Jergas, colchas blancas para enfermería.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección adquisiciones de este Servicio (Guaraní No. 1599).
Apertura: 19 de Noviembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 31 de Octubre de 1963. Atanasildo Hierro, Sub Director. — Mario J. Traverso, Sub Jefe.
12) (C.C) 10|pub. 32840 Nov.1-v.nov.14.

Licitación Pública No. 1

Primer Llamado

Artículos: Fruta de estación, limones, manteca, huevos, boniatos o zapallos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la sección adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 19 de Noviembre de 1963, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 31 de Octubre de 1963. — Atanasildo Hierro, Sub Director. — Mario J. Traverso, Sub Jefe.
12) (C.C.) 10|pub. 32839 Nov.1-v.nov.14.

U. T. E.
SEGUNDO LLAMADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a Licitación Pública:
N.o 5457|63. — Suministro o suministro e instalación de veinte equipos individuales de aire acondicionado, destinados a centrales telefónicas.
Precio del ejemplar: $ 10.00. Apertura: 4 de Diciembre de 1963. Hora: 10.
De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, (Paraguay N.o 2431, planta baja), en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, Octubre 25 de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32802 Oct.29-v.nov.11.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama licitación Pública:
N.o 5450|63. — Transformadores de potencia de fabricación nacional de 30 y 50 KVA.
Ap.: 3 de Diciembre de 1963, hora 10. Precio del ejemplar $ 15.00.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones respectivo en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32728 Oct.23-v.nov.4.

Renovación de la flota de vehículos automotores y venta de vehículos usados.
La Administración general de las usinas eléctricas y los teléfonos del estado llama a licitación por:
No. 5481|63. Suministro de vehículos automotores diversos (camionetas, camionetas rurales, chasis, cabina, tractores, camión guinche, remolques, etc.); cajas metálicas, carrocerías tipo rural, tipo ambulancia, dispositivos volcadores, etc. para instalar en los chasis cabina a adquirir; toldos, accesorios, repuestos; equipos y herramientas especiales para el mantenimiento de la flota.
Venta de vehículos usados, de pasajeros camiones, camionetas y otros contra entrega de igual cantidad de vehículos nuevos y de características similares.
De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles.

Apertura: 12 de Diciembre de 1963. hora 10
Precio del ejemplar: $50.00 m|n. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10 pub. 32832 Oct.30-v.nov.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 1o. de Noviembre de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

DOMINGO ALBERTO PEDUZZI, 54 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Colonia 826 y EVA MALVINA de la QUINTANA, 32 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Colonia 826.

3.a Sección

FEDERICO ACOSTA Y LARA, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Reconquista 468 y ESTELA MARY LA MANNA, 28 años, soltera, química industrial, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1280.
MARTIN VALERIO ELUSTONDO, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rep. de Francia 257 y MARIA PILAR BARASOAIN, 37 años, soltera, española, domiciliada Rep. de Francia 257.
SANTIAGO MELO, 56 años, soltero, constructor, argentino, domiciliado Reconquista 481 y AURELIA NUÑEZ, 51 años, soltera, obstétrica, argentina, domiciliada Reconquista 481.
JORGE OSVALDO GASULLA, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Lindolfo Cuestas 1388 y ELVIRA BERTA ZAVADIL, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Juan L. Cuestas 1388.

4.a Sección

MIGUEL MARCOS, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 774 y ROSA HERMINDA CASTRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 774.

7.a Sección

WALTER HERMES BASSINI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1575 y ELENA SAGARMINAGA, 36 años, soltera, española, domiciliada Colonia 1575.
JORGE PEDRO EDMUNDO FERRANDO, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Uruguay 1695 y MILENA NEMEO, 25 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Uruguay 1695.

10.a Sección

EDSEL RODRIGUEZ, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. A. 2302 y NILBA VELAZQUEZ, 25 años soltera, oriental, domiciliada C. A. 2302.
ANGEL JACINTO MIER, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pérez 2017 Apto. 1 y NIDIA OLIRA MACHADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Pérez 2026.
RAUL ANTUNEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Sosa 3496 y MARIA ANGELICA ESCOBAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. S. de Munar 2309.
ALDO ANDRES BRAGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solferino 3893 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coe 3929.

11.a Sección

NELSON FROILAN PEREZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Alférez Real 2565 e IRMA JULIA SORIA, 26 años, viuda, oriental, domiciliada Alférez Real 2566.

ABRAHAM WILCZYNSKI, 56 años, divorciado, comercio, polaco, domiciliado Avda. 8 de Octubre 4691 y ELISA FEUER, 41 años, divorciada, húngara, domiciliada Avda. 8 de Octubre 4691.

12.a Sección

WASHINGTON LARRAMENDI, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José L. Terra 2954 y MARIA ISABEL ACEVEDO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2954.

CANDIDO ALMEIDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2682 y ELISA MARTINEZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Rocha 2682.

LUIS ENRIQUE CASAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1757 bis e IVONNE PRIMOROSA SERGAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1757 bis.

13.a Sección

SANTOS VEGA BORGES, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bogotá 4152 bis y NORA ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4152 bis.

[illegible] AGUIRRE, 34 años, divorciado, gomero, oriental, domiciliado Gibraltar 4165 y MARIA ROSA SZPILOV, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 4165.

14.a Sección

NELSON JORGE OTERO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. 30 Metros 3412 y NOELIA DELGADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 30 Metros 3412, 2o. Piso, Apto. 5.

[illegible] DIEGO ACOSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujúy 2716 Apto. 1 y EMMA RAMONA GRANITO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2805.

16.a Sección

ANTONIO MARIA FIGUEROA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 6559 y NAIR OVIEDO, 23 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Simón Martínez 6559.

17.a Sección

GERMAN ELIAS PASSERAUT, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4350 y EVA MARI GODOY, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4342.

CARLOS HUGO DELGADO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2716 Apto. NELLY ISABEL PINO, 14 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Curupú 4310.

JUAN JOSE SILVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2990 y ELVIRA ROSA TRINIDAD, 32 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2990.

18.a Sección

DEMETRIO RIVERO, 32 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2692 y MARIA CLEMENTINA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2689.

HORACIO HUGO AMADO, 53 años, viudo, militar, oriental, domiciliado G. Suárez 2810 y ELDIA ADELINA VEGLIENZONE LANZARO, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Suárez 2810.

ROBERTO ALEJANDRO NEULAENDER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Maggiolo 432 Apto. 6 e IRENE MICAELA HAMBURGER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. M. Maggiolo 432.

RUBENS FLORENTINO GALZERANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1046 Apto. 5 y MARIA AMELIA CURBELO MEDICI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2934.

JUAN ILDEFONSO LATORRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2934 y JUANA GREGORIA CURBELO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2934.

JORGE PINTOS, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Bolívar 1420 y MARIA ELENA da COSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliado El Viejo Pancho 2472.

CARLOS ALBERTO MUCHNIK, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Leyenda Patria 3132 Apto. 4 y OLGA VASERMAN, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada L. Patria 3132 Apto. 5.

19.a Sección

ROBERTO KACHINOVSKY, 60 años, viudo, empleado, ruso, domiciliado Inca 2052 y ANA SCHTAMER, 50 años, divorciada, argentina, domiciliada Inca 2052 Apto. 11.

RUBEN SEBASTIAN ROMERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1871 bis Apto. 6 y MARIA FELICIA BUCCHINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1809 Apto. 5.

JORGE ALBERTO SOZZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1870 y ALICIA MAGDALENA ARES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2347.

20.a Sección

ALI KNAEBER, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Romero 220 bis y NIBYA MACEDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Mateo 4103.

21.a Sección

OSIRES ZOILO MERLADETT, 19 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Sauce 5048 e IRMA YOLANDA LEITES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5018.

22.a Sección

JOSE ANDRES FRAJA, 35 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Propios 5380 y MARIA JULIA FERRI, 45 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Propios 3380.

ANTONIO ESTEBAN BARRAGAN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2346 y MARIA LUISA PINTOS, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2316

ARMANDO ANTONIO FERRONE 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Altamirano 3163 y OLGA MABEL NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Altamirano 3162.

GERMAN ELIAS CACERES IBARRA, 29 años, soltero obrero, oriental, domiciliado León Pérez 3755 e ISIDORA CECILIA ESPINDOLA, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada León Pérez 3755.

RUBEN ALBERTO ABRINES COZLEN, 22 años, soltero, decorador, oriental domiciliado Guenoas 3321 y MARIA ESTHER ABRINES CORREA, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3922

23.a Sección

TRINIDAD EUSEBIO BLANCO, 63 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1739 y MARIA EULALIA LOPEZ, 56 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1739.

NELSON GONZAGO VAZQUEZ 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1724 y GLORIA RITA ROJAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 1724.

WALTER GENOVESE, 19 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Dante 2182 Apto. 2 y MARTHA CHANES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2182 Apto. 2.

24.a Sección

LUIS PEREZ, 30 años soltero, panadero, español, domiciliado Tiburcio Gómez 1716 y JESUSA LOPEZ ROMERO, 20 años, soltera, panadera, española, domiciliada Tiburcio Gómez 1716.

LUIS ALBERTO TAMBASCO, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Washington Beltrán 1821 y ABRELINA MOREIRA, 36 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Washington Beltrán 1821.

Adjunta "C"

REYNALDO PABLO SCHIAPPAPIETRA, 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1296 y MARIA IRMA PIÑEYRO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1296.

14) $ 6.00 3|pub. v.nov.5.

Montevideo, Noviembre 4 de 1963

4.a Sección

LUIS JOSE JUAN BAUTISTA BARBIERI, 35 años, soltero, electrotécnico, italiano domiciliado Avda. 18 de Julio 1066 y LEONOR GARCIA, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Julio H. y Obes 1066.

7.a Sección

DARCY DE ASSIS VIANNA, 31 años, soltero, abogado, brasileño, domiciliado Tacuarembó 1011 y LEONOR LUZIA PIRES, 26 años, soltera, contador, brasileña domiciliada Tacuarembó 1011.

GUILLERMO JOSE ZAMARBIDE, 28 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Buenos Aires Rep. Argentina y CRISTALINA ALONSO REY, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1484.

10.a Sección

LUIS GAGLIARDI, 26 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Mariscala 2038 y ROSA LANGONE, 18 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada Mariscala 2038.

JUSTO MARIN, 41 años, soltero, agente de propaganda, argentino, domiciliado Deauville 6892 y RAMONA MORA, 45 años, soltera, argentina, domiciliada Deauville 6892.

SERGIO DANIEL GONZALEZ, 16 años soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Romero 3324 y HAYDEE MABEL PEREIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada L. Romero 3324.

CARLOS CORONEL, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2214 y MARIA ELVIRA CANTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 1218

11.a Sección

HORACIO BACHECHI, 53 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Nápoles 3324 y HELGA FRIEDEL KOSSOW, 27 años, soltera, alemana, domiciliada Nápoles 3425.

FRANKLIN GONZALEZ 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3017 y MIRIAM DEL CARMEN VERNAZZA 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3017.

HECTOR FERNANDO [illegible] 27 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado Spencer 4432 y [illegible] TERESA DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4432

FELIX ALBERTO TRIAS 25 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Dr. Artagaveytia 5142 y MARIA BLANCA MIRANS, 23 años, soltera, [illegible], oriental, domiciliada Dr. Artagaveytia 5142

PEDRO LEITES, 25 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado Alberto Calamet 4255 y ANA MARIA DAVITTE 22 años, soltera, oriental, domiciliada Piccioli 3269 Apto. 5.

MANUEL ECHEVESTE 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villagómeros 2555 y LELIA BARBOZA 19 años soltera, empleada, oriental domiciliada Gronardo 2055

CARMELO MEDEROS, 6? años soltero, jubilado, oriental, domiciliado Gronardo 3255 y CONFESORA RODRIGUEZ, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3255.

12.a Sección

ALBERTO VICTOR MASTRANGELO, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis M. Lafinur 1877 y MARTA ODILA AVILA, 22 años soltera, oriental, domiciliada Luis M. Lafinur 1877

JORGE ROBERTO LESCANO, 27 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Rivadavia 1869 y ZOILA NUBIA CORREA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 1869.

HENDERSON ROQUE SALVINI, 20 años soltero, mecánico aviación, oriental, domiciliado José Catalá 2424 Apto. y MARTHA IRIS MEDEROS, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2564 Apto. 1

JESUS MESA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Mariano Soler 3249 y ANEDINA GOMEZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Mariano Soler 3249

JULIO CESAR VEIGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3273 bis Apto. 3 y MARIA DEL CARMEN GARCIA 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fomento 1732.

ULISES WALTER BORDALDE, 24 años, soltero, chófer, oriental domiciliado Consulado 3235 y MARIA IRMA FERNANDEZ, 21 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Consulado 3235.

CARLOS ALFREDO GAGLIARDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2936 y SOLANGE DOMATO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 2936 Apto. 3

ROBERTO VELAZCO, 18 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2991 y MABEL NANCY VIDAL, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2991.

ANTONIO MARCOS RASSO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Montes 3335 Apto. 1 y VIOLETA MUNIZ, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Enrique Montes 3335 Apto. 3

13.a Sección

JOSE ALBERTO RODRIGUEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 132 Barrio Casabó y MIRTHA RAQUEL RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4277.

LUIS JAIME AMBROSI, 28 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Cno. de las Tropas 5116 y AMELIA RIVERO, 31 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Cno. de las Tropas 5116.

MIGUEL ANGEL LUZIO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Vecinal 3910 y ELIDA ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Bajo de la Petiza 4975.

NELSON MIRTO NICASIO MARTINEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 1931 y ELSA LEAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4920.

14.a Sección

GUALBERTO EULALIO MARTINEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 3143 y ALBA ALIA CASTRO, 33 años soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3143.

LUIS ALBERTO TORRES, 41 años, soltero, empleado oriental domiciliado Zapicán 2874 y ROSALBA BERTRAN, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2874.

15.a Sección

ATILIO ERNESTO DEANA, BURGUEÑO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1229 y MARIA BLANCA MASSAFERRO GOBONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1229.

16.a Sección

ANGEL MARIO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Camino La Capilla 3613 y ALICIA ESTHER FERNANDEZ, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Camino La Capilla 3503.

17.a Sección

IBRAIN MERIDO BARBOZA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Demant 4603 y SONIA DUMA NOGUEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Pettirossi 4604.

ANDRES CHAGAS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz 5025 y GABINA RAQUEL FARRONATO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 1 5449.

18.a Sección

MARTIN IRIGOYEN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1080 y MARIA HAYDEE DE ORRIO 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1080.

19.a Sección

MARIO SANTIAGO ZANOTTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2133 y GLORIA BASTOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Errazquini 2073 A. 8.

20.a Sección

MIGUEL ANGEL VACCARO, 27 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Adolfo Vaillan 270 bis y NOEMI RENE ARRIETA 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Simón Martínez 4788.

SERGIO FLEGINSKY, 25 años, soltero, estudiante, austríaco, domiciliado M. H. y Obes 4627 y TAISA MOROSOFF 26 años, soltera, odontólogo, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4627.

JUVENCIO HERIBERTO DE LEON, 34 años soltero, chofer, oriental domiciliado Baltasar Montero Vidaurreta 669 y MIRTA LUISA BIEN VENIDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 669.

23 Sección

MAXIMO JOSE MOREIRA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2583 y GLORIA INES BARRETO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2583.

14) $6.00 3|pub. v.Nov.6

15—Pago de Dividendos

BANCO DE COBRANZAS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 28 de los corrientes se abonará el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre próximo pasado, contra entrega del cupón No 15.

Nota: De acuerdo con lo expresado en la ley número 12804, artículo 46 (Impuesto a la Renta) en el momento de la entrega de dicho cupón, los interesados deberán identificarse con su respectivo documento.

Se advierte, además, que los poseedores de cupones que se presenten después del 20 de Febrero de 1964 serán pasible de la retención legal del 20 o|o. Esta advertencia no rige para quienes actualmente tengan depositadas sus acciones en forma permanente. — Montevideo, Octubre de 1963. — La Gerencia.

15) $200.00 10|pub. 19497 Oct.28-v nov 8.

FERROSMALT S. A

A los señores accionistas

Se les hace saber que a partir del día 11 de Noviembre próximo en cumplimiento de lo resuelto en la asamblea general ordinaria de accionistas, se procederá en el Banco de Montevideo, casa central, calle Rincón Esq. Misiones al pago del dividendo correspondiente al 30. ejercicio.

15) $8.00 1|pub. 19497 Nov.1-v.nov.1.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "AIDA MARIA ANGELICA ECHAMENDI ZOCCOLA y otros. Prescripción" (L.o 58 F.o 662), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Aida María Angélica, Luis Alberto y Ofilia María Emilia Echamendi Zoccola, en su carácter de herederos de sus padres don Mariano Echamendi y doña Aida Ramona Zoccola, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, compuesto de un área de 910 ms. 30 dms., según el plano del agrimensor Roberto Schinca, de Mayo de 1951, inscripto el 1º de Junio de dicho año con el N.o 24.029 en la Dirección General de Catastro, teniendo 33 metros en el N.O., de frente a la calle Juan A. Guzmán N.o 3222, entre las de Acosta y Lara y Agustín Abreu; 60 metros 72 cms. en el N.E., lindando con los padrones N.os 124.401 al 124.405 y 124.409; 2 metros 33 cms. en el S.E., lindando con parte del padrón Nº 124.401; y 51 metros 10 cms. en el S.O., lindando con el padrón Nº 26.211.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $ 1.560.00 30|pub. 16234 Set.30-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "LORENZO WALTER LARROQUE. Prescripción", (Lo 60, Fo. 395) (Ficha C 550 año 1963), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Lorenzo Walter Larroque, iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno baldío ubicado en "Abayubá" 9a. sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 44321, compuesto de 324 metros [illegible] dmts. según plano trazado por el Agrim. [illegible] J. Neto, inscripto en la Dirección [illegible] con el N.o 40464 el día 7 de Diciembre de [illegible] según el cual se deslinda así: metros 9.[illegible] al Este, de frente a la [illegible] la misma medida al Oeste con el [illegible] con el N.o 44316 de Manuel Pereyra; por metros 34.36 de fondo por ambos lados, confinando al [illegible] con José Mu[illegible] padrón [illegible] 44320 y al Sur con el bien padrón [illegible] de Nicolás Denis.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $1.[illegible] [illegible] 18[illegible] [illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado (Lo. 51, Fo. 233) ANDRES LIMONGI, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 26.598, que según plano del agrimensor Orestes Calviño, de Junio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 46.701, el 31 de Julio del corriente año, consta de una superficie de 295 metros 25 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Talcahuano, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el padrón 26.599; al Sur, con el 26.600 y al Oeste con el 93.369.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $960.00 30|pub. 18134 Oct.22-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Noil Juri contra SUCESORES DE JOSE PLANAS Prescripción treintenaria adquisitiva. B. 1354 963" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pablo Planas Colonna, Vicente Planas Colonna, Alicia Planas Colonna, Josefa Planas Colonna, Alicia Colonna Fernández de Planas (integrantes de la sucesión de José Planas Galmés), sus herederos o sucesores a título universal o singular y cualquier persona que se considere con derechos a los inmuebles que a continuación se describen, para que comparezcan ante este Juzgado (calle Cerrito número 586) a deducirlos en forma bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Inmuebles: situados en la ciudad de "Veinticinco de Agosto" Décimatercera Sección Judicial del Departamento de Florida. I) Padrón Nº 294. Manzana número ochenta y nueve. Plano del Agrimensor Luis A. Pessano Caggiani, de 20 de Abril de 1963, registrado en la Oficina de Catastro de Florida, Nº 2523 el veintitrés de dicho mes y año. Solares: uno a dieciséis, que integran la totalidad de dicha manzana. Superficie global: diez mil metros. Deslinde: cien metros por cada lado; limitan: al Norte, calle Ituzaingó; al Este, calle Atanasio Lapido; al Sur, calle 19 de Abril; al Oeste, calle Cuchilla Santa Ana. II) Padrón Nº 324. Manzana número noventa. Plano citado. Solares: dieciocho a treinta y cinco. Superficie global: diez mil metros. Deslinde: cien metros por cada lado limita: al Norte con calle Diecinueve de Abril; al Este con calle Atanasio Lapido; al Sur con calle Veinticinco de Mayo; y al Oeste con calle Cuchilla Santa Ana. El emplazamiento es, además, para llenar la conciliación. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $ 1.440.00 30|pub. 18769 Oct.24-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado María Pita de Sastre, iniciando acción de prescripción treintenaria, por haber poseído en las condiciones requeridas por la ley, las sobras en el inmueble de su propiedad empadronado con el No. 139.190 de Montevideo.

El inmueble está ubicado en la calle 18 de Mayo 1112, 21a. sección judicial, paraje conocido con el nombre de Sayago, existiendo en el mismo un edificio que data de 1923. Consta el solar de una superficie de 620 metros 78 decímetros cuadrados según plano del Agr. Joaquín Spinak de Octubre de 1962 inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 44.523 el 8 del mismo mes y año. De los títulos surge que el bien tiene una superficie de 517 metros 57 decímetros 72 centímetros cuadrados haciéndose referencia al plano del Agr. Emilio Du Pre de 1873.

El inmueble se deslinda según el plano del Agr. Joaquín Spinak de la siguiente manera: frente al N. O. a calle 18 de Mayo ms. 12 09, fondo al N. E. lindando con padrón 50.650 ms. 42.85, al S. E., lindando con Pad. 50.607 53.355 y 50.656, m23. 18; al S. O. 2 rectas quebradas. la primera de ms. 8.91, que forman una escuadra encuentra una línea que corre al N. O. de 10.83 que une con la segunda recta de 34.04 divisorias las tres líneas con Padr. 50.648 y 50.649.

El sobrante resulta de una exacta medición practicada recientemente. (Octubre 1962) ya que la anterior data de 1873 y en la que se habían tomado las líneas como constituyendo una figura geométrica regular, cuando en realidad no lo es.

El total del área de las sobras cuya prescripción se solicita es de 103 m. c. 15 decímetros cuadrados. 28 centímetros cuadrados.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

16) $1.800.00 30|pub. 19353 Oct.30-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de la Capital, en autos: "ELENA SARAZOLA CABALLERO. Prescripción treintenaria". (Lo. 15. Fo. 358), se hace saber a todos los que se consideran con derecho por cualquier título sobre el bien descripto en lo principal: empadronado con el número 1.190 ubicado en la primera sección judicial del Departamento de San José con una superficie de 362 metros 71 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente:

18 metros 10 de frente al Noroeste a la calle Detomasi, distando el punto medio de su frente, 27 metros 80 centímetros de la esquina formada con la calle Lavalleja 20 metros 10 centímetros al Noreste lindando con padrón 1.191 17 metros 90 centímetros en el fondo al Sureste lindando con padrón 745 y 20 metros 40 centímetros al Suroeste lindando con padrón

N.o 1.109 y en especial a los linderos, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro de noventa días, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1961. — María del Carmen Orellano, Actuaria.
16) $ 840.00 30|pub. 17631 Oct.9-v.nov.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "BRUNILDA MORALES de ... IGNACIO. Prescripción adquisitiva (L.o 31 - Fo. 101), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación a todos aquellos que tengan interés en el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en esta ciudad de Melo (1.a Sección Judicial), manzana N.o 50, empadronada con el N.o 2.039 y que mide una superficie de 1.823 metros cuadrados 25 dms. cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor Jaime L. Costa en Julio del corriente año y que se deslinda así: por el Norte, 42 metros 50, con Cooperativa de Lechería de Melo; por el Sur igual extensión frente a la calle Lavalleja; por el Este, 42 metros 89 frente a la calle Treinta y Tres; y por el Oeste, igual extensión, con Marino Correa y Asunción Merlo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 5 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
16) $ 840.00 30|pub. 16338 Set.19-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos: "ALEAIRE de CUITIÑO, María Antonia: Prescripción treintenaria" (Lo. 38, Fo. 1577), se hace saber, que ante esta Oficina se ha iniciado acción de prescripción treintañal sobre el inmueble empadronado con el No. 924 de la manzana 93 de la planta Urbana de Rosario (3ra. Sec. Jud. del Dpto. de Colonia, con una superficie de 941 mts. 76 decímetros y linda al Oeste en línea que mide 22m. 50 con Suc. Carlos D'Ambrosio al N. con Suc. de Adolfo Re en línea que mide 42m. 89c. al sur con Suc. de Antonio González y Manuel B. Bidegaray y al E. con la calle Gral. Flores que lo separa de la Plaza de Deportes. Según planilla de Contribución Inmobiliaria el inmueble tiene una superficie de 922 mts. cds. En consecuencia se cita y emplaza a contestar la demanda de prescripción treintenaria a tentar la conciliación y seguir el juicio a la Suc. Criado Pérez y a todos los interesados que se consideren con derechos al bien, a cualquier título, para que comparezcan dentro de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio para que siga el juicio. Se hace constar a los fines establecidos por Decreto del 20|IV|955, que por interlocutoria No. 8338|963, se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Colonia, agosto 16 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) (R. 20 4|55) 30|pub. 32452 Set.24-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SOLARES ALBERICO. Prescripción treintenaria, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una fracción de campo sito en Colonia Cosmopolita 3ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, empadronada con el Nº 4904, compuesta según el plano del Agr. Bismarck Perera Indurain de Abril de 1954, inscripto con el número 702 el 21 de dicho mes y año en la Oficina Departamental de Catastro, y en el que está señalada con el número 2, de una superficie de 10 hectáreas 0090 metros y linda: Al este, noreste, con el arroyo del Colla; al nor-oeste con frente a camino vecinal; al suroeste con la fracción 1 del plano y al sureste con Ricardo Armand Ugón. — Colonia, 4 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) $ 960.00 30|pub. 18019 Oct.14-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la tercera sección del Dpto. de Colonia, dictada en los autos caratulados: "SERÑAR ALBINO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien: Inmueble: empadronado con el No. 1204, sito en la manzana No. 126 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, con una superficie total de 1282 metros y 6415 centímetros dividido en 4 lotes y que linda en conjunto, así: 48 metros y 45 centímetros de frente al Sur suroeste, sobre el Bulevar Baltasar Brum, al oeste noroeste línea quebrada de 3 tramos, que miden 22 metros y 83 centímetros 10 metros y 10 centímetros en donde forma martillo entrante y 2 metros y 78 centímetros, confinando por el primero con David Vázquez padrón 1203 y por los dos restantes con Sebastián Espinosa, padrón 1202; 2 metros y 36 centímetros al Nor noreste con Tugumil Serñar, padrón No 1205 y 26 metros al este sureste, también de frente a la calle Colón, por igual extensión con el bulevar citado, en una ochava de 3 metros al sureste, bajo apercibimiento, si no comparecieren de nombrarles defensor de oficio. — Rosario, Octubre 4 de 1963. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $1.080.00 30|pub. 18083 Oct.28-v.dic.6

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "FERREIRA CECILIA MANUELA. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del siguiente inmueble: Inmueble sito en la manzana No 8 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, padrón No. 31, compuesto de una superficie de 918 metros y 3102 centímetros, que linda así: 21 metros y 25 centímetros de frente al Oeste-noroeste sobre la calle Ituzaingó; por el Nor-noreste dos líneas, de 8 metros y 51 centímetros y de 35 metros y 93 centímetros, por ambas con Sucesión de Emiliano Pando; 20 metros y 95 centímetros al Este-sureste, con Petrona A. de Mansilla; y 42 metros y 65 centímetros al Sur-suroeste, en parte con José María Bentancour y en parte con Pedro Falero, bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos de Ley se hace la presente publicación. — Rosario, Setiembre 11 de 1963. — Dra. Otilia Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $ 840.00 30|pub. 16251 Set.30-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "REYES GIANECHINI, MELITON PEDRO. Prescripción treintañal, libro 21, folio 279", se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno y construcciones, ubicado en la manzana 376, zona sub-urbana de Nueva Palmira, padrón número 1324, mensurado por el agrimensor Mario Bordabehere (según plano de Julio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4260, el 15 de Agosto siguiente), con una superficie de 919 ms. 13 dms. y el siguiente deslinde: 21 ms. 475 mms. de frente al S-O a calle "A"; por 42 ms. 80 cms. de fondo y frente, por formar esquina, al N-O a calle Eguren; lindando al N.E. y S.E. respectivamente con padrones 1325 y 1323. Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 4 de Junio de 1963.
16) $840.00 30|pub. 15204 Oct.31-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DPTO. DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber que ha comparecido por ante este Juzgado el señor MIGUEL LAMADRID deduciendo la acción de prescripción treintenaria sobre el bien ubicado en el paraje Cuchilla de Ramírez, 7.a sección judicial de Durazno, Padrón N.o 5487. A tal efecto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don SERAFIN M. DA SILVEYRA y a todos los que se consideren con derecho sobre tal inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Sarandí del Yí, Agosto 15 de 1963. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
16) $ 600.00 30|pub. 16872 Oct.2-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MODESTO A. N. ESTELA MILANO. Prescripción treintenaria". (Lo. 32, Fo. 444), se emplaza a todos los que por cualquier concepto se pudieran considerar con algún derecho sobre el bien que se describe más adelante y especialmente a doña Andrea Perla de Simone, Fulgencio y Severa Simone, Bonifacio Gómez y Tomás Aníbal Martínez y María Esperanza Estela Milano o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:
Una fracción de terreno, con construcciones, cercos y cuantas mejoras contiene, situada en la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, manzana 185, empadronada con el N.o 2.974, compuesta según plano del agrimensor Raúl D. Grassi de Abril de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el N.o 3459, el 11 de Junio de 1963, donde está señalada con la letra B, de una superficie de 1671 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados, lindando: al Noreste con Bonifacio Gómez, al Sureste con frente a calle Arostegui y ochava en la esquina que forma la referida calle con calle Ellauri, al Noreste con Tomás Aníbal Martínez y al Suroeste con calle Otegui, fracción A del mismo plano legada a María Esperanza Estela Milano y tres rectas de frente a calle Ellauri. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 15 de 1963 — Héctor Raúl Verengo, Actuario.
16) $ 1.320.00 30|pub. 15896 Set.23-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ... Doctor Dr. Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "José Juan Dati. Prescripción adquisitiva treintenaria, Padrón 1896 (Lo. 21 Fo. 653)" se cita llama y emplaza, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: una finca de material y el terreno en que está edificada, situado en la manzana 216 de Fray Bentos, primera sección judicial de Río Negro, empadronado con el No. 1893, constituído por los solares señalados como 1 y 2, en el plano del Agr. Luis A. Carballo, registrado con el No 1.444, el 9 de agosto de 1963, según el cual consta de un área total de Mtrs. 931.19, deslindados así: Mtrs. 21.94 cms al sur Oeste frente a la calle Dr Juan Zorrilla de San Martín; al Noroeste Mtrs. 43.90 cms. de fondo lindando con Giacomo Cianchini; al Sur-este la misma extensión con Suc. de Francisco A. Bartelloni, y al Noreste Mtrs 21.90 cms. lindando con los padrones 1893 y 2313, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados instancias e incidencias
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Setiembre 12 de 1963 — Esc. Mario L. ... Actuario Hoc.
16) $ 1.200.00 30 pub. 16697 Set.24-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "TUCCI de PEREZ M. Josefina y otra. Prescripción. L. 16, F. 593" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de San José, primera sección judicial de este departamento, manzana catastral No. 61, empadronada con el No. 1127, con un área de 238 mts. 33 decmts. y que según plano del Agrim. Luis A. Pessano Caggiani de marzo de 1963 inscripto en la oficina de Catastro de San José con el No. 2650 el 28 del mismo mes y año, linda al Norte, con calle Ricardo Dotomasi, en 9 mts. 88 cmts.; al Sur en 10 mts. con Margarita Vera Cabrera y otros; al Este, en 24 mts. con Felipa Gamena; y al Oeste, en 23 mts. 93 cmts. con Regino Morales; a que comparezcan a deducir sus derechos y para tentar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio y se tentará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, mayo 10|963. — J. Cualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $1.200.00 30|pub. 18776 Oct.23-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ QUINTANA CARLOS Y OTROS. Prescripción". (Lo. 16, Fo. 661), se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre los siguientes bienes: 1.o) Padrón 2224, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 1810 el 15 de Julio de 1959; con 287 metros 76 decímetros, lindando: Noroeste 8 metros 37 centímetros de frente a la calle Dr. Evaristo G. Ciganda; Noreste 24 metros 38 centímetros con Héctor Moreno González; Sureste 8 metros 37 centímetros con Antonia Viazzi de Alvarez y Suroeste 34 metros 38 centímetros con lote "A" del mismo plano; 2.o) Fracción contigua a la deslindada, padrón N.o 2223, señalada con la letra "A" con el indicado plano con 276 metros 80 decímetros lindando: al Noroeste 7 metros 86 centímetros de frente a la calle Dr. Evaristo G. Ciganda; Noreste con el lote "B" precedentemente descripto; Sureste 8 metros 20 centímetros con Antonia Viazzi de Alvarez y Sureste 12 metros 57 centímetros con el inmueble que se describe seguidamente y 4 rectas en forma quebrada que parten del extremo Sur y miden 15 centímetros, 11 metros, 18 centímetros, 1 metro, 1 centímetro y 10 metros 63 centímetros que la separan del lote N.o 3 del plano a que se refiere la descripción siguiente; 3.o) Otra fracción de terreno, empadronada en mayor área con el número 2222 señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 289 el 4 de Noviembre de 1950, de 15 metros 10 decímetros 80 centímetros cuadrados que deslindan: Noroeste 1 metro 20 centímetros de frente a calle Dr. Evaristo G. Ciganda; Noreste 12 metros 57 centímetros con padrón N.o 2223; Sureste 1 metro 20 centímetros con lote N.o 3 del mismo plano y Suroeste 12 metros 61 centímetros con el lote N.o 4. Los solares de terrenos señalados con los números 1 al 4 del preindicado plano del agrimensor Barceló, padrón N.o 2222 mayor área, inscripto con el N.o 289, respectivamente compuestos de 165

... 94 decimetros 3 centímetros cuadrados el ... el N.o 2 de 113 metros 910 centímetros; el ... de 217 metros 463 centímetros y el N.o 4 ... metros 65 decimetros 22 centímetros que deslindan en conjunto: Noroeste 15 metros 10 centímetros de frente a la calle Dr. Evaristo G. Ciganda; Suroeste 32 metros 43 centímetros de frente a la calle Francisco Acuña de Figueroa; Sureste con Antonia Viazzi de Alvarez en ... metros 39 centímetros y Noreste, con el ... N.o 5 del mismo plano y fracción "A" del mismo indicado en el numeral 2 o y especialmente a los señores Enrique Arocena, Eugenio Menéndez (hijo), Juan Irala, Justiniano Garo, Luisa González, Avelino García, Fermina Muller de García y Pablo H. Díaz y a sus sucesores a cualquier título, ya sea universal o singular ... a la comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor ... lo que los represente con quién se tendrá la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 13 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $2.760.00 30|pub. 18216 Oct.15-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José Dr. don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "HERNANDEZ PEDRO ALEJANDRO Prescripción. Lo. 4, Fo. 717 se cita y emplaza a los sucesores de José Carbajal y Dionisia Vera de Vera y Francisco Cirilo Vera Cabrera y en especial a P. Mario, Dalmiro Jacinto V., A. Gabriel, Ma. I. Arsenia y Carmelo H. Vera y Cándida P., José J., Genaro T., Juana E. y Margarita C. J. Vera Cabrera y a quienes pudieren tener pretensiones sobre un terreno ubicado en la 1ra. Sec. Jud. de este Dpto. manzana catastral No. 61 de esta ciudad padrón No. 1125 (antes No. 2586 en mía) con una superficie según plano del Agr. J. M. Telleiro de Abril de 1963, inscripto en la oficina departamental de Catastro con el No. 2665 el 2|V|963 de 686 ms. 86 dcm. c. que lindan: al N. en 13 ms. 18 cms. con frente a calle Detomasi (antes Olimar); al O. en 34 ms. 38 cms. también de frente por ser esquina a calle Roosevelt (antes Montevideo); al E. en 2 líneas que van de S. a N. y miden 10 ms. 24 cms. y 23 ms. 90 cms. lindando con los padrones Nos. 1128 y 1126 respectivamente, estando unidas ambas por otra que va de E. a O. y mide 21 ms. 81 cms. que linda con el padrón No. 1126 y el 1127 y al S. en 35 ms. 04 cms. con el padrón No. 5455, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio (Art. 306 C. P. C. y siguientes).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Octubre 8 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $1.680.00 30|pub. 19536 Nov.1-v.dic.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado dictada en autos: "RODRIGUEZ CASTILLA, MANUEL FRANCISCO — Prescripción adquisitiva". (Lo. 25, N.o 230, Fo. 533), se cita, llama y emplaza a Domingo Silva, Braulia Perdomo de Silva, José Luis Goñi y Concepción Zeballos, o en su caso a sus sucesores y en general a todas aquellas personas que, por cualquier concepto, se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1777, ubicado en la manzana N.o 168, de la primera sección Judicial de Treinta y Tres y que según plano del agrimensor José Antonio Spagnolo, inscripto con el N.o 59 el 26 de Julio de 1954 en el Registro de Planos de la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 1.467 metros cuadrados, 65 decímetros y que mide: por el Norte, metros 32.70, frente a la calle Felipe Carapé; por el Este, metros 33.85 frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín; por el Sur, metros 43.30 lindando con el padrón 1.778, de doña Concepción Zeballos; por el Oeste, con el padrón 1 776, de José Luis Goñi, en una línea quebrada de metros 17.42 y metros 10.85 y por el Noroeste en una longitud de metros 27.65 y sobre la calle Lucas Urrutia (hoy avenida Aparicio Saravia), a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio de acuerdo a lo prescripto por el artículo 306 (Código de Procedimiento Civil) — Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se concedió al gestionante la auxiliatoria de pobreza a estos efectos. — Treinta y Tres, 4 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

16) (R. 20|4|53) 30|pub. 32612 Oct.7.-v.nov.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Las Sras. ANA MARIA CALVO y FLORA CAL. de VIOLIONE solicitan la inscripción del modelo musical titulado "Las Mellizas" del cual se declaran autoras las mismas. — Montevideo 23 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 19008 Oct.25-v.nov.7.

El señor ROLANDO CARMELO SCOSERIA MORLAN, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Milonga Linda" y el seudónimo "Carmelo Morlán" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19599 Nov.1-v.nov.14.

El señor EMIDIO RIVERON, solicita la inscripción del título "La cuadra de los amigos" del cual se declara autor. — Montevideo 29 de Octubre de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19593 Nov.1-v.nov 14.

El señor EMIDIO RIVERON, solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión: "... un amargo"; "Se busca un ..."; "... de ..."; "Los cuentos del ..."; "La vida en tres tiempos" "Que lindo si la vida fuera así"; "Pájaros de mal agüero" y "... de oro" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de Octubre de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 19542 Nov. 1-v.nov.14.

El señor CARLOS SALVADOR BATABRES ..., solicita la inscripción del argumento cinematográfico titulado "El Secreto" del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19560 Nov.1-v.nov 14.

La doctora ZULEMA RATKIN KESTLER, solicita la inscripción del poema titulado: "Valentía" del cual se declara autora e intérprete. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19131 Oct.29-v.nov.11.

El señor NAPOLEON B. RIVOIR (hijo), solicita la inscripción de la obra titulada: "Primer Instituto de Enseñanza de Alta Costura y Diseño de Modas", del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19158 Oct.29-v.nov.11.

El Sr. CARLOS MARIA TRIANON SOMMARUGA solicita la inscripción de la obra titulada "Derecho Usual" de la cual se declara autor. — Montevideo, 24 de setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $40.00 10|pub. 18960 Oct 25-v.nov.7.

El Sr. HEBER PABLO RODRIGUEZ, solicita la inscripción de las reglas de juego denominado "Twist" del cual se declara autor. — Montevideo, 21 de octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19043 Oct.25-v.nov.7.

JUAN DOMINGO FERNANDEZ ORTIZ, solicita la inscripción del bolero titulado "Perdón" del cual se declara autor. — Montevideo, 25 de Abril de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 18961 Oct.25-v.nov.7.

RICARDO ROCHA IMAZ por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la entidad:

NELLY CAMINADA DE RAMADE y HUGO ZUNINO, declaránse autores de música y letra responsables de "Un mundo para ti". Rock Slow.

ANGELICA FERREIRA, declárase autora responsable de "La culpa de los padres", Radioteatro.

ALBERTO PERRONE, declárase autor de música y letra responsable de "Oprobio", tango.

ALBERTO ZOBOLI y MANUEL PICON, declaránse autores de música y letra responsables de "Noche del Cañaveral". Estilo

PEDRO ZALKIND, declárase autor musical responsable de "Branda" (El Vagabundo), Marcha.

SEVERO DE MELLO, declárase autor de música y letra responsable de "Mis amores" Zamba.

BRUNO AMAYO, declárase autor de música y letra responsable de "Solo dos sombras", Rock lento.

OSCAR F. NUÑEZ, declárase autor responsable de "Definitiva", letra para tango.

MIGUEL VILLASBOAS y JULIO C. VELAZQUEZ, declaránse autores de música y letra responsables de "Milonga del 62", Milonga.

ORLANDO ROMANELLI y GERONIMO YORIO, declaránse autores de música y letra responsables de "Es primavera", Fox-Twist.

CESAR BERNARDO SEOANE CABRAL, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "César Cabral".

MARIO PALACIOS, declárase autor de música y letra responsable de "Monte" Album musical.

ROBERTO PIMENTA, declárase autor de música y letra responsable de "Milonga para mi hueya" Milonga campera'

HUGO ROMANELLI, declárase autor musical responsable de "No sé", Canción bolero.

Montevideo, 21 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $200.00 10|pub. 19026 Oct.25-v.nov.7.

El señor JULIO DE LA FUENTE, solicita la inscripción de la obra titulada "Física" de 1.o y 2.o curso de preparatorios de la cual se declara autor. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Dionisio Trillo Paya, Director.

17) $40.00 10|pub. 18884 Oct.24-v.nov.6.

El señor ANTONIO FERRER OMAR solicita la inscripción del título para una publicación periódica "La voz de Carrasco" del cual se declara director responsable — Montevideo, 28 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays. Director

17) $40.00 10|pub. 19342 Oct.30-v.nov 12

El señor LUIS ALBERTO MAIDANA SCALONE y RICARDO ARBOLEDA, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Ninfa" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 19231 Oct.30-v.nov.12.

RUBEN MISRUFTI PORDOMISVKI, solicita la inscripción de los títulos para programas de radio y televisión "Rincón nativo" "Un alto en la huella", "Rincón nativo", "Folkloreando", "Noches troveras", "El fortín de los horneros", "Noches pa'dentro", "Noches folklóricas", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 23 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Paya, Director.

17) $40.00 10 pub. 19415 Oct.31-v.nov.13

Las Srtas. AMERICA SANROMA y PILAR GONZALEZ, solicitan la inscripción del modelo de estilo.lador artístico del cual se declaran autores las mismas. — Montevideo, 25 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19218 Oct.30-v.nov.12.

El señor RICARDO LASKOWSKI, solicita la inscripción de la obra titulada "Zancira" de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Octubre de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 19319 Oct.30-v.nov.12.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la AGADU solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

RAUL MARTINEZ (RAL) declárase autor de música y letra responsable de "Yo no desconfío..." Guaracha y de "Muchachita con ruleros" Twist.

HECTOR PALLEIRO, declárase autor de música y letra responsable de "Parisina" Conga

CARLOS ALBERTO IRIGARAY declárase autor responsable de las adaptaciones musicalizadas de "La bella durmiente" y de "El gato con botas".

NELO DELFINO y ALBERTO GIRONDO ALBE, declaránse autores de música y letra responsables de "Moderno" Album musical.

PANCHITO NOLE y PACO BELTRAN declaránse autores de música y letra responsables de "La digitalina" Guaracha y de "Cada vez" Canción.

HORACIO LOPEZ y AMERICO CARBONELL, declaránse autores de música y letra responsables de "A la madrugada", Candombe

Montevideo, 28 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $120.00 10|pub. 19381 Oct.30-v.nov.12.

El Sr. RUBEN IMPERIO GONZALEZ AMOROS y ERICO ARIEL CABRERA RIJO solicitan la inscripción de la composición musical titulada "De mi vida" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 21 de octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 18780 Oct.23-v.nov.5.

La Sra. KENNIE MARIA MAZZUCHI de CRAVIOTTO solicita la inscripción de la obra titulada "Exposición de un nuevo sistema de Corte y Confección Ken Mari" de la cual se declaró autor. — Montevideo, 27 de setiembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 18756 Oct.23-v.nov.5.

La [illegible] MARIA RO[illegible] de [illegible]ALATINO, solicita la inscripción del material didáctico ... enseñanza de Be[illegible] ...quillaje del cual s. declar[illegible] autora la mi[illegible]a. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 [illegible]pub. 18637 Oct.22-v.nov.4.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JUAN DIONISIO TELEZ y OTROS. Rect. de Partidas", (Lo. 59 Fo. 535). (Ficha V-25), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Juan Dionisio Télez pues donde dice "hijo de padres desconocidos" debe decir "Hijo legítimo de Virgilino José Telez y de Juana Fabián"; B) La de matrimonio de Juan Dionisio Telez y Francisca Giménez, pues en donde aparece el apellido como "Teliz" debe decir "Telez"; y C) Las de nacimiento de Juan Carlos, Luis Alberto, María Elena, Eva, María Teresa,

María Emilda y María Lucía Telez, pues en todas ellas donde aparece el apellido como "Teliz" debe decir "Telez".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32593 Oct.8-v.oct.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JULIA GLADYS BERTUCCI BONORA y otros. Rect. de Partidas", (Lo. 59. Fo. 206), (Ficha V-52), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) La de nacimiento de Julia Gladys Bertucci, pues donde dice "Isidoro Luis Bertucci" debe decir "Isidoro Bertucci"; b) La de nacimiento de Luis Alberto Bertucci, pues dondo dice "Luis Bertucci" debe decir "Isidoro Bertucci"; y c) La de nacimiento de Juan José Bertucci, pues donde dice "Luis S. Bertucci" debe decir "Isidoro Bertucci". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Alberto Campodonico, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32740 Oct.23-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de MARIA MATILDE CHIESA VILANOVA de DOBRITOS y de matrimonio de RUBEN DOBRITOS y MARIA MATILDE CHIESA VILANOVA en el sentido de que donde se menciona a la fallecida y a la contrayente como María Matilde Chiesa Vilanova de Do Brito y María Matilde Chiesa Villanova, debe decir en ambos casos MARIA MATILDE CHIESA VILANOVA de DOBRITOS por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 19524 Nov.1-v.nov.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de JUAN MAXIMO POSSA en el sentido de que donde se menciona al fallecido como José Máximo Possa debe decir: Juan Máximo Possa y de nacimiento de MARIA ESTHER POSSA en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Máximo Possa, debe decir: Juan Máximo Possa, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $300.00 15|pub 19213 Oct.29-v.nov 18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. De nacimiento de AURORA, ALBERTO, LAURINDO, ELIDA y GLADYS RAQUEL LINDNER en el sentido de que donde se menciona al padre de los inscriptos como Adolfo Lindner debe decir: Eulalio Laurindo Lindner, de matrimonio de LAURINDO LINDNER con JORGELINA PEREZ y de matrimonio de ELIDA LINDNER con EDUARDO CABRERA en el sentido de que donde se menciona al padre de los contrayentes como Adolfo Lindner, debe decir: Eulalio Laurindo Lindner y de nacimiento de HUGO OSCAR y HECTOR CABRERA LINDNER en el sentido de que donde se menciona al abuelo de los inscriptos como Adolfo Lindner, debe decir: Eulalio Laurindo Lindner por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32775 Oct.25-v.nov.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ISRAEL MIERNIK y ANA AINBINDER, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Ainbinder, debe decir: Anbinder y de nacimiento de Simón Miernik Anbinder en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno como Ainbinder, debe decir: Anbinder por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 18883 Oct.24-v.nov.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PICOTTI, FERRUCCIO. Rectificación". (Lo. 63. Fo. 697), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida. Matrimonio de Ferruccio Picotti y Elena Haydee Cuadrado, donde dice Ferruchio, debe decir: Ferruccio. Nacimiento de Hebert Carlos Picotti, donde dice Perucho, debe decir: Ferruccio. Obtuvo Auxiliatoria. — Montevideo. Octubre 15 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 32755 Oct.28-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (64|413) nacimiento de HORACIO PABLO JOSE LUCOTTI BARBOSA, donde dice Barbozá, debe decir: Barbosa. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $120.00 15|pub. 18846 Oct.24-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN EDUARDO FUQUEZ ALBANEZ, estableciéndose que cuando en la misma dice "Alvarez" debe decir Albanez. — Obtuvo Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32596 Oct.8-v.oct.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "AGUILAR, ANALIA. Rectificación" (Libro. 64. Folio 98), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida nacimiento de Analia Aguilar, donde dice "Amalia" debe decir "Analía". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 2 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32630 Oct.14.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Terced Turno, dictada en autos: "IRIBARNE CAPO, NERI LORELEY. Rectificación" (Libro 64. Folio 99), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, nacimiento de Neri Loreley Iribarne Capo, donde dice "Neli Loreley y sexo femenino" debe decir "Neri Loreley y de sexo masculino". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32629 Oct.14.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Libro 63. Folio 262), nacimiento de "DAIR DA SILVA OLIVERA", donde dice "una criatura de sexo masculino" debe decir "una criatura de sexo femenino"; donde dice "hijo" debe decir "hija" y donde dice "legitimado" debe decir "legitimada". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Febrero 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) 20|4|55 15|pub. 32628 Oct.14.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MALANESCHI CAMINSCHI, VICTOR y OTROS. Rectificaciones", (Lo. 64. Fo 510), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Victor Malaneschi Caminschi y María Isabel Delgado Vertiz de Malaneschi; Nacimiento de: Carina Isabel Malaneschi Delgado; Sergio Joaquín Malaneschi Delgado; Rosana Leonor Malaneschi Delgado; Claudia Renee Malaneschi Delgado; y Sandra María Malaneschi Delgado; en todas donde dice: "Malanetzki" debe decir "Malaneschi", y donde dice "Kaminski", debe decir "Caminschi". — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $240.00 15|pub. 18334 Oct.17-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VARELA ALALUF, LAURA RUTH. Rectificación", Libro 64, Folio 182), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de Laura Ruth Varela Alaluf, donde dice: "Alanuf", debe decir: "Alaluf". — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $120 00 15|pub. 18131 Oct.15-v nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida (64|464): Nacimiento de ELISA OVIEDO, donde dice "OVIEDO" debe decir "UVIEDO". — Montevideo, Octubre 4 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $120.00 15|pub 18675 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida, (Lo. 62, Fo. 456) nacimiento de FRANCISCO [illegible] RO [illegible] donde dice "Macoca" debe decir "[illegible]". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 18676 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PAGLIARINO NOVELLI, MARIA ESTER. Rectificación de partida" (Lo. 64, Fo. 436), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de María Ester Pagliarino Novelli, donde dice "Nobelli" debe decir "Novelli". — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
19) $120.00 15|pub. 19406 Nov.1-v.nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Velia Hipólita López Toledo, estableciéndose que donde inscripta aparece con el nombre de Bella Hipólita, debe decir: Velia Hipólita. — Montevideo, Octubre 3 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 19591 Nov.1-v.nov.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MARIA MILAN, estableciéndose que donde aparece el apellido materno como Vero, debe decir: Vera. — Montevideo. Octubre 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15 pub 19228 Oct 29-v nov 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DUDOK, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Dulok, debe decir: Dudok Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32788 Oct.28-v.nov 18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CLEMENTE PEREZ y ROSALINA OSORIO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Antúnez, debe decir: "Osorio". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20 4 55) 15 pub. 32638 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELENA SANTOS estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Suárez, debe decir: Scoane. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 19328 Oct.30-v.nov.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN NOE ROSSELLO ZECCHINI, estableciéndose que donde respectivamente dice: Juan Noe Rossello Rossello, hijo del declarante Salvador Rossello y Gelma Rossello y nieto por línea materna de José Rossello y Gelma Rossello, cuando en realidad debe decir: Juan Noe Rossello Zechini que es hijo del declarante Salvador Rossello y de Gelma Zecchini y nieto por línea materna de Juan Zecchini y Rosa Lazzarri. — Montevideo. Octubre 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $240.00 15|pub 19327 Oct.30-v.nov.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la siguiente rectificación de partidas:

A) En la de matrimonio de ROSAURO CAL y CARMEN GABINA MASUL, estableciéndose que donde respectivamente dice: Carmen Brun dirá Carmen Gabina Masul y en la madre del contrayente dirá Justa Pérez en lugar de Juan Pérez;

B) En la de defunción de CARMEN MASUL DE CAL estableciéndose que donde la extinta aparece con el apellido de Mazul, debe decir: Masul;

C) En la de nacimiento de EMILIA CAL, estableciéndose que donde respectivamente dice: [illegible] Mazulio nieta de Vicente Mazulio, [illegible] en ambos apellidos Masul;

D) En la de matrimonio de ELECTRA MEE-SANO con [illegible] CAL donde dice: y de Carmen [illegible] debe decir: Masul; y

E) En la de defunción de ELECTRA MESSANO, [illegible] que donde el extinto aparece como Julio Electra Missene debe decir: Electra Messano. — Se hace constar que estos autos se tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo. Setiembre [illegible] de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
19) (R 20 4 55) 15 pub. 33690 Oct 23-v.nov.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de JUAN PEDRO LOUISE, estableciéndose que donde el apellido materno del extinto figura como Labouchage, debe decir: Labouchaque y donde el nombre y apellido de la esposa aparece como Emilia Bosiardini, debe decir: Emilia Francisca Boscardin. — Montevideo, 15 de Agosto de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 180.00 15|pub. 18033 Oct.14.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de OFELIA SCHIAFFINO de BELLONI, estableciéndose que donde dice que la extinta es hija de se ignora, debe decir: que es hija de Antonio Schiaffino y de María Leontina Dufau. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 180.00 15|pub. [illegible] Oct.14-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de partidas:

A) En la de nacimiento de LUIS ALBERTO CIRIA, de matrimonio de LUIS ALBERTO SIRIA y de RAMONA ESQUIBEL y en la de nacimiento de LUIS ALBERTO CIRIA ESQUIBEL, estableciéndose que donde aparece el apellido Siria, debe decir: Ciria.

B) En la de nacimiento de MARIA ESTHER CIRIA, de matrimonio de ALMIRO BELEDO y MARIA ESTHER CIRIA y en la de nacimientos de Jacqueline Esther, Eduardo Daniel e Ivonne Amalia Beledo Ciria, estableciéndose que donde respectivamente aparece el apellido de Siria, debe decir: Ciria; y

C) En la de nacimiento de JULIO CESAR CIRIA, estableciéndose que donde aparece el apellido de Siria, debe decir: Ciria.

Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32754 Oct.24-v.nov.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de DAN FRYDMAN y de TAUBA BERGMAN, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Teresa, debe decir: Tauba.

Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32758 Oct.24-v.nov.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO LEON DELL'OVVO y de MARIA ELIDA ILLADA, estableciéndose que donde respectivamente dice: Pedro de Leon o Pedro de Lovo, hijo de Vicente de Leon o Vicente de Lovo y de Rosa Disonto o Disanti, debe decir: Pedro León Dell'Ovvo, hijo de Vicente Dell'Ovvo y de Rosa De Santis. — Se hace saber que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32752 Oct.24-v.nov.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EDHIT LEON BORBA, estableciéndose que en donde el sexo figura como femenino, debe decir: masculino. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32789 Oct.28-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de NORA GLADYS y BUNER REDELICO FRANCINI, estableciéndose que en donde en las mismas dice natural, debe decir: legítimo. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32753 Oct.24-v.nov.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SILVINO MAUTONE, estableciéndose que en donde el nombre y el apellido aparecen respectivamente Silvino Mauton y Mautón, debe decir: Silvino y Mautone. Está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32859 Oct.24-v.nov.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BENITA JOSEFA VANOLI IGLESIAS, estableciéndose que donde el nombre del padre aparece como Roberto Luis debe decir Roberto Julio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 180.00 15|pub. 17699 Oct.9.-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PABLO MAZZONE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, estableciéndose que donde el compareciente aparece con el apellido paterno, como "Marzzoni" debe decir "Mazzone". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $130.00 15|pub. 17762 Oct.8-v.oct.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y de nacimiento de ARSENIO HIPOLITO y JOSEFA GRECO, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como "Arsilio" debe decir "Arsenio" y en la partida de nacimiento de su hijo Antonio Hipólito, donde aparece como hijo de Hipólito García, debe decir "hijo de Arsenio Hipólito". — Montevideo, Agosto 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 240.00 15|pub. 17978 Oct.14-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ULDERICO MILANO, EMILIO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, de la manera siguiente: a) donde dice: "María Carmen Milano" y "Domingo Milano", debe decir: María Carmen Ulderico y Domingo Ulderico, respectivamente, y b) quienes aparecen como abuelos paternos, deben figurar como abuelos maternos. — Montevideo, Febrero 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 18538 Oct.21-v.nov.8.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GIMENO, FAUSTINO ULPIANO. y CALVO, MARCELINA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado, han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Anastasia, pues donde en la primera de dichas partidas aparece el apellido: Gimenos, debe decir: Gimeno y en la última, donde dice: Faustino Gimenez y Marcelina García, debe decir Faustino Ulpiano Gimeno y Marcelina Calvo, respectivamente. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32614 Oct.18-v.nov.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SANDANSIO COLIVIO GARIBALDI. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, en la que se hace figurar al fallecido como "Colibio Garibaldi Santangelo Silva", hijo de "José Santangelo", en lugar de: Colivio Garibaldi Sandansio Silva, hijo de José Sandansio. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32624 Oct.14.-v.nov.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BOLINDER, ANTONIO FEDERICO GUSTAVO y LEONOR ELISA CARLOTA ELENA HOPFFE. Rectificación de partidas", se hace saber que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Antonio Federico Bolinder", "Leonor Hopffe" y "Enrique M. Hopffe", debe decir: Antonio Federico Gustavo Bolinder, Leonor Elisa Carlota Elena Hopffe y Mauricio Enrique Hopffe, respectivamente. — Montevideo, Octubre 1o. de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 18780 Oct.23-v.nov.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AMEIJENDA, JUAN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma su apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido, como Amijenda, en vez de Ameijenda. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32756 Oct.24-v.nov.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 52. Folio 544), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ULPIANO SIMON MOZO y AMANDA ASTENGO DE MOZO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Elizabeth Humberto Richard, Mabel Judith y Miguel Angel, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio el contrayente, figura como "Humberto Simón Mozzo" debe decir: "Ulpiano Simón Mozo", y donde el padre del mismo figura con el apellido "Mozzo", debe decir: Mozo y en las de nacimiento donde el padre y el abuelo paterno de los inscriptos, figuran con el apellido "Mozzo", debe decir: "Mozo". Se tramita con exoneración de tributos. — Montevideo, Octubre 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32625 Oct.17-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 365), se hace saber que se presentó Mariana Gregoria Benedetti Marelli, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno de la inscripta, con el apellido "Benedetti", en lugar de "Benedetti". — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 19358 Nov.1-v.nov.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó CIPRIANA MIRALLES DE RODRIGUEZ, (Lo. 53, Fo. 213), solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Eustaquio Rodríguez, por figurar en ella como que éste era casado con Sipriana González, en lugar de figurar que era casado con Cipriana Miralles. — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $160.00 15|pub. 19145 Oct.29-v.nov.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PRESA DE MARTINEZ JACINTA y otros. Rectificación de partidas. F. 277|963" hago saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1º De matrimonio de Jacinta Presa con Héctor Lázaro Martínez, celebrado el 23 de Setiembre de 1933 en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, (Acta número 278 de fs. 139 vt.) rectificar el apellido de la esposa y del padre de la misma que figura como "Prezza" debiendo ser Presa. 2º) De nacimiento de Elvira Martínez Presa, inscripta en la 18ª Sección Judicial de Montevideo el 2 de Setiembre de 1936 (acta N.o 2538 de fs. 69 vuelto), rectificar el apellido de la madre de la inscripta que es Presa y no Prezza, como allí figura. 3º) De nacimiento de Héctor Jorge Martínez Presa, inscripto en la 18ª Sección Judicial de Montevideo el 2 de abril de 1939 (acta número 1144 de fs. 172 vuelto) rectificar el apellido de la madre del inscripto que es Presa y no "Preza" como allí aparece. Se hace constar que los gestionantes han obtenido Auxiliatoria de pobreza en esta gestión. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32757 Oct.24.-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "SIMON FLORENTINO, FERNANDO Rectificación de partida". (Ficha P.-506|963), se hace saber que Fernando Simón Florentino, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Victoriana Alayón Vidal pues en ella donde el compareciente figura con el apellido Scimone, debe decir: Simón. Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32794 Oct.29-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BROER WOLTER, NILS. Rectificación de partida, Ficha F. 712|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nils Broer Wolter, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el apellido de su padre y el de la madre figuran "Boer" y "Volter", deben decir Broer y Wolter, respectivamente. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 19384 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ZACCHINO, HALLEY y OTROS, Rectificación de partida. Ficha F. 368|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Halley Zacchino, Irene Dunezat de Zacchino y Alberto Eugenio Zacchino Dunezat, solicitando la rectificación de

la partida de matrimonio de Halley Zacchino e Irene Dunezat de Zacchino, pués en ella donde el contrayente figura con el apellido paterno "Zachino" debe decir Zacchino y donde el padre aparece con el apellido "Zachino" debe decir "Zacchino" y en la partida de nacimiento de Alberto Eugenio Zacchino Dunezat, donde el nombre y apellido de su padre aparece como "Harlley Zaccino" debe decir "Halley Zacchino" Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 32636 Oct.15-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "UBILLA DE PRITSCH, CARMELINA. Rectificación de partida". (Ficha F—293|963), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Carmelina Ubilla de Pritsch, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Luis A. Pritsch, pues en ella donde el apellido del esposo figura como Pritch, debe decir: Pritsch. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $ 180.00 15|pub. 17824 Oct.9.-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos CIRES JUANA ELIZABETH. Rectificación de partida. Folio 287 año 1963". se hace saber: que Gladys Inés Cires solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija inscripta en la Oficina a cargo del Juzgado de Paz de la 14ª Sección Judicial de Montevideo el 20 de Noviembre de 1962 (Acta Nº 3351 de fs. 76) pués en ella donde la madre de la inscripta figura como "Juana Elizabeth Cires" debe decir Gladys Inés Cires. Se hace saber que la peticionante goza de auxiliatoria de pobreza — Montevideo 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) R. 20|4|55. 15 pub. 32626 Oct.14.-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GALLO, GREGORIO. Rectificación de partida. Ficha F-48|963" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Petrona Fleitas de Gallo, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Gregorio Gallo. pués en ella donde el causante aparece como "Gregorio Avellino Gallo" debe decir Gregorio Gallo y donde figura de estado civil "viudo" debe decir casado. Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 30 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

19) R. 20|4|55 15|pub. 32627 Oct.14.-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MAESO CASTRO, CESAR RODOLFO Y OTROS. Rectificación de partidas". (F.605|1962), se hace saber que César Rodolfo, Gloria Cristina y Alba Lila Maeso Castro, solicitan la rectificación de sus resptctivasc parnNí etaoin shrdlu ción de sus respectivas partidas de nacimiento, en cuanto en donde en las mismas figura la madre como Pura Castro, debe decir: Francisca Mauricia Castro. Se hace constar que: César Rodolfo Maeso Castro, figura inscripto en la octava sección judicial de Montevideo, el 24 de Junio de 1927 (acta N.o 322 Fs. 16) vuelto. Gloria Cristina Maeso Castro, figura inscripta en la misma sección el 11 de Abril de 1925 (acta N.o 206 de Fs. 103 vuelto) y Alba Lila Maeso Castro, figura inscripta en la segunda sección judicial de Montevideo, el 22 de Agosto de 1928 (acta N.o 23 de Fs. 2 vuelto). — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $360.00 15|pub. 19039 Oct.25-v nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA LAUREANA GOPAR pués en la misma donde dice: el apellido paterno como "COPAR" y el materno "BULMERA" debe decir "GOPAR" y "BURMIDA", por ser ello como corresponde;

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria adjunta.

19) $180.00 15|pub. 18535 Oct.21-v.nov.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE FERNANDEZ MACIERZYNSKI, pues en la misma donde dice: Macierznki, debe decir: Macierzynski, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 32806 Oct 29-v.nov.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible]

autos: "ALAIDES PIREZ por su hijo menor Mario sobre rectificación de partida". (Lo. 19, Fo. 202) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la preferida persona, actuando con auxiliatoria de pobreza, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor, Mario. en la siguiente forma: donde dice que es hijo natural de Aída Pírez, debe decir: que es hijo natural de Alaides Pirez, por ser el que corresponde. — Artigas. Octubre 14 de 1963. — Orestes J. Ballestino. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15.pub. 32811 Oct.30 v.nov.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Terno de Canelones. recaído en autos: JULIA CASTRO BUAZZO DE NANNI. Rectificación de partida". (Lo. 8, Fo 73. N.o 433), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: pues donde en la misma se ha establecido como nombre Julio, debe decir: Julia y de sexo masculino en lugar de femenino. Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Octubre 8 de 1963. — Dora Moroy Sueta. Act. Adj.

19) $240.00 15|pub. 19286 Oct.30.-v.nov.19.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones. doctor Ricardo F. Basso, recaído en autos "JOSEFA CARMEN OLIVERA. Rectificación de partida". (Lo. 8, Fo. 63). se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado don José Alejo Olivero solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Josefa Carmen; pues donde en la misma se ha establecido Olivera como apellido paterno, debe decir: Olivero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones. 8 de Octubre de 1963. — Dora Moroy Sueta. Actuaria Adjunta.

19) $240.00 15|pub. 19041 Oct.25-v.nov.14

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Ricardo F. Basso, recaído en autos: "NICOLAS CIRIGLIANO CANTESANI y JOSEFINA MAINE DE CIRIGLIANO. por sí y por su hijo Nicolás Cirigliano Maine. Sergio Ramón y Juan Aníbal Cirigliano. Rectificación de partidas. Libro 8. Folio 47", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimientos de sus hijos. pués donde en las mismas, figura el apellido paterno Ciriliano, debe decir "Cirigliano" Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 20 de Setiembre de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

19) $ 300.00 15|pub. 18034 Oct.14.-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: JUAN NASIF y DELIA GUZZO de NASIF Rectificación de partida" (Lo. 31, Fo. 263), se hace saber al público que ante este Juzgado y en fecha 27 de Setiembre próximo pasado, se han presentado don Juan Nasif y Delia Guzzo de Nasif, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Daniel Nasif Guzzo, pués en la misma donde dice: "Edemar," debe decir: "Daniel",

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 11 de 1963. — Modesto Iturralde Arón. Actuario.

19) $240.00 15|pub. 18565 Oct.21-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "PETRONA RODRIGUEZ DE JARA. Rectificación de partida". (Libro 31. Folio 230), se hace saber al público que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de Juan Carlos Jara; en el sentido de que donde dice "Hijo de Lino Jara" debe decir: "Hijo de Simodocio Jara", que es lo correcto; y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 19 de 1963. — Modesto Iturralde Arón. Actuario.

Tramita auxiliatoria de pobreza.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32751 Oct.24.-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber. que se ha presentado ROBERTO SMITH MOREIRA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres. en la siguiente forma: donde el nombre de su madre (la cónyugue) aparece escrito al margen y en el texto como Deldamia Díaz, debe decir: Rufina Deldamia Moreira por ser el verdadero. — Colonia, Abril 25 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 19357 Oct.30-v.nov.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos: "GOMEZ, CELESTINO LONGINO contra ELISA ESTHER GONZALEZ. Divorcio" (Lo. 34, Fo. 488), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho a Elisa Esther González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quién se seguirá este trámite.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que por auto de fecha 26 de Setiembre de 1963 se concedió la auxiliatoria de pobreza. — Florida. 8 de Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32836 Nov.1-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de RICARDO GARCIA en el sentido que donde dice "masculino" debe de decir "femenino" y donde dice "Ricardo" debe de decir "Ricarda".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 18 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.

19) $180.00 15|pub. 19512 Nov.1-v.nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. en autos caratulados: "ADRIANA MARIA AUXILIADORA NUDELMAN MENAFRA. Rectificación de partida" (Lo. 24. Fo. 376. No. 735), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Irma María Menafra de Nudelman, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Adriana María Auxiliadora Nudelman Menafra. por haberse incurrido en error en la fecha y en el nombre del padre de la menor: donde dice: "veintisiete del mes de la fecha" debe decir "veintisiete de Junio pasado", y donde dice: "Emilia Nudelman" debe decir "Emilio Nudelman". — Paysandú, Octubre 4 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario, adjunto.

19) $300.00 15|pub. 19116 Oct.23-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "WALTER ALFONSO. Rectificación de partida" (Libro 24. Folio 374. Nº 719) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Simplicio Doroteo Alfonso por su hijo menor Walter Alfonso, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su representado por contener el siguiente error: se expresa que el año de su nacimiento es en el año 1959, cuando la verdadera y real es en el año 1958. Se hace constar, que el gestionante se halla auxiliado de pobreza. — Paysandú, Octubre 4 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32749 Oct.24.-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "CARMELO QUINTANA. Rectificación de partida y auxiliatoria" (Libro 24. Folio 327. Nº 548). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carmelo Quintana, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice "Camilo" debe decir "Carmelo" por ser su nombre real y verdadero, y donde dice "quince de Agosto" debe decir "quince de Julio" por ser la fecha real y verdadera. Se hace constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza. — Paysandú, Octubre 4 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15 pub. 32750 Oct.24.-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú. dictada en autos: "BASILIO y JORGE MANUEL CHIMAILOV ROBKIN. Rectificación de partidas". (Lo. 13, Fo. 631, N.o 596), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Basilio Chimailov solicitando las rectificaciones de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Basilio y Jorge Manuel Chimailov Robkin, por contener los siguientes errores: Que en las referidas partidas aparece su apellido paterno escrito como Smallov, cuando el verdadero es Chimailov. Que en la de nacimetno de su hijo Jorge Manuel, además del apellido paterno, debe también rectificarse el nombre de la madre. pues donde dice Mariana Robkin de Smallov, debe decir: Matriona Robkin de Chimailov. pues es éste el verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 16 de Agosto de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) $360.00 15|pub. 19313 Oct.30-v.nov.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "DAMIAN ARISTIDES MADRID y ARACELIA MARTINEZ de MADRID. Rectificación partidas de matrimonio y de nacimiento. (L. 21 Fo. 461), se hace saber, que ante este Juzgado han presentado don Damián [illegible]

y Aracelia [illegible] de Madrid, solicitando la rectificación de [illegible] A) al margen de la partida de matrimonio de Damián Arístides [illegible] con Aracelia Maltinez, donde dice: "al margen No. 8 Madril Arístides con Maltinez Aracelia", debe decir: "al margen No. · Madrid, Damián Arístides con Maltinez Aracelia" y en el texto de la misma partida, donde dice: "comparecen: don Arístides Madril" debe decir: "comparecen: don Damián Arístides Madrid"; y donde dice: "hijo de (Desconocido) y de doña Isabel Madril", debe decir: "hijo de (Desconocido) y de doña Isabel Madrid", que son los verdaderos; y B) al margen de la partida de nacimiento de doña Aracelia Maltinez, donde dice: "Margen No. 38 Gabina Maltines", debe decir: "Margen No. 38 Aracelia Maltinez", y en el texto de la partida, donde dice: "compareció: doña Damiana Maltines", debe decir: "compareció: doña Damiana Maltinez", donde dice: "y por línea materna de Indalecio Maltines", debe decir: "y por línea materna de Indalecio Maltinez", y donde dice: "Y que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Gabina", debe decir: "Y que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Aracelia", que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, Octubre 8 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4 55) 15 pub. 32741 Oct.23-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AURELIANO RODRIGUEZ LARRAÑAGA, en el sentido de establecer que donde figura como del sexo femenino, debe decir masculino, por ser lo que corresponde. Esta publicación debe efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 20 IV 955. — Rocha, Octubre 1.o de 1963 — R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 32691 Oct 18-v nov.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RUBEN DARIO SILVEIRA FLORES promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma figura como nacido el 8 de Noviembre de 1951, cuando en realidad debe decir: 8 de Noviembre de 1939. Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, Octubre 8 de 1963 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 32704 Oct 18-v nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "REMIGIO QUINTANA. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Adán Quintana, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Remigio, en el sentido de que, donde en el texto de la misma se expresa "hijo de Nadal Quintana", debe decir "hijo de Adán Quintana", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario adjunto.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 32705 Oct.21-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "AUGUSTO CAVALHEIRO. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al márgen y en el texto de la misma se expresa "Caballero" debió decir "CAVALHEIRO", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Octubre 1o. de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32706 Oct.21-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CONSUELO SANGUINET. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en el texto de la misma se expresa "nació una criatura del sexo femenino que es hija natural de Luis Sanguinet" y "que es nieta por línea paterna de se ignoran", debió decir "nació una criatura del sexo masculino que es hijo natural de Luis Sanguinet" y "que es nieto por línea paterna de se ignoran", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32707 Oct.21-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber que se inició la Rectificación de la partida de nacimiento de MIRTA RODRIGUEZ, en el sentid. que donde se expresa "Mirta Menendez" debe decir "Mirta" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 20 de Agosto de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $190.00 15 pub. 18276 Oct.17-v.nov.6.

20—Remates

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Banco Hipotecario del Uruguay
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 2074 A|54 NESTOR COSENTINO AISCAR y DELIA CATALINA SANTARCIERI PASSARELLA, el 15 de Noviembre de 1963 a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique Bove Arteaga, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y tres mil ciento cuarenta y un pesos (pesos 43.141.00) un terreno y mejoras sito en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 61.319. Area: 329 metros cuadrados 50 decímetros, deslinde: 10 metros frente al Sur a calle Pilcomayo entre las de Dr. Enrique Estrázulas y Missouri; punto medio 29 metros 35 de ésta; por 32 metros 95 al fondo, limitando al Oeste con padrón 61.320; al Norte con padrón 140.731 y al Este con padrones 140.730 y 140.729.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda al 15 de Noviembre de 1963 de $ 33.976.04 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate, D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con Títulos Hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 15 de Noviembre de 1963 a $ 25.559.13; G) Existe hipoteca a favor de Alfredo Trigo Porleta; Rosa María Dolores Carrero de Scarrone y Gladys Nelly Botta Maldonado; H) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, tercer piso. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — W. Fernández Bordes, Gerente General.

20) (Cta. Cte.) 7 pub. 32782 Oct.25-v.nov.4.

JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: RAMON ANDRADE contra PEDRO VIERA SANTOS. Ejecución de Prenda". (Lo. 59, Fo. 377), (Ficha C-687 año 1962), se hace saber que el día 20 de Noviembre de 1963, a las 15 horas y en el local de la calle La Paz No. 2233 se procederá por el martillero Sr. Joaquín Francisco Vázquez, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un camión marca "Ford" empadronado en la ciudad de Montevideo con el No. 148.069 y matriculado con el No. 236.086 (actual matrícula No. 461.442 año 1962).

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 1ro., donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $280.00 10|pub. 19590 Nov.1-v.nov.14.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados "Roberto C. Cardoso y otro c|. NELSA R. BONNET de PEREZ y otro. Juicio Ejecutivo", (Lo. 60, Fo. 324), (Ficha C-646 año 1963), se hace saber que el día 14 de Noviembre del cte. año, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el Martillero señor Ariel Leoncini asistido del Sr. Alguacil y Sr. Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El apartamento N.o 301, padrón individual N.o 204845, el que según plano del Agrim. Alberto J. Raffo de Junio de 1957, inscripto en la Direc. Gral. de Catastro el 26 de Febrero del siguiente año con el N.o 35.282 y cotejado por la Dirección de Arquitectura del Concejo Dptal. de Montevideo, en Febrero de 1958, se ubica en el tercer piso a cota vertical más ocho metros setenta y un centímetros, integrándose esta unidad con departamento Trescientos un y terraza Trescientos uno primo. superficies respectivas de cuarenta y tres mts nueve mil cuatrocientos veinticinco cms y un metro dos mil novecientos cincuenta cmts. formando una superficie total de cuarenta y cinco mts. dos mil trescientos setenta y cinco cmts que en conjunto se describen así: Frente al S.E. a la calle Reconquista, lindando por el S.O. con departamento N.o 302: por el N.O. con palier "A tres" depósito "C tres" y espacio de aire y luz "E tres"; y por el N.E. con Padrón N.o 4306. Dicho apartamento forma parte del edificio construído en el terreno ubicado en la 3ra. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo padrón matriz N.o 4307, el que según plano del Agrim. Alberto J. Raffo, de 22 de Mayo de 1957, inscripto en la Direc. Gral. de Catastro el 27 del mismo mes y año con el N.o 33915, tiene una superficie de 340 metros 50 dmts.: que se describe así: 13 mts. de frente al S.E. a la calle Reconquista entre la de Treinta y Tres e Ituzaingó, distando el punto medio de dicho frente, 41 mts. 66 centímetros de la esquina formada con la calle Treinta y Tres, 26 metros 50 cmts. al S.O. con padrón N.o 4308; 13 mts al N.O. también con padrón N.o 4308; y 26 mts. 50 cmts. al N.E. con Padrones Nos 4302 y 4306.

Se previene: 1ro.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del Rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que la finca se encuentra al día en el pago de contribución Inmobiliaria y que la mejoras existentes se encuentran pagadas. 4.o) Que los títulos de propiedad pueden ser examinados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2095 serie C|56); 5.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1ro. — Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $1.260.00 15 pub. 18318 Oct.17-v.nov.6.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Martín Bidegain contra MODENA SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 48, A Fo. 678) se hace saber que el día 3 de Diciembre de 1963, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Máximo Klein, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro de esta República, empadronada con el N.o 1.920, la cual se encuentra señalada con el N.o 6 en el plano de subdivisión relativo a la mensura practicada en diciembre de 1922 y enero de 1923 por el agrimensor Alfredo Hareau y con la letra A en el plano referente a la mensura efectuada en Octubre de 1936 por el agrimensor Andrés C. Martinelli y el ingeniero Washington A. Zorrilla, inscripto en Catastro el 17 de Noviembre de 1936 con el N.o 8 compuesta según títulos y el plano referido en primer término de una superficie libre de caminos de mil trescientas nueve hectáreas cinco mil cuatrocientos veinticinco metros y a estar al plano de mensura referido en último lugar, incluída el área absorbida por el camino abarca una extensión de mil trescientos doce hectáreas mil setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados y se deslinda así:

Al Norte el Arroyo de las Vacas que lo separa de campos de Américo Caresalle; al Este una línea recta amojonada de 1946 metros por donde linda con la fracción B o sea el lote N.o 9 del plano del agrimensor Hareau que fue de Alicia Mau Richetts; al Sur una quebrada amojonada integrada por dos líneas, que a partir del Oeste tienen: la primera 2479 metros y la segunda 2584 metros lindando por estas dos líneas con servidumbre de paso por medio con fracción N.o 5 de la sucesión de Enrique U. Richetts y al Oeste 2488 metros lindando con la fracción N o 3 de Emilia Richetts.

Se previene: 1.o) Que serán de cargo del comprador todos los derechos reales que pesen sobre el bien, excepto las tres hipotecas que lo gravan; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo; 3.o) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador y la totalidad de gastos del remate incluido impuestos y propaganda; 4.o) Que será de cargo del comprador el pago del impuesto de contribución inmobiliaria que se adeuda desde el año 1956 inclusive hasta el día de la escrituración; 5o) Que será de cargo del comprador los honorarios, gastos e impuestos totales de la escrituración; 6.o) Que el inmueble se entregará en sus actuales condiciones en cuanto a la ocupación y estado: 7.o) Que serán de cargo del comprador todos los cercos y medianerías que se adeuden; 8.o) Que la ci-

tulación correspondiente al inmueble que se ejecuta se encuentra depositada en el Banco de la República Oriental del Uruguay (Casa Central) Sector Contralor y Custodia de Escrituras, en virtud de estar hipotecado el bien a favor de dicha institución bancaria, en donde pueden ser examinados por los interesados; 8.o) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso; 10) Que por documento firmado el día 18 de Octubre de 1958 el señor Miguel Audi contrató con don Ronald Godfrey Ricketts el arriendo de la totalidad del bien objeto de estos procedimientos, así como también por el mismo documento compró todas las mejoras y alambrados existentes como asimismo las efectuadas con posterioridad las cuales son también de propiedad del señor Miguel Audi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $3.360.00 30|pub. 18193 Oct.18-v.nov.28

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Fausta Zapaiza y Aurora López contra CESAR ROQUE BRINDISI y MARIA GLADYS MINOLI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 60, Fo. 392), se hace saber al público que el día 21 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1323, se procederá por el martillero don Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y mejoras empadronado con el N.o 77921, ubicado en el paraje Pueblo San Lorenzo, Cerrito de la Victoria, 22.a Sección Judicial de Montevideo, el que según título se designa con el N.o 2 de la manzana (N) en el plano del arquitecto Poncini y se compone de una superficie de 425 metros 69 decímetros y según plano del agrimensor Eivel Irisity Jones de Febrero de 1950, registrado en la Dirección General de Catastro el 11 del mismo mes y año con el N.o 22.105, se compone de una superficie rectangular de 424 metros y 67 decímetros que se deslindan así: metros 10.30 de frente al Noreste a la calle Guenoas antes Florida, distando el punto medio metros 32.35 de la esquina con la calle Ortiz de Zárate antes camino Paso de Casavalle; por metros 41.23 de largo lindando al Sureste con padrón número 77.922, al Suroeste con padrón número 77.921 y al Noroeste con los padrones números 77.917, 77.918, 77.919 y 77.920.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o en efectivo en garantía de la misma; 2.o) Son de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificados, así como todo lo que se pueda adeudar por Contribución Inmobiliaria, pavimento, cordón, vereda, caño de colector y de conexión o cualquier otro tributo que grave con derecho real la propiedad; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, segundo piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $900.00 15|pub. 19237 Oct.30-v.nov.19

MAURICIO SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Alvarez Pons, Juan Carlos y otra contra SPITZ DE HOFSTADTER, PAULA o PAULINA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 34, Fo. 263), se hace saber que el día 5 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, sito en Zabala N.o 1323, se procederá por el martillero don Mauricio de Salterain, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien.

Un solar de terreno con el edificio en el construido y cuantas mejoras contiene, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 14.927, que según plano del agrimensor Omar Fagari- de Mayo de 1939, inscripto en Catastro con el N.o 2325 el 19 del mismo mes y año, tiene una superficie de 159 metros con 15 milímetros que se deslindan: 4 metros 47 centímetros al Nordeste a la calle Tristán Narvaja; al Este una ochava formada por la calle antes citada y Lavalleja, integrada por tres líneas que miden 1 metro 3 centímetros; 1 metros 64 centímetros y 1 metro 3 centímetros respectivamente; al Sudeste 12 metros 35 centímetros de frente a la calle Lavalleja, por tratarse de esquina; 11 metros 3 centímetros al Sudoeste con propiedad empadronada con el N.o 14.[illegible] e 14 metros 35 centímetros al Noroeste con el padrón N.o 14.[illegible], todo según el plano citado.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. III) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, tercer piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $900.00 15.pub. 18141 Oct.15-v.nov.5.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Francisco J. Marcora, en los autos caratulados: "Varela Zubeldía, Victorio Rufino contra WAIZMAN, ESTERA MINDEL FRANK Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Libro 56, Folio 361), se hace saber al público que el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1323, se procederá por el martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, empadronada con el N.o 18.623, situada en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con la letra "H" en el plano levantado en Abril de 1898 por el agrimensor Benjamín F. Conde, según el cual tiene una superficie de 273 metros 75 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Justicia números 1866|68|70 y 72, entre las de Miguelete y La Paz, distando el punto medio veinte metros de la esquina con la calle La Paz; 27 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar letra "G"; y 27 metros 25 centímetros al Sur, lindando con los solares "I" y "J" y 10 metros al Este, con el solar "K".

Se previene: I) Que el mejor postor deberá en el acto de serle aceptada la oferta consignar en efectivo el diez por ciento en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $900.00 15|pub. 18416 Oct.18-v.nov.7.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "Kurt Reininger c|. MAURICIO ROSENGARTEN. Ej. de prenda", (Lo. 63, Fo. 85), se hace saber al público que el próximo día 14 de Noviembre a las 17 hs, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 Camión "Chevrolet" 1952, 29 HP., Padrón N.o 161.311, Matrícula N.o 233.935, Motor G.M. 16.075. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario.

20) $160.00 10|pub. 19478 Oct.31-v.nov.13

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Kurt Reininger C|. BAYARDI TORRES HEBER. Ejec. de prenda", (Lo. 53, Fo. 81), se hace saber que el próximo día 14 de Noviembre a las 17 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 Camioneta "Renault", Matrícula N.o 433.080. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario.

20) $160.00 10|pub. 19483 Oct.31-v.nov.13.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Rodríguez Prado, Ricardo y otro contra DOS SANTOS DUARTE, INDALECIO. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 61, Fo. 506), se hace saber al público, que el día 28 de Noviembre del año 1963, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1323, [illegible] martillero don Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, parte de los padrones números 3715 y 5735, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor José Pedro Núñez de Junio de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1263, compuesto de una superficie de 47 hectáreas 9.625 metros cuadrados, que se deslindan así: por el Nor-Oeste recta de 1.411 metros 50 centímetros, que separa la propiedad de Rogelio González; por el Nor-Este, recta de 390 metros setenta centímetros que separa también de propiedad de Rogelio González; por el Sur-Este, recta de 1.327 metros que separa la propiedad de Luz Divina Dos Santos, señalada con el N.o 3 en el plano referido, y por el Sur-Oeste recta de 317 metros que lo separa de la propiedad de Rosalía Dos Santos, señalada con el N.o 1 en el mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; II) Son de cuenta del comprador, los gastos de escritura y certificados, así como también lo que se pueda adeudar por concepto de contribución inmobiliaria o cualquier otro derecho real que grave la propiedad y la comisión legal del rematador e impuesto municipal; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $1.500.00 25.pub. 18412 Oct.18-v.nov.21.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "COSTOPULOS AFOSTOLOS. Sucesión". (50,560), se hace saber que el día Miércoles 13 de Noviembre a las 16 y 30 horas en Piedras 318, por el rematador Enrique Gomensoro, con la base de $ 21 000 00 se rematará el siguiente inmueble:

Padrón 67.265, Sección Judicial 10 a (Montevideo). Plano del agrimensor J. Cerviño inscripto en Avalúos el 19|7|40. Area: 115 metros deslinde: 10 metros frente al Este, a calle Cubo del Sur; 11 metros 50 centímetros, al Norte, frente a calle Taboada por ser esquina, 10 metros al Oeste, linda padrón 67.266 y 11 metros 50 centímetros al Sur, con padrón 67.267.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo en el acto; B) Son de su cargo, gastos y derechos de escrituración; D) Títulos y antecedentes en el Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno, 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1963.

20) $420.00 15|pub. 8[illegible] Oct.15-v.nov.5.

JUAN A. BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Maione, Andrés contra MARIA C. MAIONE DE GELOS Y OTRA. Cesación de condominio", (Ficha 2448|62), se hace saber que el día 25 de Noviembre a las 16 horas en el lugar de ubicación, por el rematador señor Juan Bouza, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble, con la base de cuarenta y tres mil cuatrocientos pesos ($ 43.400), terreno y mejora sito en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 116.203, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor M. L. Costa inscripto en Topografía el 11|2|26. Area: 293 metros 85 decímetros. Deslinde: 10 metros frente al Sureste a calle Comodoro Coé N.o 3431; 29 metros 47 centímetros al Suroeste, con padrón N.o 116.204; 10 metros 03 centímetros al Noroeste, lindando con parte del padrón N.o 124.423, y 28 metros 70 al Noreste, lindando con solares padrones números 116.201 y 116.202.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo a los efectos legales. (No se aceptan cheques); B) Son de su cargo gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay Urbana 478 Serie A-51. — Montevideo, Actubre 23 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20 $540.00 15|pub. 19276 Oct.30-v.nov.19.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Othaguy, Pedro Bernardo y otros contra INDUSTRIAS REX S. A. Ejecución de hipoteca". (Ficha 1545|61), se hace saber que el día 29 de Noviembre próximo a las 16 y 30, en el local calle 25 de Mayo N.o 582 por el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, sin base y al mejor postor, en un solo lote, se sacará a la venta en remate público los siguientes bienes inmuebles:

A) Una fracción de terreno, edificios y mejoras, sito en la 11.a Sección Judicial de [illegible]

tevideo (Maroñas) padrón 88.282, plano del agrimensor J. Cambiaso, inscripto en Catastro con el N.o 17.910 en Agosto de 1947. Area: 1.417 metros 91 decimetros. Deslinde: 22 metros 85 centímetros frente al Suresto a calle Barros Arana N.os 5409 y 5411, 61 metros 98 centímetros al Suroeste, linda padrón 88.271. 22 metros 74 centímetros al Noroeste, frente a calle E. Aguiar, 63 metros al Noreste, linda padrón 88.283;

.. Fracción de terreno edificio y mejoras, ... a la anterior, padrón 88.283. plano del ...ado agrimensor inscripto en Catastro con el N.o 17.909 en Agosto de 1947. Area: 1.371 metros 97 decímetros. Deslinde: 21 metros 63 frente al Sureste a calle Barros Arana N.os 5415 y 5419, 63 metros 96 centímetros al Noreste, linda padrón 88.292, 21 metros 61 centímetros al Noroeste, linda padrón 88, frente a calle E. Aguiar, 63 metros al Suroeste, linda padrón 88.282 ya descripto;

C) Tres fracciones de terreno con edificios y mejoras, sitas en el mismo paraje que la anterior, plano del agrimensor J. Cambiaso de Agosto de 1947 inscripto con el N.o 17.954 en Agosto del mismo año. Area total: 5.867 metros 22 decímetros. Deslinde: 62 metros 03 frente al Sureste a la calle Enrique Aguiar, 107 metros 30 centímetros al Noreste, con padrón 88.292, dos rectas al Noroeste, una de 54 metros 25 y la otra de 10 metros 25, lindan padrones N.os 138.156 y 138.152. Al Suroeste, 87 metros 14, linda padrón 88.315. Están empadronadas con los N.os 165.810 y 88.313.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en el acto en efectivo; B) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración y la comisión del rematador C) Títulos y antecedentes en la oficina actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso; D) A pedido de los actores se hace saber que las mejoras están pagadas. — Montevideo. Octubre 4 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $1.140.00 15|pub. 19249 Oct.30-v.nov.19

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos: "FUNSA contra NELSON GARCIA. Juicio Ejecutivo", (Ficha 1482|1961), los bienes embargados y secuestrados en estos autos y sobre las 2|3 partes de su tasación, practicada en este expediente, el próximo 13 de Noviembre a las 15 horas, en Yaro N.o 1121. Seña: 20 o|o. Más informes: teléfonos 43002 y 401935.

20) $120.00 10|pub. 19256 Oct.30-v.nov.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos: "Manuel Guelfi y Cía. Sociedad Anónima contra GUILLERMO GARCIA RODRIGUEZ. Cobro de pesos", Ficha C-248|1962), los bienes embargados y secuestrados en estos autos y sobre las 2|3 partes de la tasación practicada en este expediente, el próximo 13 de Noviembre a las 16 horas, en Yaro 1121. Seña: 20 o|o. Informes: teléfonos 43002 y 401935.

20) $120.00 10|pub. 19255 Oct.30-v.nov.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Casur Lta. C|. ANTONIO DRAGONE. Ejec. de prenda", (Ficha O 2004), se hace saber que el próximo día 14 de Noviembre a las 17 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el Martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 Camión "Ford" V 8 modelo 1941, Padrón de Paysandú N.o 12.555; 1 Camión marca O M modelo 1961, Padrón de Paysandú, N.o 13.049; 1 Camioneta "Fordson" Padrón de Paysandú N.o 12.232; 1 Chassis marca "OM", Padrón de Paysandú N.o 13.232; y un ómnibus marca "OM", Padrón Paysandú N.o 7557. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1963.

20) $200.00 10|pub. 19470 Oct.31-v.nov.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Amanda Curi C|. JULIO C. D'ANGELILLO, (Ficha 437|61), se hace saber que el próximo día 14 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de terrajas, morsas, llaves estriadas, y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 19472 Oct.31-v.nov.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Internacional Financiera S.A. C|. ROSA, TERESA y ZULMA QUINTANA". Rec. de firma" (Ficha 7462), se hace saber que el próximo día 14 de Noviembre a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de cizallas, dobladoras y cortadoras de chapa, guillotinas, taladros y demás máquinas de carpintería y herrería embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 19475 Oct.31-v.nov.13.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civi lde Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Bertiz y Klang C|. WALTER A. LOPEZ, (Ficha C 417-63), se hace saber que el próximo día 14 de Noviembre a las 17 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil "Buick" sedán de 2 puertas, Padrón N.o 115.323, Matrícula N.o 275.228. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 19480 Oct.31-v.nov.13.

MATEO ARNOLDO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "José Abu Arab Eljatib contra FRANCISCO JOSE NEYRA Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 60, Fo. 549). se hace saber al público que el día 26 de Noviembre a las 16 y 30 horas. en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 y por intermedio del martillero don Mateo Arnoldo Prieto. asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

La unidad (003) cero cero tres. padrón individual N.o 211.936 y que según plano de fraccionamiento horizontal suscrito por el agrimensor Ruben J. Kovacevich de Junio de 1960 se describe así: esta unidad se desarrolla en dos niveles: cota menos 2 metros 10 centímetros con una superficie de 30 metros 56 decimetros cuadrados; cota más 0,40 centímetros, con una superficie de 51 metros 08 decimetros cuadrados. Superficie total de la unidad 81 metros 64 decimetros cuadrados. — Corresponde a esta unidad la cuota parte en los bienes comunes del edificio y en el terreno que está situado en la décima Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 156.945. compuesto de un área de 303 metros, con 20 metros de frente al este a la calle Cincinato, hoy Jacobo Dessalines, entre avenida Italia y Tabobá; por 15 metros 15 centímetros de fondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador la comisión legal del martillero, que será del 4 o|o hasta la suma de pesos 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente; gastos de certificados, escrituras y honorarios de la escrituración, así como también los impuestos nacionales y municipales que correspondan; 3.o) Que los títulos correspondientes y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo número 523, quinto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $900.00 15|pub. 29227 Oct.29-v.nov.18.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Menitur S.A. C|. FERNANDO GADEA, Ejec. de prenda", (Lo. 58, Fo. 374), se hace saber que el próximo día 14 de Noviembre a las 17 horas, en Nuexa York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 motoneta "Capri" Padrón N.o 12.246, Matrícula N.o 3718. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 19471 Oct.31-v.nov.13.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Menitur S.A. C|. DURANTE SCALAMOGNA. Ejec. de prenda", (Lo. 58, Fo. 474), se hace saber que el próximo día 14 de Noviembre a las 17 horas en Nueva York, 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de una Moto Parrilla, Mod. "Srint" 125 cc., Padrón N.o 11.006, Motor N.o 6658 S y Matrícula N.o 2486. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1963.

20) $130.00 10|pub. 19473 Oct.31-v.nov.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Frank Surgey C|. FELIPE AMALIO BLANCO ALVAREZ. Ejec. de prenda", (Lo. 59, Fo. 359), se hace saber que el próximo día 14 de Noviembre a las 17 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 "Izetta", Mod. 1961, padrón N.o 179.986, Matrícula N.o 506.190, Motor N.o 592.032. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 19479 Oct.31-v.nov.13.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en actos: "Domínguez, Abel G. y Castro Montes, Raúl contra URRETA, ALBA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 48, Fo. 348). se hace saber que el día 28 del próximo mes de Noviembre a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios, construcciones, mejoras y demás anexos que contiene, empadronado con el N.o 149.065, sito en la vigésimasegunda sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Juan Alberto Nicola, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de Agosto de 1943 con el N.o 9.117, compuesto de una superficie de 704 metros 3.341 centímetros cuadrados, que se deslinda así: 18 metros 40 centímetros al Oeste. Noroeste de frente a la calle Santiago Figueredo N.os 4158 y 4164, distando el punto medio de su frente, 21 metros 60 centímetros de la calle Francisco Plá. 18 metros 43 centímetros al Este-Sureste con los solares 2 y 3 del mismo plano, 38 metros 19 centímetros al Nord-Noreste con el padrón N.o 77.970 y 38 metros 33 centímetros al Sur-Suroeste con el padrón N.o 112.383

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que la comisión del martillero, será de cargo del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos obran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1817 Serie C|56) y se encuentra a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Raúl Llorens. Actuario Adjunto.

20) $780.00 15|pub. 19214 Oct.29-v.nov.13

ALBERTO C. ROSELLO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios contra QUEBRACHO S. A." Ejecución de hipoteca. (Libro 56, Folio 241). se hace público que el día diez del próximo mes de Diciembre, a la hora 10, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Alberto C. Roselló, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 11ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú, empadronada en mayor área con el número 905, señalada con el número 2 en el plano firmado por el Agrimensor Adolfo O. Musso en Setiembre de 1959, inscripto el 7 de Diciembre del mismo año con el número 1638 en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú según el cual tiene una superficie de 973 hectáreas 2.792 metros con 67 decímetros, que se deslindan así: al Sur el Arroyo Quebracho, al Este dicho Arroyo y recta en tres tramos que miden 764 metros 30 centímetros, 1140 metros 10 centímetros y 685 metros 59 centímetros, separando del padrón número 1895 y con parte del 911, al Norte quebrada de 6 rectas que miden 903 metros de Este a Oeste, 364 metros 10 centímetros de Sur a Norte, 395 metros 40 centímetros de Sureste a Noroeste, 701 metros 52 centímetros de Este a Oeste, 915 metros con 10 centímetros de Norte a Sur y 646 metros de Este a Oeste, separando las dos primeras del padrón número 905 (parte), la tercera y cuarta del padrón 912 (parte), y las restantes de la fracción número 1, y al Oeste rectas de 670 metros 70 centímetros, 970 metros 79 centímetros y línea mixta de recta y curva de 1709 me-

tros con 50 centímetros con vía de Administración Ferrocarriles del Estado (A.F.E.).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio y 2º) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $2.312.00 33|pub. 17964 Oct.21-v.dic.4.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Orden Juzgado Civil 6.o Turno. Autos "Banco República contra MARDOQUEO M. KOHRENFELD GERSCHANIK. Ejecución de prenda", (Lo. 51, Fo. 216), remateré miércoles 13 de Noviembre a las 15 horas en mi salón, 25 de Mayo N.o 582: escritorio, balanza, mostrador, mampara, etc.

20) $80.00 10|pub. 19250 Oct.30-v.nov.12.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereyra, en autos, "Rodríguez Gigena, Eusebio y otra contra ALBERTO RICCETTO HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca". (59-319). se hace público que el día 5 del próximo mes de Diciembre, a la hora 10 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Mauricio de Salterain, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente inmueble:

Fracción de campo y sus mejoras, ubicadas en Tacuarembó Chico, 14.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1.068, que según plano levantado por el agrimensor Alfredo Harcau, en Marzo de 1919, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 19 del mismo mes y año, se señala con el N.o 2; se compone de una superficie de 769 hectáreas, 174 metros, 30 decímetros, que se deslindan así: al Norte, en cuatro líneas rectas, limita con las fracciones uno y cuatro; al Este, en dos rectas, limita con las fracciones cuatro y tres, por el Sur, limita con el Arroyo ... recta, linda con campos de Pío Rodríguez y Dictino Martínez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Raúl Llorens, Act. Adj.

20) . $1.440.00 30|pub. 18136 Oct.22-v.dic.2.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino Pereira, en autos caratulados "Banco del Este c| Sucesión de CARLOS SCAGLIONI. Ejecución de hipoteca". (Libro 54, Folio 304), se hace saber al público que el día 12 del próximo mes de Diciembre a la hora 10, en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Martínez Suárez asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, de los solares de terrenos ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona suburbana de la localidad de Pando y que seguidamente se individualizan, con la indicación de fracción y números de solar de acuerdo al plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 22 de Marzo de 1941 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 del mismo mes y año con el N.o 1032 y la indicación de los saldos pendientes de pago al 31 de Julio de 1960.

Disponibles

Fracción A: Solar 7. Padrón 2408. Superficie: 2?? metros cuadrados con 17 metros 50 al W. de frente a calle 25 de Mayo; 14 metros 90 al N. lindando con solar 8; 17 metros 10 al N. E. con solares 2 y 3 y al S. quebrada de 2 tramos de 5 metros y 12 metros 10 con solares 4 y 6.

Fracción B: Solares 5 a 10 inclusive. Padrones 2414 al 2419 respectivamente. Superficie: 240 metros cuadrados; 394 metros cuadrados; 3?1 metros cuadrados 50; 348 metros cuadrados 50; 359 metros cuadrados 36 y 299 metros cuadrados 18 que en conjunto se deslindan: 59 metros 45 de frente al S. a la calle Guillermo Marconi; 24 metros 72 al W. de frente a calle Artigas, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; 54 metros 20 al N. W, confinando con Juan Ambrosio Rosa Moreira; y al E. quebrada de 16 metros 50; 10 metros y 24 metros corriendo 1.a y 3.a de N. a S. y 2.a de E. a W. y lindan con solares 1, 2, 3 y 4.

Fracción D: Solar 5. Padrón 2447. Superficie: 202 metros cuadrados 29 con 18 metros 42 al S. de frente a calle Guillermo Marconi, 3 metros 27 al W. de frente a callejuela, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros, 21 metros 90 al N. W. con Craviotto Hermanos y 13 metros 20 al E. con solar 4.

Fracción E: Solar 10. Padrón 2457. Superficie: 429 metros cuadrados 50 con 10 metros al E. de frente a calle General Artigas por 42 metros 95 de fondo lindando al N. con solar 11, al W. con solar 25 y al S. con solar 9.

Solar 14. Padrón 2461. Superficie: 382 metros cuadrados 27 con 26 metros 47 al E. a calle General Artigas, 9 metros 42 al N. frente a calle Guillermo Marconi, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; 30 metros al W. con solar 15 y 12 metros 95 al S. con solar 13.

Solares 26 y 27. Padrones 2473 y 2474. Superficie: 429 metros cuadrados 50 cada uno que en conjunto tienen 20 metros de frente al W. a calle de 17 metros por 42 metros 95 de fondo, lindando: al N. con solar 25, al E. con solares 5 y 9; al S. con solares 1, 2, 3 y 4.

Solar 3. Padrón 2450. Superficie: 216 metros cuadrados 65 con 10 metros al S. E. de frente a camino de 17 metros; 22 metros 97 al S. W. con solar 2; 10 metros 31 al N. con solar 27 y 20 metros 36 al N. E. con solar 4.

Fracción F: Solar 1. Padrón 2475. Superficie: 487 metros cuadrados 12 con 32 metros 37 al W. de frente a calle de 17 metros; 14 metros 92 al S. E. de frente a camino de 17 metros, uniendo ambos frentes ochava de 5 metros; 32 metros 80 al N. E. lindando con solar 2 y 10 metros 12 al N. con solar 31.

Solar 4. Padrón 2478. Superficie: 263 metros cuadrados 83 con 10 metros al S. E. a camino de 17 metros; 25 metros 10 al N. E. lindando con solar 5, 10 metros 31 al N. con solar 31 y 27 metros 67 al S. W. con solar 3.

Solares 9 y 10: Padrones 2483 y 2484. Superficie: 429 metros cuadrados 50 cada uno que en conjunto tienen 20 metros de frente al E. a calle de 17 metros por 42 metros 95 de fondo lindando: al N. con solar 11, al W. con solares 29 y 30 y al S. con solar 8.

Solar 23. Padrón 2497. Superficie: 232 metros cuadrados 64 con 7 metros 70 al N. W. de frente a calle de 17 metros; 13 metros 20 al W. de frente a calle de 17 metros, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; 15 metros 90 al S. lindando con solar 24 y 19 metros 92 al N. E. con solar 22.

Solares 24 al 30 inclusive. Padrones 2498 al 2504, respectivamente. Superficie: 429 metros cuadrados 50 cada uno que en conjunto tienen 70 metros de frente al W. a calle de 17 metros por 42 metros 95 de fondo y lindan: al N. con solares 20 al 23, al E. con solares 9 al 15 y al S. con solares 5 y 31.

Solar 31. Padrón 2505. Superficie: 409 metros cuadrados 50 con 10 metros de frente al W. a calle de 17 metros por 40 metros 95 de fondo lindando: al N. con solar 30, al E. con solar 5 y al S. con solares 1 a 4.

Fracción G: Solar 4. Padrón 2509. Superficie: 311 metros cuadrados 10 con 10 metros de frente al S. E. a camino de 17 metros; 32 metros 35 al S. W. lindando con solares 3 y 33; 10 metros 31 al N. con solar 32 y 29 metros 87 al N. E. con solar 5.

Solar 9. Padrón 2514. Superficie: 254 metros cuadrados con 10 metros al E. de frente a calle de 17 metros; 26 metros 69 al N. con solar 10; 10 metros 31 al S. W. con solar 6 y 24 metros 21 al S. con solares 7 y 8.

Solares 10 al 16 inclusive. Padrones 2515 al 2521. Superficie: 429 metros cuadrados 50 cada uno que en conjunto tienen 70 metros de frente al E. a calle de 17 metros, por 42 metros 95 de fondo lindando: al N. con solares 17, 20 y 21, al W. con solares 22 y 26 a 31 y al S. con solares 5, 3 y 9.

Solares 17, 19 y 20. Padrones 2522, 2524 y 2525. Superficie: 235 metros cuadrados 35; 205 metros cuadrados 61 y 244 metros cuadrados 65 que en conjunto se describen: 22 metros de frente al N. W. a calle de 17 metros; 23 metros 08 al S. W. confinando con solar 21; 32 metros 55 al S. con solar 16; 10 metros al E. de frente a calle de 17 metros y al N. E. quebrada de 12 metros 44 y 18 metros 79 con solar 18.

Fracción H: Solares 1 a 3. Padrones 2539 al 2541. Superficie: 1201 metros cuadrados 22; 856 metros cuadrados 62 y 620 metros cuadrados 25 que en conjunto tienen 131 metros 74 al N. W. de frente a calle de 17 metros; 35 metros 50 al E. de frente a calle de 17 metros, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; al S. línea quebrada de 96 metros 70 y 10 metros, lindando con solar 4 y al S. W. con Arroyo Frasquito.

Solar 9. Padrón 2547. Superficie: 858 metros cuadrados 63 con 11 metros 80 al E. de frente a calle de 17 metros; 39 metros 25 al S. E. con camino de 17 metros, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; al W. Arroyo Frasquito y 36 metros al N. lindando con solar 8.

Prometidos en venta con saldos a cobrar

Fracción A: Solar 2. Padrón 2403. Superficie: 180 metros cuadrados con 12 metros al N. E. de frente a Camino Macadamnizado por 15 metros de fondo, lindando: al N. W. con solar 1, al S. W. con solares 7 y 8 y al S. E. con solar 3. Saldo impago $ 18.00.

Solar 8. Padrón 2409. Superficie: 220 metros cuadrados 77 con 14 metros 85 al W. de frente a calle 25 de Mayo; 12 metros 70 al N. W. lindando con Juan Cúneo e Isabel Alvarez; 18 metros 15 al N. E. con solares 1 y 2 y 14 metros 90 al S. con solar 7. Saldo impago pesos 1.439.25.

Fracción B: Solares 1 y 2. Padrones 2410 y 2411. Superficie: 306 metros cuadrados y 300 metros cuadrados que en conjunto tienen 23 metros 90 al E. de frente a calle 25 de Mayo; 30 metros 90 al N. W. lindando con Juan Ambrosio Rosa Moreira; 16 metros 50 al W. con solar 6 y 30 metros al S. con solares 3 y 5. Saldos impagos: $ 1.820.00 y $ 570.00.

Fracción D: Solar 4. Padrón 2446. Superficie: 193 metros cuadrados con 14 metros de frente al S. a calle Guillermo Marconi; 13 metros 20 al W. confinando con solar 5; 14 metros 50 al N. W. con Craviotto Hermanos y 15 metros 50 al E. con solar 3. Saldo impago: $ 2.936.50.

Fracción E: Solares 1 y 2. Padrones 2448 y 2449. Superficie: 417 metros cuadrados 94 y 242 metros cuadrados 75 que en conjunto tienen 25 metros 27 de frente al S. W. a camino de 17 metros; 24 metros 54 al W. de frente a calle de 17 metros, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; 22 metros 33 al N. con solar 27 y 22 metros 97 al N. E. con solar 3. Saldos impagos $ 9.234.50 y $ 5.405.76.

Solares 4 y 5. Padrones 2451 y 2452. Superficie: 190 metros cuadrados 55 y 255 metros cuadrados 75 que en conjunto tienen 20 metros de frente al S. E. a camino de 17 metros; 25 metro 45 al N. E. lindando con solar 6; al N. quebrada de 7 metros 95; 10 metros y 10 metros 31 con solares 9 y 27 y al S. W. 20 metros 36 con solar 3. Saldos impagos $ 2.490.00 y $ 241.75.

Solar 9. Padrón 2456. Superficie: 429 metros cuadrados 50 con 10 metros de frente al E. a calle General Artigas por 42 metros 95 de fondo lindando: al N. con solar 10, al W. con solar 26 y al S. con solares 5 al 8. Saldo impago $ 775.00.

Solares 11 a 13. Padrones 2458 al 2460. Superficie: 429 metros cuadrados 50 cada uno que en conjunto tienen 30 metros de frente al E. a calle General Artigas, por 42 metros 95 de fondo lindando: al N. con solares 14 a 17; al W. con solares 22 al 24 y al S. con solar 10. Saldos impagos $ 1.366.00, $ 533.00 y $ 687.50.

Solares 15 al 20. Padrones 2462 al 2467 inclusive. Superficie: 300 metros cuadrados cada uno que en conjunto tienen 60 metros de frente al N. a calle Guillermo Marconi por 30 metros de fondo lindando: al W. con solar 21; al S. con solares 22 y 15 y al E. con solar 14. Saldos impagos $ 13.300.00, $ 102.00, $ 1.128.00, $ 623.00, $ 800.00 y $ 60.00.

Solar 21. Padrón 2468. Superficie: 382 metros cuadrados 27 con 9 metros 42 de frente al N. a calle Guillermo Marconi; 26 metros 47 al W. de frente a calle de 17 metros, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; 12 metros 95 al S. lindando con solar 22 y 30 metros al E. con solar 20. Saldo impago $ 473.89.

Solares 22 al 25. Padrones 2469 al 2472 inclusive. Superficie: 429 metros cuadrados 50 cada uno que en conjunto se deslindan: 40 metros de frente al W. a calle 17 metros por 42 metros 95 de fondo lindando al N. con solares 10 al 21; al E. con solares 10 al 15 y al S. con solar 26. Saldos impagos $ 5.709.00; $ 2.215.00; $ 3.349.50 y $ 2.994.00.

Fracción F: Solar 3. Padrón 2477. Superficie: 289 metros cuadrados 50 con 10 metros de frente al S E. a camino de 17 metros 67 al N. E. lindando con solar 4; 10 metros 31 al N. con solar 31 y 30 metros 24 al S. W. con solar 2. Saldo impago $ 597.00.

Solares 5 y 6. Padrones 2479 y 2480. Superficie: 329 metros cuadrados 10 y 314 metros cuadrados 85 que en conjunto se deslindan: 20 metros de frente al S. E. a camino de 17 metros; 30 metros 20 al N. E. lindando con solares 7 y 8; 18 metros 26 al N. con solares 9 y 30 y al S. W. quebrada de 10 metros y 15 metros 10 con solares 31 y 4. Saldos impagos pesos 149.60 y 1.278.38.

Solar 11. Padrón 2485. Superficie: 429 metros cuadrados 50 con 10 metros de frente al E. a calle de 17 metros por 42 metros 95 de fondo, lindando: al N. con solar 12, al W. con solar 28 y al S. con solar 10. Saldo impago $ 2.910.75.

Solares 13 a 15. Padrones 2487 al 2489 inclusive. Superficie: 429 metros cuadrados 50 cada uno que en conjunto se deslindan: 30 metros de frente al E. a calle de 17 metros por 42 metros 95 de fondo lindando al N. con solares 16 al 20; al W. con solares 24 al 26 y al S. con solar 12. Saldos Impagos $ 1.347.25, $ 2.700.00 y $ 2.810.00.

Solar 16. Padrón 2490. Superficie: 382 metros cuadrados 27 con 26 metros 47 al E. de frente a calle de 17 metros; 9 metros 42 al N. de frente a calle Guillermo Marconi, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; 30 metros al W. con solar 17 y 12 metros 95 al S. con solar 15. Saldo impago $ 582.70.

Solares 19 y 20. Padrones 2493 y 2494. Superficie: 289 metros cuadrados 65 y 268 metros cuadrados 60 que en conjunto se deslindan: al N. W. quebrada de 20 metros y 4 metros 03 de frente a calle de 17 metros; 30 metros al E. lindando con solares 15 y 24 y 25 metros 46 al S. W. con solar 21. Saldos impagos $ 501.85 y 345.20.

Solar 22. Padrón 2496. Superficie: 213 metros cuadrados 10 con 10 metros de frente al N. W. a calle de 17 metros; 19 metros 92 al S. W. confinando con solar 23; 19 metros [illegible]

con solar 24 y 22 metros 70 al N. E. con solar 21. Saldo impago $ 1.70.

Fracción G: Solar 1. Padrón 2506. Superficie: 451 metros cuadrados con 27 metros 32 al W. de frente a calle de 17 metros; 16 metros 12 al N. W. de frente a camino de 17 metros, uniendo ambos vientos ochava de 5 metros; 27 metros al N. E. lindando con solar 2 y 12 metros 10 al E. con solar 33. Saldo impago pesos 463.00.

Solar 21. Padrón 2526. Superficie: 216 metros cuadrados 85 con 10 metros al N. W. de frente a calle de 17 metros; 20 metros 30 al S. W. lindando con solar 22; 10 metros 40 al S. con solar 16 y 23 metros 08 al N. E. con solar 20. Saldo impago $ 4.00.

Solar 23. Padrón 2528. Superficie: 263 metros cuadrados 25 con 10 metros de frente al N. W. a calle de 17 metros; 24 metros 90 al S. W. lindando con solar 24; 10 metros 40 al S. con solar 26 y 27 metros 75 al N. E. con solar 22. Saldo impago $ 218.12.

Solares 26 al 28. Padrones 2531 al 2533, inclusive. Superficie: 429 metros cuadrados 50 cada uno que en conjunto se deslindan: 30 metros al W. de frente a calle de 17 metros, por 42 metros 95 de fondo lindando: al S. con solar 29, al E. con solares 13 al 15 y al N. con solares 22 al 25. Saldos impagos $. 360.75, $ 170.00 y $ 34.00.

Fracción H: Solares 4 al 8. Padrones 2542 al 2546 inclusive. Superficie: 1530 metros cuadrados 25; 1421 metros cuadrados; 1053 metros cuadrados; 795 metros cuadrados y 594 metros cuadrados que en conjunto se deslindan: 75 metros al E. de frente a calle de 17 metros; al N. línea quebrada de 96 metros 70 y 10 metros lindando con solares 1 y 3 al S. W. Arroyo Franquito y 36 metros al S. con solar 8. Saldos impagos $ 3.738.75, $ 2.761 00, $ 2.683.00, pesos 3.510.00 y $ 876.00

Pendientes de escrituración con precio integrado

Fracción A: Padrones 2404 y 2405.
Fracción D: Padrones 2444 y 2443.
Fracción E: Padrones 2453, 2454 y 2455.
Fracción F: Padrones 2481, 2482, 2492 y 2495.
Fracción G: Padrones 2507, 2508, 2510, 2512, 2513, 2527, 2529, 2530, 2535, 2536, 2537 y 2538.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor ofertante deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, la comisión del martillero y el impuesto Departamental; 2.o) Que las individualización por fracciones y solares mencionada precedentemente, es la que surge del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Enero de 1941, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Intendencia de Canelones el 22 de Marzo de 1941, registrado con el N.o 1032 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 27 de Marzo de 1941; 3.o) Que el bien se vende en las condiciones que surgen de la titulación agregada al expediente (la que se halla en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso sexto a disposición de los interesados) e inscripciones de los Registros, debiendo respetar el adquirente, las promesas de venta a plazos a favor de terceros, que se mencionan precedentemente; 4.o) Que los saldos de precio que se pormenorizan precedentemente, al día 31 de Julio de 1960, son los que surgen de la administración que lleva el Banco del Este en su carácter de acreedor hipotecario y según mandato extendido a su favor por los ejecutados, no responsabilizándose el Banco que ejecuta por pagos que hubieran podido realizarse directamente entre los adquirentes y los propietarios de los terrenos; 5.o) Que a partir del 1.o de Agosto de 1960, los cobros que percibe el Banco del Este por cuotas de solares vencidos o a vencer y|o intereses de mora, se ponen en una cuenta especial que se reconocerá una vez realizada la escritura a favor del adquirente. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $870.00 17|pub. 15629 Oct.22-v.nov.13.

ADAUTO ALVARO PUÑALES LASCANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno de Montevideo, dictado en autos: "SECO DEL VALLE MARIA DINORA. Incapacidad, "(L.o 44, N.o 549, F.o 309)" se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rincón 1051, se procederá por el Martillero don Adauto Alvaro Puñales Lascano, asistido del Juez de Paz Seccional, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre el precio base de mil pesos, de la doce ava parte indivisa que a la incapaz doña María Dinora Seco del Valle le corresponde en un solar de terreno con sus construcciones y las demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 40 de la ciudad de Lascano, 3.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el N.o 793 (antes 93) compuesto de una superficie de mil doscientos metros, lindando: por su frente al Este, en 20 metros con la calle Rincón; por su fondo al Oeste, en igual extensión con propiedad de Alberto Larrañaga; por su costado Norte, en 60 metros, con propiedades de Mario Olivera y de Casiano Moreira; y por su otro costado al Sur, en igual extensión con propiedades de Manuel Pereira, de Pablo Graña Montes y Alfredo Seco.

Se previene: I) Que los títulos del inmueble a rematarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; II) Que no se aceptará oferta que no llegue al precio base fijado; III) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; Y IV) Que la escritura de venta deberá ser otorgada dentro de los treinta días, contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate, siendo de cargo del comprador los gastos y honorarios de la misma, certificados, así como la comisión del Rematador. — Lascano, Agosto 27 de 1963. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz, 3.a Sección de Rocha.

20) $1.400.00 25|pub. 17416 Oct.8-v.nov.11

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Majer Markowicz C|. KABUR S.A.. Ejec. de prenda", (Lo. 52, Fo. 252), se hace saber que el próximo día 14 de Noviembre a las 17 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos de Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 Camión "Bedford" 25 HP., Mod. 1950, Padrón N.o 121.314, Matrícula N.o 442.776, N.o de motor 01.459-06; y 1 Camión "Chevrolet" 21 HP., Modelo 1946, Padrón N.o 100.575, Matrícula N.o 442.777, Motor N.o 92.300. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 19476 Oct.31-v.nov.13.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Hds. de Vignale, Josefina y otro contra AMERICA M. RODRIGUEZ PAZOS. Ejecución de hipoteca", (Lo. 53. Fo. 122), se hace saber que el día 14 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Román Bado, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

El apartamento N.o 202 del segundo piso del Edificio Lugo, sito en la calle Missisipí número 1665 de esta ciudad, con más la cuota parte correspondiente a los bienes comunes del referido edificio, levantado según las disposiciones de la Ley N.o 10.751, está construido sobre el terreno empadronado con el N.o 168.711 y según plano levantado en julio de 1959, por el agrimensor Hipólito Zas Recarey, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 27 del mismo mes y año, consta de una superficie de 341 metros 2643 centímetros, se ubica en la décima sección judicial de Montevideo y se deslinda así:

8 metros 78 centímetros de frente al Norte a la avenida General Rivera (antes calle Lugo); 20 metros 14 centímetros de frente al Nordeste a la calle Missisipí, uniendo ambas alineaciones ochava recta de cinco metros de frente a la intersección de dichas vías de tránsito; 19 metros 97 centímetros al Sur, lindando con padrón N.o 146.918 y 21 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con el padrón N.o 38.710.

Los bienes privados de edificio Lugo, se describen según plano del agrimensor Hipólito Zas Recarey, de Mayo de 1960, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 10 de Mayo de 1961 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 41.122, el 25 del mismo mes y año.

La unidad 202, está ubicada en el piso segundo de dicho edificio a cota vertical más 3 metros 25 centímetros y se describe así: Por el Norte da frente a la avenida General Rivera; por el Nordeste da frente a la calle Missisipí; por el Sudeste linda con apartamento N.o 201 escalera circular A dos y aire y luz B dos y por el Oeste con padrón 168.710 y ducto D dos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, tarifas o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados, resultando de los mismos que la superficie del apartamiento de que se trata es de 79 metros 5696 centímetros y el padrón es el N.o 213.651. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario

20) $1.260.00 15|pub. 18420 Oct.18-v.nov.7.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "USCOA LTDA. SALES CORPORATION OF AMERICA. Quiebra", (Lo. 47, Fo. 153), se hace saber que el próximo día 14 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Amoladoras, laminadoras, guillotinas, repuestos y muebles de heladeras y maquinarias para la elaboración de heladeras y lavadoras. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 19474 Oct.31-v.nov.13.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LEVY GABAY CAMELIA con ANGELA SONEIRA de ELESPE, JOSEFA y MARIA DEL CARMEN ELESPE. Ejecución de hipoteca. Lo. 50, Fo. 157" se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo venidero, a las horas que se expresarán y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Hora 16: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la 17a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 79.940, que según plano del Agrs. Alberto Juan Raffo, de Junio del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No. 46.356, el 14 del mismo mes, consta de una superficie de 355 metros 98 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 34 centímetros de frente al Nord Oeste, a la Avda. Aparicio Saravia; 34 metros, 60 centímetros al Nord Este, con el padrón 79.941; 8 metros 38 centímetros al Sud Este, con padrón 79.965; y 39 metros 21 centímetros al Sud Oeste, con padrón 79.939. hora 16 y 30: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el No. 79.941, que según el plano mencionado, consta de una superficie de 373 metros, que se deslindan así: 11 metros 24 centímetros de frente al Nord Oeste, a la Avenida Aparicio Saravia; 29 metros 75 centímetros al Nord Este, con padrón 79.942; 13 metros 12 centímetros al Sud Este, con padrón 79.965; y 34 metros 60 centímetros al Sud Oeste, con padrón 79.940.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escritura y certificados y los accesorios al remate, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector, y conexión, tributos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3o.) Que los títulos de las propiedades a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, piso 7o. a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.020.00 15|pub. 19545 Nov.1-v.nov.21.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Lamas Vega Andrés Estela contra WASHINGTON MARIO DEL RIO MEDINA y Otra. Ej. de hipoteca B. 1377 año 1962", se hace saber: Que el 13 de Noviembre de 1963 a las diecisiete horas en el Hall de este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586, el martillero Julio César Trobo asistido del Alguacil, por ante un actuario procederá a la venta en remate judicial, sin base al mejor postor, de un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en "Punta Gorda", décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento tres mil treinta y ocho, señalado con el número dieciséis de la fracción "B" del plano del Ingeniero Miguel L. Costa de 4 de Abril de 1922 con una superficie de setecientos cincuenta metros, que se deslinda así: 15 metros de frente al Norte, a calle Coyaga entre las calles Dinamarca y Germinal, estando el punto medio de ese frente, 37 metros 50 centímetros de esta última, por 50 metros en sus líneas de costados hacia el fondo, confinando: al Norte con el padrón 103.037, al Sur con el Padrón 103.039; y al Oeste con el padrón 103.027.

Se previene: I) Que los títulos y antecedentes del inmueble se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. II) Que será de cargo del adquirente, lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, cordón, vereda, colector, conexión con alcantarilla, medianerías y demás: III) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la

misma en garantía (C. de P. Civil art. 919). — Montevideo, 17 de Octubre de 1963 — Eduardo Matos Ramos, Actuario.
20) $720.00 15|pub. 18777 Oct.23-v.nov.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, rematará en los autos "Autos Vende S. A. contra MARGARITA GARCIA. Cobro ejecutivo de pesos", (Ficha 448|1962), un Televisor, marca Westinghouse N.o 398, sobre las 2|3 partes de su tasación, practicada en estos autos, el próximo 13 de Noviembre a las 16 horas, en Yaro N.o 1121. Seña: 20 o.o. Más informes, teléfonos 43002 y 401935.
20) $120.00 10|pub. 19257 Oct.30-v.nov.12.

EDUARDO PEROTTI
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ALFREDO MORI ERCOLI, JULIO y RODOLFO LOPEZ CAMPO contra ZAHARIYA MICHIMI HASSON. Ejecución de hipoteca. Ficha B| 1483|1963" se hace saber: que el 11 de Noviembre de 1963 a las 17 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero Eduardo Perotti, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en el "Balneario Parque del Plata", séptima sección judicial de Canelones, padrón 5.231 (antes 17.697 en mayor área), señalado con el número ocho de la manzana número cuatrocientos veinte, grupo E, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Octubre de 1946 registrado en la Dirección General de Catastro con el No. 4336 del 9 de Mayo de 1948 con una superficie de seiscientos cincuenta y cuatro metros veinte decímetros que se deslinda así: 20 metros de frente al Sudeste sobre la Rambla Costanera del Arroyo Solís entre las calles número treinta y ocho y treinta y nueve, distando el punto medio, cincuenta metros de la esquina con la última calle citada; 32 metros 71 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar nueve; 20 metros al Noroeste, limitando con parte del solar cincuenta; y 32 metros 71 centímetros al Nordeste, lindando con el solar siete.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo, en garantía (C.P.C. Art. 919); 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos nacionales o municipales que graven el remate y la escritura de transferencia de dominio, salvo la parte que corresponda al enajenante en el "Impuesto al hecho imponible" (Ley 13.032 Art. 2o.); 3o.) Que los títulos y antecedentes del inmueble ejecutado, se hallan agregados a la "Carpeta Urbana No. 448 Serie B 59" del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo hipotecario de primer grado en favor de dicha institución. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $960.00 16|pub. 18534 Oct.21-v.nov.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: AMARO DE VERA JUANA y otros. Cesación de condominio. F. 813, año 1962", se hace saber que el 8 de Noviembre de 1963 a las diecisiete horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, los martilleros "Gomensoro y Castells" asistidos del Alguacil, por ante un Actuario, procederán al remate judicial, con la base de las dos terceras partes de la respectiva tasación aprobada, de los solares de terreno con sus edificios y mejoras, situados en la vigésimosegunda Sección Judicial de Montevideo, individualizados en los planos del Agrimensor Orestes Calviño de Agosto de 1963, que se individualizan así: I) Padrón 72.048. Superficie: 297 metros 73 decímetros. Deslinde: 8 mts. 63 cent. de frente al Sudoeste sobre calle Pablo Pérez, distando 42 metros 90 centímetros de la esquina que forma con la calle Elcano; 34 metros 53 centímetros al Noroeste, confinando con el padrón 72.049; 8 metros 61 centímetros al Noroeste limitando con padrón 72.071, y 34 metros 48 centímetros al Sudeste, lindando con el padrón 72.047. Este solar contiene construcciones y ha sido tasado en $ 19.000.00. II) Padrón 72.174. Superficie: 283 metros 70 decímetros. Deslinde: 8 metros centímetros de frente al Noroeste sobre calle Pablo Pérez; 34 metros 41 centímetros al Nordeste confinando con el padrón 72.115; 8 metros 59 centímetros al Sudeste, limitando con el padrón 72.151; y 34 metros 36 centímetros al Sudoeste, lindando con el padrón 72.173. Este solar no tiene mejoras; y ha sido tasado en $ 13.500.00.

Se previene: A) Que el remate se efectuará por cada solar por separado; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía (C. P. Civil art 919); C) Que los títulos y antecedentes de ambos inmuebles, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $1.064.00 15|pub. 17976 Oct.21-v.nov.8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Ldo. de Primera Instancia En lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "KURT REININGER contra WALTER MARICHAL. Ejecución de prenda", (Ficha 1434|63), se hace saber que el próximo día 14 de Noviembre a las 17 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 camioneta "FORD" Francés, Mod. 1948, Padrón No. 161.815. Matrícula No. 443.297, Motor No. 511.251.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 19477 Oct.31-v.nov.13.

JUAN F. IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos "DINORA ESTHER ALEMAN de LESCOULIE contra MARIA DEL PILAR NORIEGA de LAWRENCE. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 4670), se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Juan F. Irureta Goyena, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo con las mejoras que contiene, situado en la 14. sección judicial de Soriano empadronada actualmente con el No. 3.012, la cual según títulos y planos del Agr. Darío Frugone de 24 de Setiembre de 1915, señalado con el No 2, se compone de una superficie de 914 Hás. 9.724 mts. 40 dms. y que según plano del Agr. José A. Richero inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 1.248 el 6 de Octubre de 1958, se compone de una superficie de 916 Hás. 480 mts 40 dm., que se deslindan así: al Noreste, una recta que parte de un camino de tierra hasta las puntas del arroyo Minero; luego el arroyo Minero que la separa de campos de doña María Albín de Gómez Haedo; al Este Sureste, una recta de 2.016 mt. 40 cm. que la separa del padrón 533; al Suroeste, recta de 5.145 mts. que la separa de los padrones 534 y 304; y al Noroeste, línea quebrada en siete tramos, respectivamente de: 217 mt. 10 cm.; 472 mt.; 208 mt 50 cm.; 250 mt. 50 cm.; 181 mt 80 cm.; 378 mt. 10 cm. y 550 cm. 40 cm. que la separan las cuatro primeras de camino de tierra y las restantes de camino vecinal pavimentado.

Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura y certificados; B) el bien no soporta gravamen alguno así como deuda de pavimento, saneamiento medianerías; C) que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la oficina actuaria, a disposición de los interesados Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
20) $1.620 00 27|pub. 19411 Oct.31-v.dic.6.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados "Pablo Acevedo Garayalde contra ALBERTO GUILLERMO HARRIAGUE Y OTRA. Ejecución de Hipoteca". (Ficha C-3708), se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Amado Galmés asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

El apartamento 401 del cuarto piso y los derechos que le acceden, que integra el edificio construído en el siguiente terreno:

Solar ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, padrón N.o 5.452 (matriz) y que según plano levantado por el agrimensor Nelson Villagrán, en Febrero de 1961, inscripto con el N.o 41244, el 21 de Junio del mismo año en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 377 metros 78 decímetros y se deslinda así: 25 metros 67 centímetros de frente al Oeste a la calle Julio Herrera y Obes, 14 metros 67 centímetros al Norte, que por ser esquina son de frente a la calle Paysandú, 25 metros 65 centímetros al Este, lindando con propiedad padrón número 5.451 y 14 metros 75 centímetros al Sur, lindando con inmueble padrón N.o 5.452. La unidad de referencia está empadronada, individualmente con el N.o 214.059 y según plano levantado por el agrimensor Nelson Villagrán en Febrero de 1961, el que fue cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 16 de Junio de 1961 e inscripto con el N.o 41244, el 21 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, se describe esta unidad que se ubica en el cuarto piso a cota más 15 metros 55 centímetros:

Se integra esta unidad con apartamento 401, habitación de servicio y balcón servicio 401, que en conjunto lindan: por el Norte con balcón P-cuatro, que tiene frente a la calle Paysandú, por el Este, con propiedad padrón N.o 5.451 y ducto L-cuatro, por el Sur, con balcón V-cuatro, pozo de aire y luz, J-cuatro, escalera A-cuatro y ascensor B-cuatro y por el Oeste, con corredor A-cuatro y apartamiento N.o 40. Superficie de apartamiento 401: 65 metros decímetros. Superficie habitación servicio 401: 1 metro 24 decímetros. Superficie balcón 401: 1 metros 44 decímetros. Area total de la unidad 401: 67 metros 74 decímetros. — Le corresponde a esta unidad la utilización de los balcones P-cuatro y V-cuatro. — Quedan comprendidos la cuota parte que dado y en las demás partes del edificio que corresponde a la unidad en el terreno deslinconstituyen los bienes comunes por prescripción legal y los descriptos en el Reglamento de Copropiedad y en la proporción que en el mismo se establece.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados y demás anexos, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los antecedentes del juicio se encuentran en la Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $1.320.00 15|pub. 18650 Oct.22-v.nov.11

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, rematará en los autos: "Compañía Financiera del Plata Sociedad Anónima contra ARAMIS RUBEN RODRIGUEZ. Ejecución de prenda" (C-4486|1963), una Motoneta marca "Bambi", padrón 13.083 y matrícula 455, el próximo 13 de Noviembre a las 16 horas en Yaro N.o 1121, al mejor postor, con transferencia judicial. Seña: 20 o|o. Informes: teléfonos 43002 y 401935.
20) $120.00 10|pub. 19251 Oct.30-v.nov.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, rematará en los autos "Augusto Taboas contra MOISES OSCAR KHAN. Ejecución de prenda", (C-5085|1963), un automóvil marca "Ford" matrícula 274.883, padrón 132.573, el próximo 13 de Noviembre a las 16 horas, en Yaro N.o 1121, al mejor postor con transferencia judicial. Seña: 20 o|o. Informes: teléfonos 43002 y 401935.
20) $120.00 10|pub. 19252 Oct.30-v.nov.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Latorre de Módena Rosaura y otros contra GELIO ARANZAZU ARANDA SUAREZ Y OTRA. Ejecución hipotecaria". (Ficha C-2746), se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno situada en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 38.981, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas 3.500 metros que se deslindan así: 335 metros 30 centímetros de frente al Sureste a Camino Lecoq; 218 metros 10 centímetros de frente al Noreste sobre Camino Fortín; al Noroeste una línea quebrada en tres tramos que miden: 45 metros, 247 metros 80 centímetros y 60 metros 70 centímetros, respectivamente, con frente al Camino de las Tropas, y al Suroeste 65 metros 40 centímetros por donde limita con propiedad municipal; según plano del agrimensor Osvaldo D. Cock Crispo de Julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 38.399 el 6 de Junio de 1963.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos incluso los de ratificación de la compra, así como lo que se adeudara por concepto de Contribución Inmobiliaria, arrimos, medianerías, saneamiento, pavimento, veredas, etc., serán de cuenta del adjudicario, siempre que éste no sea el propio ejecutante; y C) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la Oficina Actuaria y D) Que parte de las fracciones gravadas está prometida en venta a plazo. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $780.00 15|pub. 18952 Oct.24-v.nov.13.

MIGUEL CETRANGOLO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos "Lutynski Bindak, Casimiro contra FERNANDO ORENSTEIN BENENSTEIN. Ejecución hipotecaria". (Ficha C—4432), se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero José Cetrángolo, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: las unidades 001 y 002, que se describen de conformidad con el Reglamento de Copropiedad:

Unidad 001. Padrón individual N.o 1.966 Barra Cero, Cero Uno, se ubica en planta baja, Cota vertical cero metro y se deslinda, según plano de lagrimensor Juan Carlos Peluffo de Diciembre de 1961, aprobado por el Concejo Local Autónomo de Pando el 20 de Setiembre de 1962 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando el 1.o de Octubre siguiente con el N.o 1.739; por el Noreste, línea recta; por el Sudeste, línea quebrada en tres tramos rectos formando el segundo y tercero un martillo entrante; por el Sudoeste, línea recta y por el Noroeste, línea recta, lindando por todos los vientos con el patio A Cero. Tiene una superficie de 79 metros 44 decímetros cuadrados. Corresponde a esta unidad la utilización del patio A Cero (bien común).

Unidad 002. Padrón individual N.o 1.966 Barra Cero, Cero Dos. Se ubica en planta baja, cota vertical cero metros; y se deslinda, según plano mencionado: por el Noreste línea recta; por el Este Sudeste, línea recta; por el Sudoeste línea recta; por el Oeste Noroeste, línea quebrada en tres tramos rectos, formando el segundo y tercero un martillo entrante, lindando por todos los vientos con el patio B Cero. Tiene una superficie de 89 metros 94 decímetros cuadrados. Corresponde a este apartamiento la utilización del patio B Cero (bien común).

Dichas unidades se encuentran construídas en el Balneario Atlántida, en terreno ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, padrón matriz N.o 917 y que según plano del agrimensor Juan Carlos Peluffo individualizado precedentemente, mide: 978 metros y 34 decímetros cuadrados y tiene 27 metros 24 centímetros de frente al Noroeste a Diagonal Norte; 39 metros 62 centímetros de frente al Noreste a la calle Uno B, por ser esquina; uniendo ambos frentes, una ochava recta de cinco metros; 19 metros al Sudeste, divisoria con el padrón N.o 1.903 y 35 metros 36 centímetros al Sur Sudeste, divisoria con el resto del padrón 917.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios, comisión del rematador, certificados de los registros e impuestos, así como el impuesto a las enajenaciones entre parientes si correspondiere y demás erogaciones que devenguen las escrituras de venta o traslación definitiva del dominio. Para el caso de que el mejor postor fuera el ejecutante, se le exime de la obligación de consignar seña; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad y planos se encuentran en poder de la oficina actuaria. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.768.00 17|pub 17825 Oct.9.-v.nov.5.

MAURICIO DE SALTERAIN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Luis Castagnetto Fernández contra AGUSTIN PROTTI PUENTES y otra. Ejecución de hipoteca" Ficha C-4276, se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Mauricio de Salterain, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público al mejor postor sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en un solar de terreno, edificios y demás mejoras actuales o futuras que le accedan, ubicado en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 127.143, señalado con el número 8 en el plano del Ing. Francisco Lasala de Abril de 1927, inscripto en Topografía el 2 de Junio del mismo año, y según el cual tiene una superficie de 553 metros 2 025 centímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: 12 metros 95 centímetros de frente al E a la calle Turquía; 42 metros 95 centímetros al N., que por formar esquina son de frente a la calle Estados Unidos; 12 metros 95 centímetros al O. con parte de los padrones 127.141 y 127.142 y 42 metros 95 centímetros al S. con el padrón [illegible]

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo la comisión del rematador los gastos de escritura y certificados, así como lo que pueda adeudarse por medianerías, y cualquier otra obligación que afectara al bien con derecho real, y los agstos que su cobro originaren; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta

20) $780.00 15|pub. 18009 Oct.14-v.nov.4.

ALBERTO BENATAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos "Herrera, Enrique Julio contra BURGUES, JOSE PEDRO Y OTRA. Ejecución hipotecaria" (Ficha C. 4084), se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Alberto Benatar asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 184.915, segregado del padrón N.o 59.612 señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo de Mayo de 1950, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 22.514 el 20 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 85 metros 63 decímetros que se deslindan así: 9 metros 08 centímetros de frente al Este a calle Juan Paullier; 3 metros 54 centímetros de frente al Sur, formando esquina con calle Yaguarí; 8 metros 91 centímetros al Oeste con parte del padrón N.o 59.611 y 9 metros 50 centímetros al Norte con solar 3 del plano, hoy padrón N.o 59.612.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos, honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos, salvo que el comprador sea el propio acreedor en cuyo caso, serán de cargo del ejecutado: comisión del rematador y toda deuda que al día de la escrituración del bien pudiera existir por concepto de pavimento, cordon, vereda, medianerías, aguas corrientes u otras análogas; B) Que el inmueble soporta una primera hipoteca con el Banco Hipotecario del Uruguay, en donde se encuentran depositados los títulos, carpeta urbana N.o 1789 serie A 1257; C) Que no se autorizará la escrituración definitiva en tanto no se consigne el precio o en su defecto se gestione y obtenga novación en forma simultánea, con el acreedor hipotecario, a fin de preservar sus derechos; D) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $860.00 15|pub. 18185 Oct.15-v.nov 5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, rematará en los autos "José Chamyán contra RAUL NUÑEZ BENEDIETTO. Cobro ejecutivo", (Lo. 13, Fo. 489), un Televisor marca "Sheratón", con equipo "Westinghouse" N.o 4900, gabinete 3576, de 23", el próximo 13 de Noviembre a las 16 horas, en Yaro N.o 1121, al mejor postor. Seña: 20 o|o. Informes: teléfonos 43002 y 401935.

20) $120.00 10|pub. 19254 Oct.30-v.nov.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Alberto Lissauer contra JUAN MARTINEZ. Ejecución de prenda", (Lo. 8, Fo. 5), un Televisor marca O.R.T. N.o 576 de 23", el próximo 13 de Noviembre a las 16 horas en Yaro N.o 1121, al mejor postor. Seña: 20 o|o. Informes: teléfonos 43002 y 401935.

20) $120.00 10|pub. 19253 Oct.30-v.nov.12.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado de Paz de la 16. Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16. Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "GOBIERNO y ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO —animales abandonados Lo. 5, Fo. 612", se hace saber: que el día 23 de Noviembre de 1963, a la hora 10. y en los corrales municipales del Parque "Boccia", sito en el camino Simón Martínez (ruta 1) altura kilómetro 20 y camino 2o. Sanguinetti, por intermedio del rematador don Luis A. Durán Burgueño, se procederá a la venta, en remate público, y al mejor postor, de un lote animales equinos y bovinos, abandonados en la vía pública, pieza por pieza, cuya nómina y características luce en los mencionados autos que se hallan a disposición de los interesados en la oficina del mencionado Juzgado calle Yañez Pinzón 4341.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor, en cada venta, deberá consignar el importe de su oferta en el acto, y en efectivo, de serle aceptada; 2o.) El o los animales serán subastados en las condiciones y estado en que se encuentren en el momento de la adjudicación no admitiéndose reclamo de especie o naturaleza alguna; 3o.) El o los animales que se adjudiquen deberán ser retirados del lugar, de inmediato, por cuenta y riesgo del o los adquirentes; 4o.) Será de cuenta del o los compradores el pago, en el acto de la adjudicación, de la comisión respectiva del rematador.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1963.

20) $440.00 10|pub. 19483 Oct.31-v.nov.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 22a. Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la 22. Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "LUIS ANSELMO contra RAMON PORTO. Ejecución de prenda", (Lo. 4. Fo. 614), se hace saber que el próximo día 14 de Noviembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 prensa hidráulica "Fjellman" de dos manómetros.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1963. — Brunilda Pérez Santana, Actuaria.

20) $160.00 10|pub. 19481 Oct.31-v.nov.13.

ENRIQUE GALLARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Francisco Vianna Paiva contra SANTIAGO DONDO BELLAGAMBA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 20, Fo. 32), se hace saber que el día 4 de Noviembre del corriente año a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Enrique Gallardo, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo para pastoreo y cuantas mejoras contenga, empadronado con el número 2079, ubicada en la Segunda Sección Judicial de este Departamento de Artigas, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Arsenio Nunes, inscripto con el N.o 233 en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas el 8 de Febrero de 1952 y según el cual se compone de una superficie de 304 hectáreas, 3.180 metros y 66 decímetros, que linda: al Noroeste, con Paul D. Becker y Celia de los Santos; al Sudeste con caminos departamental, por medio con la fracción N.o 1 del mismo plano, de Santiago Dondo; al Sudoeste con camino vecinal, por medio con la misma fracción N.o 1 y al Noroeste con Rivaldina R. de Almeida de Vaz Martins.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y B) Los títulos de propiedad del inmueble se hallan depositados en esta oficina a disposición de los interesados. — Artigas, Octubre 3 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $600.00 12|pub. 18365 Oct.18-v.nov.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello dictada en los autos: "BANCO DE SAN JOSE contra ANTONIA MARIA MARTINEZ CERVANTES y otra. Juicio ejecutivo. Lo. 42, Fo. 682 No. 1271", se hace saber que el día 3 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de éste Juzgado sito en la calle Treinta y Tres No 486, se procederá por el martillero señor Wéllington Astorga, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes (2|3) de la tasación, tasación que asciende a la suma de $50.500.00, del siguiente bien:

Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Ciudad de Las Piedras, 4a. sección judicial del departamento de Canelones empadronado con el No. 2916, zona suburbana, señalado con el No. 117 de manzana letra "J" en el plano del Agr. Demetrio Cima, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Noviembre de 1953 con el No. 1915, según el cuál mide: 12 mts. al Norte, de frente a la calle No 2; 32 mts. al Este, lindando con el solar No 118; 12 mts. al Sur; lindando con parte del solar No. 130 y 32 mts. al Oeste, lindando con el solar No 116; con una superficie de 384 metros.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos municipales: 3o.) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de éste Juzgado

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 28 de Octubre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 19152 Oct.31-v.nov.20.

FRANCISCO JULIO CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en los autos: "Ribeyro De Mailhe, Antonia y otros contra MENDEZ, LUIS ALBERTO Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 39, Fo. 423), se hace saber que el día 18 de Noviembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Francisco Julio Correa, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden situado en la ciudad de Colonia (Primera Sección Judicial, zona urbana, manzana Catastral No 119, empadronado con el N.o 2.142 (antes 1.400) en mayor área, con una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado donde pueden ser examinados. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Colonia, Octubre 10 de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $540.00 15|pub. 18899 Oct.24-v.nov.13.

ANGEL J. ARECO
Jurgado L. de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "PIÑEYRO DIONISIO NEMECIO ANA FELICIANA y JUANA MARIA Cesación de condominio, se hace saber, que el día 28 de Noviembre próximo, a las 13 y 30 horas, en el lugar de su ubicación sito en la 4ta. sección de Flores, se procederá por intermedio del Sr. martillero don Angel J. Areco, asistido del Sr. Juez de Paz de la 4ta. sección de Flores, a la venta en remate público y en las condiciones que se establecerán, los siguientes bienes muebles o inmuebles:

a) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 4ta. sección judicial de Flores, señalada en el plano del Agr. Javier Alvarez de Eneiro de 1908, con el No. 3 empadronada con el No. 85, con una superficie de 87 Hás. 2544 mts. c. que linda, según el plano mencionado: Norte fracciones 1 y 2; Sur: fracción No. 4; Este; Josefa P. de Silveyra y Oeste José Piñeyro.

Este bien saldrá a la venta con la base de ochocientos cincuenta pesos ($850.00) la unidad b) La totalidad de los bienes muebles (útiles y semovientes) que figuran en el inventario judicial luciente a fs. 47 y 48 de los autos mencionados.

Se previene: 1o.) Que el comprador del bien inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos de escrituración e impuestos que correspondan a los adquirentes; 2o.) Que los bienes muebles (útiles y semovientes) se entregarán en el acto, previo pago, o dentro del plazo de diez días debiendo en este caso el comprador depositar el 30 o|o de su oferta; y c) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado. — Trinidad, Octubre 23 de 1963. — Carlos E. Reyes Vago, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 19571 Nov.1-v.nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JULIO HUMBERTO del PINO y otra. Menores sujetos a tutela, Venta de inmueble", (Lo 32, Fo 355), se hace saber que el 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don César Abud y con la base de seiscientos treinta y siete pesos con setenta y cinco centésimos ($637.75), presidiendo la diligencia el señor Alguacil ad hoc don Humberto Acuña, asistido del suscrito Actuario, de una cuarenta y nueve ava par. te indivisa que corresponde a los menores Julio Humberto y María Estela del Pino, en el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, situadas en la manzana No. 67 de esta ciudad, empadronada con el No. 4672, compuesta según título de 21 metros 85 milímetros de frente al Sud Oeste, a la calle Treinta y Tres por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nord Este y según plano del Agrimensor don Raúl D. Grassi de Diciembre 1951 inscripto en la oficina departamental de Catastro de Lavalleja con el No. 47, el 3 de Abril de 1952, se compone de 892 metros, decímetros cuadrados lindando: Al Sud Oeste en 22 metros 30 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres; al Nord Oeste en 45 metros 00 centímetros con Juana Bonino de Librán y Raúl Ramos; al Nord Este, en 22 metros con María Figgini de Luchini y al Sud Este, en 3 rectas de 5 metros 65 centímetros 35 centímetros y 39 metros 50 centímetros con María C. de la Vida, Félix Morosoli y José La-

— Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada esta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. — Minas, Octubre 3 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $840.00 15|pub. 19441 Oct.31-v.nov.20

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrad. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Instacia de Maldonado, y asumiendo jurisdicción el señor Juez de Paz de la 8a. sección de la Capit. l., rematará en los autos: "Horacio Torrendell S.A. c|. JUAN F. SOSA NUÑEZ. Ejecución de Prenda, Lo. 4, Fo. 540, al mejor postor, el próximo 6 de Noviembre a las 10 horas, en Panamá 1232: un chassis de camión con cabina, marca DAF, con motor diesel, matrícula B-L-2151, Padrón 2151, de Maldonado con transferencia judicial. Seña: 20 o|o, informes, en las oficinas del Martillero, Yaro 1121, teléfonos 4 30 62 y 40 19 35.

20) $160.00 10|pub. 18751 Oct.23-v.nov.5.

WASHINGTON VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Noel Guillermo Rucks contra JORGE M. ROBKIN. Ejecución de prenda". (Lo. 13, Fo. 622, N.o 563). se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la firma Fraschini, Patrone y Cía., sita en calle 18 de Julio e Independencia, se procederá a la venta en remate público de dos bienes muebles embargados, sin base y al mejor postor por el martillero señor Washington Vázquez, que se detallan:

A) Un tractor John Dure, modelo D. motor N.o 149481; B) Un tractor Fordson Major, motor N.o 1318820.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo al retirar las maquinarias; 2.o) Los gastos de comisión del rematador e impuestos municipales serán de cargo del comprador; 3.o) Los antecedentes se encuentran en poder de la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 24 de Octubre de 1963. — Jorge Pérez Soremini, Actuario.

20) $320.00 10|pub. 19308 Oct.30-v.nov.12

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: Fisco: CARLOS ONETO y VIANA contra JULIO WERNWR LEVY y otros por presunción deinfracción aduanera. Exp. No. 352|1958; Belmirio de Mello, solicita el remate de mercaderías y vehículos ocupados en el Exp. 1210|61, caratulado Fisco, Belmirio de Mello y otros contra Heber Medina Imputación de contrabando; Exp. No. 619|963 y Receptora de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate del café y botellas ocupadas en el Exp. No. 756|1963; Exp. Reg. No. 1648|1963, se hace saber al público que, el día 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de esta Aduana, se procederá por el martillero Francisco Fagúndez Caballero, asistido del Edo. de Contaduría Receptor don Juan, Pío Silva, a la venta en subasta pública y sobre la base de dos terceras partes de su valor, lo siguiente: (1) un automóvil marca OLDSMOBILE Mod. 1947 chasis G2167 483867 K motor O-14896 H; base: $7.000.00 (1) una camioneta marca CHEVROLET 6 cilindros; modelo 1937, base $2.000.00; 27 sacos con 60 kilogramos c|u; café en grano crudo, base $3.00 el kilogramo y 1.698 botellas de 1 litro c|u; base $0.20 c|u. Dicha subasta se efectuará por el total o parcial de mercaderías o vehículos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o del importe que resulte, con un plazo de 15 días para la cancelación total; siendo además de su cargo los impuestos municipales, comisión al rematador y demás impuestos legales que pueden corresponder.

El automóvil se encuentra depositado en la Receptoría de Aduana; la camioneta en la Jefatura de Policía y el café y botellas en la Jemisaría Sec. Fronteras. Antecedentes en la Secretaría de la Aduana. — Rivera, Setiembre 17 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $560.00 10|pub. 19566 Nov.1-v.nov.14.

OSCAR VAZQUEZ ROLFI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "CORSALINI, LUIS. Curador del incapaz José Corsalini. Autorización para enajenar", (20-303), se hace saber que el 28 de Noviembre del corriente año, de las 14 a las 14 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Oscar Vázquez Rolfi, asistido de los señores Alguacil y suscrito Actuario, se sacará a la venta en remate público y con la base de seis mil pesos, el siguiente bien inmueble: un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 535 del Barrio Lavalleja, inmediaciones de esta ciudad (Primera Sección Judicial de este Departamento), empadronado con el N.o 5935 compuesta según títulos y plano de división practicada por el agrimensor don Mauricio Barrios, en el que se le designa con el N.o 187 de una superficie de quinientos dos metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslinda así: al S. O. en 14 metros 38 centímetros de frente a calle pública; al N. E. en 16 metros 82 centímetros de fondo lindando con el solar N.o 178 de propiedad de la sucesión Sixto Fernández; al N. O. en 32 metros 50 centímetros con frente a calle pública y al S. O. en 31 metros 93 centímetros lindando con el solar N.o 187 de propiedad de Eduardo Bruno Páez.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe del mismo; C) Que los gastos de escrituración, como asimismo la comisión del rematador serán de cargo del comprador; D) Que la escritura pertinente será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que quede aprobada la diligencia de remate, y E) Que los títulos y planillas del inmueble se encuentran agregados a estos autos a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 16 de 1963. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $840.00 15|pub. 19345 Oct.30-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue en los autos: "ELIAS NASIFF quiebra", se hace saber que el día 22 de Noviembre de 1963, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan A. Erandonea Guerra, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado asistido del señor actuario adjunto, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor de tres fracciones de terreno y las mejoras que contengan empadronadas con el No. 2376 antes No. 4156, manzana municipal "K" y catastral No. 161, situadas en la 2da. sección judicial de Salto, solares 18, 19 y 20 del plano de fraccionamiento del Agrm. Laur. Castrillón los que según el plano del Agrm. Miguel J. Galisteo, inscripto con el No. 1967 en la O. D. de Catastro se deslindan así: Lote No. 18: superficie de 343 metros y linda al norte 8 metros a calle Diego Lamas; al sur 8 metros con padrón 2365, al este 42 metros 90 con lotes 19, 23 y 24 y el oeste 42 metros 85 con lote 17. Lote No 19: superficie de 378 metros 45 dms. y linda: al norte 12 metros 43 a calle Diego Lamas; al sur 12 metros 80 con lote 23; al este 30 metros con lotes 20, 21 y 22 y al oeste 30 metros con lote 18. Lote No. 20 superficie 300 metros 25 dms. lindando al norte 30 metros a calle Chaná ahora Diego Lamas; al sur 30 metros 3 con lote 21 al este 10 metros a calle José G. Americo y a loeste 10 metros con lote 19

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2o.) Que serán de cargo de los compradores los gastos legales de escrituración, certificados y comisión; 3o.) Que los títulos están glosados a los autos y a disposición de los interesados en este Juzgado. — Salto, 11 de Octubre de 1963. — Julio C. Abelenda Placenza, Actuario adjunto.

20) $840.00 15|pub. 19110 Oct.28-v.nov.15.

CLEMENTE VIÑOLES
Juzgado de Paz de la Sexta Seción de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección de San José se hace saber que el día once de Noviembre de 1963, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Clemente Viñoles, asistido del suscrito, se procederá a la venta en forma pública, sin base y al mejor postor, del bien hipotecado en dichos autos que se caratulan: "Wild Weiz (Godofredo) contra HARGAIN QUINTANA (ROSA MIRTHA) y otros Ejecución de hipoteca. Libro 16. Folio 461. Número 888". Descripción del bien: "una fracción de campo con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicada en la zona rural de la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José empadronada con el número ocho mil doscientos sesenta y dos, señalada con el número once en el plano del Agrimensor Camagni, de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número seis el diecisiete de Febrero del mismo año, según el cual consta de una superficie de tres hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta y cinco metros, setenta y dos decímetros, que se deslinda así: cien metros de frente al Sud-Oeste sobre la carretera Montevideo-Colonia; trescientos sesenta metros sesenta centímetros al Nord-Oeste lindando con la fracción número doce, noventa y nueve metros noventa y seis centímetros al Nord-Este lindando con la fracción catorce; trescientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros al Sud-Este por donde da frente a camino de diecisiete metros de ancho".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la

oferta, el diez por ciento de la misma y la comisión legal del remate, no suspendiéndose la diligencia hasta que el mejor postor no haya formalizado su oferta; B) Que los gastos, impuestos (excepto los que por ley sean de cargo del vendedor) y honorarios de la escritura de compraventa, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José. — Ramón Barbot, Juez de Paz.

20) $ 1.020.00 17|pub. 17897 Oct.9.-v.nov.5.

ARTURO MARIA BARTESAGHI ARRIBILLAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Banco de Soriano contra NESTOR SAMUEL MAYOR. Ejecución de prenda", (Lo. 34, Fo. 451), se hace saber: Que el día 15 de Noviembre próximo a la hora 17 y 30 en el local del Depósito Judicial, calle Rodó N.o 567, el martillero don Arturo María Bartesaghi Arribillaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate, al contado, sin tasación y al mejor postor de una moto marca "N. S. U." modelo 1955, 250 cc. empadronada en el Concejo Departamental de Soriano con el N.o 253. — Mercedes, Octubre 21 de 1963. — Horacio A. Casalá, Escribano Actuario.

20) $200.00 10|pub. 19369 Oct.30-v.nov.12.

ISIDRO J. ISMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos "MORENO GADEA, ESMERALDA Y OTRA. Venia", (Libro 26, folio 262, N.o 666), se hace saber que el día 29 de Noviembre próximo a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, Manuel Oribe 575, el martillero Isidro J. Izmendi, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con las bases que se determinan los siguientes bienes inmuebles ubicados en esta primera sección:

A) Una fracción de terreno con sus construcciones y anexos, padrón 951, manzana N.o 64, compuesta de una superficie de 621 metros 7.012 centímetros y medio, que mide: 14 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Gregorio Sanabria; igual extensión al Norte, linda con Quintín Suárez, 42 metros 95 centímetros al Este, linda con Eusebia Oronaz, e igual extensión al Oeste, limita con Idaura y Dorila Cabrera. Base: $ 4.233.33;

B) Otra fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, padrón 2 425, ubicada en la manzana N.o 11, solar 192 del Barrio Tanco, hoy manzana 210 del nuevo empadronamiento, compuesto de una superficie de 301 metros 1.058 centímetros, que mide 12 metros 27 centímetros de frente al Norte a la calle Pablo Zufriategui, por 24 metros 54 centímetros de fondo, lindando al Este, con la calle Prudencio Salvarrey y al Sur y Oeste, con los solares 185 y 191, respectivamente. Base: $ 2.273.33;

C) Otra fracción de terreno con sus construcciones y anexos, padrón 1.439, ubicada en la manzana 132 (antes manzana 125) con una superficie de 267 metros 3450 centímetros, que mide 11 metros 70 centímetros de frente al Norte a la calle Fructuoso Rivera; igual extensión al Sur, linda con Bibiano Fernández; 22 metros 85 centímetros al Este, limita con Asunción Mario Umpiérrez y otros; e igual extensión al Oeste, limita con Orosmán Vidales. Base: $ 6.176.66;

D) Otra fracción de terreno, con sus construcciones y demás anexos, padrón N.o 3 227, ubicada en la manzana 302, compuesto de una superficie de 423 metros 0370 centímetros, que mide: 12 metros 95 centímetros al Noroeste, con la fracción 15; 31 metros 85 centímetros al Noreste, con la fracción 20 y 34 metros 77 centímetros al Suroeste, con la fracción 22 según título y plano del agrimensor Augusto Noguera (hijo), inscripto con el N.o 40 el 2 de Octubre de 1935, en la Oficina Técnica de Empadronamiento de este Departamento. Base: $ 1.810.00.

Se previene: 1.o) Que los postores deberán consignar el 10 o|o del precio en el acto de ser aceptada su oferta; 2.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores, salvo aquellos que gravan a los enajenantes; 3.o) Que la comisión del rematador estará a cargo del comprador; y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 18 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $1.200.00 15|pub. 19216 Oct.29-v.nov.18

21 - Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CADENAS SALGADO de GOYENECHE, María Mercedes y otros. Segundas copias" (Lo. 64, Fo. 417), se hace saber que por escrito de fecha 17 de Setiembre de 1963, se presentó ante este Juzgado GASTON TURCATTI en representación de MARIA MERCEDES CADENAS SALGADO de GOYENECHE; ERIE GOYENECHE; MARIA MERCEDES GOYENECHE de CAMMARANO; MARIA TERESA GOYENECHE de RODRIGUEZ OLIVENCIA; CARLOS MARIO GOYENECHE y LEONARDO JOSE GOYENECHE, solicitando segundas copias de la hijuela de D. EXEQUIEL BAILLO autorizada por el escribano ORLANDO FIRPO el 21 de Enero de 1921, escritura de partición de los bienes quedados al fallecimiento de los señores MANUELA MENENDEZ DE BAILLO y DOLORES BAILLO MENENDEZ, otorgada por la Iglesia Católica del Uruguay a D. EXEQUIEL BAILLO MENENDEZ y Da. AMANDA BAILLO MENENDEZ DE PEREZ MALLADA.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

21) $320.00 10|pub. 19409 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en los autos: "BRUNDI JUAN FRANCISCO. Segunda Copia", (Ficha: 378 63), se hace saber que se ha solicitado por Juan Francisco Brundi, de las siguientes escrituras, cesión de derechos hereditarios, autorizada el 21 de Marzo de 1934 ante el Esc. Juan Augusto Bizzozero, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 206 al folio 81 del libro 180. Por ella Modesto Nicolás Brundi, casado en únicas nupcias con Angela Puig, cede y traspasa a su hermano José Roque Santiago Frundi, casado en únicas nupcias con Elvira Rainosso, todos los derechos que como hijo de los cónyuges Rosa Rainosso, José Francisco Brundi o Brondi, fallecidos en la 10a. Sec. Jud. de Montevideo, el 12 de Diciembre de 1930 y 2 de Julio de 1931, respectivamente, le correspondan o puedan corresponderle a título de heredero o por cualquier otro concepto en los muebles inmuebles, valores, créditos, derechos, acciones y demás bienes en general, quedados al fallecimiento de sus expresados padres, sin reserva ni excepción alguna. Compra venta autorizada por el Esc. Juan Augusto Bizzozero, con fecha 6 de Noviembre de 1942, en Montevideo, inscripta con el número 424 al folio 375v. (Lo. 298), del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo: Por ella, modesto José Nicolás Brundi, casado en únicas nupcias con Angela Puig, vende a Elvira Rainosso, viuda de José Roque Santiago Brundi, las cuarenta y siete, doscientas cincuenta y seis avas partes indivisas sobre: 1) un solar, edificio y mejoras situado en la Villa de la Unión, 10a. Sec. Jud. de Dep. de Montevideo, padrón número 70.511, deslindado así: m. 12.854 al S. a la Avda. 8 de Octubre c puerta número 3817 al 3819; m. 10 al N. a calle Joanicó, puertas números 3816 y 3820; m. 8590 de fondo, lindando: al costado E. con Juan Letra y al O. con Gumersindo Blanco, Domingo Lercari y Angela Cabral de Helguera: II) un solar, edificio y mejoras situado en el mismo paraje que el anterior, padrón número 70327, señalado en el plano del Agr. Daniel Reinante, de Diciembre de 1921, con la letra C, con un área de m. 359.1525 con m. 8.25 al S.E. a la calle Juan Jacobo Rousseau, puerta número 3939, m. 43.02 al N.E. con B. Monteiro, m. 8.53 al N.O. con el solar D y m. 42.95 al S.O. con el solar B; III) un solar de figura rectangular, con edificio y demás mejoras, situado en el mismo paraje que los anteriores, padrón número 70.428, superficie m.c. 200 con 8.50 de frente al N. a Juan Jacobo Rousseau; puerta número 3872, igual medida al S. con sucesión de Bernardi Irigoyen, m. 23 529 al E. con Emilio Pizano e igual medida al O. con la nombrada sucesión Irigoyen; IV) un solar edificio y mejoras en el mismo paraje que los anteriores, padrón número 111.598, lleva número 2 en el plano del Agr. Alberto Viola de 23 de Agosto de 1923, Sup. m.c. 72.7317, con m. 7.37 al N. a la calle Navarro puerta número 2611, m. 6 al N.O. con Juan Castells, m. 9.60 al S.O. con Alfonso Durán y cerrando la figura una quebrada compuesta de tres líneas, que a partir de frente al fondo miden: la 1ra. m. 2.60 al S.E., la 2a. m. 3.06 al N.E., (en ambas con Manuel Bravo) y la 3ra. m. 5.95 al S.E. con el solar 1. Por la misma escritura se ceden las mitás indivisa en los valores y créditos siguientes: I) Valores, Débito Público del Reino de Italia, al tres y medio por ciento. Cinco títulos serie 4t del Empréstito Redimible con los cupones correspondientes, a saber: cuatro de dos mil liras cada uno, del número 2.366 601 al 2.366.680 inclusive y uno de mil liras del número 2.064.891 al 2.064.900; son nueve mil liras cotizadas a $ 5 00 uruguayos cada cien liras, valor nominal $ 450 00 II) Créditos en los que le corresponde al enajenante, la mitad como heredero de su hermana María Rosa Magdalena Brundi, a saber: A) Contra la Suc. de Esc. Ignacio Bergara, por entrega efectuada a dicho señor el 15 de Julio de 1924, por Rosa Rainosso de Brundi con el fin de que los retuviera para la cuenta de la nombrada María Rosa Magdalena Brundi, de $ 200.00 con intereses al 4 o|o anual capitalizado al 31 de Diciembre de cada año desde la percibo hasta la fecha del fallecimiento de la titular de la cuenta: 7 de Julio de 1940. Son $ 1.497.67 y B) Contra la adquirente Elvira Rainoso de Brundi, por lo que adeudaba a la nombrada María Rosa Magdalena Brundi, por la parte que le correspondía a esta, en las rentas líquidas de la bienes de la Suc. de sus padres José Francisco Brundi y Rosa Rainosso, con la deducción de los gastos particulares de la acreedora son: $ 1.043.44.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

21) $1.480.00 10|pub. 18734 Oct.23-v.nov.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido doña GABRIELA OLAVARRIA DE COURNALE, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura otorgada el 15 de Agosto de 1930, ante el escribano Santiago de Brum y por la cual don Julián Clemente o Clemente Julián Cournal adquirió de don Claudio Brugué el inmueble padrón N.o 85.100, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, formado por los solares A y B en el plano del agrimensor Raúl B. Conde de 26 de Junio de 1930, compuesto el conjunto de 229 metros 55, tiene su frente al Oeste, a calle Juan Paullier Nos. 2696 y 2702, y por ser esquina de frente también a calle Itapebí No. 2052. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $320.00 10|pub. 19275 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ha sido solicitada por Jacobo Wilczynski y Rela Ribowski (Lo. 53, Fo. 407), la expedición de una segunda copia de la promesa de compra venta expedida por la Industrial Francisco Piria, con el No. 36.818, referente a parte del solar G. de la manzana No. 47, del Balneario Carrasco, 20a. sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el No. 97.642, promesa que se inscribió en el Registro respectivo el 2 de Febrero de 1934, con el No. 187, al Fo. 48, del Lo. 10, resultando de dicha inscripción que el solar de terreno tiene una superficie de mts. 402.53 y el siguiente deslinde: mts. 13.50 de frente al NO. a la calle Paymán; al NE linda con parte del solar G; al SO con el solar F; y al SE con el solar H. Este deslinde es según plano del agrimensor Luis María de Mula, siendo el padrón anterior el No. 63.931. Dicha promesa fue otorgada por Francisco Piria, el 29 de Abril de 1924, como promitente vendedor, en favor de Antonio Galante, soltero, como promitente comprador. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $360,00 10|pub. 19410 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: "BARATE, JUAN CARLOS. Segunda Copia Escritura", (Lo. 39, Fo. 361), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Roberto Adolfo Pereira Campelo el 12 de Noviembre de 1951, por la cual el Banco de San José (Sucursal Nueva Helvecia) en nombre y representación de los esposos Issac Moisés Tarrab y Raquel Samra vendió a Juan Carlos Barate un solar de terreno baldío ubicado en la manzana N.o 56 de la 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, (zona no rural), empadronado con el N.o 1283 en mayor área (hoy padrón N.o 1740), señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 54 en el plano del agrimensor Alberto Davyt de Junio de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1604 el 11 del referido mes y año, el cual es copia del plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita de Setiembre de 1944, inscripto en Catastro con el N.o 968 el 12|12|1946, de acuerdo al cual tiene un área de 313 metros 3.750 centímetros, lindando metros 10,90 al S. O. de frente a calle Guillermo Greising; metros 28,75 al S. E. frente a calle Nueva Palmira, por ser esquina; metros 10,90 al O. E. limitando con parte del solar 4; y metros 28,75 al N. O. confinando con el solar No 2.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Agosto 27 de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
21) $480.00 10|p. 19362 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, de fecha 23 de Setiembre de 1963, dictada en los autos "ALEJANDRINA AMARA DE SALINAS" Segunda Copia" (Lo. 46, Fo. 445), se hace saber que ante éste Juzgado Letrado se ha presentado, la interesada solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por don Salustiano Machado y doña Aura Correa a favor de doña Alejandrina Amara de Salinas y que en la ciudad de Rivera autorizó el escribano Delbio Paiva Olvera, el 28 de Diciembre de 1939, referente a una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras compuesta de un área de trescientos metros cuadrados que forma parte de las quintas No. 184 y 187 de la ciudad de Rivera, en cerrado dentro de los siguientes límites: al norte 15 metros lindando con el vendedor igual extensión al sur lindando con el camino nacional veinte metros al oeste lindando con el vendedor e igual extensión al este, lindando también con el vendedor encontrándose empadronado el mencionado inmueble con el No. 4.487.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia referida para que se presenten dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, 17 de Octubre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
21) $360.00 10|pub. 19580 Nov.1-v.nov.14.

22-Sociedades de Responsabilidad

CARAPE S. de RP. LTDA.

Inscripta en el registro público y general de comercio con el No. 339 al Fo. 1291 del Lo. 1 de contratos y con modificación por error al copiar la razón social que es CARAPE RP. LTDA. también inscripta con el No. 100 al Fo. 339 del Lo. 3 de contratos Objeto: Compra venta y reparaciones eléctricas bobinados derivados y afines Plazo: 1 año y prórriga automáticas Capital $29.655.37 Integrantes de la Sociedad Pedro Dagys Yanusevich. José del Campo Pinos, Adiles Espinosa Iturrios. Luis Alberto Fonsechi Pereda vigencia 10 de Junio de 1963.
22) $160.00 10|pub. 19130 Oct.23-v nov.5.

QUESADA LIMITADA

Contratos de 8 de Mayo y 21 de Octubre de 1963 (rectificación), inscriptos Registro Público de Comercio Nos. 170 y 504, Fo. 577 y 1811 bis, Lo. 2 y 1. Socios: Octavio Antonio y Esther María Isabel Quesada Lussich. Capital: pesos 50.000.00 Aportes en partes iguales. Integrado en el acto: $ 26.000.00 Objeto: Comisiones y representaciones, importaciones y exportaciones y negocios afines con esas actividades compras ventas permuta e hipotecas de bienes inmuebles. etc. Denominación y firma: "Quesada Limitada Dirección: Por Directorio formado por ambos socios. Firma social y Administración: Conjunta o separadamente a cargo de cualquiera de los socios. Plazo. 5 años con prórroga sucesiva y automáticas por períodos anuales. Pérdidas y Ganancias: En proporción a los capitales. Utilidades: 5 o|o para fondo de reserva, saldo restante distribuido entre los socios. Fallecimiento e Incapacidad: continua la sociedad con quien represente al socio. Balance: 1.o de Julio de cada año. Disolución: Por resolución de socios que representen la mitad del capital social o cuando haya pérdida del 40 o|o del capital. Asambleas: Anualmente. Liquidación: en la forma que resuelva el Directorio. — Montevideo, 24 de Octubre de 1963.
22) $320.00 10|pub. 19056 Oct.28-v.nov.8.

SANITARIA COLOMBO Limitada

Por contrato privado de 17 de Setiembre de 1963, cuyas firmas certificó el escribano Wáshington FERNANDEZ MARIN inscripto el 4 de Octubre de 1963 en el registro público departamental de Comercio de Florida, con el No. 55 al Fo. 174 del Lo. 4, se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada "SANITARIA COLOMBO LIMITADA" Socios: José Pedro Colombo Javiel y Julio Nelson Colombo Javiel

Objeto: instalación reparación fabricación importación exportación enajenación y adquisición por cuenta propia o de terceros de Art. sanitarios, pudiendo realizar todos los contratos y actos que puede realizar una persona física plenamente capaz. Capital: $30.000.00. Aportado: en mercaderías y por partes iguales. Plazo: diez años, prorrogables automáticamente por diez años, más. Administración y uso de la firma social indistintamente cualesquiera de los dos socios. Domicilio: Ciudad de Florida calle Rivera 337 Ganancias y pérdidas: por partes iguales Balances al 31 de Diciembre.
22) $340.00 10|pub. 19601 Nov.1-v.nov.14.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 101.119. — Montevideo, Octubre 28 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por C. F. Boehringer y Soehne G.m.b.H., de Alemania, han solicitado el registro de la marca: "TONOQUIL BOEHRINGER" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19423 Oct.31-v.nov.13.

ACTA. No. 101.032. — Montevideo, Octubre 24 de 1963, con esta fecha O'Farrell y Freira por Standard Radio Corporation (Japón) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 21, s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 19428 Oct.31-v.nov.13.

ACTA. No. 101.127. — Montevideo, Octubre 28 de 1963, con esta fecha O'Farrell y Freira, por C. F. Boehringer y Soehne G. m. b. H. (Alemania) ha solicitado el registro de la marca: "LAEVOHEPAN BOEHRINGER" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19426 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 101.104. — Montevideo, Octubre 25 de 1963. — Con esta fecha, Nicoletti y Liori, de San José, han solicitado el registro de la marca "REMOVE MIL" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19421 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 101.108. — Montevideo, Octubre 28 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por C. F. Boehringer y Soehne G.m.b.H., de Alemania, han solicitado el registro de la marca: "ALDACTONE BOEHRINGER" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19425 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 101.109. — Montevideo, Octubre 28 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Química y Farmacéutica Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "EKATOX SANDOZ" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19424 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 101.111. — Montevideo, Octubre 28 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por C. F. Boehringer y Soehne G.m.b.H., de Alemania, han solicitado el registro de la marca: "LAEVOSAN BOEHRINGER" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19422 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 101.031. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Con esta fecha, Carlos Alberto Caggiani Percivale, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "SOY UNA NOVEDAD" para distinguir artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19445 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 101.112. — Montevideo, Octubre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Allied Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "ACTOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19490 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 101.113. — Montevideo, Octubre 28 de 1963. — Con esta fecha, Borbósa, Caravia y Cía., apoderados de Wattinne Bossut y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca :"SAAB" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19491 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 101.114. — Montevideo, Octubre 28 de 1963. — Con esta fecha, Moraes y Martínez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "BRILLALUZ" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19492 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 101.052. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Con esta fecha, Alejandro Juli Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "EILAT" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19387 Oct.31-v.nov.13.

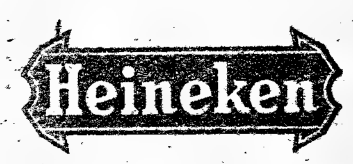
ACTA N.o 101.059. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Con esta fecha, Importex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ROMANITAS" para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19388 Oct.31-v.nov.13.

ACTA No. 101.121. — Montevideo, Octubre 28 de 1963, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough Pond's Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 19538 Nov.1-v.nov.14.

ACTA No. 101.118. — Montevideo, Octubre 28 de 1963. con esta fecha; Jones y Cía. S. A. por Heineken's Brouwerijen Nederland N. V. de Amsterdam, Holanda, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase cerveza, clase 2da. — Ppblíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 19499 Nov.1-v.nov.14.

ACTA No. 101.119. — Montevideo, Octubre 28 de 1963, con esta fecha; Jones y Cía. S. A. por Heineken's Brouwerijen Nederland N. V. de Amsterdam, Holanda, solicita la marca



para artículos de la clase cerveza clase 2da. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 19500 Nov.1-v.nov.14.

ACTA No. 101.130. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — Con esta fecha Iranco S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "IRANCO", para distinguir la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19547 Nov.1-v.nov.14.

ACTA No. 101.123. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Con esta fecha Cubasan S. A., de Montevideo, ha solicita el registro de la marca "COLORHIELO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19537 Nov.1-v.nov.14.

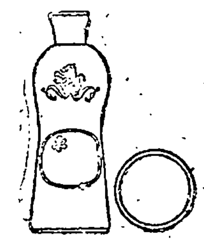
ACTA No. 101.128. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — Con esta fecha Iranco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "IRANCO", para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19545 Nov.1.-v.nov.14.

ACTA No. 101.127. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — Con esta fecha Iranco S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "IRANCO", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19544 Nov.1-v.nov. 14.

ACTA N.o 101.035. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Glen Keith-Glenlivet Distillery Company Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca: "PASSPORT" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18916 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 101.037. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Kali-Chemie Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca: "FERACON" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18917 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 101.028. — Montevideo, Octubre 1 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 18698 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.051. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "INFADROPS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18913 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 101.030. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha, FIDE, Sociedad en Comandita, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca: "Compañía Importadora Drogas y Especialidades" (C.I.D.E.), para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18914 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 101.036. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Upjohn Company, de Estados Unidos de A., han solicitado el registro de la marca: "VERIDERM" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18915 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 101.056. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Villares Sociedad Anónima, de Brasil, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clase 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 18908 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 101.052. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Riker Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 18912 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 86.239. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Con esta fecha, Fritz Hellige y Co. Fabrik Wissenschaftlicher Apparate Gesellschaft Mit Beschrankter Haftug, de Alemania, ha solicitado registro de la marca "HELLIGE" para distinguir artículos de las clases 6, 12 y 25 c|a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
33) $80.00 10|pub. 19247 Oct.30-v.nov.12.

ACTA No. 101.042. — Montevideo, Octubre 18 de 1963, con esta fecha Alfredo Bordoni S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUCIERNAGA", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18750 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 100.992. — Montevideo, Octubre 4 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fibro-Madera S. A., de Montevideo, solicita la marca



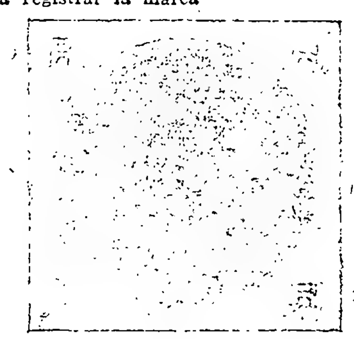
para artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 18618 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 100.993. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fibro-Madera S. A., de Montevideo, solicita la marca



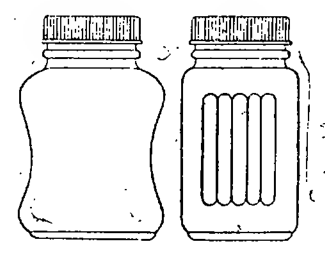
para artículos de las clases 8 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 18619 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 100.994. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por Trinecké Zelezárny Velké rijnové socialistické revoluce, národní podnik, de Checoeslovaquia, solicita registrar la marca



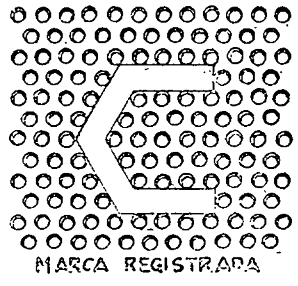
para artículos de las clases 6, 8, 9, 12, 19 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 18620 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.029. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough-Pond's Inc., de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 18697 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.050. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha, la señora Lydia Berner de Olivesky, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 18716 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 100.989. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fibro-Madera S. A., de Montevideo, solicita la marca



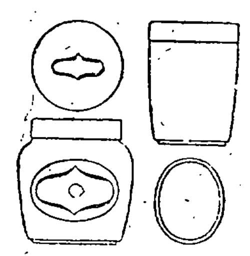
para artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 18615 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.026. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha Clave Industrias Eléctricas y Musicales S.A. (Clave I.E.M.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



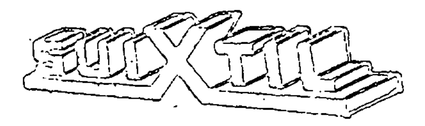
para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 18695 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.030. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chesebrough-Ponds Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 18696 Oct.23-v.nov.5.

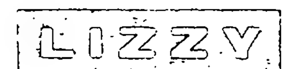
ACTA No. 101.043. — Montevideo, Octubre 18 de 1963, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Suixtil S. A. C. e Industrial de Buenos Aires (R. A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5, 9 y 14. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 18743 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.060. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Con esta fecha, Penino, Gatti y Durandeau, de Montevideo, solicitan la marca: "LA FERIA DE LOS TORNILLOS", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18896 Oct.24-v.nov.6.

ACTA No. 98.715. — Montevideo, Enero 11 de 1963, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Harald Oskar Lundqvist, de Ginebra, Suiza, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 19 na. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 18746 Oct.23-v.nov.5.

ACTA No. 101.023. — Montevideo, Octubre 17 de 1963, con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A. (Suiza), solicita registrar la marca

ANTHIO

para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 18661 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.055. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Spefar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "NORMEX SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9 (un tranquilizante). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18907 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 101.073. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "AZOTEPA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19192 Oct.29-v.nov.11.

ACTA No. 101.039. — Montevideo, Octubre 18 de 1963, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Realtone Electronics Inc. de Tokio, Japón, solicita la marca "REALTONE", para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18745 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.020. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pezmar S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "BRASILPES", para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 80.0. 10|pub. 18663 Oct.22.-v.nov.4.

Acta No. 100.949. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Monte Paz Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar la marca "MAJESTIC", para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 18186 Oct.15-v.oct.29.

ACTA Nº 100.974. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por United Aircraft Corporation (EE.UU.) han solicitado el registro de la marca "SAYCRANE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 18235 Oct.17.-v.oct.30.

ACTA N.o 101.034. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "SESION DE ARTE", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18974 Oct.25-v.nov.7.

ACTA N.o 101.038. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "COLORGAMA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18976 Oct.25-v.nov.7.

ACTA N.o 101.035. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "PLIXINE" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18977 Oct.25-v.nov.7.

ACTA N.o 101.033. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "DERCOS", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18978 Oct.25-v.nov.7.

ACTA N.o 101.033. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Zoltan Böhm, de Buenos Aires, solicita la marca: "SEDALON" para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 18968 Oct.25-v.nov.7.

ACTA [illegible] — Montevideo Octubre 15 de 1963. — Con esta fecha Oscar Carballal y Juan José Anesetti, de Uruguay, ha solicitado registro de la marca [illegible] para distinguir artículos de la clase 1[illegible] — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18714 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 100.303. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. por Femina Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan renovar la marca "QUO VADIS" para artículos de la clase 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 18658 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.092. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Con esta fecha, Leibner y Zinger, de Uruguay, han solicitado el registro de la marca: "VALIANT" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19236 Oct.29-v.nov.11.

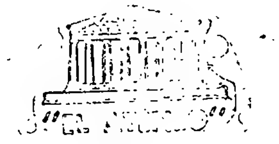
ACTA No. 101.049. — Montevideo, octubre 18 de 1963. Con esta fecha Mario Valdés de Montevideo, solicita registrar marca "SHOPCENTER", para distinguir clases 1 a 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $49.00 10|pub. [illegible]9 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 101.083. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Polymer Corporation Limited, de Canadá, han solicitado el registro de la marca: "POLYSAR" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19103 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 95.160. — Montevideo, Noviembre 20 de 1961. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Kaspar Winkler y Co., Inhaber Dr. F. A. Schenker Winkler und Dr. R. Burkard-Schenker, de Suiza, solicita registrar la marca: "RUGASOL" para distinguir las clases 2 y 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19230 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 101.062. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fortbenton Co. Laboratorios, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 1:550.000 de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "CERHIDRO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19188 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 101.094. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Con esta fecha, "El Ateneo" Pedro García Sociedad Anónima, Librería, Editorial e Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 19186 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 101.061. — Montevideo, Octubre de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fortbenton Co. Laboratorios, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 1:550.000.00, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "FORTBENTOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19187 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 101.093. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Con esta fecha, el señor Héctor D'Elía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

FONDO DE CULTURA ECONOMICA

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 19185 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 101.063. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fortbenton Co. Laboratorios, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 1:550.000 de Argentina, han solicitado el registro de la marca "HEXABETOL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19189 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 101.074. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por La Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales, de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "FLOCCOTAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19190 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 101.075. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Avis, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "AVIS" para distinguir artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 19191 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 101.084. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "CRISCO" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19194 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 101.085. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca: "DIET-COLA" para artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19159 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 101.071. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLUORAC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 19019 Oct.25-v.nov.7.

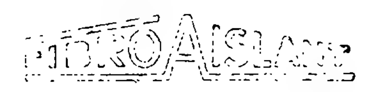
ACTA N.o 101.070. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "FLUORETAS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 19020 Oct.25-v.nov.7.

ACTA N.o 100.990. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fibro-Madera S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 18616 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 100.991. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fibro-Madera S. A. de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 18617 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.019. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU.), han solicitado el registro de la marca "AIUDE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18662 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.022. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pezmar S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "PESBRA", para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 18664 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 101.021. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pezmar S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "URUPEZ", para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18665 Oct.23-v.nov.5.

ACTA No. 101.048. — Montevideo, Octubre 18 de 1963, con esta fecha Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar marca "CALIFORNIA" para distinguir clases 1 y 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18758 Oct.25-v.nov.7.

ACTA N.o 101.067. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "NEOPAL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18975 Oct.25-v.nov.7.

ACTA N.o 101.078. — Montevideo, Octubre 16 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SARILLE" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19113 Oct.28-v.nov.8.

ACTA N.o 101.044. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Con esta fecha María Asunción López Masegosa, de Uruguay, ha solicitado registro de la marca "TINTORERIA INGLESA" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 9, 15, y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 18707 Oct.25-v.nov.7.

ACTA No. 101.040. — Montevideo, Octubre 18 de 1963, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Les Parfums Jacques Fath, de Bois Colombes (Seine), Francia, solicita la marca "JACQUES FATH", para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 18744 Oct.23-v.nov.5.

ACTA No. 101.131 — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — Con esta fecha Iranco S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "IRANCO", para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19543 Nov.1-v.nov.14.

ACTA No. 101.128. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — Con esta fecha Industria del Caucho S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "LIDO", para distinguir clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19540 Nov.1-v.nov.14.

ACTA No. 101.122. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — Con esta fecha Cubalan S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHOMBA", para distinguir artículos de la clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19539 Nov.1-v.nov.14.

ACTA No. 101.105. — Montevideo, Octubre 25 de 1963. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Dr. Karl Thomae G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ADUMBRAN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19530 Nov.1-v.nov.14.

ACTA No. 101.108. — Montevideo, Octubre 25 de 1963. — Con esta fecha Juan E. Guyer, Por Dr. Karl Thomae G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "APOCITAL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19529 Nov.1-v.nov.14.

ACTA N.o 101.162. — Montevideo, Octubre 25 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Venchi Unica Società per Azioni Prodotti Dolciari ed Affini de Italia, han solicitado el registro de la marca: "TALMONE" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19304 Nov.1-v.nov.14.

ACTA N.o 86.238. — Montevideo, Junio 19 de 1959. — Con esta fecha, Fritz Hellige y Co. Fabrik Wissenschaftlicher Apparate Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "F. H. CO", para distinguir artículos de las clase 6, 13 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19246 Nov.1-v.nov.14.

ACTA N.o 101.163. — Montevideo, Octubre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 17 (revólveres). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $250.00 10|pub. 19303 Nov.1-v.nov.14.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.739. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Con esta fecha el señor Luis Alberto Gamba Nadal, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Sistema de alarma Silenciosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Hugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 034 Oct.23-v.nov.8.

ACTA N.o 14.740. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Con esta fecha, el señor Carlos Alberto Caggiani Percivale, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Calentador eléctrico de inmersión instantáneo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 19444 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 14.743. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — Con esta fecha, el señor Roberto Droeny por E. Merck Aktiengesellschaft, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva fórmula del procedimiento para la preparación de un derivado sulfuroso de la vitamina B-6", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 19467 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 14.721. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionados con un ... antibiótico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 13630 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 14.722. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Ltd., (Inglaterra) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con esteroides", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 13630 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 14.320. — Montevideo, Julio 20 de 1963. — Con esta fecha, el señor Eduardo N. Solbers (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el cierre de latas de conserva o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 13631 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 14.333. — Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Dinplast S.R.L., de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un porta-damajuana de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 13622 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 14.726. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Guillermo Kraft S. A. de Impresiones Generales, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo rotativo para archivo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 13433 Oct.23.-v.nov.4.

ACTA N.o 14.724. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Guillermo Kraft S. A. de Impresiones Generales, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gabinete de archivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 13623 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 14.725. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Guillermo Kraft S. A. de Impresiones Generales, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Archivo de piezas colgantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 18524 Oct.22.-p.nop.4.

ACTA N.o 14.736. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Gillete Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método para obtener la coincidencia entre la cabeza, la hoja y el peine de una máquina de afeitar de tres piezas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 19183 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 14.742. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Con esta fecha, el señor D. Montes De Oca, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo juego de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 19184 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 14.727. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Con esta fecha, el señor Nelson Omar Manzo, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Eyector de pasta de pomo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 19180 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 14.727. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Guillermo Kraft S. A. de Impresiones Generales, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elemento de suspensión desmontable de adaptación o carpeta y lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 13626 Oct.22.-v.nov.4.

ACTA N.o 14.728. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited, de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos ópticamente activos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18919 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 14.735. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Con esta fecha, el señor Raúl Beracochea, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Churrasquera a gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18893 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 14.733. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited, de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos heterocíclicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 18918 Oct.24-v.nov.6.

ACTA No. 14.744. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por The Firestone Tire y Rubber Company, de Estados U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Espaciadores para llantas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 19501 Nov.1-v.nov.14.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Carlos Enrique Gallo el comercio en el ramo Carnicería, ubicado en calle Marcelino Berthelot 1763 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — SALVADOR HIRSCHHORN.
25) $160.00 20|pub. 17766 Oct.8-v.nov.7

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Luis Ademar Fernández Burguez, el comercio de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en Tristán Narvaja 1050, de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — ROGELIO RAMIRO PARAJO GALLEGO. — AURELIA PIÑON
25) $ 160.00 20|pub. 18154 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo Unión de Balanceadores, hemos prometido en venta a Enrique Souto Pico y José R. Novoa, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Bar y B. Alcohólicas, ubicado en la calle Zabala 1400.
Acreedores presentarse e Ituzaingó N.o 1510 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Octubre de 1963. — JULIO QUIÑONES, EMILIO HERMIDA, LOURDES PIÑEIRO, PELEGRINA CRESPO.
25) $160.00 20|pub. 19065 Oct.28-v.nov.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores Demetrio Domínguez Alvarez y Ricardo Caccia Ambo, el comercio de "Café Bar Despacho Bebidas Alcohólicas y Minutas" sito en Avenida Agraciada 1961 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — CLAUDIO MEZZOSO VEIGA. — ALBA MARINA PEREZ.
25) $ 240.00 20|pub. 18152 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo Oficinas Mitre de Paysandú 839, prometí vender al señor Luis Casella el comercio de Provisión, leche y fermentadas emb. ubicado en la calle Isla de Flores Nº 1363 de esta ciudad. Acreedores en calle Ituzaingó número 1286. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1963. — GLADIS SOSA GOMEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 18095 Oct.15.-v.nov.12.

Según Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a Isaac Levi o a quien este indique, mi comercio en los ramos de importaciones y representaciones sito en Colón Nº 1383. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1516, piso 8 escritorio 6. — RAQUEL BROVARSKY DE ROSEN.
25) $ 160.00 20|pub. 18150 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender al señor Lauro Descalzi Spinetti el comercio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en Avenida Simón Martínez Nº 8557, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — DOMINGO DI PAOLA.
25) $ 160.00 20|pub. 18155 Oct.15.-v.nov.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Vicenta Peñaflor de Rodríguez, el comercio de Peluquería para Damas sito en Uruguay 1826. Acreedores en Teyca S. A. 25 de Mayo 622, piso 2. — IRMA BOTANA.
25) $ 80.00 20|pub. 18142 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Jaime Figueroa y Luis Martínez, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cerrito N.o 291 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — MARCELINO CASAIS GRILLE.
25) $240.00 20|pub. 18102 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores José, Antonio y Benjamín Cachan Mera, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle La Paz N.o 2145 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 16 de 1963. — JESUS ALVAREZ MERA.
25) $240.00 20|pub. 18103 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Antonio Rodríguez y Elida Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Bar y Horno, ubicado en la Avenida General Flores N.o 5030, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — JESUS, GUILLERMO, JOSE y FERNANDO FERNANDEZ ALONSO.
25) $240.00 20|pub. 18104 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Jesús López e Isolino Landeira, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Colonia número 1800, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 28 de 1963. — ARMANDO DIAZ. — CEFERINO DIAZ.
25) $240.00 20|pub. 18105 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Manuel García Varela, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Mariano Moreno N.o 2354, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — LUIS RIVAS CASTRO.
25) $240.00 20|pub 18106 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Aquilino Alvarez, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Buenos Aires N.o 442, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — RAMON y MANUEL MENDEZ SUAREZ.
25) $240.00 20|pub. 18107 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Raña Fernández, la cuota-parte que me pertenece en la sociedad de hecho que con dicho señor tenía constituída para la explotación del comercio que en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno, gira en la calle Industria N.o 3451 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — ANTONIO GARABAN VIEIRO.
25) $320.00 20|pub. 18109 Oct.15-v.nov.12.

Prometí vender a Stelzer y Cía.: la joyería sita en la Avenida Ocho de Octubre 3786 de esta ciudad. Interesados, presentarse Escribanía Klingerman, Calle Soriano 803 apto. 18. Ley 26 de setiembre 1904. — Ernesto Yabeck.
25) $80.00 20|pub. 18549 Oct.21-v.nov.15.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a señor Jesús Rua Estévez, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 5254, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — FELIPA HILDA VITUREIRA GONZALEZ (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 18099 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Karlen, he prometido en venta a los señores Lorenzo Casado y Salvador Atanes, el comercio que gira en el ramo de café, bar y horno ubicado en la calle Uruguay N.o 1352, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1963. — GERMAN LOUZAO GRANDAL (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 18097 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Luis A. Hernández, el comercio que gira en el ramo de venta artículos plásticos, escolares y juguetes, ubicado en la calle Carreras Nacionales N.o 3293, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — JOSEFINA CAPPIELLO DE SANTUCCI (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 18098 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José Rodríguez y Darwin Durán, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Av. Italia N.o 4591, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — WALTER RUBEN PERDOMO. — NELSON MARTINEZ (Enajenantes).
25) $240.00 20|pub. 18096 Oct.15-v.nov.12.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a la señorita María Emilia Centorgiorgis Dubra, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles y Fiambrería, sito en la calle Roque Graseras 845 de esta Capital, tomando posesión el día 30 de Setiembre de 1963. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICENTE MORENO TOFE. — CLARA SERY YEGROS.
25) $240.00 20|pub. 18347 Oct.17-v.nov.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Hanoch Sagal, el comercio de Farmacia sito en Industrias 3127. Acreedores en Misiones 1371 escritorio 19. — MARIA ADELA BRERRO.
25) $ 80.00 20|pub. 18483 Oct.18.-v.nov.14.

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a los señores Pedro Ortoli Rosa y Elbio César Martínez Sganga, el comercio que gira en la calle Porongos números 2351|53 esquina Marcelino Berthelot 1745 en el ramo de carnicería. (Puesto Modelo). Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Colonia 1441, (Escribanía Juan C. Nervi). — Montevideo, 19 de Octubre de 1963. — MENDEL LEIMAN LEIMAN. — NATAN LEIMAN PFEFFENKOPF.

25) $ 240.00 20|pub. 18463 Oct.18.-v.nov.14.
Prometí vender a Muiños Hnos. el Negocio de Queserías y Productos de Granja, ubicado en Rivera Nº 2378, dónde se presentarán los acreedores. Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — SERGIO A. QUIROGA.
25) $ 80.00 20|pub. 18360 Oct.18.-v.nov.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Bernardino Abelenda, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza con domicilio en la calle Félix Laborde N.o 2500, denominado El Ancla. Acreedores presentarse: Escribano Castro (Misiones N.o 1475, tercer piso, escritorio 3). — Montevideo, Octubre de 1963. — Por "Beltrame y Rodríguez Hermanos": JOSE MATEO BELTRAME. — WALTER y RODOLFO RODRIGUEZ FALERO.
25) $240.00 20|pub. 17770 Oct.8-v.nov.7

Hacemos saber a efectos, Ley, 26 Setiembre 1904, que prometimos vender a Eufemia Sisto de Da Costa, la Carnicería instalada en Avenida Aparicio Saravia N.o 3653 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, ap. 204. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — JOSE GONZALEZ GONDA. — JACINTA REPETTO DE GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 17560 Oct.4-v.nov.5

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1222, prometo vender a la señora Ypponina Elcua de Martín el comercio propiedad del señor Natalio Marrero en el ramo de venta de cigarrillos, artículos escolares y peluquería, ubicado en José B. Lamas 2893. Acreedores presentarse en la Oficina, Ley 25|9|1904.
25) $160.00 20|pub. 17511 Oct.4-v.nov.5

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Con fecha 26 de Marzo de 1963 prometí vender a Vicente Tronconi la peluquería cita en Rivera 2412. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1103, piso 3, Ap 5: — MARIA PAPALEO.
25) $ 160.00 20|pub. 18193 Oct.15.-v nov.12.

Prometí vender a don Ramón Hermida, almacén en Pintos Cardeiros 5432. Acreedores Chucarro 1233. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1963. — ROSA ICHKHANIAN.
25) $80.00 20|pub 18112 Oct.16-v nov14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo A.T.I. (Asociación Técn. Inmob.), hemos prometido vender al señor Walter Bocksberger, el comercio que gira en el ramo de Tintorería, ubicado en la calle Paysandú N.o 1142. Acreedores presentarse en A.T.I., 18 de Julio 1263, piso 3, escritorio 10. — JUAN MANUEL TRIPALDI AMARO DA SILVEIRA — HILDA AMAN DA RODRIGUEZ CASTRO DE TRIPALDI.
25) $ 240.00 20|pub. 17874 Oct.9.-v.nov.8.

Ley 26|9|904: Con fecha 22 de Agosto de 1963, prometimos vender a Tor Limitada el negocio de compra venta e importación de repuestos automotrices y anexos sito en Galicia 1038. — Acreedores: presentarse en Carlos Crocker 2138. — Por Rod Limitada, JACOBO TEMKIN.
25) $160.00 20|pub. 17413 Oct.3-v.nov.4

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Aurelio Iglesias Souto, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Cuaró N.o 1902, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — CARMEN PERRONE ESTEVEZ (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 18100 Oct.15-v.nov.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Ferdinando Capo, el comercio de Comestibles y Fermentadas y venta de Frutas y Verduras, sito en Alzáibar 1256. Acreedores a Misiones 1371, escritorio 3. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — HERMENEGILDA SEOANE de BENITEZ. — TOMAS M. BENITEZ.
25) $160.00 20|pub. 18278 Oct.17-v.nov.13.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Se prometió en venta el comercio sito en Avenida Italia N.o 3889, a Edison Alvarez, que gira en el ramo de Comestibles, Verduras, Venta de Pan, Frutas y Fermentadas, habiendo tomado posesión el 30 de Mayo de 1957. Acreedores en la misma, Avenida Italia N.o 3889. — Montevideo, Octubre de 1963. — CAMILA TRAVERSO de NARIZANO.
25) $160.00 20|pub. 18857 Oct.24-v.nov.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a María Novegil Moldes el comercio de Comestibles, fiambrería y fermentadas embotelladas, sito en Bartolito Mitre 2801, de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 30 de setiembre de 1963. — GALO CASTILLO CRAMARRO — CONCEPCION ARTOLA.
25) $ 160.00 20|pub. 18153 Oct.15.-v.nov.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Antonio Garaban Vieiro, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Larrañaga N.o 2576, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1963. — BAUTISTA FERNANDEZ MATO (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 18101 Oct.15-v.nov.12.

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Alejandro Mario González Fernández el negocio que en el ramo de panadería y facturería tenemos instalado en ésta ciudad en calle Colón esquina Rodó, denominado Panadería Artigas. Acreedores presentarse en el mismo negocio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Mercedes, Setiembre 19 de 1963. — A. M. GONZALEZ. — LUIS D. PICASSO. — BEATRIZ F. DE PICASSO.
25) $ 240.00 20|pub. 18372 Oct.18.-v.nov.14.

Interviniendo Oficina de Balance José María Pérez (Sarandí 520) hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de hotel y giros accesorios y derivados denominado Gran Hotel España sito en Colonia 1301|34 a la señora Luisa Zanin de Montiel. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 16 de Octubre de 1963. — HOTEL SAN MARCO S. A.
25) $240.00 20|pub. 18885 Oct.22-v.nov.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Florentina Alfonso de Martínez el Almacén, ubicado en la calle Francisco Labandeira número 3382 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — RICARDO LALINDE MARTINEZ — JOSEFA AGUSTINA ELIZONDO
25) $ 160.00 20|pub. 17898 Oct.9.-v.nov.8.

Interviniendo Martínez Castro y Cía. Misiones 1346 prometimos vender al señor Antonio Rodríguez el comercio de comestibles, frutas y alcohólicas embotelladas sito en la calle Boggio Ni 4900 de esta ciudad. Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 10 de Octubre de 1963 — JOSE R. CESTINO. — ZULMA N. DECENA.
25) $ 160.00 20|pub. 18234 Oct.15.-v.nov.12.

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904, Sarubbi y Scatones, hacen saber que hemos prometido en venta sucursal ubicada en Verdi Nº 4430 de esta ciudad, al señor PABLO MARTIN. Acreedores: presentarse en Oficinas Rogelio Acosta, Misiones 1475 piso 2 de 15 a 18 horas, quien interviene en esta operación en su carácter de Balanceador.
25) $ 160.00 20|pub. 18217 Oct.15.-v.nov.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Comunico que Jochanan Machlin Frenkel prometió en venta a David Wolf Bylig la Casa de Comercio que gira en el ramo de fotografía y cine "Estudio Hollywood" sita en Florida 1305 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Sarandí 356 escritorio 3, Estudio del doctor Israel Creimer.
25) $ 160.00 20|pub. 18195 Oct.15.-v nov.12.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520, hemos prometido en venta a Rita Mancini Palladinelli el comercio que gira en el ramo de Almacén, lechería y venta de pan, sito en Bella Vista 2661. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — JOSE MARIA FERNANDEZ ALVARIÑO. — MARIA GLORIA ALVARIÑO.
25) $160.00 20|pub. 17526 Oct.4-v.nov.5

Con retroactividad al 31 de Mayo de 1962, prometimos vender a Carmen Gonda de Chacón el comercio que en el ramo de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas gira en esta ciudad en la calle M. Sosa 2601. A los efectos ley 26, Setiembre 1904, acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — JOSE VICENTE MARA. — MARIA LUZ BIAGIOTTI DE MARA.
25) $240.00 20|pub. 17516 Oct.4 v.nov.5

Ley, Setiembre 1904. Prometimos vender a Armando Dalmiro Alsina Suárez, la carnicería sita en calle Ejido N.o 1101 de esta ciudad. Acreedores justif. en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1365. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — GUSTAVO FRANKENTHAL. — META MEYERHOFF DE FRANKENTHAL. — LUDWIG MEYERHOFF. — ELKA SARETZKI DE MEYERHOFF.
25) $160.00 20|pub. 17413 Oct.4.-v.nov.5

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Ernesto Jaluff ha prometido vender al señor CRISANTO RAMON RIOS, el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles Venta de Bebidas Fermentas Embotelladas y Frutas y Verduras gira en esta plaza en la calle Pilar Costa Nº 141. Acreedores presentarse en el mismo comercio.
25) $240.00 20|pub. 17130 Oct.3.-v.nov.4

Prometí vender a Juan Carlos Sánchez y Aquiles José Reyes, la carnicería en Progreso cuarta Sección Judicial Canelones Ruta 5 Kilómetro 28 1|2 y almacén, verduras. Acreedores Escribanía E. Falco. Avenida Flores 533 (Las Piedras). Ley 26 de Setiembre 1904. — FELIPE RAMON ROBALLO. — Juan Carlos Sánchez. — Aquiles José Reyes.
25) $160.00 20|pub. 18711 Oct.22-v nov.18.

Clara A. Lingeri de Cardozo y Paulino C. Cardozo hacen saber que han prometido en venta al señor CONRADO HUGO ONETO el comercio denominado "La Casa de los Niños", sito en 18 de Julio Nº 1191 bis, Acreedores presentarse en la misma. Se hace esta publicación, a los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Paysandú Setiembre 30 de 1963.
25) $ 240.00 20|pub. 18276 Oct.18.-v.nov.14.

A los efectos legales hago saber que se ha prometido vender a "Toto Fabricación S. A." el negocio de Zapatería sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 3739 de esta ciudad. Acreedores: Plazo Ley 26|9|1904, deben presentarse en el domicilio indicado. — JUAN JOSE BADANO. — ESTHER HAYDE REBAGLIATTI de BADANO.
25) $160.00 20|pub. 17949 Oct.14-v.nov.11.

Prometimos vender a Manuel Martínez Calvo el Comercio de Carnicería, sito en la calle César Mayo Gutiérrez N.o 270, La Paz (Canelones). Acreedores al comercio. Plazo Ley de 26|9|904. — DAMIAN APULINO ALFONSO GUILLEN. — VICENTA OTILIA CALACHA OLIVERA. — ARTEMIO CALACHA OLIVERA. — ESTHER LIS GARCIA ACOSTA.
25) $160.00 20|pub. 18063 Oct.14-v.nov.11.

La Química farmacéutica Blanca Rodríguez de Guidobono y don Mario Guidobono venderán con retroactividad al 25 de Marzo de 1960, al Químico farmacéutico Enrique Saga, la "Farmacia San Carlos" ubicada en la Avenida Joaquín Suárez 3400 bis. Acreedores presentarse en San José 1079; 4.o piso, escritorio "403".
25) $ 160.00 20|pub. 17918 Oct.9.-v.nov.8.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta de fecha 28 Noviembre 1962, en la que prometí vender a los señores José Manuel Peláez y José Luis Rodríguez, el comercio de Café y Bar y Alcohólicas, sito en Ejido 1385 de esta ciudad, haciéndome cargo nuevamente del negocio con fecha 26 Setiembre 1963 y prometiéndolo en venta a los señores Antonio Salgado Rivera, Manuel Salgado Salgado y Manuel Val Fernández el 27 de setiembre 1963. Acreedores Avenida Uruguay 1023, Ley 26 Setiembre 1904. — JOSE ANGEL SAAVEDRA BERMUDEZ.
25) $320.00 20|pub. 17330 Oct.2-v.nov.1.o

Ley 26 de Setiembre de 1904. Gottlieb y Moskovitz Limitada, comunica al comercio en general que ha prometido en venta a los señores José Martínez Tato y Carlos Francisco Andrade Rus, solamente el comercio que en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, gira en esta plaza en la calle Maldonado N.o 1251. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963.
25) $240.00 20|pub. 17279 Oct.2-v.nov.1.o

Interviniendo Oficinas Mitre de Paysandú 830, prometí vender al señor Eusebio López el comercio de Almacén Frut., Verd. Ubicado en la calle Isla de Flores Nº 1636 de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — IRAZEMA BELTRAN DE ALONSO.
25) $160.00 20|pub. 17125 Oct.1.o-v.oct.31

Hacemos saber a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 que prometimos vender a Rubens Pedro Tejo y Enrique Berta Pérez, la Estación de Servicio instalada en Avda. 8 de Octubre 4453 esquina Vera de esta Capital. — Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindin, Avda. 18 de Julio 1082, Ap. 204. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — ROQUE WALTER RODRIGUEZ. — HECTOR EMILIO ARRIERA.
25) $240.00 20|pub. 17378 Oct 3-v.nov.4

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender nuestro comercio sito en San Martín 2117, en el ramo de Garage. — Acreedores: presentarse en Oficina Aguada, Isidoro de María 1427. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — FELIX MARTINEZ. — CLARA BELTRANCHINI de MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 17411 Oct.3-v.nov.4

AGUSTIN PAPASSO y MARIA PERUZZO, prometieron vender a Gustavo Avello y a Juan Vázquez el comercio que gira en el ramo de Bar y Restorán sito en 25 de Mayo 249. — Acreedores: presentarse en Escribanía Corbacho, 25 de Mayo 467, piso 1.o. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963.
25) $160.00 20|pub. 17422 Oct.3-v.nov.4

Vendí a José y José Ramón Fernández la Panadería "Las Palmas", en la calle Quijote 2425| 27 ciudad. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro término ley 26 Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica Montevideo, Agosto 10. de 1961. Jesús Barizo Martínez.
25) $160.00 20|pub. 18818 Oct.25-v.nov.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Romaniello el comercio de panadería ubicado en esta ciudad avenida Gral. Flores N.o 3444, denominado La Peña, Acreedores presentarse: Escribano Castro (Misiones N.o 1475, tercer piso, Escritorio 2). — Montevideo, Octubre de 1963. — BERNARDINO ABELENDA. — JOSE VARELA ABELENDA.
25) $160.00 20|pub. 17769 Oct.8.-v.nov.7.

Interviniendo Unión de Balanceadres, hemos prometido en venta a Joaquín Ron Cachan, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Despensa, fiambrería y heladería, ubicado en la calle 26 de Marzo N.o 3243.
Acreedores presentarse en Ituzaingó N.o 1315 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1963. — FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 19066 Oct.28-v.nov.22.

Viña y Laens, intervienen: Fernando Baudín Etchamendi y Rafael Fuentes Silvera, rescindieron compromiso compra-venta del 7 de Mayo de 1962 sobre el comercio de Bar, Almacén y Surtidor de Nafta, sito en Camino Mellilla 9491. Simultáneamente FERNANDO BAUDIN ETCHAMENDI lo prometió en venta a Nelson José Pereyra Piñeyrúa. Acreedores: Misiones 1371 piso 1 escritorio 6. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.
25) $240.00 20|pub. 18007 Oct.14-v.nov.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor José Ferreira Alvarez el café y bar sito en Andes N.o 1400, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — JOSE RAMA LOVERA — MANUEL BELLO LAMAS. — OFELIA GAMBARDELLA DE BELLO.
25) $240.00 20|pub. 17675 Oct.7-v.nov.6

JOSE C. PAZ vende farmacia Miguelete en Miguelete 2145, a Josefa A. de Berisso. Acreedores en la misma a efectos Ley 26|9|1904.
25) $80.00 20|pub. 17621 Oct.7-v.nov.6

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender a Laureano García Piñeiro, el comercio de carnicería ubicado en Millán N.o 2793. Acreedores: avenida 8 de Octubre 4178. — EFRAIN FERREIRA. — ISABEL SORIA.
25) $80.00 20|pub. 17604 Oct.7-v.nov.6

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre 1904 y con intervención de A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, hemos vendido la pensión de la calle Carlos Roxlo 1511 a Marta Juana Piquero — Montevideo, 30 de Setiembre 1963. — CESAR ALBERTO CLIVIO FERRES. — ELIANA GUILLERMINA OLIVARES DE CLIVIO.
25) $160.00 20|pub. 17583 Oct.7-v.nov.6

Con intervención de A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, hemos vendido el almacén de la calle Carabelas 2952 a Alvaro Casás y Rogelio Peleteiro. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ. — ERUNDINA BRAVO DE LOPEZ.
25) $160.00 20|pub. 17584 Oct.7-v.nov.6

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender el café y bar de Magallanes 1850 a Sergio Pérez, Delmiro González y Maximino Puig, Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — MANUEL SAN MARTIN. — CLAUDIA FERNANDEZ. — LAUREANO CASALDERREY. — PEREGRINA FERNANDEZ. — LUCIANO CASALDERREY. — MARIA LUISA CASTELAO.
25) $160.00 20|pub. 17585 Oct.7-v.nov.6

Comunico que prometí vender a Antonio Conde m. carnicería calle Yaguarón 1644. Los interesados podrán presentarse en Uruguay 1723, a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — JOSE PIÑEYRO.
25) $80.00 20|pub. 17179 Oct.2-v.nov.4

Ley 26 de Setiembre de 1904, Prometimos vender a José Alberto Pallas Geyrynhas, el comercio de Farmacia sito en Industrias 3400. Acreedores en Misiones 1371 escritorio 16. — MARTHA CESTAU MENDARO DE FRANCHI y HECTOR FRANCHI.
25) $ 80.00 20|pub. 18484 Oct.18.-v.nov.14.

Interviniendo el Rematador y Balanceador Público Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María No 1447) prometimos vender al Sr. Eugenio Rey Iglesias, nuestro comercio en el ramo de Café y Bar, sito en la calle Soriano N.o 1300 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, 7 de Octubre de 1963. — HERMINIO y ARGEMIRO PONTE BLANCO. — EUGENIO REY IGLESIAS.
25) $ 240.00 20|pub. 17872 Oct.9.-v.nov.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo A.T.I. (Asociación Técn. Inmob.), hemos prometido vender al señor Rubén Taramasco el comercio que gira en esta ciudad calle Avenida Sarmiento N.o 2378, en el ramo de Lavadero. Acreedores presentarse en A.T.I., 18 de Julio N.o 1263, piso 3 escritorio 10. — RICARDO PASSARELLO — AGAPITO R. CONQUERO — MARTHA DE MARIA DE PASSARELLO.
25) $ 240.00 20|pub. 17873 Oct.9.-v.nov.8.

Hacemos saber a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a Norberto Piccardo y Hugo Romanelli Voglini el comercio que en el ramo de fábrica de helados está instalado en Arenal Grande N.o 2494 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en el Estudio Jurídico Dr. Peter Spitz, Zabala N.o 1372, escritorio 42. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — CAYETANO D'AMATO URSO. y MARGARITA BERGER DE D'AMATTO.
25) $240.00 20|pub. 17734 Oct.8-v.nov.7

Interviniendo Oficinas Cerolde prometimos vender a los señores Francisco López Pereira y Jacinto Tellechea Ochandorena la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Cuareim 901. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; P. 6º Ap. 12. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1963. — JOSE ANTONIO TORRADO — MIRTHA MENDEZ.
25) $240.00 20|pub. 19047 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Enrique Cruz y Antonio C... el ...metro padrón N.o 178.341, Matrícula ...1.487 de Montevideo.
Acreedores presentarse en Misiones 1475 piso 2, escritorio 5 de 14 y 30 a 16 y 30. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — ALEJANDRO PEREIRA UNGO.
25) $160.00 20|pub. 19324 Nov.1.o-v.nov.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Basoa nuestra parte en el taller mecánico de la calle Minas 1401. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 3 de Octubre 1963. — JERONIMO DE TUREGANO. — CELIA BE-LERDA de DE TUREGANO.
25) $160.00 20|pub. 17799 Oct.1.o-v.nov.7

La sucesión de ENRIQUE PEREZ SALABERRY rescindió la promesa de venta suscrita con los señores Antonio Walter Balla Pereira y Adolfo Héctor Volpe Talento de la Granja Dominga, de Cuchilla Grande Nº 6193 habiéndolo prometido en venta por documento simultáneo. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1492 escritorio 218. Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $160.00 20|pub. 19354 Oct.30-v.nov.26.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores José Cendan, Maximino Rey, José Ramón Brea y Herminio García el comercio de la calle Sarandí Nº 463. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 29 de Abril de 1963. — BASILIO DUBRA — LUCIANO GARCIA — JOSE GARCIA — LUCIA VARELA — DOLORES EIRIS.
25) $240.00 20|pub. 19348 Oct.30-v.nov.26.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Jesús y José Fernández Baz la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle 25 de Mayo esquina Roosevelt 601 (Minas - Lavalleja). Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707. P. 6º Ap. 12. — Montevideo, 14 de Julio de 1963. — RAMON FERREIRO — MALVINA HERMO.
25) $240.00 20|pub. 19349 Oct.30-v.nov.26.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Juan Castro Fernández el comercio del ramo Café y Bar de la calle Río Negro 1147. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; P. 6º — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — NEMESIO CABALEIRO — CONSECION BESADA.
25) $160.00 20|pub. 19346 Oct.30-v.nov.26.

CARLOS VIGORITO y VICTOR BERARDIFELLI prometieron vender al señor José Nandin, el comercio de Estación de Servicio, sito en calle Propios 4835 de esta ciudad. Acreedores, mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1963.
25) $160.00 20|pub. 19258 Oct.30-v.nov.26.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercio del Banco Rural hemos prometido en venta al señor Jorge Castromán Abribat, el comercio que gira en el ramo de Mueblería, ubicado en la calle San José N.o 1410 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — MANUEL DIAZ PORTO. — MARIA ESTHER CLAUDINO ALVAREZ.
25) $240.00 20|pub. 19494 Oct.31-v.nov.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Bernardino Abelenda y Plácido Espósito Pallas el comercio que en el ramo de Panadería está instalado en la calle Iguazú N.o 4970 y Avenida General Flores número 5019. Acreedores presentarse escribano Castro: Misiones 1475 piso 3 escritorio 2. — Montevideo, Octubre de 1963. — JOSE PEREZ AMORIN. — GREGORIO MAMERTO MENDEZ.
25) $160.00 20|pub. 18944 Oct.24-v.nov.20.

Con intervención de oficinas de balance: Antonio M. Blanco, (Mercedes N.o 1338), prometimos vender al señor Manuel Puga, la Provisión sita en Gonzalo Ramírez N.o 2086, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — JOSE LOMBARDIA. — LUCINDA UZAL.
25) $160.00 20|pub. 19197 Oct.29-v.nov.25.

Con intervención de oficinas de balance: Antonio M. Blanco, (Mercedes N.o 1338), prometimos vender a la señora Mercedes Casal, la Provisión sita en la Avenida General San Martín N.o 3230, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 9 de 1963. — AQUILINO CONDE. — MERCEDES TATO.
25) $160.00 20|pub. 19198 Oct.29-v.nov.25.

Con intervención de oficinas de balance: Antonio M. Blanco, (Mercedes N.o 1338), prometimos vender a los señores Salvador López y Jesús Barbeito, el Bar sito en Bulevar España N.o 2512, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — ANDRES IRURO. — DOLORES GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 19199 Oct.29-v.nov.25.

Con intervención de oficinas de balance: Antonio M. Blanco, (Mercedes N.o 1338), prometimos vender al señor José Lombardía, el Almacén, sito en la calle Comercio N.o 2402, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 7 de 1963. — ALFONSO IGLESIAS. — DELIA MOLTEN.
25) $160.00 20|pub. 19200 Oct.29-v.nov.25

Con intervención de oficinas de balance: Antonio M. Blanco, (Mercedes N.o 1338), prometimos vender al señor Alberto Méndez, el Almacén sito en la calle Trápani N.o 4231, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — JACINTO VERA. — MARIA PERNES.
25) $160.00 20|pub. 19201 Oct.29-v.nov.25.

Prometí vender a don Nicomedes Corujo el comercio de Carnicería sito en la calle Ituzaingó N.o 723 de la ciudad de San José. Acreedores al comercio. Toma de posesión: 30 de Agosto de 1963. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ARTURO MOROSINI.
25) $160.00 20|pub. 19168 Oct.29-v.nov.25.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que Pablo Geuvgeuzián, prometió vender a Luis Alberto Ricobaldi, según compromiso de fecha 30 de Abril de 1959, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Venta de Pan y Bebidas Fermentadas Embotelladas, sito en Burgues N.o 3543. Acreedores presentarse en la misma. — PABLO GEUVGEUZIAN.
25) $160.00 20|pub. 19157 Oct.29-v.nov.25.

27-Varios

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
CAMBIO DE NOMBRE

Nombre "SOYP IV". Clase. Lancha c|motor. Propietario Soyp.
Para conocimiento general se hace público que, a solicitud de su propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha c|motor "SOYP IV", por el de "Andariega". — Montevideo, octubre 18 de 1963. — El Director de la Marina Mercante.
27) $80.00 10|pub. 18770 Oct.23-v.nov.5.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Subadministrador de Aduana Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario Nº 88, año 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Franck Turner, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (C.C.) 30|pub. 32521 Oct.1.o-v.nov.14

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Subadministrador de Aduana Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario Nº 673, año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Ademar Barboza Olivera para que comparezcan ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (C.C.) 30|pub. 32522 Oct.1.o-v.nov.14

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Subadministrador de Aduana Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario Nº 214, año 1953, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Moisés Sued, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavonne, Escribano de Aduana.
27) (C.C.) 30|pub. 32519 Oct.1.o-v.nov.14

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana, Capital, don Enrique Bianchi dictada en el Sumario Nº 308|50 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alberto Alfaro, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavonne, Escribano de Aduana.
27) (C.C.) 30|pub. 32520 Oct.1.o-v.nov.14

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ANTONIO FRANCISCO TARIFE ACOSTA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $12.00 1|pub. 19586 Nov.1.o-v.nov.1.o

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don WILLIAM PEDRO DELFRATO ARROJO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $12.00 1|pub. 19572 Nov.1.o-v.nov.1.o

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a doña ADA MIGUENS MARTINEZ de LOPEZ VILLALBA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $12.00 1 pub. 19573 Nov.1.o-v.nov.1.o

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2º Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 77.991. Cobro ejecutivo de pesos", (Libro 25 Folio 122), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 77.991 (setenta y siete mil novecientos noventa y uno), ubicado en la calle Estanislao Vega entre Santiago Figueredo y Ganaderos o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Favier de Asiner.
27) (C.C.) 30|pub. 32583 Set.26-v.nov.11

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA, CARLOS ALBERTO y MARIA MARGARITA COPELLO MARTINS. Escrituración judicial", (Libro 60 Folio 353) (Ficha V-17 año 1963) se hace saber al público que los comparecientes en sus carácter de cesionarios de las promesas de compraventa a plazos, debidamente inscriptas en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a plazos, han solicitado la escrituración judicial definitiva de los siguientes bienes: a) La promesa de compraventa señalada con el Nº 16.227 referente a un solar de terreno con frente a la Avenida Garzón señalado con el número 15 en el plano levantado por el Agrimensor Raúl C. Comas de Noviembre de 1927 con una superficie de 403 metros y que tiene el siguiente deslinde: 10 metros de frente al Oeste a la Avenida Garzón: 40 metros 77 centímetros al Sur lindando con el solar número 16 del mismo plano: 10 metros al Este lindando con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay y 40 metros 83 centímetros al Norte lindando con el solar Nº 14. b) La promesa de compraventa señalada con el número 13.994 referente a un solar de terreno con frente a la Avenida Garzón señalado con el número 14 en el mismo plano, con una superficie de 409 metros... empadronado con el número 137.552 sito en la ... cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros de frente al Oeste a la Avenida Garzón ... extensión al Este sobre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 40 metros 96 centímetros al Sur lindando con solar Nº 15 y 41 metros 2 centímetros al Norte lindando con el solar Nº 11. c) La promesa de compraventa señalada con el número 13.995 relativa a un solar de terreno con frente a la Avenida Garzón señalado con el número 14 del mismo plano, con una superficie de 403 metros 65 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros de frente al Oeste a la Avenida Garzón; 40 metros 83 centímetros al Sur lindando con el solar Nº 15; 10 metros al Este por donde limita con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; y 40 metros 99 centímetros al Norte lindando con el solar Nº 13 y d) La promesa de compraventa señalada con el Nº 16.836 referente a un solar de terreno con frente a la Avenida Garzón señalado con el número 12 del plano citado, con una superficie de 409 metros 30 decímetros y que tiene el siguiente deslinde: 10 metros de frente al Oeste a la Avenida Garzón; igual extensión al Este sobre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 40 metros 86 centímetros al Norte confinando con el solar número 12 y 40 metros 40 centímetros al Sur limitando con el solar número 14.
Los bienes descriptos estaban ubicados en la 21ª Sección Judicial de este Departamento y empadronados en mayor área con el número 47.703. Hoy corresponden a la 9ª Sección Judicial de este Departamento de Montevideo y se encuentran empadronados, en conjunto, con el número 141.693.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Mariano Suárez, herederos y|o causahabientes a cualquier título, para que concurran dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de compraventa de los bienes relacionados precedentemente, ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo Nº 523, piso primero, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) $3.120.00 30|pub. 17559 Oct.4-v.nov.19

JUNTA DE ACREEDORES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "WASHINGTON INDART GOMEZ. Concordato", (Lo. 59, Fo. 527, ficha S N.o 64. Año 1963), se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores de la mencionada firma, para que concurran a la Junta de Acreedores que se realizará el día 27 de Noviembre del corriente año a las 16 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador designado don Emilio Conforte, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria y que dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha del auto de convocatoria, podrán los acreedores hacer verbalmente y ante el Actuario, las observaciones que tuviesen por convenientes respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $320.00 10|pub. 19417 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "AZUCENA GONZALEZ CONTRA SUC DE MARCELO GONZALEZ" POSESION NOTORIA DE HIJA NATURAL (Lo. 60, Fo. 96), se cita, llama y emplaza por el término de NOVENTA DIAS a todos los causahabientes de Marcelo González, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (Lo. 60, Fo. 97), tramitados ante este Juzgado previniéndose que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y con el que se seguirán estos juicios.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30 pub. 32475 Set.26-v.nov.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "COLETTA JUAN. Escrituración de oficio". (Ficha: V-398-1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Coletta, a fin de obtener la escrituración de oficio de la promesa de venta número 10.771 de 11 de Marzo de 1922, el Banco Popular del Uruguay en representación de los sucesores de Antonio Castagnetto, Angel Mazzino, Andrés Falca, Elena y Alba Castagnetto prometieron ceder a José Elvira y Felicia Orfila Mojica el solar de terreno en la 10ª Sección Judicial de Montevideo. Dicha promesa de venta fué ratificada el 19 de Noviembre de 1937 e inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a plazos con el número 1262 al folio 321 del libro 18. Dicha promesa fue cedida al suscrito el 28 de Febrero del corriente e inscripta dicha cesión en el Registro respectivo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Mazzino, Antonio Castagnetto, Andrés Falca, Elena y Alba Castagnetto, Margarita Bessio, viuda de Antonio Castagnetto, Andrés Falca viudo de María L. Castagnetto, Ana Teresa Galli viuda de Angel Castagnetto, Margarita Castagnetto casada con Alberto Garra, María Rosa, Antonio León, Elena Margarita y Adalian Castagnetto y Juan Mazzino, herederos, causahabientes y todos los que tengan que formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 27 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

27) $ 1.320.00 30|pub. 19146 Oct.29.-v.dic.9.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DI BONA MACHINI, UMBER NICOLAS CARLOS. Escrituración de oficio" (Libro 69, Folio 317), se cita y emplaza a: Leoncio o Leoncio Nicolás De León Vera, Victoriano Olegario De León Vera, Luis Eloy De León Costa, Leoncio Antonio, Seferino, Pedro Pablo, Damián y Gregoria Juliana De León, Américo Ciriaco y Amelia Hernández De León, Micaela Olga, María Celia y Nelly Rogelia De León, Hipólito Nicolás Camilo Pedro, Pedro Leoncio, Amelio Eulogio y Paulina del Carmen Barone Hernández, y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar a favor del nombrado Umber Nicolás Carlos Di Bona Machini, la escritura de traslación de dominio del siguiente inmueble, prometido en venta por intermedio del Banco Popular del Uruguay: solar de terreno y mejoras, ubicado en la 12ª (hoy 22.a) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 135.488, tiene una superficie de 299 metros 40 decímetros, con frente al Sureste a la calle Juan Arteaga número 3859, bajo apercibimiento de que, de no comparecer la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $1.030.00 30|pub. 17733 Oct.15-v.nov.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos iniciados por MARGARITA y CLOTILDE C. PRATO sobre escrituración de oficio (59-3), se cita y emplaza a los integrantes de la parte vendedora sucesores de Florentina Figueroa de Rodríguez Flores: Florentina Rodríguez Figueroa, casada con Alfredo Bastos; Elvira Rodríguez Figueroa, casada con José M. Tusto o Tutzso; Celia Rodríguez Figueroa, casada con Casto M. Núñez y Rafael Méndez Rodríguez, casado con Orfilia Williams o a sus sucesores a cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan a otorgar a favor de las nombradas Margarita y Clotide C. Prato la escritura de traslación de dominio del siguiente inmueble: Solar de terreno sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 91.524, compuesto de una superficie de 511 metros con frente al Sur-Sureste en 10 metros al Camino Bolzo Lanza (antes Camino Abrevadero), entre las calles Vigía y Agricultura, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $960.00 30|pub. 18353 Oct.17v.nov.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a los que se consideren herederos de ALSINO DE LOS SANTOS, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, en el juicio que por investigación de paternidad (Lo. 53, Folio 454), les ha iniciado Estanislada Rosilda Gaspar, en representación de su menor hijo Fernando Gaspar, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Se tramita con exoneración de tributos). — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32669 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 456), se cita y emplaza a los herederos de MANUEL CASTRO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, en el juicio que por investigación de paternidad, les ha iniciado Francisca González, en representación de su hija Mary Nelly Castro González, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se tramita exonerada del pago de tributos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) (R.20|4'55) 30|pub. 32835 Nov.1.o-v.dic.12.

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ARQUIMEDES SERIANOS. Concordato Preventivo Judicial" (Ficha C-653|962), se hace saber que: 1.o) Con fecha 8|6|962 se presentó ante esta sede, don Arquímedes Serianos, comerciante con establecimientos en Montevideo y Mercedes, solicitando Concordato Preventivo Judicial; 2.o) El Juzgado, por decreto de 12|6|962, concedió al solicitante "moratoria provisional"; designó contador interventor a don Raúl P. Moreno y por decreto N.o 12.140 de fecha 7 de Octubre de 1963 dispuso la nueva convocatoria de acreedores. En su mérito se convoca a los acreedores del nombrado concordatario, para una reunión que tendrá lugar el día 11 de Noviembre de 1963 a las quince horas en el local de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 de esta ciudad de Montevideo.

Se previene: A) Que el estado de situación, la memoria explicativa, los libros de comercio y demás documentos presentados por el deudor y el informe del Cr. podrán examinarlos en la Oficina Actuaria; B) Que los interesados tienen un plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto en el "Diario Oficial", para hacer verbalmente, ante el Actuario, las observaciones que tuvieren por convenientes respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor (Artículos 1552 y 1558 del Código de Comercio). — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $400.00 10|pub. 19017 Oct.25-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "RIVADA DOMINGUEZ, FAUSTO", Escrituración de Oficio, (Ficha F. 1339|962), se hace saber que Fausto Rivada Domínguez, solicitó la escrituración de Oficio del bien que le fue prometido en venta por la Caja Obrera, en representación de los señores Vázquez Varela y Sienra - Carranza, compromiso suscrito el 28 de Mayo de 1931 ratificado por los sucesores de los promitentes vendedores el 3 de Julio de 1962 e inscripto en el Registro correspondiente con el N.o 7009 al Fo. 16452 del Lo. 124 y que se deslinda a continuación: Un solar de terreno empadronado con el N.o 143.855, situado en la 20a. sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor F. Lacueva Castro de 28 de Enero de 1931, compuesto de una superficie de 658 mts. 70 dcm., con frente a la calle Burgues 3887.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derecho al citado inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.

27) $1.320.00 10|pub. 19526 Nov.1.o-v.nov 14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "VAITECUNAS DE YACUNSKI ALFONSA. Escrituración de oficio. Ficha C. 2254 se hace saber que, ante este Juzgado se han presentado las personas mencionadas iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 7ª Sección Judicial de Canelones padrón número 17.878 señalado con el número 72 en el plano del Agr. Horacio Usenghi inscripto en Catastro el 3 de Junio de 1933, aprobado por la Intendencia Municipal el 10 de Abril de 1930, compuesto de 1 há. 6500 metros cuadrados, que linda al N. O. 100 metros frente a la calle número 4, al N. E. 165 metros con el lote 73, al S. E. 100 metros con el lote 68 y al S. O. 165 metros con los lotes 69 y 70, boleto de promesa de compraventa expedido el 21 de Agosto de 1935 por el Banco "La Caja Obrera" con el número 7076, e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 232 al folio 58 v. del libro 13. A tal fin se cita llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores o cualquier título de don Juan Restelli y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituido, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) $ 1.320.00 30|pub. 19277 Oct.30.-v.dic.10.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Sonn, Eva contra PEREYRA GARCIA, NELBA. Guarda Libro 13. número 661. Folio 530", se cita, llama y emplaza a doña Nelba Pereyra García para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $360.00 30|pub. 17393 Oct.3-v.nov.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando, dictada en autos: "ALVEZ FLORAVANTE e IRENE PEREIRA de ALVEZ c|ENRIQUE FERNANDEZ y MARY GUTIERREZ. Pérdida de la patria potestad", Lo. 20., Fo. 363, No. 1050, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Enrique Fernández y Mary Gutiérrez, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, octubre 7 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $480.00 30|pub. 18755 Oct.23-v.dic.3.

QUIEBRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "ASTERIA GAMBETTA ME-

...Quiebra. Cesación de pagos" (Lo. 43, Fo. 514), se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte de la fallida, la fecha catorce de marzo de mil novecientos sesenta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 11 de 1963. — Elsa J. Luisa Filippini de Vignoli, Actuaria.
27) (J. J.) 10|pub. 32830 Oct.31-v.nov.15.

JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "VALENTINA RIVAROLA de RUIZ. Concurso Voluntario", (Lo. 34, Fo. 522), se hace saber: Que por resolución de fecha 3 del corriente dictada por este Juzgado en dichos autos se declaró en estado de Concurso Voluntario a Juana Valentina Rivarola de Ruiz y se mandó convocar a Junta de Acreedores fijándose al efecto el día 28 de Noviembre de 1963 a las 15 horas, citándose y emplazándose a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndoles que la Junta resolverá con los que concurran. — Mercedes, Octubre 18 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) (G. J.) 30|pub. 32778 Oct.25-v.dic.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "ALTIERI LUIS LUCAS. Rehabilitación de comerciante. Libro 17. Folio 64", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Lucas Altieri solicitando su rehabilitación de comerciante. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 8 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano.
27) $ 120.00 10 pub. 19169 Oct.29.-v.nov.11.

Ley 26|9|904. Ary Rodríguez Perazza y Wáshington Blanco Urbann de común acuerdo han resuelto rescindir el compromiso de compraventa del comercio de Comestibles, fr., verd. y carn., sito calle Gobernador Viana 2700, suscrito el 23|3|63, habiéndose firmado nueva promesa de venta con el señor Ernesto Sena. Acreedores Oficina Contable Inmobiliaria Víctor J. Orozco Vanni, Avenida 18 de Julio 1953, piso 1 Esc. 11. — Montevideo, Setiembre 26 de 1963. — ARY RODRIGUEZ PERAZZA. — WASHINGTON BLANCO URBANN.
27) $320.00 20|pub. 17248 Oct.2-v.nov.1.o

CESE DE ACTIVIDADES COMERCIALES

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, comunico al comercio que con fecha 30 de setiembre de 1963, he cesado mis actividades comerciales, que desarrollaba bajo la firma de Walter Calvo González (La Casa de la Pila, La 16) en esta plaza, calle Mercedes 1794, en el ramo de bazar.

Acreedores presentarse en la calle Mercedes 1762, de 10 a 12 horas. — Montevideo, 10 de octubre de 1963. — Walter Calvo González.
27) $ 240.00 20|pub. 18151 Oct.15-v.nov.12.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Prometí vender a José Calvar Souto, la cuota que me corresponde en el negocio denominado "Heladería Biarritz", bajo la razón social "Fuentes y Cía.", calle Leyenda Patria número 3150 de esta ciudad con fecha 30 de Julio de 1963. Acreedores en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE M. VARELA FUENTES.
27) $160.00 20|pub. 18969 Oct.25-v.nov.21.

Ley 26 9|1904 Doña MARIA de las MERCEDES ASENJO de GINER, ha resuelto clausurar el comercio en el ramo de venta de cigarrillos, útiles escolares, etc., sito en Alfredo Navarro 3100 bis. — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 422, Esc. 13. — Ma. Asenjo de Giner. — Montevideo, Setiembre 30 de 1963.
27) $160.00 20|pub. 17386 Oct.3-v.nov.4

INVERSIONES INDUSTRIALES S. A. (INVINSA)

Comunicamos que el día 20 de setiembre de 1963, según resuelto por la asamblea general extraordinaria, se dispuso la liquidación de la Sociedad, citándose a los acreedores para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos, a Plaza Independencia 311 Piso 2.
27) $80.00 10|pub. 18814 Oct.23-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre de 1904 y demás efectos legales: Se hace saber que con fecha 17 de Junio de 1963. MISA, GARCIA y Cía. Soc. Colectiva, se transformó en Sociedad Anónima con el nombre de Misa, García y Cía. S. A. En consecuencia, en esa fecha quedó clausurada la actividad comercial de la Sociedad Colectiva, prosiguiendo Misa García y Cía. S. A. (en formación). — Acreedores: presentarse en Carlos Crocker 2498.
27) $240.00 20|pub. 17414 Oct.3-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 y demás efectos legales: El 23 de Agosto de 1963, con el consentimiento de mi esposa Sra. Celia Cohen, cedí mi cuota social en Red Limitada. Sociedad que gira en el local de Galicia 1338 en compra y venta e importación de autos y repuestos a la Sra. Carmen J. Pinto de Ranz. — Acreedores: presentarse en Carlos Crocker 2498. — JACOBO TEMKIN. — CELIA COHEN de TEMKIN.
27) $240.00 20|pub. 17412 Oct.3-v.nov.4

CASA LAMAISON

Ley 26 de Setiembre de 1904. Héctor Lamaison comunica a los señores acreedores la transferencia de su empresa a Brand S. A. Dirigirse a 18 de Julio 1561.
27) $80.00 20|pub. 17767 Oct.9-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709 Clausuré mi comercio de Imprenta, sito en la calle Cerrito Nº 534 de esta ciudad. Acreedores a la calle Buenos Aires número 312. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — RICARDO LEON ACUÑA. — LILA CARBONE SARTTONE.
27) $160.00 20|pub. 1778 Oct.3-v.nov.7.

RESCISION DE COMPRA Y VENTA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que en el día de la fecha ha quedado totalmente rescindido por convenio de partes, el compromiso de compraventa relativo al comercio "Bar Coquimbo", de la ciudad de Juan Lacaze (Dpto. de Colonia), celebrado entre los Sres. Danilo Cutiuella Aquino y Rodolfo Pérez Cantero el 15 de Octubre de 1962. En consecuencia, el promitente comprador de ese comercio ha cesado de tener derechos al mismo. Acreedores presentarse al mismo comercio. — Juan Lacaze Setiembre 23 de 1963.
27) $320.00 20|pub. 18535 Oct.21-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he cedido al señor José María Fernández Mancebo, todos los derechos y obligaciones de la tercera parte indivisa que me corresponde en la sociedad de hecho que tenía constituida conjuntamente con los señores José María Fernández Mancebo y Cándido García Almeida para la explotación del comercio que gira en el ramo de garage estación de servicio y mecánica, ubicado en la avenida San Martín 2795 el cual prometimos comprar según publicaciones de fecha 7|11|62 al 4-12-62. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — MANUEL LOPEZ CASTRO
27) $320.00 20|pub. 18710 Oct.24-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador José M.a Pérez, Sarandí 520, con fecha 6 de Octubre de 1963 los señores Domingo Antonio Venancio y Pedro Giordano Mazzarella y sus esposas Blanca Irene Garcés y Rosa Blanca Tea rescindieron con los señores José y Francisco Barros Barreiro el compromiso de promesa de compra y venta del comercio que gira en el ramo de café, licencia alcohólica, restaurant y billar, sito en la calle Independencia número 393 de la ciudad de Florida. Acreedores de los señores Barros Barreiro presentarse en oficina del balanceador. Ley 26|9|1904 — Montevideo, 6 de Octubre de 1963.
27) $320.00 20|pub. 18686 Oct.22-v.nov.18

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA

Comunicamos al comercio y al público que con intervención de la Oficina de Balances H. González Karlen, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta suscripto el día siete de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, por el comercio que en el ramo de Bar y Alcohólicas, gira en la calle Buenos Aires número 442, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en la Oficina. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 12 de 1963.

Ramón y Manuel Méndez S... — Gumersindo Soto y Eugenio Rodríguez.
27) $320.00 20|pub. 18108 Oct.15-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador José Mª Pérez, Sarandí 528 con fecha 8 10 63 los señores Maximino Emilio Couto Rama y su esposa Josefa Soto rescindieron con Francisco Lantes Pardo el compromiso de promesa de compraventa del comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en La Paz 1550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9 904. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — FRANCISCO LANTES PARDO.
27) $240.00 20|pub. 19337 Oct.29-v.nov.26.

Extravío libreta de pagos compraventa Solar 8, Manz. A, padr. 191913 (9a. sec. Jud. Montev.) a nombre de ANGELICA LUCCHINI. Devolver a Suc. Colón Caja Obrera u Gral. Rodríguez 3595.
27) $12.00 2|pub. 19575 Nov.1.o-v.nov.5.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Elice S.A.. — Carpeta N.o 865-964-382. — Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de la siguiente mercadería: "Cloruro de Calcio".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|XI|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2 pub. 32838 Nov.1.o-v.nov.4.

Testimonio: Domingo Basso S.A. -- Carpeta N.o 868-963-381. — Solicita la inclusión en la lista de mercaderías de libre importación con recargo del 30 o|o, del siguiente artículo: "Cubiertas y cámaras de la medida 900x12".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|XI|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2 pub. 32837 Nov.1.o-v.nov.4.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN o ATILIANO GERMAN de LEON ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19705 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO SECO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19706 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GARCIA DE LA CRUZ o GARCIA FIGUEROA DE LA CRUZ citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1963. — María Paulina Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19710 Nov.4-v.nov.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KOVACS, (Lo. 59, Lo. 540), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados de acuerdo al Art. 1125 del C. P. C. para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19703 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUERRE de HAUW (Lo. 61, Fo. 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19628 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOLQUER DUILIO MERLETTI (Lo. 61 Fo. 18) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19611 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROSSI CIGNA (Lo. 59, Fo. 18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19618 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LAPEYRADE de FERNANDEZ (Lo. 64, Fo. 196), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19704 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALVAREZ de GUNTIN (Lo. 64, Fo. 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19703 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA LOPEZ de ESTEVES 448 63. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19612 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO VAILLANT VAILLANT. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 25 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19713 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CODESAL PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
1) $120.00 10|pub. 19712 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CICALESE BOVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19711 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DOMINGO PADILLA (60 - 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19697 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FALCO (60 - 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesaods para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 Sexto piso. — Montevideo. Octubre 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19698 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6to. Turno, se hace saber la apertura de de la sucesión de JULIA PUECH o PUECH BERRO GAIN de RODRIGUEZ (60 - 210), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. — Montevideo, Octubre 29 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19699 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6to. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO CABRERA, (58 - 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. — Montevideo, Febrero 27 de 1963. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19700 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDGARDO o EDGARDO WALTER MUNIZ GENTA (59 - 322), citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19701 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FELIX DIAZ ARNESTO, (60 - 136), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. 25 de Mayo 523. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19702 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGRA, (Lo. 47, Fo. 496), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19707 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS ANTONIO BRUCCIAMONTI, F-692, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19614 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HORACIO BALPARDA. F-693 citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586 — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19615 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EULALIA VARELA de ONETTO (F 462), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19616 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HAGOPCHAN o AGOEDJIAN PATPATIAN (F 467), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $120.00 10 pub. 19613 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROBERTO RESTANO ROLERI o ROLLERI F -645, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19617 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO SATURNINO LLAGUNA o LLAGUNA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1446. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.0 10.pub. 19718 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA MARIA QUIROGA BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1445. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 19717 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GREGORIA BETHENCOURT de MOYANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad. Octubre 18 de 1963. — Carlos M Reyes Vago, Actuario
1) $120.00 10|pub. 19623 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CORTINAS CONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 18 de 1963. — Carlos M. Reyes, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19622 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO LIZASOAIN o LIZAZUAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 18 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19621 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FILEMON VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 3 de 1963. — Héctor Raúl Verengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19391 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TORIBIO NOGUEZ DEMESTOY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Octubre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 19632 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIA o CI-

...ANA APOLINARIA PEREZ de TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 25 de Octubre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19633 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATO LEMES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Octubre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19634 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLAS o PAULA BARTOLINA DE LEON DE LEON o DE LEON o DE LEON de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 25 de Octubre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19635 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de RITA ROMANA SILVA TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 24 de Octubre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $1200 10|pub. 19636 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERNANDEZ de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 24 de Octubre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $120.0 10|pub. 19637 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA GREGORIO CORREA CABRERA y RUFINA SINFOROSA CABRERA FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Octubre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 19638 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de MACARIO DE LEON HERNANDEZ o MACARIO DE LEON (Hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19639 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LEON LOPEZ BENITEZ o MANUEL L. LOPEZ BENITEZ o M. L. LOPEZ BENITEZ o MANUEL LOPEZ BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Setiembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19640 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CABRERA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Octubre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19641 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CUSTIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19642 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALLEJO o BALLEJO o JOSE MARGARITO VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 17 de Octubre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19606 Nov.5-v.nov15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA NATIVIDAD PISACCO DE BARBOZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Setiembre de 1963. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 19694 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LEQUINI FOGODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 23 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19692 Nov.4-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA CELIA ALIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 23 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 19693 Nov.4-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 5 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $180.00 10|pub. 19527 Nov.4-v.nov.15.

3—Convocatorias Comerciales

IMEX S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Noviembre de 1963 a la hora 16 en nuestro local de la calle Rincón 723, Esc. 1, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1963; 2.o) Determinación del número de directores y elección de Síndico y suplente; 3.o) Fijación de remuneración de directores y síndico; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente

Se recuerda a los señores accionistas que el registro de inscripción de acciones se cerrará con 24 horas de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 19745 Nov.4-v.nov.4.

LA SANITARIA S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de "La Sanitaria S.A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1963 a las 14 y 30 horas en el local de la Avda. Gral. Rivera 2464 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, presentado por el Directorio, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 2.o) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

Se previene a los señores accionistas que conforme con el art. 11 de los Estatutos, para asistir a las asambleas, deberán depositar en la Oficina de la Sociedad antes de la hora señalada para la realización del acto, sus acciones o certificados de banco o casas financieras nacionales o extranjeras. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 19719 Nov.4-v.nov4.

COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al 31 Ejercicio de funcionamiento de la Cooperativa Bancaria
Segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos Sociales (Art 18) convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de Noviembre de 1963, en el local social, Sarandí y Zabala, (cuarto piso), de la ciudad de Montevideo, a la hora 19.30 en segunda convocatoria y con cualquier número de asociados que asistan, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1. — Lectura del acta anterior; 2. — Consideración del balance y memoria anual correspondiente a la gestión realizada durante el 31 ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1963; 3. — Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (C. Cívica, C. de Identidad, etc.).

Estatutos: Art. 21. — Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum la asamblea se reunirá en segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes al de la primera. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Art. 25. — Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Art. 26. — Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del Decreto del 5.3-48. (Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios). — Montevideo, Noviembre 1963. — Agutín I. Giménez, Vice Presidente en ejercicio. — Emilio Fernández, Secretario.
3) $320.00 5|pub. 19695 Nov.4-v.nov.8.

ANGLIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Anglia S.A., para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 9 de Noviembre de 1963, a las 11 y 30 horas en el local de la calle Julio Herrera y Obes 1578, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1963; 2.o) Elección de Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 15 de los estatutos sociales para tomar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones, o en su defecto certificado de depósito de las mismas expedido por casa Bancaria, o casa Financiera del país o del exterior, en la sede social antes de la hora señalada para la reunión, contra los cuales se otorgará un recibo que indique número de acciones y votos del accionista. — El Directorio.
3) $28.00 1|pub. 19676 Nov.4-v.nov.4.

FABRICA TITAN S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Fábrica Titán Sociedad Anónima" a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 1963, a las 15 y 30 horas, en la calle Cuñapirú N.o 2229, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Fijación por parte de la asamblea del número de Directores para el período 1963 65; 3.o) Elección de Directores y Suplentes; 4.o) Elección de Síndico Titular y Suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en el domicilio citado con tres días de anticipación a la celebración del acto. (Artículo 18 de los estatutos sociales). — El Directorio.
3) $84.00 3|pub. 19675 Nov.4-v.nov.6.

STAUDT Y CIA. URUGUAYA S. A.

De acuerdo a los artículos 21 al 25 de los estatutos, el Directorio de Staudt y Cía. Uruguaya S.A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Noviembre de 1963, a las 16 horas, en el local social de la calle Paraguay N.o 2141, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio 1962|63; 2.o) Retribución al Directorio (titular y Síndico; 3.o) Elección de Directorio (titulares y suplentes; 4.o) Designación de de (titular y suplente); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente. según artículo 24 de los Estatutos.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, o el certificado correspondiente de depósito de las mismas otorgado por un Banco

hasta dos días antes del mencionado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos. — El Directorio.
3) $72.00 2|pub. 19744 Nov.4-v.nov.5.

LA LIGA SANITARIA S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de "La Liga Sanitaria S.A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1963, a las 14 horas en el local de Avda. Gral. Rivera 2466 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, presentados por el directorio correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 2.o) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

Se previene a los señores accionistas que conforme con el artículo 11 de los Estatutos, para asistir a las asambleas, deberán depositar en la Oficina de la Sociedad antes de la hora señalada para la realización del acto, sus acciones o certificados de banco o casas financieras nacionales o extranjeras. — El Directorio.
3 $24.00 1|pub. 19731 Nov.4-v.nov.4.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUNANA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segundo y último llamado 13 de Noviembre de 1963 a la hora 19

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de tres años, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 13 de Noviembre a la hora 19 en el local social (Costado Este del Edificio Aduanero), para tratar la siguiente orden del día:

1.o — Memoria anual, inventario y balance al 30 de Junio del presente año; 2.o — Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Art. 31. La asamblea se considerará con quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios en actividad a la hora señalada en la publicación de la primera convocatoria. Si no se lograra asistencia se hará una segunda convocatoria dentro de los quince días subsiguientes y se realizará con el número de socios que concurran. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — El Consejo Directivo.
3) $140.00 5|pub. 19630 Nov.4-v.nov.8.

SALINAS MARITIMAS S. A.

Se convoca a los accionistas para la décimoséptima asamblea general ordinaria, que de acuerdo al Estatuto se reunirá el 15 de Noviembre próximo a la hora 11 en la calle Rincón 467, piso 3, escritorio A para tratar la siguiente orden del día:

1.o — Consideración de la memoria anual; 2.o — Estado de situación; 3.o — Balance de resultados e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962; 4.o — Elección de miembros titulares y suplentes del directorio; 5.o — Designación de síndico y suplente; 6.o — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, 30 de Octubre de 1963. — Dr. Antonio Rubió Mullin, Director Secretario.
3) $120.00 5|pub. 19604 Nov.4-v.nov.8.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo establecido por las Leyes 10.761 y 12|179 el estatuto y el Reglamento de la sociedad, se convoca a los señores asociados Habilitados, a Elecciones para la renovación parcial del Consejo Directivo (6 titulares y 12 suplentes) y para la renovación total de la Comisión Fiscal (3 titulares y 6 suplentes), a celebrarse el día viernes 15 de Noviembre de 1963.

Los interesados deberán solicitar registro de Número Lema y Sub-Lema (este último facultativo) venciendo el plazo para ello, el viernes 1.o de Noviembre de 1963, acompañando la solicitud con las firmas de 10 socios habilitados para votar.

Una vez concedido el registro, deberán presentar la Lista respectiva, conteniendo los nombres de la totalidad de los candidatos (titulares y suplentes) con la firma de un total de 30 asociados habilitados para votar, incluso la de todos los candidatos. Dichas Listas deberán ser presentadas, a más tardar el día martes 5 de Noviembre de 1963 (inclusive).

Conjuntamente con la Lista mencionada en el párrafo anterior, deberá establecerse el nombre de un delegado titular y dos delegados suplentes, para cada Mesa Receptora de Votos.

Los socios que deseen formar parte de las Mesas Receptoras de Votos pueden inscribirse en el Registro que a tal fin se llevará en la Secretaría de la Institución (2do. piso). — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Angel César Ronco, Presidente. — Ruy Bueno, Secretario.
[illegible] $[illegible].00 5|pub. [illegible] Nov.4-v.nov.[illegible]

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Morey Antonio con MARIA ANGELICA ODDONE. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" M(V-477-63), se hace saber que con fecha 27 de Set. p.do., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Morey y María Angélica Oddone.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 19715 Nov.4-v.nov.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Pérez Chiale Nelson H. con TERESA FESTA MAGLIA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (V-86-1961), se hace saber que con fecha 1|3|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nelson Hugo Pérez y Teresa Festa.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 19716 Nov.4-v.nov.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Varela José Pedro con NELIDA AMANDA COSTABILE. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha: 472-1962), se hace saber que con fecha 10-11-1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Pedro Varela y Nélida Amanda Costábile.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40000 20|pub. 19673 Nov.4-vnov.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MOMBRU JUAN CARLOS AMBROSIO y ANGELICA SOFIA RUGGIERO. Dis. y liq. de Soc. Conyugal", (V-483-63), se hace saber que con fecha 30 de Setiembre p.pdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Ambrosio Mombrú y Angélica Sofía Ruggiero.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 19610 Nov.4-v.nov.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre HEBER GONZALEZ y MARIA NILDA GATTI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Maldonado, 28 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 19614 Nov.4-v.nov.29.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Qunto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. VARTOUHI BAGDASARIAN de ELMASIAN, constituyendo domicilio en Colonia 1104, esc. 6, solicito se interrogue a las señoras Mercedes Cebedio y Marta La Rosa, sobre mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio, para optar a los títulos de Procurador y Escribano. — Vartouhi Bagdasarian de Elmasian. — Darío S. Corgatelli, Abogado. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $160.00 10|pub. [illegible] Nov.4-v.nov.15.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

5.191. — (Segundo llamado). Botellas de vidrio. — Apertura: 7 de Noviembre de 1963, a las 17 horas.

5.198. — (Segundo llamado). Hielo. — Apertura, 11 de Noviembre de 1963, a las 15 horas.

5.199. — Madera. — Recepción: 12 de Noviembre de 1963, a las 16 horas. — Apertura: 19 de Noviembre de 1963, a las 16 horas.

5.200. — Hierro redondo. — Recepción: 18 de Noviembre de 1963, a las 17 horas. — Apertura: 18 de Noviembre de 1963, a las 17 horas.

5.211. — Empaquetaduras varias. — Apertura: 17 de Diciembre de 1963, a las 17 horas.

5.212. — Cubiertas. — Apertura: 20 de Noviembre de 1963, a las 16 horas.

5.216. — Electrodos. — Apertura: 19 de Noviembre de 1963, a las 17 horas.

5.217. — Catalizador de Cobalto-Molibdeno. — Apertura: 20 de Diciembre de 1963, a las 17 horas.

5.223. — Crudo Temblador. — Apertura: 3 de Diciembre de 1963, a las 17 horas.

5.225. — Etiquetas para porrones. — Apertura: 11 de Noviembre de 1963, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y avenida Agraciada).
12) (Cta. Cte.) 3.pub. 32847 Nov.4-v.nov.6.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Licitación Pública N.o 594
Cobertizo para automotores
(Aclaraciones)

Están a disposición de los interesados las aclaraciones sobre la licitación del epígrafe, las que podrán retirarse en S. Licitaciones, calle 25 de Mayo N.o 417, 3er. piso. — Div. Adquisiciones.
12) (C.C.) 4|pub. 32858 Nov.4-v.nov.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3680

Llámase a licitación pública para la adquisición de un (1) equipo de secado, molido y envasado de guano, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José 1360 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 30 de Diciembre del corriente año a las 9 horas. Valor del Pliego de Condiciones: pesos 2.00
12) (C.C.) 1|pub. 32860 Nov.4-v.nov.4.

Licitación N.o 3681

Llámase a licitación pública para la adquisición de un (1) jeep, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1360 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 30 de Diciembre del corriente año a las 11 horas. Valor del Pliego de condiciones: pesos 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 32859 Nov.4-v.nov.4.

DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de la Cuenca del Arroyo Casavalle
1a Sección, Zonas 1 y 2
Aplazamiento de Licitación

Se hace saber a los interesados que se ha dispuesto la prórroga del plazo para la presentación y apertura de propuestas para la licitación, por primera vez, de las Obras de Saneamiento de la Cuenca del Arroyo Casavalle, 1a Sección Zonas 1 y 2, fijándose el acto para el día 20 de Noviembre de 1963, a las 15 horas, en esta Dirección (Palacio Municipal 6.o piso).

El acto de licitación no será válido, si no concurren por lo menos tres proponentes, en las condiciones formales previstas.
12) (C.C.) 3|pub. 32867 Nov.4-v.nov.6.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Licitación para adquisición de un escarificador para un tractor Allis Chalmerts H. D. 11.

Llámase a licitación pública, para el suministro de un escarificador para un tractor Allis Chalmers H .D. 11, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que obra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Concejo al precio de $10.00 (diez pesos el ejemplar).

Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y timbres de Ley y serán abiertas en el Departamento de Obras de este Municipio, en presencia de los interesados que concurran al acto el día 22 de Noviembre de 1963, a las 15 horas.

El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, 28 de Octubre de 1963. — Carminillo Mederos, Presidente. — Carlos María Aguirre, Secretario.
12) (C. C.) [illegible]

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 11|63
Equipos de Refrigeración
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para el suministro e instalación de equipos de refrigeración y controles automáticos para complementar la instalación de ventilación en la Nursery del Sanatorio N.o 2 del Servicio Coordinado de Asignaciones Familiares avenida Agraciada N.o 2981, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de la Sección Compras avenida Agraciada N.o 2937, primer piso, de 13 a 19 horas.

Apertura de propuestas: El día 15 de Noviembre de 1963, a las 16 horas. — Lugar: San José 1132, tercer piso.

12) $63.00 3|pub. 10377 Nov.4-v.nov.6.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Primer y segundo llamados

Licitación N.o 74|63. — Adquisición de anafás. — Apertura: 15 de Noviembre de 1963, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto, el segundo llamado se llevará a cabo el día 22 de Noviembre, a las 15 horas.

Licitación N.o 75|63. — Adquisición de manteca de procedencia nacional y|o extranjera. — Apertura: el 15 de Noviembre de 1963 a las 15 y 30 horas. — En caso de declararse desierto, el segundo llamado se llevará a cabo el día 22 de Noviembre, a las 15 y 30 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 32848 Nov.4-v.nov.6.

ACOTE

Se llama a licitación para el arrendamiento de la Cantina Bar en su Sede Social de la calle Rincón 630.

Retirar pliego de condiciones en la misma, desde el día 1.o al 5 de Noviembre 1963 de la hora 19 a las 20.30 en los días hábiles. Apertura licitación fijada para el día 12 de Nov.|63 a las 21 horas.

12) $3.00 1|pub. 10325 Nov.4-v.nov.4.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas) "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente licitación pública:

H. C. No. 912 Queso fresco y duro. 2do. llamado. Plaza.

Apertura: 18 de Noviembre de 1963, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección compras del Hospital de Clínicas (planta baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 32853 Nov.4-v.nov.13.

POLICIA DE MONTEVIDEO
CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

La Jefatura de Policía de Montevideo, ofrece en venta un grabador de sonido profesional, marca AMPEX con su equipo de cinta, que podrán verlo en la Sección Contrataciones del Instituto, 4.o piso del Dpto. Central, calle San José N.o 1265 durante el horario de oficina.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado en la misma dependencia las que serán abiertas el día 18 de Noviembre de 1963, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

12) (C.C.) 8|pub. 32854 Nov.4-v.nov.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (Hospital Escuela)
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos por el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1964.

Fecha de apertura: Martes 12 de Noviembre de 1963, hora 10.

Carne 3.600 kilos, pan 3.000 kilos, factura de cerdo 50 kilos, papas 2.000 kilos, boniatos 300 kilos, verduras 1.300 kilos, huevos 1.600, hielo 10.000 kilos, oxígeno 25 tubos, arroz 500 kilos, fideos secos 700 kilos, pastas frescas 100 kilos, jabón en polvo 100 kilos, jabón amarillo en barras 100 kilos, servicio fúnebre 15, servicio de limpieza y conservación de la red cloacal, Servicio de revisación y mantenimiento de maquinarias eléctricas.

Las cantidades mencionadas son promedios mensuales aproximados.

Los proponentes deberán presentar patente de giro, certificados de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Asignaciones Familiares, en los que conste su situación regular con las mismas y el depósito de garantía de mantenimiento de sus propuestas. — Estas deberán ser formuladas en los sellados de ley y presentadas en sobres cerrados y lacrados los que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración de este Hospital. — Paysandú, Octubre 29 de 1963. — La Dirección.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 32851 Nov.4-v.nov.5.

CENTRO AUXILIAR YOUNG
Segundo llamado

Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, llama a licitación pública para los siguientes productos: Carne, pan, leña, frutas y verduras, a suministrarse desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre del año 1964, de acuerdo a los pliegos de condiciones los que están a disposición de los interesados en las oficinas de la Administración de dicho Centro. Las propuestas se reciben y serán abiertas hasta el 15 de Noviembre de 1963, hasta las 18 horas.

12) (C.C.) 2|pub. 32850 Nov.4-v.nov.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 14
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación y reparaciones en el Centro Auxiliar de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, avenida 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 150.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 de Octubre de 1963. — Secretaría General.

12) (Cta. Cte.) 7|pub. 32851 Nov.4-v.nov.12

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 5 - Asunto N.o 276|1
Primer llamado

Artículos: Agua Jane, cepillos de mano y con mango, creolina, insecticida, soda cristal, papel higiénico, pomada calzado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Apertura: Noviembre 20 de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Mario J. Traverso. Subjefe. — V.o B.o: por el Director General: Atanasildo Riero, Subdirector, Secretario.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 32849 Nov.4-v.nov.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES Y S. GENERALES
Licitación N.o 10
(Primer llamado)
Adquisición de una cocina a gas para el Comedor Universitario

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de una cocina para gas destinada al Comedor Universitario, con las características especiales detalladas en el Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad de la República (Avda. 18 de Julio 1824, Subsuelo), de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Las ofertas, presentadas en papel simple acompañado de 2 timbres de Biblioteca de pesos 0.50, serán abiertas en dicha Sección Compras el día 20 de Noviembre de 1963 a las 10 horas. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 32856 Nov.4-v.nov.6.

Licitación N.o 9
(Prórroga del primer llamado)
Construcción del Hogar Estudiantil

La Universidad de la República prorroga la apertura de la Licitación Pública N.o 9 para la celebración de un contrato de obra pública para la construcción de la Sede que ocupará el Hogar Estudiantil de su dependencia y sus accesorios, en el terreno ubicado en la ciudad de Montevideo, con frente a la Rambla Euskal Erria, Padrón N.o 61.487 (Fracciones 1 y 2).

Su apertura, fijada para el día 6 de Noviembre de 1963, ha sido prorrogada para el 19 del mismo mes a las 10 horas.

Más informes los interesados podrán obtenerlos en la Sección Compras de la Universidad, Avenida 18 de Julio 1824 (Subsuelo), de lunes a viernes de 9 a 11 horas. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 32857 Nov.4-v.nov.6.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 4 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que se fije ... en la puerta de esta Oficina y se publique en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio ... a tres días, por la Ley número 8.5..).

1.a Sección

MANUEL TOMAS LOPEZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 619 y EDILIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 619.

4.a Sección

OMAR WALTER ARCAMONE, 23 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San José 1039 y ELSA ANTONIA PUCCIO, 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San José 1039.

ENRIQUE ABRAHAM, 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Río Branco 1119 y JUDITH IRENE REGINA LAUNER, 19 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Río Branco 1119.

5.a Sección

ENRIQUE DIONISIO SCHWEITZER, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San José 1283, p. 7, ap. 15 y ALICIA MONICA ELKIN, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San José 1283.

JOSE ALMEIDA, 55 años, viudo, empleado, portugués, domiciliado Yaguarón 1030 e ISABEL SACO SEOANE, 56 años, soltera, española, domiciliada Yaguarón 1030.

8.a Sección

LUIS RICARDO DOMINGUEZ, 21 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Nueva York 1630 y ANGELA AIDA SILVA MANEIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1630.

9.a Sección

JUAN ANTONIO PARDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matto Grosso 5575 y ELENA MARTA ZUFRIATEGUI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Matto Grosso 5575.

10.a Sección

JUAN CARLOS BAGNASCO, 26 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado T. Aparicio 5250 y MAXIMA ISABEL CISNERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2573.

JOSE GIL DIAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2502, ap. 1 y ENMA CAROLINA SAVASTANO, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Porvenir 2502.

JUAN CARLOS TRUJILLO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2561 y MARIA ANGELICA PRADO, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3915.

ALBERTO MAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2372 y ROSA GRACIANA MONZON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2359.

11.a Sección

ELBIO ERNESTO MARABOTTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7933 y LILIA HERMINIA MARIA HERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ricardo Palma, 3368.

JUVENAL DONATO ROSAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6129 y ELVIRA TERESA FERRARO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6187.

MIGUEL JOSE DEL PRESTITO, 24 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Francisco Echagoyen 4904 y MARIA GREGORIA PI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Echagoyen 4804.

12.a Sección

MIGUEL MARIO ACEVEDO, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3177 y EDIT AIDA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3131.

RAUL JOSE VALLS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Flores 3300 y ELISA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3304, ap. 1.

13.a Sección

LUIS ALBERTO BENTANCOR, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Filipinas 4275 y MARIA ADELAIDA MAIDANA, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Filipinas 4275.

JOSE NELSON CHABERT, 30 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Turquía 3753 e HILDA PRIETO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 4031.

FAUSTINO DIAZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Puerto Rico 4169 y ELENA VILLASANTE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 4169.

14.a Sección

ROBERTO ANGEL ARAUJO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraíso 2708, y GRACIELA DEAMBROSI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1018.

15.a Sección

RAUL FLORES ARAUJO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1447, ap. 18 y MILKA PURA FLORES BENTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1790.

16.a Sección

ANTONIO JAVIER MOREIRAS, 36 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Concordia 4332 y ELVIRA MARIÑO, 29 años, soltera, textil, española, domiciliada Concordia 4332.

ANIBAL JACINTO ROGGERO, 71 años, viudo, militar retirado, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 902 y ANTONIA REBOLLO, 6 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 902.

18.a Sección

MANUEL ALBORES, 33 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Charrúa 2630 e ISABEL SEQUEIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2594.

20.a Sección

BENJAMIN SHLAFROK, 31 años, divorciado, chofer, polaco, domiciliado Timote 4410 y JUDITH ETHEL NEUHAUSER, 28 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada San Quintín 4262.

22.a Sección

ATILIO JUAN VAZQUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3864 y MARIA INES NAVONI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 3860.

EMIDIA GERMAN VELAZQUEZ, 17 años, soltero, estudiante, domiciliado Propios 5226 y SOLANGE AMALIA GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3457.

ALEJANDRO DONATO TOLARDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapucay 3676 y MARIA ANGELICA MOREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapucay 3676.

REINALDO CUSTODIO MENDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3612, ap. 3 y MARIA ELIA BENITEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3612, ap. 3.

23.a Sección

DAVID MANUEL EMILIO CASTRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Albo 2656, apto. 10 y CORINA JOSEFINA ANTONIA ARROYO, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Manuel Albo 2656, apto. 10.

24.a Sección

HECTOR TOMY CORVI, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1533 y NELLY OELLEA DE LUCA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3092.

10) $6.00 3|pub. v.nov.6.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR

MARIA ELENA JUANICO ANTUNES MACEL, solicitó la inscripción de la obra titulada "Cumbres y Abismos", poemas, de la cual se declara autora. — Montevideo, 30 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

13) $40.00 10|pub. 19741 Nov.4-v.nov.15.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ESTEBAN SPOSITO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Auyol, debe decir: Ulloa. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

15) $180.00 15|pub. 19609 Nov.4-v.nov.22.

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Defey, Eduardo y otros contra ENRIQUE AGUILAR SALABERRY y otros. Ejecución de hipoteca, libro 59, folio 93, se hace saber que el día 28 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15, y en el local de la Asociación Nal. de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero, don Francisco Luis Tambasco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, ubicados en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 102.882 y 177.034, segregado del 102.882, que según plano del agrimensor Juan Pedro Jaureche, del 31 de Mayo de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.803 el mismo día, se compone cada fracción de un área de 155 metros 79 decímetros, en total 311 metros 58 decímetros y se deslindan en conjunto: 8 ms. 65 cms. de frente al Noroeste a la calle Francisco J. Muñoz, entre las de Miguel Barreiro y Manuel Pagola, distando el punto medio del conjunto 47 ms. 555 mms. de la esquina con la calle Pagola, 36 ms. 56 cms. al Noreste, linda con el padrón 102.883, ocho ms. 60 cms. con parte de los padrones 102.894 y 102.895, y 35 ms. 90 cms. al Suroeste, linda con el padrón 102.881. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 20 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cuenta del o de los compradores, los gastos y honorarios de la escritura y comisión del rematador y demás impuestos que correspondan; 3.o) Que los bienes a rematarse se encuentran hipotecados en calidad de primer gravámen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 957 Serie B|58), en el que se encuentran depositados los títulos de propiedad respectivos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $900.00 15|pub. 19664 Nov.4-v.nov.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: JUAN IGNACIO LOPEZ y NILZA LOPEZ de SALVO. Prescripción, libro 31, folio 279", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, a los anteriores propietarios, o a sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los herederos de ROSAURA MARQUEZ y a los linderos del inmueble, se consideren con derechos al inmueble siguiente: Empadronados con los números 3796, 8.052 y 8.053, señalados con los números 6, 7 y 8 en el plano del agrimensor Alfonso Duque de fecha Noviembre de 1959, e inscripto en fecha 16 de Diciembre del mencionado año, con una superficie de 2.756 metros, situados en la 1.a Sec. Jud. Deptal. (Barrio Arpi), manzana N.o 337, en las calles Goes y Gerónimo Díaz, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Melo, Octubre 25 de 1963. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

20) $960.00 30|pub. 19696 Nov.4-v.dic.13.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

TRANSPORTES COMBINADO SUDAMERICANOS LIMITADA

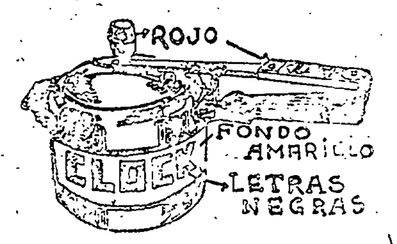
Por documento privado del 31 de Mayo de 1963, certificado por la Escribana Doris T. Rodríguez, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 14 de Octubre de 1963, con el N.o 120, folio 433, libro 3 de Contratos, se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada "Tranportes Combinados Sudamericanos Limitada". Domicilio: Montevideo, Colón 1578. Objeto: prestación de servicios en empresas de tranporte de cualquier género y tipo, agencias de viajes y turismo y afines. Socios: Julio César Musso Garibotti, Yedo Moor Oliveira, Jaime Raymundo, Helio Fraderes, José Antonio Roëdel y Horacio José Granero Azcoytia. Capital: $ 5.000.00. Aportes: Julio César Musso $ 2.000.00; Yedo Moor Oliveira pesos 1.000.00; Jaime Raymundo $ 600.00; Helio Fraderes $ 600.00; José Antonio Roëdel $ 500.00; Horacio José Granero Azcoytia: $ 300.00. Plazo: 5 años, a partir del 1.o de Junio de 1963, prorrogable automáticamente por períodos iguales. Administración: Julio César Musso Garibotti y Yedo Moor Oliveira, actuando conjuntamente, pudiendo cualquiera de ellos delegar funciones y poderes con permiso del otro administrador en Horacio José Granero Azcoytia. Balances: 31 de Mayo de cada año.

22) $280.00 10|pub. 19724 Nov.4-v.nov.15.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

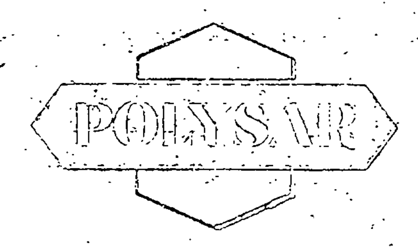
ACTA N.o 101.089. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. Con esta fecha P. Dubourg, por Grandes Marcas Internacionais S. A. Industria e Comercio de Bebidas, do Brasil, solicitan la marca



para distinguir la clase 2. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $140.00 10|pub. 19726 Nov.4-v.nov.15.

ACTA N.o 101.090. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. Con esta fecha, Dubourg y Cía., por F. Capasso y Cía. Ltda., de Brasil, solicita la marca



para distinguir la clase 6 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $240.00 10|pub. 19725 Nov.4-v.nov.15.

ACTA N.o 101.130. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. Con esta fecha O'Farrell y Freire, por Polymer Corporation Limited, de Canadá, ha solicitado el registro de la marca

POLYSAR

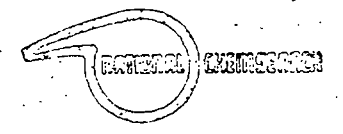
para distinguir artículos de la clase 3 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $260.00 10|pub. 19672 Nov.4-v.nov.15.

ACTA N.o 100.997. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Barbieri y Leggire, de Salto, (Uruguay) han solicitado el registro de la marca: "EL TROPERO" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 18471 Oct.18-v.nov.5.

ACTA N.o 101.135. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freire, por National Chemsearch Corporation of Texas, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1, 5, 9 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $200.00 10|pub. 19670 Nov.4-v.nov.15.

ACTA N.o 101.134. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freire, por National Chemsearch Corporation of Texas, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículo de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $200.00 10|pub. 19671 Nov.4-v.nov.15.

ACTA N.o 101.139. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gulf Oil Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "TRANSCREST" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 19721 Nov.4-v.nov.15.

ACTA N.o 101.146. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — Con esta fecha, General de Especialidades Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "DRY-CEL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19722 Nov 4-v.nov.15.

ACTA N.o 101.140. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "ISORDIL" para distinguir artículos de la clase 9 (agente cardiovascular).—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19723 Nov.4-v.nov.15.

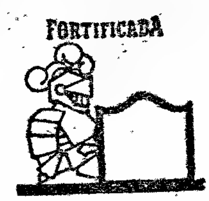
ACTA N.o 101.133. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Faye y Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ELEDOISINA FLEMING" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19673 Nov.4-v.nov.15.

ACTA N.o 101.137. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Texmtex de Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 19669 Nov.4-v.nov.15.

ACTA N.o 101.138. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sudantex de Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 19668 Nov.4-v.nov.15.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.746. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herbert Ludwing, de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo para la ejecución de objetos de material sintético o de goma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 19667 Nov.4-v.nov.15.

ACTA N.o 14.745. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relacionadas con portalámparas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 19666 Nov.4-v.nov.15.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a Modesto Figueroa Valverde, la Carnicería instalada en calle Venancio Benavídez N.o 3299 de esta Capital. Acreedores presentarse en Escribanía de Oscar Sinfín, Avenida 18 de Julio 1082, apartamento 204. Ley 26|9|1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — MARCOS NEVIO MORINI. — ELENA E. PODESTA de MORINI.
25) $160.00 20|pub. 19674 Nov.4-v.nov.29.

Alberto Iribarren, prometió vender a Jorge Olchansky, el negocio "Africa Bar", ubicado en Punta del Este Calle 11 esquina 12. De conformidad Ley 26 de Setiembre de 1904, llámase a los acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos en Escribano Pérez Luaces, Florida 816 (Maldonado). — ALBERTO IRIBARREN. — Jorge Olchansky.
25) $160.00 20|pub. 19643 Nov.4-v.nov.29.

Por compromiso suscrito el 30 de Octubre de 1963, prometí vender a Salomón Hersch Abranovich el negocio que en el ramo de Confitería, Venta de Fiambres, Venta Fermentadas Embotelladas, gira en Yi 1213. Acreedores y demás interesados presentarse en Yi 1213. — CARLOS AISENSCHARF.
25) $80.00 20|pub. 19619 Nov.4-v.nov.29.

27—Varios

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA DE INFORMACION, PRENSA Y PROPAGANDA

La Sucursal Unión de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, cita por última vez a los afiliados cuyos números de expedientes y nombres se detallan a continuación, quienes deberán concurrir los días hábiles de 13 a 18 horas a dicha oficina, calle Industria 2674.

F. I.	Nombre
386.105	Juan Antonio Vidart.
386.362	Rosa Guido de Dogliani.
386.793	Héctor Cerizola.
387.916	Juan Baca.
390.378	Aída Villar de Simaldone.
390.658	Elba Elena Cedrón.
392.122	Isauro Slaverry.
392.915	Carlos María Pena.
393.660	Domingo Pascual Blanco.
393.669	María Santos Moreira.
393.758	Fortunato Miranda.
394.229	Juan Carlos Celark.
394.778	Vintorio Sandrino.
395.271	Ramón Garrido.
395.342	Juan Correa.
395.627	Camilo Gómez.
397.232	Narciza Caraballo.
397.097	Juan Carlos Heredia.
397.398	Carlos Raúl Maristan.
397.679	Benito Rivero.
398.408	Cleófe Pacio.
398.546	Exilda Cabrera.
399.644	Elsa Fernández de Sans.
400.098	Elois Español.
400.366	Josefa Vega.
400.404	Adelina Pagola de Joanicó.
403.016	Severino Umpiérrez.
405.358	Evarista Novo.
405.867	Verónica López de Quintana.
406.260	Emilse Giménez de Borsani.
407.289	Carmen Robaina de Robaina.
407.560	Enrique Silvera.
407.638	Sara Rodríguez de Rodríguez.
408.266	Olga Font de Miranda.
408.373	Silvio Suela.
408.547	Jacinto Bagnasco.
408.558	Graciela Dragone de Silvotti.
408.771	Alberto de Moro.
408.815	Margarito Balbuena.
409.125	Mariano Spósito.
409.423	Elisa González de Lorenzo.
409.649	Elvio Manfrino.
409.862	Aurelio Schenek.
F. O.	
410.038	José María Laureiro.
409.086	Alberto Martirena.
F. I.	
410.484	José Ferrón.
411.345	Santiago Nyglon.
441.362	Pedro Eula.
412.039	Lilia Capote de Pasanente.
412.708	Francisco Lores.
412.788	Celedonia Sosa de Chanez.
412.799	Manuel Queijo.
413.038	María Martínez de Vidal.
414.094	Roberto Torres.
414.102	Luis Eduardo Carraza.

(Pasados 30 días de esta publicación se procederá al inmediato archivo de las carpetas de las personas que no hayan concurrido a este llamado. — Oficina de Información, Prensa y Propaganda.
27) (C. C.) 1|pub. 32866 Nov.4.-v.nov.4.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de Edificación y Deslindes Terminados. Plazo para su pago sesenta días, a partir de la fecha Decreto 5 de Agosto de 1933.

RELACION Nº 301

Padrón	Propietario
8021|209541|549	Miguel Stein.
194930|01|33|117632|182754|182750|194916|867	Pedro H. Core.

Padrón	Propietario
128321	Tomás Tomien.
134123	Ramón Castro Pintao.
134250	Antonio Gutiérrez De Valle.
124281	Victoria A. Rivas.
134413	Ramón F. Gaian.
134544	Andrés Beltrami.
135900	Francisco Piria (La Industrial).
135930	Camelio Velázquez
135943	José María Bentacor.
135973	Juan L. Villareal.
135985	Anselmo Pastorossa.
135965	[illegible] Orono.
193[illegible]	Juan Artigas Lago
193751	Camelio A. Fernández.
193754	[illegible] Scampini.
193[illegible]	[illegible] de Barbosa.
193[illegible]	María E. Martínez y otro.
193[illegible]	[illegible] de González.
193[illegible]	[illegible] Fernández y otro.
193[illegible]	Ramón O. Menéndez
193[illegible]	Nicolasa Benitez.
193785	Ramón C. Menéndez
193791	[illegible] Natalia Piagno.
193[illegible]	Urbano Carpio Franco.
193796	Antonio Gómez.
193801	Zulema de los Santos de Rodríguez.
193803	Héctor D'Agosti.
193806	Isabelino Lema.
193810	Nieves Delgado y Matilde M. de Delgado.
193811	Ramón Saberta.
193812	Elba Margot B. de Gutiérrez.
193817	Isidro Fernández y Rosa Casuriaga.
193825	Francisco y Ramón González.
193832	Ricardo Valena Barbosa.
193823	Francisco Gómez González.
193834	Miguel Schiavone Palmieri.
193836	Carolina Suárez de Pintos.
193835	Baltasar Deniz y otro.
193839	Eduardo Paredes.
193843	Eugenia Rodríguez y otra.
193853	Alberto F. González.
193873	José P. Sánchez.

(Departamento de Contribución Inmobiliaria. — Noviembre de 1963).
27) (C. C.) 1|pub. 32862 Nov.4.-v.nov.4.

Expedientes de Edificación y Deslindes terminados. Plazo para su pago, sesenta días, a partir de la fecha. — Decreto: 5 de Agosto de 1933.

RELACION N.o 302

Padrón	Propietario
825	Jaime Sinovich.
208733|746	Jaime Sinovich.
4382	Tarcisio Zanello.
5993	Arcadia S. A.
112342|366	Arcadia S. A.
14859	Francisco Perri.
201691|719	Francisco Perri.
15611	Albana S. A.
215502|518	Albana S. A.
31230	Horacio Borrat y otros.
216906|915	Horacio Borrat y otros.
32976	Cudik Rubinstein y otro.
212227|234	Cudik Rubinstein y otro.
52133	Sr. Propietario (Dr. Pena 451|57).
212798|99	SCr. Propietario (Dr. Pena 451|57).
74916|196542	Sr. Propietario (Virrey Elío 4673|79)
80655	Manuel Andión y otro.
212179|375	Manuel Andión y otro.
82283	Enrique Rabassa y otros.
215358|375	Enrique Rabassa y otros.
87093|82285	Sucesión Piria.
83657	Banco Transatlántico del Uruguay.
214306|319	Banco Transatlántico del Uruguay.
217141|156	Banco Transatlántico del Uruguay.
88833	Fermín O. Cassina y otro.
90476	Juan Jaume.
196455|461	Juan Jaume.
90502	Juan Jaume.
196462|467	Juan Jaume.
96974	Benjamín Wolf Ost.
215122|130	Benjamín Wolf Ost.
105228	Rimar S. A.
214861|864	Rimar S. A.
96875	Antonio F. Pingaro.
213909|916	Antonio F. Pingaro.
134102	De los Campos Puentes y Tournier
148528	Olga R. Sormani y otros.
214274|279	Olga R. Sormani y otros.
158663	Ramona Rama Domínguez.
158920	Jacobo Puzynin Silizevich.
168885	David Ael.
180673	Martha Rita A. Guerra Borrazás.
8273	Margarita Preund de Weisz.
209473|485	Margarita Preund de Weisz.
158850	Arón Fraiman.
214995|215012	Arón Fraiman.

(Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32863 Nov.4-v.nov.4.

RELACION N.o 304

Padrón	Propietario
51012	Enrique R. Reyes.
51013	Arturo González.
51217	Francisco Becerra.
51229	Viterm S. A.
51282	Catalina D. de Airola.
51293	José Domit Barquet.

51459	José Lorenzi Lorenzi.
51510	Angel Sala.
51596	Ignacio y Quintín H. Silvera.
51622	Antonio Pinasco.
51891	Leopoldo Muyano.
51892	Enrique Melcho.
51928	Juan R. Zamora y otros.
51934	Federico R. Cervetto.
[illegible]	Isabel P. de García y otros.
52122	José M. López Camino.
52124	Aniceto M. Gallo.
52417	Juan J. Bettega.
52714	Rosa Z. Goyos de Villasus.
52741	Carlos Félix Soggetti.
52785	Quinto Bendini.
52959	Juan Kaunzinger.
52976	Felesindo Castro.
53464	Juan L. Apeseche Olaisola.
53424	Silvano María Padrón.
53780	José Thieran.
55121	Asencio S. A.
128073	Deomar Senturia Barreto.
128310	María Elena Rodríguez.
148313	Máximo y Luis Rodríguez.
148334	Constantina y María Mikos.
148347	Alfredo Pizzorno Cavarco.
157588	Nautilus S. A.
213504|521	Nautilus S. A.
138942	José López y Señora.
193888	Luis A. González.
193898	Sabato Apolito.
194425	Aurelio Pietrocono.
194347	Ercilio y Raúl Barboza.
196172	Juvenil M. de Menezes.
195175	José Días Bazal.

Montevideo, Noviembre de 1963. — Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32865 Nov.4-v.nov.4

RELACION N.o 303

Padrón	Propietario
5017	Acle Sfeir Chaker.
32104	Sr. Propietario Av. Suárez 2314.
208482|490	Sr. Propietario Av. Suárez 2314.
50404	Claudia M. Castro.
52219	Juan Climico Aguilera.
52255	Carmen Laura Zicari.
52326	Pablo y Sergio Ferrari.
32351	Carmen Cardozo.
52368	Luis A. Rodríguez.
52385	Eustaquia F. de Rapallo.
52390	Isolina G. de Mariño.
52479	Antonio Diegues Valladares y Cía.
52489	Fernando Auer Blumauer.
52491	Deolinda V. de Muñoz.
52545	Agua Tónica (Paso de los Toros).
52876	Sergio Picerno.
52921	Miguel Ignacio Acerenza.
52500	Olivia Ríos T. de Picun.
53271	Leblón S. A.
54102	Fábrica Nacional de Cerveza S. A.
54126	Katacoujinos Tarlamis.
54211	Adolfo Ciariantini y otro.
55303	Alfonso García.
55406	Salomon Guelman.
55764	Angel Díaz Ríos.
55817	Sociedad Comercial de Lanas S. A.
55832	Carmen C. Abelenda Riveiro.
55835	María R. Piccardo de Schiaffino.
55893	Irmo Hacowicz y otro.
55999	Hortencia D. de Ciriacio.
56560|61	Alfredo Pellicer.
196458,71	Alfredo Pellicer.
97339	Eloy Tejera.
196541	Eloy Tejera.
147233	Francisco Lama y Señora.
55505	Francisco Lama y Señora.
347267	Benigno Tardaguila.
180343	Benjamín Barmaynián.
185203	C.I.E.T.S.A.
208577|595	C.I.E.T.S.A.
188736	Francisco Coniglio Spano.

Montevideo, Noviembre de 1963. — Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (Cta. Cte. 1|pub. 32864 Nov.4-v.nov.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Llamados a Aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad, se llama a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos:

Provisión Interina (hasta el 31 de Diciembre de 1963)

—1 cargo de Ayudante Técnico del Instituto de Diseño (Sección Artes Plásticas), 18 horas semanales, $ 825.00 más $ 150.00 si correspondieren.

—1 cargo de Ayudante Técnico del Instituto de la Construcción de Edificios (Departamento de Estabilidad), 24 horas semanales pesos 1.005.00 mensuales más $ 150.00 si correspondieren.

—1 cargo de Ayudante Técnico en el Instituto de Historia de la Arquitectura, designación para la confección de 2.800 fichas en el Sector Diapositivos, 18 horas semanales, $ 823.00 mensuales más $ 150.00 si correspondieren.

—1 cargo de Ayudante Técnico del Instituto de Historia de la Arquitectura, 18 horas semanales, $ 825.00 mensuales más $ 150.00 si correspondieren.

—2 cargos de Ayudantes Técnicos en el Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo, 24 horas semanales, $ 1.005.00 mensuales más $ 150.00 si correspondieren.

Fecha y hora de cierre de inscripciones para estos llamados: 7 de Noviembre de 1963, hora 12.

Bases y demás informaciones, en Sección Personal, Bvr. Artigas 1031 todos los días hábiles de 8 a 12 horas, excepto sábados. — 31 de Octubre de 1963. — La Secretaría.
27) (C. C.) 1|pub. 32852 Nov.4.-v.nov.4.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a doña MARTHA SELGA DOS SANTOS TORRES para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $ 12.00 1 pub. 19605 Nov.4.-v.nov.4.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Gualberto Parodi y Guillermina Nieves contra VENUS FERREIRA RODRIGUEZ. Pérdida de la patria potestad" Libro 8. Folio 58. Nº 377, se cita, llama y emplaza a doña Venus Ferreira Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Canelones, 8 de Octubre de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
27) $ 360.00 30|pub. 19285 Nov.4.-v.dic.13.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

VOLNAY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "VOLNAY S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos sociales los que se transcriben a continuación:

Estatutos de:

VOLNAY SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los trece días de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, los firmantes fundan la sociedad anónima VOLNAY S. A. sobre las siguientes bases:

Objeto

1º Negocios inmobiliarios, agropecuarios, importación, exportación y producción de materias primas, maquinarias industriales, agrícolas y de ingeniería civil, explotación de los ramos de tienda, prensa, radio, televisión, cine, propaganda, automotrices, repuestos, mueblería, aserraderos y realización de estudios técnicos,

Plazo

2º Cien años.

Capital

3º $ 500.000.00 que el o los Directores podrán elevar a $ 5.000.000.00, pagando los impuestos que correspondieran.

Forma de integración

4º Con inmuebles, mercaderías o dinero.

Domicilio

5º Rincón 487, Montevideo, o en el local que fije la asamblea.

Administración

6º Uno o más Directores encargados de cumplir estos estatutos y las decisiones de la asamblea de accionistas. La asamblea puede tomar cualquier decisión incluso reformas estatutarias, sin quórum especial, por simple mayoría de votos previa convocatoria con la agenda, en el "Diario Oficial", de cinco días antes, o sin ella asistiendo el cien por ciento del capital. La asamblea está permanentemente habilitada para elegir, destituir, y fijar los poderes el número y los cargos de los Directores.

Condiciones de emisión de acciones

7º Cada emisión y su monto es resuelto por la asamblea. Las acciones serán de $ 10.000.00 al portador, en títulos de una o más acciones, redactadas y firmados según resuelva la asamblea.

Comprobación de beneficios: Líquidos

8º Anualmente por la asamblea.

Forma de votar

9º Cada acción da derecho a un voto, con las limitaciones legales. El o los primeros Directores y sus facultades son establecidas por los fundadores, incluso la de comprar, vender, y|o hipotecar, inmuebles, pudiendo los fundadores aceptar o incluso introducir en los estatutos cualquier modificación que consideren conveniente antes de su aprobación por el Poder Ejecutivo. Todos los trámites hasta el registro, los podrá realizar cualquiera de los fundadores o el señor Antonio Ahmarani — Gilberto Regules. — Alfonso Lessa Márques
Stello Bonavita Páez, Escribano. Certifico: que las firmas que anteceden pertenecen a Alfonso Lessa Márques, oriental, casado en únicas nupcias con Valentina Carvallido, mayor de edad, procurador, y a Gilberto Rodríguez, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Marta Arcos, abogado, domiciliándose ambos en la calle Rincón 487, escritorio 806 y siendo ambos personas de mi conocimiento. En fe de ello a solicitud de los interesados siento el presente que firmo en Montevideo, el trece de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — S. Bonavita.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Marzo de 1963. — Visto: La gestión de "VOLNAY S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.
Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.
Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,
El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve:
Aprobar el estatuto de "VOLNAY S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 7, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos).
Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.
A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Fojas 7. — "Señor Ministro de Hacienda, Cr. Eduardo Azzini. — Alfonso Lessa Márques, en el expediente que se tramita por aprobación de estatutos de VOLNAY S. A. Exp. 3359|62, evacuado la vista conferida, al señor Ministro digo: Que en mérito a las consideraciones de la Inspección General de Hacienda, vengo a introducir reformas en los artículos 1.o y 3.o del mencionado estatuto, los que quedarán redactados en la siguiente forma: 1º Objeto: Negocios inmobiliarios, agropecuarios, importación, exportación y producción de materias primas, maquinarias industriales, agrícolas y de ingeniería civil, explotación de los ramos de tienda, prensa, propaganda, automotrices, repuestos, mueblería, aserraderos y realización de estudios técnicos. 2º Capital: $ 500.000 que el o los Directores podrán elevar hasta $ 5.000.000 solicitando en cada caso autorización al Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondieran. Por lo expuesto al señor Ministro solicito: Que tenga por evacuada la vista conferida, teniendo presente las modificaciones introducidas en los artículos 1.o y 3.o — Alfonso Lessa Márques. A.Z.B. 3770. — Alberto Regules, Abogado. A.Z.A. 7518.

Es copia fiel — Montevideo, 20 de Mayo de 1963 — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
Se cumplió con el artículo 339 de la ley número 12.804 según recibo número 31.881 de fecha 24|7|63 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Antonio D. Ahmarani, constituyendo domicilio en la calle Rincón 487 escritorio 805 al señor Juez digo: I) Acompaño el estatuto y testimonio del decreto de aprobación del Poder Ejecutivo relativo a la sociedad anónima denominada "VOLNAY S. A." estando facultado para este trámite por el artículo 9.o de los estatutos. II) A los efectos legales manifiesto: A) La sociedad es anónima y se denomina "VOLNAY S. A.". B) El objeto social resulta del artículo 1.o de los estatutos acompañados. C) El domicilio es en Montevideo, calle Rincón 487 escritorio 805. D) La administración está a cargo del señor Julio Manuel Lestido. III) De conformidad con lo dispuesto por el Código de Comercio (artículos

(3 y 407) solicito: 1) Me tenga por presentado y constituído domicilio. 2) Se disponga la inscripción de la sociedad en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y la publicación de edictos. 3) Que oportunamente se me devuelvan los documentos que acompaño. — Antonio D. Ahmarani, — Gilberto Regules abogado.

Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Recibido hoy con los estatutos: — Real.

Ficha 225. — Montevideo, 28|5|63. — Al señor Fiscal de lo Civil de 2º Turno, bajo conocimiento de mandato verbal. — Real.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. — N.o 2299. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 30 de Mayo de 1963. — Mederico Capurro Calamet.

Montevideo, Junio 4 de 1963. — Recibido hoy. — Real.

Montevideo, Junio 4 de 1963. — Al despacho. — Real.

8859. — Montevideo, 6|6|63. — Con el señor Fiscal y remítase, expídase edictos y publíquese. — Dante Sabini. — Julio E. Real.

Montevideo, 11 de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — Al Registro Público y General de Comercio. bajo conocimiento. — Julio E. Real.

Montevideo, Junio 13 de mil novecientos sesenta y tres. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 24 de Julio de mil novecientos sesenta y tres. Con esta fecha y con el número 242 al folio 2210 del libro 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Irma Artecona.

Montevideo, 29 de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Con esta fecha y con el número 299 al folio 113 v. del libro 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 14 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

$ 1.067.00. — 1|pub. — 14574

TURNPIKE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "TURNPIKE SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

"TURNPIKE S. A."

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos el señor Plácido Pose Cotelo, casado con Carmen Padula Parnizzari y la señora Nelly del Carmen Pose de Mannucci, casada con Sergio Mannucci, domiciliados en la Avenida Bulevar Artigas al No. 2154 de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de: "TURNPIKE SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos; por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo, o por entrega de acciones; C) La compra-venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías, relativas al giro de la construcción por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) Instalar toda clase de industrias, comercios dentro del giro y explotaciones agropecuarias, como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional. Estará representado por acciones al portador, de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) moneda nacional cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos de los Directores. El capital social podrá ser elevado hasta tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) moneda nacional, mediante resolución de Directorio adoptada por unanimidad de sus miembros y siempre con la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando su representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto de dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá combiar esta forma de representación, acordándosela a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más altos poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición, sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles; importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrá aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar ocupar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha, En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de cajas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, [illegible] máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aun los previstos por la ley 19 de Julio de 1939. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fuere, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los señores Luis Alberto Sarazola y Walter Trevellini, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones, alteraciones y|o supresiones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Plácido Pose. — Nelly del C. Pose de Mannucci.

Alberto Brugnoni, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Plácido Pose y Nelly del C. Pose de Mannucci, fueron puestas en mi presencia por los señores Plácido Pose y doña Nelly del Carmen Pose de Mannucci, español y oriental, respectivamente, casados, mayores de edad y domiciliados en Bulevar Artigas N.o 2154 de esta ciudad, personas de mi conocimiento, cuyos demás datos personales surgen del documento precedente. En fe de ello a pedido de parte interesada siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de Julio de mil novecientos sesenta y dos. — Alberto Brugnoni, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — Visto: La gestión de: "TURNPIKE SOCIEDAD ANONIMA" (en formación), a los efectos de la aprobación

de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "TURNPIKE SOCIEDA DANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos terceros y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Luis Alberto Sarazola, constituyendo domicilio en Sarandí 444, piso segundo, escritorio 11, por "TURNPIKE SOCIEDAD ANONIMA", a usted digo: 1.o) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 437 del Código de Comercio, vengo a solicitar: A) La inscripción del estatuto de: "TURNPIKE SOCIEDAD ANONIMA" en el Registro Público de Comercio y la publicación de los mismos, adjuntado, a tal efecto, el acta de constitución, estatutos y testimonio de autorización del Poder Ejecutivo; B) La inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos se establece: A) Nombre de la sociedad: "TURNPIKE SOCIEDAD ANONIMA"; B) Objeto: El establecido en el artículo segundo de los estatutos, que se da por reproducido; C) Domicilio: En la Avenida Bulevar Artigas número 2154 de esta ciudad; D) La sociedad no utiliza los servicios de Gerente ni factor de negocios; 2.o) Se tenga presente que se comparece en representación de la sociedad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. Por lo expuesto a usted pido: 1.o) Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o) Se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación y la inscripción en la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Se entreguen al compareciente los edictos y los desgloses pertinentes. — Luis Alberto Sarazola, abogado.

Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 30 de 1962. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

5.654. — Montevideo, Abril 22 de 1963. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas. Remítase al Registro de Comercio a sus efectos, expídanse certificados, certifíquese libros, háganse desgloses y archívese. — Celestino D. Pereira. — José Tomás Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 294 al Fo. 1581 del Lo. N.o 2 de Estatutos, a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

$1.467.00 1|pub. — 14573.

CAVANAGH SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CAVANAGH SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación.

Estatutos de CAVANAGH SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Artículo 1.. La sociedad anónima que se constituye llevará el nombre de CAVANAGH SOCIEDAD ANONIMA y tendrá su domicilio legal en Montevideo pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. Su plazo de duración será de cien años a contar desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Artículo 2. Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de ferretería, bazar y joyería, orfebrería y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil del cuero, caucho de la madera y carpintería, mecánica, metalúrgica, automotora, extractiva, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, cría y explotación de equinos de pura sangre, agropecuarias, frutos del país, hotelera, de la construcción y subsidiarias, marítimas, transporte de personas, cosas y noticios, prensa, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorios y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; ejecutar representaciones, commisiones; C) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir, explotar y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles inclusc según régimen de la Ley 10.751 por cuenta propia o de terceros; D) Realizar inversiones en otras empresas: compra, venta o caución de título, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero, emisión de pólizas de ahorro y capitalización de operaciones de cambio; E) Para obtener sus fines, podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República o en el extranjero, siempre que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Artículo 3. El capital autorizado de la sociedad se fija en $ 100.000.00 (cien mil pesos) que se dividirá en acciones de mil pesos cada una. Las acciones serán emitidas en títulos al portador, representativos de una o más acciones.

Art. 4. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus voces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores, la simple posesión de las acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultados, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Artículo 5. La administración de la sociedad estará a cargo de un Director General o de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores o el Director General en su caso, permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustituto o sean relegidos. El primer Directorio ó Director General será designado por los fundadores, quienes determinarán asimismo el número de Directores.

Art. 6. El Directorio, una vez constituido designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera o el Director General en su caso. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 7. Cualquier miembro del Directorio podrá hacerse representar en su calidad de tal por otro miembro del Directorio por simple carta poder.

Art. 8. La asamblea general ordinaria resolverá anualmente si se cambia o se mantiene la forma de administración instituída por los fundadores.

Art. 9. El Directorio o el Director General en su caso, está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma. sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. Resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones o integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

Art. 10. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes de Directores, debiéndose indicar en cada caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio de producirse una vacante.

Art. 11. El primer Directorio fijará la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad.

Art. 12. El cargo de Director es compatible con cualquier otro, remunerado o no, dentro de la sociedad. En caso de percibir remuneración por las otras tareas independientes del cargo de Director, la misma será fijada provisoriamente por el Directorio, quedando sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

CAPITULO IV

Artículo 13. La asamblea de accionistas será presidida por el Presidente del Directorio quien firmará el acta que de la misma se levante con un accionista que se designará a ese efecto.

Art. 14. Por cada cinco acciones se contará un voto con la limitación impuesta por la ley (artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio). Los accionistas que no totalicen dicho número de acciones podrán reunirse y nombrar un mandatario común cuya designación deberá ser comunicada por escrito en el momento de depositarse las acciones. No podrán ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la sociedad.

Art. 15. Para poder participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta la hora fijada para la asamblea, o bien presentar un recibo de depósito de las acciones en un Banco, casa bancaria o sociedades de administración nacional o extranjera.

Art. 16. La asamblea general ordinaria de accionistas considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere presentado por el Directorio. Será convocada dentro de los ciento ochenta días siguientes al cierre del ejercicio por medio de una publicación en el Diario Oficial y otro de notoria circulación, que deberán efectuarse con una antelación no menor de tres días y se considerará legalmente constituída con asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate el Presidente decidirá. El requisito de las publicaciones no será necesario siempre que asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado, en cuyo caso deberá cumplirse con lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto del 20 de Setiembre de 1955.

Art. 17. Los accionistas que representen la mitad del capital integrado podrán en cualquier momento solicitar la celebración de una asamblea extraordinaria la que deberá ser convocada por el Directorio para dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de recibida la solicitud.

Art. 18. La asamblea decidirá si las funciones de Director serán o no remuneradas y en caso afirmativo, fijará el monto de esa remuneración.

CAPITULO V

Artículo 19. Si la asamblea lo creyera necesario o lo mandara la ley, nombrará un Síndico para que fiscalice los negocios sociales y fijará su remuneración.

CAPITULO VI

Artículo 20. Para la disolución y liquidación de la sociedad, se requiere la resolución de una asamblea extraordinaria que cuente con el voto favorable de accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento del capital integrado.

Art. 21. Decretada la disolución la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán no ser accionistas y a quienes podrá conferir las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Artículo 22. Facúltase a los contadores Carlos García Mullin y Bartolomé Mileysky y a los señores Alexis Pérez, Roberto Nieder y a quienes estos designen por mandato privado, para que actuando conjunta, separado e indistintamente cualquiera de ellos realicen las gestiones necesarias a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, acepten y propongan las modificaciones y aclaraciones que fueren necesarias a esos efectos, soliciten la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y llevar a cabo en general toda otra gestión o acto de cualquier índole que se requiera para dejar la sociedad legalmente constituída y en funcionamiento.

Art. 23. Mientras no se hallan completado los requisitos de su formación la sociedad funcionará bajo la denominación de CAVANAGH SOCIEDAD ANONIMA (en formación) pudiendo en ese carácter actuar conforme al presente estatuto, siendo sus fundadores, actuando indistintamente, sus representantes legales, quienes actuarán de acuerdo a lo indicado en estos estatutos para los Directores. Los bienes y derechos que se adquieran por la sociedad estando (en formación) se considerarán como integrando el patrimonio de la misma, una vez que esté totalmente constituída, sin necesidad de acto, declaración expresa e instrumento alguno.

Acta de constitución de CAVANAGH SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, los abajo firmantes Carlos García de apellido materno Mullin, uruguayo, soltero, con domicilio en Plaza Independencia 838 de la ciudad de Montevideo y Nechamé Milevsky ciudadana legal uruguaya de origen lituano, casada en primeras nupcias con Moisés Muller, con domicilio en Plaza Independencia 838 de la ciudad de Montevideo, ambos mayores de edad, convienen dejar expresamente establecido lo siguiente:

Primero: Los comparecientes han decidido constituir una sociedad anónima para que gire en la República Oriental del Uruguay bajo la denominación de CAVANAGH SOCIEDAD ANONIMA y que se regirá por las disposiciones de los estatutos que anteceden.

Segundo: Los comparecientes aprueban los referidos estatutos y en su calidad de fundadores dan por constituída a CAVANAGH SOCIEDAD ANONIMA con sujeción a lo que aquellos establezcan.

Tercero: Previa lectura y ratificación así la

otorgan y firman en la fecha y lugar arriba indicados. — Carlos García Mullin. — Nechame Milevsky.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen respectivamente a Carlos García Mullin y Nechame [illegible], personas de mi conocimiento, cuyos datos personales constan precedentemente.

En fe de ello y a pedido de parte, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Leja Sade Beker, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1962. — Visto: La gestión de CAVANAGH SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de persona jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 495 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de CAVANAGH SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JORGE GIUCCI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Octubre de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, Octubre 29 de 1962. — Vistos: De conformidad fiscal decrétase la inscripción y publicación solicitada pasando a los efectos al Registro Público de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos rubríquense los libros, expídanse testimonios y|o certificado, hágase los desgloses y archívese. — C. Colombo. — De Vega.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy veintitrés de Julio de mil novecientos sesenta y tres a las 17 y 30 horas e inscripta en este registro con el N.o 241 al Fo. 2207 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

$833.00 1|pub. 14575.

LA COMPETIDORA FERNANDO GALISTEO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Jorge M. Moller, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la firma comercial "LA COMPETIDORA FERNANDO GALISTEO S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio de este Departamento. Dichos estatutos y actuaciones pertinentes dicen así:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1º Con el nombre de "LA COMPETIDORA FERNANDO GALISTEO S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones legales vigentes en la materia. Su domicilio legal será la ciudad de Salto, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en el país o en el extranjero.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, explotación, industrialización, importación, y exportación de mercaderías materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados, accesorios, partes y repuestos, productos y subproductos del país y del extranjero, en todas sus formas y etapas, sus afines y conexos, relativos a: tienda, mercería, productos de tocador, peluquería, bazar, menage, y artículos para el hogar, joyería, orfebrería, bisutería y relojería, juguetería, juegos de salón y deportes, textiles, confecciones, cueros, curtiembres, talabartería, zapatería, pieles, guantes, caucho y neumáticos, ortopedia, óptica, cirugía, medicina, odontología, y veterinarias, ingeniería, arquitectura y agrimensura, impresos, librería, papelería, y artículos de escritorio, cinematografía, fotografía, música, radio y televisión, almacén, y mercado, comestibles, y bebidas, vehículos y automotores, mecánica, maquinarias y metalúrgica, barraca de artículos de construcción, madera, muebles, ferretería, tintorería, tapicería, y decoración, combustibles y lubricantes, electricidad, electrónica y electromecánica, vidrios y cristales, ganadera, agrícola, avícola, granjera, vitivinícola, extractiva y forestales. B) Comprar, vender, construir explotar, arrendar y en cualquier forma adquirir, enajenar, administrar, realizar y financiar por cuenta propia o ajena toda clase de inversiones relativas a bienes inmuebles, incluso los comprendidos dentro del régimen de propiedad horizontal. C) Dar préstamos en dinero o en especie; participar en otras empresas constituidas o a constituirse, incluso el derecho de su adquisición, sean de índole similar, derivada o de simple interés para la sociedad. D) Ejercer representaciones y|o conferir dicha calidad a terceros del país o del extranjero. E) En general, la realización en el país y|o en el extranjero de toda clase de actos, contratos, operaciones y gestiones, que permitan la obtención del fin para el cual fue creada la sociedad. ción del fin para el cual fue creada la sociedad es de noventa y nueve años (99) años a partir de la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. El plazo podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de accionistas convocada al efecto.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 4º El capital de la sociedad se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos m|n.) representado por acciones de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones. El capital podrá ser aumentado hasta la suma de $ 5.000.000 (cinco millones) m|n. por resolución unánime del Directorio. Este aumento podrá realizarse en una o varias series, tramitándose en cada caso, la respectiva autorización del Poder Ejecutivo y pagándose los impuestos que signifique cada aumento de capital.

Art. 5º Las acciones serán al portador, debiendo estar firmadas por dos Directores. Mientras las acciones no estén totalmente integradas harán sus veces certificados provisorios nominativos.

Art. 6º Se podrán emitir acciones ordinarias, preferidas y de goce, no pudiendo ser el monto de las preferidas superior al cincuenta por ciento del capital integrado. Las acciones preferidas tendrán los beneficios y limitaciones que se establecen en los artículos 23 y 25 de estos estatutos. En caso de rescate de acciones preferidas el mismo se efectuará con una prima no mayor del 5 o|o sobre el valor nominal. El Directorio podrá en cualquier momento proceder al rescate parcial o total de las acciones, preferidas, debiendo comunicar a los accionistas por lo menos 90 días antes, mediante una publicación en el "Diario Oficial" y otra en un diario de esta ciudad. El Directorio podrá emitir acciones de goce destinadas a gratificar a sus empleados y obreros, por un valor nominal que no exceda del 20 o|o del capital integrado. Estará representado por títulos nominativos que no tendrán derecho a parte de capital ni a votos en las asambleas y serán rescatados en el momento de disolverse el vínculo laboral, a su valor nominal.

Art. 7º Los títulos representativos de acciones serán indivisibles respecto a la sociedad. En todos los casos los co-propietarios deberán hacerse representar por una sola persona en sus relaciones con la sociedad.

Art. 8º En caso de emisión de acciones, el Directorio fijará el tipo a que deben adquirirse. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas acciones, respetando el tipo y plazo de suscripción fijada por el Directorio.

Art. 9º La posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de los estatutos y de las resoluciones de las asambleas de accionistas y del Directorio, tomadas de acuerdo con el mismo y a las leyes vigentes en la materia.

CAPITULO III

Dirección, administración y fiscalización

Artículo 10. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros, según lo resuelva la asamblea de accionistas, que lo elegirá cada cuatro años, con igual número de suplentes, pudiendo ser reelectos indefinidamente, continuando en sus cargos hasta que las nuevas autoridades electas tomen posesión de sus cargos.

Art. 11. Si se produjere una vacante, el o los restantes Directores procederán a convocar al remplazante, eligiendo del grupo de suplentes electos. En los casos de ausencia transitoria, el Directorio resolverá si se convoca o no al miembro suplente.

Art. 12. El Directorio sesionará toda vez que sea convocado por el Presidente o a pedido de otro Director o del Síndico, pudiendo los Directores hacerse representar por simple carta-poder, pero las decisiones que se adopten en esa circunstancia lo harán responsable como si fueran propias. En caso de realizarse votaciones que resulten empatadas el Presidente tendrá doble voto.

Art. 13. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente y Secretario del Directorio sin perjuicio de los poderes especiales o generales que se confieran para realizar gestiones dentro o fuera del país. Los miembros del Directorio podrán ejercer cualquier cargo rentado dentro de la sociedad.

Art. 14. Los Directores no podrán particularmente o formando parte de otras sociedades o empresas, explotar actividades similares a las incluidas dentro del objeto determinado por estos estatutos.

Art. 15. El Directorio está investido de las más amplias facultades para la administración y dirección de la sociedad, con amplios poderes de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en este estatuto y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia: A) Comprar, vender, hipotecar arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Tomar dinero en préstamo, inclusive de Bancos particulares u oficiales, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para el caso de contratar con el Banco Hipotecario para recibir el préstamo en efectivo o en títulos; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes especiales o generales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que se adquieran, aun para retribuir servicios; F) Intervenir en juicios como actores demandada o tercerista; G) Y en general, teniendo en cuenta que la enumeración anterior no es taxativa ni limitativa de las facultades del Directorio, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y este estatuto.

Art. 16. La sociedad podrá ser fiscalizada por un Síndico, accionista o no de la sociedad, designado por la asamblea general ordinaria, si ésta lo creyera oportuno o cuando la ley lo ordenara. En caso de elección también se designará un suplente para remplazarlo en caso de vacancia o ausencia temporal. El Síndico y suplente serán elegidos anualmente pudiendo ser reelectos indefinidamente.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 17. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social. Las extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio, cuando lo pida el Síndico y|o cuando lo pidan accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos casos la solicitud deberá ser formulada por escrito al Directorio estableciéndose los puntos a considerar. El Directorio está obligado a realizar la convocatoria solicitada dentro de los treinta días de la fecha de recibo.

Art. 18. Las asambleas serán convocadas mediante avisos publicados durante un día en el "Diario Oficial" y otro de esta ciudad, debiendo aparecer la publicación por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea. La convocatoria contendrá la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, la prevención de que media hora después de la señalada la asamblea quedará constituida con los accionistas presentes y la necesidad de cumplir con lo dispuesto por el artículo 20 de estos estatutos para poder participar en la asamblea. No será necesaria la convocatoria por avisos cuando en la asamblea estuviera presente o representado la totalidad del capital social, bastando con dar aviso a la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipo.

Art. 19. Las asambleas quedarán legalmente constituídas cuando estén presentes accionistas que representen la mitad del capital integrado; de no conseguirse, media hora después la asamblea quedará habilitada para sesionar y tomar resoluciones con los accionistas presentes cualquiera sea el capital que representen.

Art. 20. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o presentar certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijada para la asamblea. El accionista recibirá en cambio una boleta de entrada que lo habilitará a participar en la reunión y en la que constará: fecha de inscripción, nombre completo del accionista, cantidad de acciones inscriptas, capital que representa y número de votos que le corresponden.

Art. 21. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas, mediante simple carta-poder la que deberá ser depositadas por lo menos dos días antes de la fecha de la asamblea. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 22. En las asambleas no podrá deliberarse si no sobre asuntos incluídos en el orden del día. Todas las resoluciones, aún las que implique la reforma de estos estatutos, se tomará por simple mayoría de votos, sin perjuicio de que los accionistas disidentes puedan ejercer los derechos que le confiere el artículo primero de la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco de fecha diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

Art. 23. Cada veinte acciones ordinarias darán derecho a un voto. Las acciones preferidas [illegible]

... con derecho ... pero un voto, salvo el caso de los ejercicios en los que no perciban dividendos, en cuyo caso cada cincuenta acciones ... tendrán derecho a un voto. Se computarán los votos con la limitación del artículo ... ciento veinte del Código de Comercio. ... de la asamblea decidirá en casos ...

... Las asambleas serán presididas por el ... del Directorio o por el miembro que el Directorio designe. Este conjuntamente con ... accionista designado por la asamblea, suscribirán el acta de la misma.

CAPITULO V

Utilidades

Artículo 25. Se considerarán beneficios líquidos los que resultaren del balance anual después de cubiertos los gastos y erogaciones de cualquier naturaleza derivados de la explotación y administración de la sociedad, así como la parte de utilidades que el Directorio haya estimado prudente aplicar o amortizaciones y demás previsiones y depreciaciones que estime necesarias. El saldo líquido resultante se distribuirá en el siguiente orden: A) Cinco por ciento para el Presidente cuando el Directorio esté compuesto hasta de tres miembros y cuatro por ciento en los demás casos; B) Uno y medio por ciento por cada Director restante, cuyo monto total será distribuído entre los mismos en proporción a la asistencia de cada uno dellos a las sesiones del Directorio; C) Uno y medio por ciento al Síndico; D) Del cinco al diez por ciento para fondo de reserva hasta que alcance el cincuenta por ciento del capital integrado; E) Las gratificaciones extraordinarias al personal e incluso a miembros del Directorio, o reservas especiales, incluso la destinada a respaldar la emisión de acciones de goce, cuando a juicio d ela asamblea corresponda su otorgamiento o reserva; F) El saldo resultante se distribuirá entre las acciones preferidas a las que se les asegurará un dividendo del cinco por ciento, salvo el caso en que el saldo sea insuficiente, en cuya eventualidad se distribuirá en proporción; G) Si existiese remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias y de goce, no pudiendo el dividendo ser superior al pagado a las acciones preferidas.

Art. 26. Por consejo del Directorio, la asamblea podrá resolver que los dividendos sean pagos en efectivo o en acciones. El Directorio determinará el lugar y fecha donde se abonarán los dividendos, los que prescribirán a favor de la sociedad si no son cobrados dentro del término de cuatro años desde la fecha en que se resolvió su pago y podrán destinarse a fondos de reserva.

CAPITULO VI

Artículo 27. En caso de liquidación de la sociedad ya sea en virtud de las disposiciones legales o por resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas convocada al efecto, ésta resolverá todos los detalles para llevarla a cabo.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 28. El número de componentes del primer Directorio, así como las personas que lo integrarán, será determinado por los socios fundadores.

Art. 29. Quedan autorizados los socios fundadores y los señores contador Fausto L. Bentancur y Elbio Abondanza para que actuando en forma conjunta o separada, realicen las gestiones necesarias a efectos de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, estando facultados para aceptar las ampliaciones o modificaciones que les sean exigidas o plantear textos sustitutivos, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y posteriormente proceder a su publicación, tramitar la Matrícula de Comerciante y certificación de los libros de contabilidad e inscripción en la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta y toda otra diligencia necesaria para el normal funcionamiento de la sociedad.

Acta de presentación. — En la ciudad de Salto, (Capital del Departamento del mismo nombre, República Oriental del Uruguay), el día nueve de Octubre del año mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Manuel Ferreira, escribano y testigos, comparecen: don Fernando Galisteo Maseda, que acostumbra firmar: "Fernando Galisteo", y expresa ser: casado con doña María Angélica Viacava, domiciliado en la casa N.o ochocientos treinta y uno de la calle Diecinueve de Abril; y don Alfonso Galisteo Maseda, que acostumbra firmar de igual manera, y expresa ser casado con doña Lilián Edith Mato Castesi y domiciliado en la casa número seiscientos de la calle Brasil, ambos orientales, mayores de edad, comerciantes y los domicilios fijados son en esta ciudad de Salto, y dicen que solicitan del suscrito escribano incorpore a su Registro de Protocolizaciones los estatutos de "LA COMPETIDORA FERNANDO GALISTEO SOCIEDAD ANONIMA", que preceden. Y yo el escribano autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) ... que les fue, se ratifican y así la otorgan y ... con los testigos: Leopoldo Stabilito, que así firma y Luis Alberto Cardozo, que firma: "Luis A. Cardozo", vecinos hábiles. — Fernando Galisteo. —Alfonso Galisteo Maseda. — Leopoldo Stabilito. — Luis A. Cardozo. — Manuel Ferreira.

N.o 2. — Protocolización. — Estatutos de "LA COMPETIDORA FERNANDO GALISTEO SOCIEDAD ANONIMA. — En la ciudad de Salto, (Capital del Departamento del mismo nombre, República Oriental del Uruguay), a nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, en cumplimiento de lo solicitado por los señores Fernando Galisteo Maseda y Alfonso Galisteo Maseda, en el acta que antecede, procedo a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones, con el número dos de fojas seis a fojas once: los estatutos de "LA COMPETIDORA FERNANDO GALISTEO SOCIEDAD ANONIMA. — Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, de fojas uno a fojas cinco, bajo el membrete: "N.o 1. Contrato de Arrendamiento. — Por la Dirección General de Correos con Dorila Andiarena". Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen de fojas seis a doce de mi Registro de Protocolizaciones, correspondiente al año mil novecientos sesenta y dos. En fe de ello y para "LA COMPETIDORA FERNANDO GALISTEO S. A.", expido este primer testimonio que sello, signo y firmo en la ciudad de Salto, a los diez días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y dos. Hay un signo notarial. — Manuel Ferreira.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Marzo de 1963. Visto: la gestión de "LA COMPETIDORA FERNANDO GALISTEO SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "LA COMPETIDORA FERNANDO GALISTEO SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 10 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: D. FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Fojas 10. Montevideo, 12 de Diciembre de 1962. Señor Ministro de Hacienda, Contador Juan Azzini: Elbio Abondanza, credencial cívica Serie B. G. A., N.o 69, de acuerdo a la autorización otorgada por el artículo 29 de los estatutos de "LA COMPETIDORA FERNANDO GALISTEO S. A." contestando a la vista conferida del expediente N.o 2800 al señor Ministro dice: Que el artículo 2.o del inciso C) quedará así redactado: "Dar préstamos en dinero o en especie, participar en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso el derecho de su adquisición, siempre que su objeto sea igual al establecido en este artículo". Que el artículo 6.o quedaría así redactado: "Se podrán emitir acciones ordinarias, preferidas y de goce, no pudiendo ser el monto de las preferidas superior al 50 o|o del capital integrado. Las acciones preferidas tendrán los beneficios y limitaciones que se establecen en los artículos 23 y 25 de estos estatutos. En caso de rescate de acciones preferidas el mismo se efectuará con una prima no mayor del 5 o|o sobre el valor nominal y con fondos provenientes de utilidades. El Directorio podrá en cualquier momento proceder al rescate parcial o total de las acciones preferidas debiendo comunicar a los accionistas por lo menos 90 días antes, mediante su publicación en el "Diario Oficial" y otra en un diario de esta ciudad. El Directorio podrá emitir acciones de goce destinadas a gratificar a sus empleados y obreros, por un valor nominal que no exceda del 20 o|o del capital integrado. Estará representado por títulos nominativos que no tendrán derecho a parte del capital ni a votos en las asambleas y serán rescatados en el momento de disolverse el vínculo laboral, a su valor nominal con la reserva constituída con esa finalidad". Que el artículo 25, inciso E) quedará así redactado: "El importe necesario para respaldar la totalidad de las acciones de goce emitidas en el correr del ejercicio y las gratificaciones extraordinarias al personal incluso a miembros del Directorio o cualesquiera otro tipo de reservas especiales". Saluda a Ud. con toda consideración. — Elbio Abondanza". Es copia fiel. Montevideo, 23 de Marzo de 1963. — F. Gargaglioni. Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Sesiones.

Salto, 22 de Abril de 1963. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno. — Fausto L. Bentancur, constituyendo domicilio en la calle Brasil N.o 588 al señor Juez digo: Que, en mi calidad de representante de "LA COMPETIDORA FERNANDO GALISTEO S. A." según resulta del artículo 29 de sus estatutos, vengo a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 49º del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos proporciono los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Código: 1º) El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, explotación, industrialización, importación y exportación de mercaderías materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados, accesorios, partes y repuestos, productos y subproductos del país y del extranjero, en todas sus formas y etapas, sus afines y conexos, relativos a tienda, mercería, productos de tocador, peluquería, bazar, menage, y artículos para el hogar, joyería, orfebrería, bisutería y relojería, juguetería, juegos de salón y deportes, textiles, confecciones, cueros, curtiembres, talabartería, zapatería, pieles, guantes caucho y neumáticos, ortopedia, óptica, cirugía, medicina odontología y veterinarias, ingeniería, arquitectura y agrimensura, impresos, librería, papelería y Arts. de escritorio, cinematografía, fotografía, música, radio y televisión, almacén, y mercado, bebidas, vehículos y automotores, mecánica, maquinarias y metalúrgica, barraca de artículos de construcción, maderas, muebles ferretería, tintorería, tapicería, y decoración, combustibles y lubricantes, electricidad, electrónica, y electromecánica, vidrios y cristales, ganadera, agrícola, avícola, granjera, vitivinícola, extractiva y forestales. B) Comprar, vender, construir, explotar, arrendar y en cualquier forma adquirir, enajenar, administrar, realizar y financiar por cuenta propia o ajena toda clase de inversiones relativas a bienes inmuebles, incluso los comprendidos dentro del régimen de propiedad horizontal. C) Dar préstamo en dinero o en especie, participar en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso el derecho de su adquisición, sean de índole similar, derivada o de simple interés, para la sociedad. D) Ejercer representaciones y|o conferir dicha calidad a terceros, del país o del extranjero. E) En general la realización en el país y|o en el extranjero de toda clase de actos, contratos, operaciones y gestiones que permitan la obtención del fin para el cuál fué creada la sociedad. 2º) La sociedad se denomina "LA COMPETIDORA FERNANDO GALISTEO S. A." 3º) El domicilio de la sociedad será Brasil y Suárez de esta ciudad. 4º) La administración está a cargo de los socios fundadores hasta tanto se nombre el primer Directorio. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1) Que me tenga presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada. 2) Que previa vista del Ministerio Público, se decrete la inscripción de los estatutos de "LA COMPETIDORA FERNANDO GALISTEO S. A." en el Registro Público de Comercio y la de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, las publicaciones pertinentes y acreditadas que sean, liquidados y abonados los tributos, se ordene el archivo del expediente. 3) Se me autorice la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. 4) Se ordene los desgloses correspondientes con anterioridad a la justificación de las publicaciones realizadas, al solo efecto de que se puedan seguir las gestiones administrativas. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Fausto L. Bentancur.

2086. — Salto, Abril 23 de 1963. — Por presentado y constituído domicilio. Vista al señor Fiscal. — Moller. — Delmar G. Brum. — Hay un sello que dice: Fiscalía 3. Departamental. Salto.

Vista Nº 1066. — Señor Juez: Puede accederse a lo solicitado. — Salto, Mayo 23 de 1963. — R. Etchart.

3526. — Salto, Junio 12 de 1963. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y la conformidad del señor Fiscal, concédese a la razón social "LA COMPETIDORA FERNANDO GALISTEO S. A." la Matrícula de Comerciante que solicita e inscríbase en el Registro Público de Comercio, así como los estatutos de la misma, debiendo hacerse las publicaciones correspondientes y expídanse los edictos respectivos y el certificado del caso, háganse los desgloses pertinentes y oportunamente archívese. — Jorge M. Moller. — Delmar G. Brum

Salto, Junio 28 de 1963. — Presentado e inscripto en el Registro Público de Comercio de este Departamento a mi cargo, con esta fecha con el Nº 17 del folio 69 v. al folio 79 v. — Conste — Delmar G. Brum.

Hay un sello que dice: Registro Público de Comercio, Salto. — A sus efectos y de acuerdo a lo ordenado en el expediente "LA COMPETIDORA FERNANDO GALISTEO S. A." Inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciante — (Número 275. Libro 18. Folio 353). — Se hace la presente. — Salto, Junio 28 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

$ 3.576.00. — 1|pub. — 14590.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1963

ACTIVO

Fijo:		
Terrenos	$ 23.589.625.64	
Muebles	" 1.303.419.86	
Edificios	" 57.861.647.04	
Usina — Dique	" 42.039.157.34	
Maquinarias	" 333.237.869.43	
Equipos de Centrales	" 21.441.194.60	
Redes y Accesorios	" 284.734.682.99	
Embalses, Represas y Canales	" 71.453.055.04	
Caminos, Vías Férreas y Puentes	" 13.504.741.31	
Planta General	" 8.195.198.84	
Medios de Locomoción	" 430.170.00	
Gastos de Instalación, Estudios y Proyectos	" 175.063.68	
Parque de Vacaciones U.T.E.	" 3.300.099.17	$ 861.265.924.94
Inventarios y Trabajos en Proceso:		
Materiales Generales	$ 86.392.351.88	
Personal y Suministros para Trabajos en Ejecución	" 87.221.597.51	
Ampliaciones	" 5.907.557.54	
Talleres, Trabajos en Ejecución al 31|12|962	" 7.962.665.43	
Plan Telefónico Montevideo - Ley 29|10|959	" 26.653.965.99	
Plan de Obras Ley 12.023	" 8.645.701.61	
Plan de Obras, Ley 1961 - 1968	" 8.045.52	
Cuotas Anticipadas por Materiales y Obras Contratadas	" 70.934.043.83	
Materiales Contratados en el Exterior	" 22.662.995.16	
Divisas Compradas para Importación de Materiales	" 349.349.11	" 316.738.273.58
Disponible:		
Cajas	$ 5.144.870.98	
Banco República. Cuentas Corrientes	" 18.790.843.50	
Banco República. Fondos Disponibles I.B.R.D.	" 1.677.777.76	
The Manufacturers Hanover Trust Company	" 252.393.90	" 25.865.886.14
Exigible:		
Varios Deudores — Particulares	$ 84.090.972.98	
" " — Oficiales	" 70.425.824.13	
" " — Concejos Departamentales	" 24.068.530.36	
" " — Cuentas Especiales	" 234.636.86	
Ministerio de Hacienda. — Decretos 8|2|960 y 23|11|961	" 21.220.235.28	" 200.040.199.61
Diferido:		
P. Ejecutivo — Activo Consolidado al 31|12|950 - Decreto 25|4|951	$ 6.687.001.02	
Tesorería General de la Nación — Retenciones a n|Orden	" 24.910.973.15	
Consal	" 4.855.773.62	" 36.453.747.79
Nominal:		
Geología y Minas	$ 927.839.37	
Diferencias a Liquidar por Cotización Títulos de Deuda	" 20.483.101.16	" 21.386.940.53
Transitorio:		
Servicio de Amortización Deudas	$ 230.955.[illegible]	
Sub-Comisión Apro. Integral Hidroeléctrico del Río Negro	" 342.278.06	
Consignado para Expropiaciones - Dirección de Crédito Público	" 8.198.355.89	
Consignaciones y Adelantos — Ex-Riona	" 127.775.53	
Banco República - Cuenta Valores en Caución	" 37.276.500.00	
Valores en Caución — Decreto 31|10|962	" 25.000.000.00	" 69.175.864.64
Cuentas de Resultados:		
Servicio de Intereses de Deudas	$ 15.643.700.30	
Contribuciones por Leyes	" 1.178.552.40	
Gastos de Ejercicio de Usinas	" 29.426.566.64	
Gastos de Ejercicio de Teléfonos	" 21.910.126.02	" 138.161.945.42
		$ 1.666.062.782.65
Cuentas de Orden		" 146.411.436.84
		$ 1.812.474.219.49

P A S I V O

Patrimonial:

Capital	$ 266.897.410.08	
Fondo de Reserva	" 20.441.617.79	$ 278.342.027.87

Nominal:

Amortización Deuda Ob. Hid. del Río Negro - Efectuadas por el Estado		" 17.816.305.80

Exigible Largo Plazo:

Deuda Teléfonos del Estado en Circulación	$ 26.750.00	
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro en Circulación	" 89.700.00	
Deuda Usinas y Teléfonos - Amp. Capital	" 25.300.00	
Deuda Nacional Interna 5 o|o 1960 - Serie "A"	" 35.021.000.00	
Deuda Unificada 5 o|o 1960 - Serie "A"	" 1.827.880.00	
Deuda Unificada 5 o|o 1960 - Serie "B"	" 67.105.245.00	
Deuda Unificada 5 o|o 1960 - Serie "C"	" 67.478.385.00	
Deuda Consolidada - Aporte Caja de J. y P. Civiles 5 o|o 1956	" 10.539.927.19	
Export-Import Bank	" 26.403.300.00	
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 18|5|951	" 208.725.000.00	
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 9|11|955	" 46.486.000.00	
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 14|2|957	" 263.014.460.72	
Eximbank Ley U.S.A. 480	" 30.000.000.00	
D.L.F. - Cuenta Préstamo Ley 29|10|959	" 74.633.642.27	" 831.376.590.28

Exigible:

Bancos. Cuentas Corrientes	$ 8.350.495.01	
Varios Acreedores Generales	" 51.416.730.16	
Retenciones sobre Pagos a favor de Institutos Varios	" 80.279.663.02	
Letras a Pagar	" 4.040.462.21	
Concejo Departamental Ley 21 de Octubre de 1912	" 453.333.58	
Ministerio de Salud Pública. Ley 17|1|946	" 117.191.63	
Caja de Jubilaciones I. y Comercio Cta. Préstamo	" 9.500.000.00	
Caja de Jubilaciones - Convenio 21|1|960	" 607.005.03	
Intereses devengados a pagar	" 751.805.56	
Administración Nacional de Puertos - Cta. Especial	" 5.000.000.00	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, Cuenta Préstamo	" 12.000.000.00	" 172.516.686.[illegible]

Diferido:

P. Ejecutivo - Oblig. Consolidadas al 31|12|950 Decreto 25|4|951	$ 13.092.811.90	
Ley 9341 - Art. 11 - Rentas Generales	" 283.616.66	
P. Ejecutivo - Asignación Interventores de Hacienda	" 42.920.00	
Contribución al Ministerio del Interior	" 58.333.34	
Rentas Generales - Decreto Ley 4|12|942	" 5.795.833.32	
Caja de Jubilaciones - Ley 28 de Abril de 1939 - Art. 4.o	" 950.000.01	
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	" 177.508.32	
P. Ejecutivo - Servicio de Amortización e Intereses Deudas	" 117.439.884.19	
Ministerio de Salud Pública	" 8.249.433.28	
Rentas Generales - Ley 30|11|960	" 7.250.000.00	
Varios Acreedores. Siemens y Halske. A.G.	" 363.808.27	
Garantías (en efectivo)	" 1.938.975.34	
Créditos Abiertos en el Exterior	" 18.622.52.95	
Ingresos por Ventas y Arrendamientos Ex-Rione	" 247.100.64	" 179.51[illegible]358.28

Transitorio:

Pagos Adelantados para Trabajos en Ejecución	$ 473.460.27	
Depósitos en Garantía de Contribución de Terceros	" 125.492.57	
Subsidios por Fallecimientos	" 15.478.33	
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	" 171.654.26	
Fondos Destinados	" 1.824.817.74	
Ajustes a liquidar por Análisis de Deudores	" 3.787.478.87	
Poder Ejecutivo. Cuenta Préstamo Títulos, Decreto 31|10|962	" 25.000.000.00	" 31.[illegible].04

Cuentas de Resultados:

Créditos de Ejercicio de Usinas	$ 116.229.543.14	
Créditos de Ejercicio de Teléfonos	" 40.818.505.57	
Servicio de Amortizaciones de Deudas. Cta. Diferencia	" 49.833.54	" 157.097.882.25
		$ 1.666.062.782.69
Cuentas de Orden		" 146.411.436.84
		$ 1.812.474.219.40

Carlos M. Garat, Presidente. — Emilio C. Tacconi, Secretario General. — Contador Alfredo Fressia, Subgerente General. — Contador Pedro Rivero, Gerente División Hacienda.

(Cuenta corriente). — 32730. — 1 pub.